

PROYECTOS
RUPplus

AFISCRUP

**Evaluación del Impacto de las Ayudas
Estatales y de las Medidas Fiscales sobre el
Desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas**

JUNIO 2007





ÍNDICE

159	Presentación y Síntesis de la Metodología.
162	1. Marco de la Evaluación.
164	2. Enfoque Metodológico.
165	3. Contenidos Específicos de los Estudios de Evaluación.
167	4. Herramientas Metodológicas y Principales Fuentes de Información.
	Marco de Referencia: Las Regiones Ultraperiféricas de la UE versus las Ayudas de Estado.
171	1. Baja Diversificación de las Actividades Económicas y Debilidades de la Estructura Empresarial.
177	2. Desventajas Específicas y sus Principales Consecuencias.
180	3. Las Ayudas de Estado como Instrumento de Atenuación de las Limitaciones.
185	4. Tipologías de Ayudas de Estado.
	Las Ayudas de Estado en la Compensación de los Costes Adicionales de Conexión Física y en la Mejora de la Competitividad Empresarial.
189	1. Variables de Caracterización del Grado de Conectividad Física con el Exterior.
194	2. Mecanismos de Reducción de los Costes Adicionales de Conexión Física con el Exterior.
197	3. Contribución para la Mejora de las Condiciones de Conectividad Física con el Exterior.
200	4. Contribución para la Competitividad Empresarial.
202	5. Síntesis de Conclusión.
	Análisis del Impacto y de la Eficacia de las Ayudas de Estado en la concreción de la Estrategia Socioeconómica de las RUP y de la Estrategia de Lisboa.
205	1. Diversificación y Fortalecimiento de las Economías Regionales.
214	2. La importancia de las Ayudas de Estado en la captación de IDE.
218	3. Síntesis de Conclusión.
	Análisis de los Efectos de las Ayudas de Estado sobre el Libre Comercio con los Estados Miembros y en la Distorsión de la Competencia.
221	1. Metodología de Análisis.
222	2. Características de Posicionamiento Frente al Exterior y de los Patrones de Comercio Internacional.
234	3. Regímenes de Notificación de las Ayudas Estatales: Análisis de las Posibilidades de Simplificación.
246	4. Síntesis de Conclusión.
	Análisis de la Implicación de una Reducción de la Intensidad de las Ayudas de Estado en el Desarrollo Regional.
249	1. Nuevas Líneas Orientativas para el Periodo 2007-2013: una Lectura de las Implicaciones para las RUP.
254	2. Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social Regional para el Período 2007-2013.
262	3. Potenciales Efectos de las Reducciones Aprobadas de las Ayudas Estatales de Finalidad Regional a la Inversión en el Desarrollo Regional.
277	4. Síntesis de Conclusión.
	Síntesis de Conclusiones y de Recomendaciones.
281	1. Síntesis de Conclusiones y de Recomendaciones.
291	2. Referencias Legislativas.
294	3. Referencias Documentales.
294	4. Referencias Estadísticas.
295	5. Bibliografía.
	Conclusiones Generales.
299	Conclusiones Generales.
451	Anexos.

ABREVIATURAS

ALCA	Área de Libre Comercio de América.
ADEME	Agence de l'Environnement et de la Maîtrise de l'Énergie.
AE	Ayuda(s) de Estado.
AEPL	Ayudas Específicas a la Producción Local.
ARDA	Associati�n R�unionnaise de D�veloppement de l'Aquaculture.
AREAM	Ag�ncia Regional da Energia e Ambiente da Regi�o Aut�noma da Madeira.
ARENA	Ag�ncia Regional da Energia e Ambiente da Regi�o Aut�noma dos Azores.
BCE	Banco Central Europeo.
BEI	Banco Europeo de Inversi�n.
BM	Banco Mundial.
CCE	Comisi�n de las Comunidades Europeas.
CE	Comisi�n Europea.
CEDRU	Centro de Estudios e Desarrollo Regional e Urbano, Lda.
CFG	Compagnie Fran�aise por le D�veloppement de la G�othermie.
CNES	Centre National d'�tudes Spatiales.
COI	Comisi�n do Oceano �ndico.
COM	Comunicaci�n.
CPP	Comit� de Pilotaje del Proyecto.
CRSN	Cadre de Reference Strategique National.
DG	Direcci�n General.
DGDR	Direcci�n General de Desarrollo Regional.
DOM	Departamentos Ultramarinos Franceses.
EDF	�lectricit� de France.
ESB	Equivalente Subvenci�n Bruta.
ESL	Equivalente Subvenci�n L�quida.
EE	Equipo de Evaluaci�n.
FC	Fondo de Cohesi�n.
FFEE	Fondos Estructurales.
FEADER	Fondo Europeo Agr�cola para el Desarrollo Rural.
FED	Fondo Europeo de Desarrollo.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FEP	Fondo Europeo para la Pesca.
FSE	Fondo Social Europeo.
GWh	GigaWatt-hora.
HYMAC	Plano de Implementa�o da Economia do Hidrog�nio na Macaron�sia.
I+D	Investigaci�n y Desarrollo.
IDAE	Instituto para la Diversificaci�n y el Ahorro de la Energ�a.
IDE	Inversi�n Directa Extranjera.
IDT	Investigaci�n Desarrollo Tecnol�gico.

IFOP	Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.
IFREMER	Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer.
INTERREGIII	Programa de Iniciativa Comunitaria.
IGA	Inversiones y Gestión del Agua.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.
ITER	Instituto Tecnológico de Energías Renovables de Canarias.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
KW	KiloWatt.
KWh	KiloWatt/hora.
LEADER	Programa de Iniciativa Comunitaria.
MC	Mercado Común.
MEDA	Instrumento de Cooperación Económica y Financiera de colaboración Euro-Mediterránea.
MERN	Marco Estratégico Nacional de Referencia.
MEU	Mercado Único Europeo.
MWp	MegaWatt/pico.
NACE	Clasificación de Actividades Económicas en la Unión Europea.
NTIC	Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.
OMC	Organización Mundial de Comercio.
OSP	Contratos de Servicio Público.
PCP	Política Común de Pesca.
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social.
PECAN	Plan Energético de Canarias.
PIB	Producto Interior Bruto.
PYMEs	Pequeñas y Medianas Empresas.
PO	Programas Operacionales.
POPRAMIII	Programa Operacional Plurifundos da Região Autónoma da Madeira.
POSEI	Programa de Opciones Específicas.
POSEICAN	Programa de Opciones Específicas para hacer frente a la Lejanía y a la Insularidad de Canarias.
POSEIDOM	Programa de Opciones Específicas para hacer frente a la Lejanía y a la Insularidad de las DOM Francesas.
POSEIMA	Programa de Opciones Específicas para hacer frente a la Lejanía y a la Insularidad de Madeira e de Azores.
PPC	Paridad del Poder de Compra.
PRERURE	Plan Régional des Énergies Renouvelables et d'Utilization Rationnelle de l'Énergie.
PRIME	Programa de Incentivos a la Modernización de la Economía.
PRODESA	Programa Operacional para o Desenvolvimento Económico e Social dos Açores.
QP	Quatenaire Portugal.
RAA	Região Autónoma dos Açores.
RAM	Região Autónoma da Madeira.
REA	Régimen Específico de Abastecimiento.
REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

RGIC	Reglamento General de Exención por Categoría.
RIC	Reserva para Inversiones Canarias.
RUP	Regiones Ultraperiféricas.
SI	Sistema de Información.
SIDER	Sistema de Incentivos para el Desarrollo Regional de Azores.
SIDEL	Sistema de Incentivos para el Desarrollo Regional de Azores. Subsistema para el Desarrollo Local.
SIDET	Sistema de Incentivos para el Desarrollo Regional de Azores. Subsistema para el Desarrollo del Turismo.
SIDEP	Sistema de Incentivos para el Desarrollo Regional de Azores. Subsistema de Primas.
SIEG	Servicios de Interés Económico General.
SIEST	Sistema de Incentivos a la Energía Solar Térmica para el Sector Residencial.
SIFEC	Sistema de Información de Fondos Estructurales y de Cohesión.
SIIFSE	Sistema Integrado de Información del Fondo Social Europeo.
TIC	Tecnologías de Información y comunicación.
UE	Unión Europea.
VAB	Valor Añadido Bruto.
ZEC	Zona Especial Canaria.
ZF	Zona Franca.

Presentación y Síntesis de Metodología

El documento presentado a continuación es el Informe Final de Evaluación del Impacto de las Ayudas de Estado en el Desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea (AFISCRUP). Concreta el itinerario metodológico presentado en el Informe inicial que engloba las recomendaciones contenidas en los dictámenes técnicos disponibles por los Comités de Pilotaje del Proyecto (CPP). Incorpora, igualmente, los resultados positivos de un grupo de trabajo realizado en Madeira en noviembre de 2006, que permitió en la reunión con el CPP ajustar el enfoque metodológico respecto de la información cuantitativa disponible para el desarrollo de los trabajos.

Cumpliendo con cada uno de los ámbitos de la evaluación estipulados en los Pliegos Técnicos, el Informe Final se estructura en seis capítulos precedidos por una Síntesis de la Metodología: **I** Marco de Referencia: las Regiones Ultraperiféricas de la UE versus las Ayudas de Estado; **II** Las Ayudas de Estado en la Compensación de los Costes Adicionales de Conexión Física y en la Mejora de la Competitividad Empresarial; **III** Análisis del Impacto y de la Eficacia de las Ayudas de Estado en la Concreción de la Estrategia Socioeconómica de las RUP y de la Estrategia de Lisboa; **IV** Análisis de los Efectos de las Ayudas de Estado sobre los Libres Intercambios comerciales con los Estados miembros y en la Distorsión de la Competencia; **V** Análisis de las Implicaciones de una Reducción de la Intensidad

de las Ayudas de Estado a la Inversión en el Desarrollo Regional; **VI** Síntesis de las Conclusiones y Recomendaciones. El Informe Final está acompañado de un Documento Ejecutivo del Estudio.

La Evaluación de los Impactos de las Ayudas de Estado en el Desarrollo de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea es corolario de un ejercicio analítico profundo, de gran complejidad y lentitud, cuya realización solamente fue posible a través del diálogo permanente, constructivo y de colaboración entre el Equipo de Evaluación (EE) y el CPP, por el análisis técnico y científico riguroso de los cuatro informes técnicos producidos y por las aportaciones y sugerencias de Madeira, Azores y Canarias; por las contribuciones prestadas (cuestionarios, entrevistas/reuniones y Estudios de Caso); por el apoyo técnico prestado por la DG Competencia (Peter Whitten). A todos, el EE agradece la disponibilidad y el espíritu de colaboración demostrado.

El presente informe vincula exclusivamente al EE, que espera que el trabajo desarrollado pueda ofrecer algunas contribuciones instrumentales para demostrar la importancia de las Ayudas de Estado en el desarrollo de las economías y en la mitigación de las barreras y obstáculos, resultado de la localización geográfica de las Regiones Ultraperiféricas (RUP).



Lisboa, 15 de Junio de 2007

El núcleo de coordinación

1 Marco de Evaluación

El reconocimiento de la dimensión ultraperiférica constituye una referencia importante establecida en el Tratado de la Unión Europea (UE) en la salvaguarda de las especificidades y dificultades de desarrollo que afectan a ciertas regiones. En esta perspectiva, las siete RUP (los cuatro departamentos franceses de ultramar, Guadalupe, Guayana, Martinica y

Reunión, los archipiélagos de las regiones autónomas portuguesas de Azores y Madeira y la comunidad autónoma española de las Islas Canarias) son desde 1989 objeto de medidas específicas que buscan apoyar la convergencia del proceso de desarrollo socioeconómico en relación con el conjunto de la UE.

Figura 1. Regiones Ultraperiféricas de la UE.



La ultraperifericidad, más allá de las dificultades de accesibilidad territorial y al mercado comunitario (a causa de su localización geográfica, de gran alejamiento¹ e insularidad, asociados a pequeñas superficies², relieve y clima difíciles), afecta significativamente a la competitividad económica a varios niveles: limitaciones en la obtención de economías de escala, insuficiencia de recursos naturales, reducida diversificación del tejido económico, normalmente dependiente de un número pequeño de actividades (turismo, construcción civil y agricultura y pesca) y tendencia para eventuales concentraciones de tipo monopolio y oligopolio de mercados.

En esta perspectiva, es importante demostrar, en relación con el objeto fundamental del Estudio, la importancia que las AE tienen en las RUP para la mitigación de las dificultades y para el desarrollo económico y social de las regiones, así como también, el impacto que ejercen en los intercambios intracomunitarios y el balance sobre un necesario equilibrio entre las distorsiones de la competencia y las ventajas del desarrollo económico generadas por las AE. Partiendo de este contexto, el Estudio pretende constituirse como un elemento de profundización y perfeccionamiento en la aplicación de las AE en las RUP para el futuro.

1. Este alejamiento se traduce en distancias significativas (Madeira – Lisboa: 1040 Km; Azores-Lisboa: 1500 km; Canarias_Madrid: 2.000 km; Reunión-París: 9.370 km; Guayana-París:7.500 km; Martinica-París: 6.830 km; Guadalupe-París: 6.760 km)

2. A excepción de Guayana, las restantes RUP se encuentran entre las regiones de la UE de menor dimensión en términos de superficie(0,5% del total del territorio comunitario). Guayana con 82.500 km², representa el 2,6% de la superficie de la UE 25.

Esta evaluación y la persecución de sus objetivos son particularmente relevantes y considera los elementos de la estrategia de desarrollo previsto en la comunicación de la Comisión Europea (CE) *Un partenariado reforzado para las regiones ultraperiféricas* (COM (2004) 343, de 26.5.2004), que prevé un enfoque más integrado en el apoyo al desarrollo de estas regiones en el marco de diversas políticas comunitarias, particularmente:

- La política de cohesión en general.
- La asignación específica de compensación de los sobrecostos en las RUP (financiado por el FEDER).
- El plan de acción para la Gran Vecindad.
- Las acciones relacionadas con la competitividad y el crecimiento (desarrollo del capital humano, servicios

de interés general, innovación, sociedad de la información, investigación y desarrollo tecnológico y medio ambiente).

- Las acciones relacionadas con los condicionantes de las RUP (accesibilidad, AE y producción tradicional en la agricultura y en la pesca).

En este nuevo marco de intervención de las políticas comunitarias, las AE se mantienen como un instrumento privilegiado de corrección de los factores de desfavorecimiento de las RUP, pero al considerarse las orientaciones comunitarias para las AE regionales 2007-2013, se constata una reducción muy significativa del volumen financiero relativo a estos instrumentos, en comparación con los últimos años.

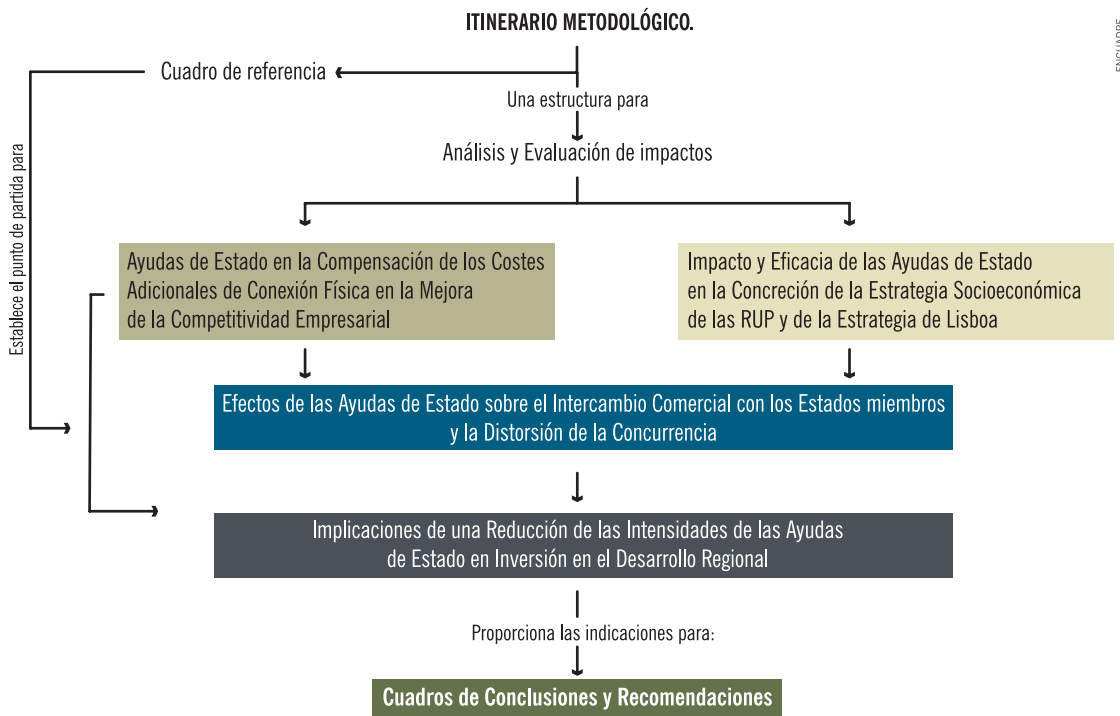


2 Enfoque Metodológico

De acuerdo con los Pliegos Técnicos, el itinerario metodológico aplicado se encuentra en consonancia con el Informe Inicial preparado por el consorcio en julio de 2006, en el cual se pormenorizó el plan de trabajo a seguir por el EE. Este documento fue revisado en noviembre de 2006, en

una reunión con el CPP realizada en Madeira, en virtud de la información cuantitativa disponible para el desarrollo de las tareas propuestas. El esquema siguiente resume el proceso metodológico de evaluación.

Figura 2. Proceso Metodológico de Evaluación.



3 Contenidos Específicos de los Estudios de Evaluación

El Informe Final corresponde a la 4ª fase de evaluación, estructurándose en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I. MARCO DE REFERENCIA: LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UE VERSUS LAS AYUDAS DE ESTADO.

Pretende definir unas referencias para la dirección de la evaluación desarrollada en los capítulos siguientes. Analiza el bajo grado de diversificación de las estructuras económicas en las RUP y las desventajas específicas relacionadas con la ultraperifericidad y sus principales consecuencias. Proporciona también una referencia de las AE, su definición, marco legislativo, tipologías y procedimientos adoptados para su reglamentación y, paralelamente, un análisis de su importancia como instrumento de atenuación de las limitaciones asociados a la ultraperifericidad.

CAPÍTULO II. LAS AYUDAS DE ESTADO EN LA COMPENSACIÓN DE LOS COSTES ADICIONALES DE LA CONEXIÓN FÍSICA Y EN LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL.

Consiste en el análisis de la contribución de las AE para la compensación de los costes adicionales de conexión física con el exterior, así como de los efectos derivados de la mejora de la competitividad de las empresas.

Se identifican y sistematizan las principales variables de caracterización de las condiciones de conectividad física con el exterior, procediendo a continuación, al análisis de los principales mecanismos con incidencia (directa o indirecta) en la reducción de los costes adicionales que resulten de ello.

Por último, se consideró formalmente la contribución de este mecanismo para la mejora de las condiciones de conectividad física con el exterior y, consecuentemente, para el refuerzo de la competitividad de sus empresas, aunque muy condicionada por la información de base disponible.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DEL IMPACTO Y DE LA EFICACIA DE LAS AYUDAS DE ESTADO EN LA CONCRECIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIOECONÓMICA DE LAS RUP Y DE LA ESTRATEGIA DE LISBOA.

Trata de la importancia de las AE en la implantación de sectores de actividad innovadores y más competitivos, describiendo el panorama actual en algunos de ellos e identificando las modalidades de AE que han ayudado a su desarrollo.

Procede, también, al análisis de la contribución de las AE a la mejora de los ámbitos específicos de Medioambiente, Formación Profesional e Innovación, Investigación y Desarrollo (I+D), identificando también las modalidades que han contribuido a su desarrollo.

Por último, se analiza la importancia de las AE en la captación de la Inversión Directa Extranjera (IDE), a partir de la potencial contribución de determinadas ayudas a este fin, fundamentada en el estudio más profundo del caso del *Régimen Fiscal de Canarias*.

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LAS AYUDAS DE ESTADO SOBRE EL LIBRE INTERCAMBIO COMERCIAL CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y EN LA DISTORSIÓN DE LA COMPETENCIA.

Analiza la coherencia y la pertinencia de la introducción de procedimientos de notificación más flexibles para las AE. concedidas en las RUP (compatibles con las reglas comunitarias relativas al comercio intracomunitario y en materia de distorsión de la competencia), incluyendo las AE al funcionamiento y las AE al transporte.

Se intenta identificar las tipologías de AE compatibles con las derogaciones del apartado 3 del artículo 87º del Tratado UE con mayor importancia para las RUP, analizando el nivel

de simplificación actual de los regímenes de notificación (se consideran, naturalmente, los cambios introducidos en la preparación del nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales 2007-2013) y se evalúa la coherencia de nuevos procesos de simplificación en esos regímenes para el caso específico de estas regiones.

CAPÍTULO V. ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES DE UNA REDUCCIÓN DE LA INTENSIDAD DE LAS AYUDAS DE ESTADO A LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL.

Responde a un ejercicio de análisis prospectivo de las implicaciones de la disminución de las AE destinadas a la inversión en el proceso de desarrollo regional de las RUP.

Procede a una lectura de las eventuales implicaciones de nuevas líneas orientativas relativas a las AE con finalidad regional establecidas por la CE para 2007-2013. A partir del estudio de documentos oficiales recientes se sintetizan las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social

regional de las RUP (2007-2013), procediendo finalmente, a una lectura de los efectos potenciales de las reducciones aprobadas de AE de finalidad regional a la inversión en el desarrollo de estas regiones en el mismo periodo.

CAPÍTULO VI. SÍNTESIS DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Sintetiza las principales conclusiones y recomendaciones, estructuradas de acuerdo con los objetivos y el enfoque metodológico adoptado para el desarrollo de las diversas tareas de evaluación.

Las recomendaciones fueron elaboradas con una doble perspectiva: de carácter operacional, buscando la mejora de la aplicación de las AE; y de articulación con otros instrumentos financieros comunitarios compatibles con la política de cohesión de la UE.

La formulación sintética del cuadro de conclusiones y de recomendaciones remite a una lectura de la fundamentación de los capítulos anteriores.



4 Herramientas Metodológicas y Principales Fuentes de Información

Recogida y análisis de la información estadística y documental. Las principales fuentes de información utilizadas son de naturaleza estadística y documental. Para todos los capítulos se recogió y analizó un volumen sustancial de documentación relevante sobre las AE y sobre las RUP, tales como estadísticas, indicadores financieros, estudios, informes, legislación nacional y comunitaria, reglamentos o notificaciones procedentes de diversas entidades como la CE, la OCDE, departamentos ministeriales de los tres países o las autoridades regionales de las RUP, entre otros. Las principales referencias bibliográficas, documentales y legislativas están recogidas al final del presente Informe

Cuestionarios. Fueron elaborados dos cuestionarios dirigidos a empresas y a entidades beneficiarias de las AE en Azores, Madeira y Canarias y enviados a través de correo electrónico a finales de noviembre de 2006 en las regiones portuguesas y en enero de 2007 en las Islas Canarias. La aplicación de técnicas de muestreo estuvo condicionada por el reducido número de direcciones electrónicas disponibles, por lo que se optó por el envío a todos los beneficiarios cuyas direcciones fueron facilitadas al EE.

Las encuestas pretenden identificar algunas características de las empresas y las entidades interrogadas y tienen por objetivo obtener información sobre la importancia que éstas atribuyen a las AE para el desarrollo de su actividad. Después de su justificación, fueron efectuados contactos telefónicos en el sentido de aclarar y/o profundizar en algunas de las materias abordadas en los cuestionarios.

En el cuadro siguiente se identifican los regímenes de AE que constituyen la muestra y los beneficiarios que respondieron al cuestionario (39)³.

Reuniones. Se realizaron dos reuniones en Funchal, entre la Coordinación del EE y el CPP, destinadas a acompañar el desarrollo de los trabajos y a obtener información complementaria relevante para el Estudio de Evaluación. Más allá

de estas reuniones formales, fueron también establecidos contactos frecuentes entre la coordinación del EE y la CPP, por vía telefónica y por correo electrónico.

Entrevistas. En el ámbito de los casos de estudio presentados, fueron realizadas entrevistas con responsables de empresas de Azores y Madeira, cuya contribución fue considerada relevante para reforzar, a partir del análisis de ejemplos concretos, las metodologías de evaluación implementadas por el EE. En este sentido, fueron entrevistados responsables de la Madeira Wine Company y de COFACO Azores – Industria de Conservas, SA.



Barrio de La Concepción, Santa Cruz de Tenerife.

3. Las empresas que respondieron: 26% tienen menos de 10 trabajadores; 42% tienen entre 10 e 50 trabajadores; 12% tienen entre 50 e 250 trabajadores y 20% tienen más de 250 trabajadores.

Cuadro 1. Regímenes de AE (Muestra) y Beneficiarios que respondieron al Cuestionario

RUP	RÉGIMEN DE AYUDA	BENEFICIARIOS
Azores	<ul style="list-style-type: none"> › SIDER › PITER › SIME 	<ul style="list-style-type: none"> › Administração dos Portos das Ilhas de São Miguel e Santa Maria, SA › Câmara do Comercio e Indústria de Ponta Delgada › COFACO Azores, Indústria de Conservas, SA › Fábrica de Tabaco Micaelense, SA › FACIL, Fornecedores AçoriAños do Comercio e Indústria, Lda › FRUTERCOOP, SA › ÍRIS, Áudio Visuais, Lda › J.M. Mont'Alverne & Filhos, SA › LACTAZORES, União de Cooperativas de Lacticínios dos Azores, UCRL › Marques Britas, SA › MARSUGA Empreendimentos Turísticos, Lda. › PROCONFAR, Productos de Consumo e Farmacêuticos, SA › Sociedade Quinta N.ª S.ª das Mercês – Turismo Rural, Lda › TECNOVIA Azores, Sociedade de Empreitadas, SA
	<ul style="list-style-type: none"> › URBCON A › URBCON B › Medida 1.5 do POPRAM III › Medida 2.1 do POPRAM III › Medida 2.2 do POPRAM III › Medida 4.1 do PRIME › Medida 4.3 do PRIME › Programa CUADROS › PITER › SIVETUR › SIPPE › SIME A › SIME B › SIME C 	<ul style="list-style-type: none"> › ADERAM – Agência de Desarrollo da Região Autónoma da Madeira › ALMASUD Records, SA › AMAWEB, Actividades Informáticas, Lda › Associação Comercial e Industrial do Funchal – Câmara de Comercio e Indústria da Madeira › BELPEDRA – Indústria de Pedras Ornamentais, Lda › BKAT CONSULTING – Consultoria e Implementación de Projectos, SA › DORILIMPA, Sociedade Industrial de Limpeza, Lda › Empresa de Automóveis do Caniço, Lda › FORMSOFT - Formação e Assistência Técnica, Lda › Grupo Pestana SGPS, SA › GUBERNARE, Prestación de Servicios Domésticos, Lda › Instituto do Vinho, do Bordado e do Artesanato da Madeira, IP › Irmãos Machado, Centro Ortopédico do Funchal, Lda › João dos Ramos Unipessoal, Lda › Madeira PAñorâmico, Gregório Telo de Menezes, Lda › Manuel Honório de Sousa & Filhos, Inversións e Empreendimentos Turísticos, Lda › Município de Câmara de Lobos › Município de São Vicente › Nominal - Centro Informática e Gestão da Madeira, Lda › Sociedade de Construções Primos, SA › Sociedade Imobiliária de Empreendimentos Turísticos Savoy, SA › SRA, Direcção Regional de Pesca › Vinhos Justino Henriques, Filhos, Lda
Canarias	<p>Por indicación de la Dirección General de Asustos Económicos con la Unión Europea (Canarias), los cuestionarios fueron dirigidos a una lista de empresas proporcionadas po ASINCA - Asociación Industrial de Canarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> › AENAGA – Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga Intercanarias de Alcohol, SL

1

Marco de Referencia: Las Regiones Ultraperiféricas de la UE versus las Ayudas de Estado

1 Baja Diversificación de las Actividades Económicas y Debilidades de la Estructura Empresarial

El análisis de la estructura del valor añadido en las RUP (VAB) permite verificar que el sector servicios (sector terciario comercial —códigos NACE G a K— y no comercial —L a P) es dominante en el tejido económico. Su contribución para el VAB atañe a las tasas que generalmente son superiores en cerca de 10 puntos porcentuales a los valores medios de los respectivos países (territorio continental). En lo que se refiere

a la estructura del empleo, las diferencias son bastante menos significativas. En el sector no comercial la importancia resulta, sobre todo, del peso de los servicios públicos, con excepción de Canarias y de Madeira, que están más próximas de las medias nacionales. Los servicios no comerciales atañen a valores particularmente elevados en Reunión (39,9%), en Guayana (37,8%) y en Azores (37,6%).

Cuadro I.1. Valor Añadido Bruto (VAB) en las RUP y sus Respective Estados miembros (%), por Códigos NACE (2002).

RUP Estado Miembro	Agricultura, caza, selvicultura y pesca (A y B)	Industria, excepto la construcción (C, D y E)	Construcción (F)	Servicios (G-L)	Servicios Comerciales (G-K)	Servicios no comerciales (L-P)
Azores	9,8	9,2	7,9	73,0	35,4	37,6
Madeira	2,8	6,8	10,3	80,2	52,2	28,0
Portugal	3,6	19,7	7,6	69,1	42,8	26,3
Canarias	1,9	7,3	12,1	78,6	57,5	21,1
España	3,2	19,2	9,2	68,3	47,9	20,4
Guadalupe	3,7	6,1	8,9	81,2	48,6	32,6
Guayana	4,7	12,7	9,7	73,0	35,2	37,8
Martinica	3,5	7,5	6,8	82,2	47,7	34,5
Reunión	2,3	7,3	6,5	84,0	44,1	39,9
Francia	2,6	19,8	4,9	72,7	49,2	23,5

Fuente: EUROSTAT, 2005

Los servicios comerciales están dominados por la distribución y sobre todo por el turismo. El turismo es desde hace tiempo un sector estratégico para las RUP, siendo en varios casos el más importante de la estructura económica o el mismo motor de sus economías, beneficiándose de sus características ambientales y climatológicas de excepción:

- En Canarias, la hostelería-restauración representa cerca del 17% del VAB (contra el 8% en España). Desde el final de los años noventa acoge cerca de 12 millones de turistas extranjeros al año, lo que corresponde en más de seis veces a su población. El archipiélago es incluso la séptima región de la UE 25 en oferta de camas.
- Madeira se especializó igualmente en el turismo, que representa actualmente —en la hostelería— casi el 10% del VAB (frente al 3% en Portugal) y 11% del empleo, sin contar los efectos indirectos sobre el comercio, la artesanía

y las producciones agrícolas. La evolución en los últimos decenios revela un crecimiento notable: entre 1978 y 2004, la capacidad de alojamiento turístico subió de 11.314 a 27.949 camas, y los ingresos de hostelería aumentaron de 7.524.000 € a 245.078.657 € (LL&A y ULB, 2006).

- El desarrollo del turismo en las regiones francesas de las Antillas y de Reunión se refleja de la misma forma en el VAB (5% en Guadalupe y 4% en la Martinica). El ramo de la hostelería y de la restauración emplea al 11% de los asalariados de Guadalupe, 9% en Martinica y 4% en Reunión. En este último caso, el número de turistas aumentó significativamente, de 30.000 en 1978 a 430.000 en 2004 (LL&A y ULB, 2006).

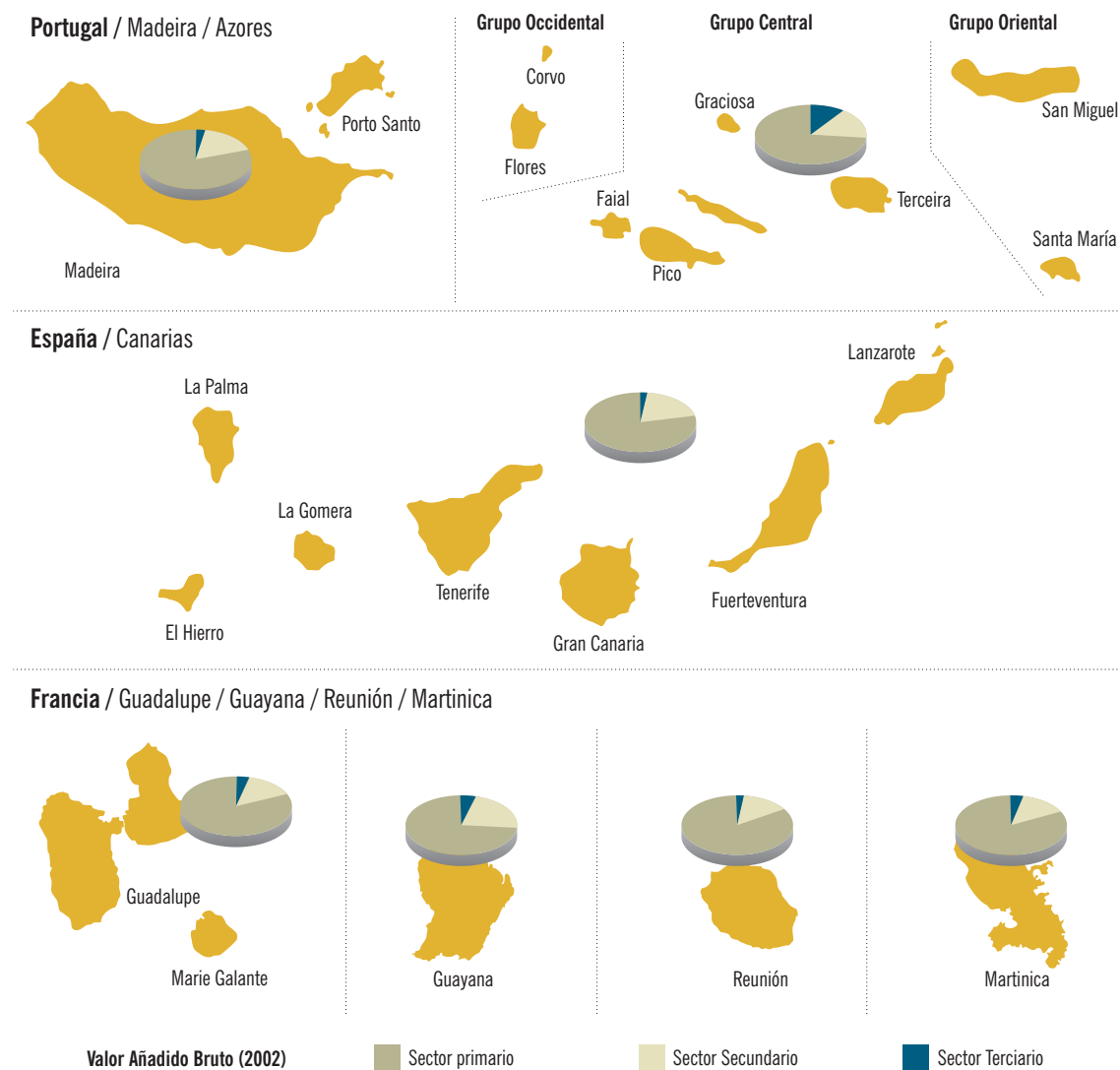
Con todo, la elevada dependencia de las regiones frente al sector refleja un riesgo añadido, en virtud de las fuertes fluctuaciones que caracterizan la demanda, debido a factores

como el clima, las tasas de cambio, los cambios de los modos de consumo turístico (reducción de la duración media de las estancias) o, incluso, la situación geopolítica mundial.

En lo que se refiere al comercio, su peso en la economía es atribuible, por un lado, a la logística necesaria en el procedimiento de las importaciones de bienes de consumo y materias primas procedentes sobre todo de los Estados a

los que las regiones pertenecen y, por otro, a la presencia de turistas que sostienen estas actividades comerciales (notablemente fragmentadas) y que generan niveles de consumo bastante elevados. Las grandes superficies y tiendas de alimentación, en particular, están muy bien implantadas. En los departamentos franceses, por ejemplo, se emplean entre el 10% y el 15% de los asalariados.

Figura I.1. Valor Añadido Bruto (VAB) en las RUP por Sector de Actividad (2002).



Fuente: EUROSTAT, 2005

Destaca, además, el esfuerzo y el desarrollo de las nuevas empresas auxiliares terciarias. Éstas no son aún significativas en términos de empleo o de contribución para el valor añadido, pero no dejan de constituir sectores de futuro, que representan un potencial de exportación y un vivero en materia de desarrollo económico y creación de empleo, sobre todo en las zonas francas (Centro Internacional de Negocios de Madeira y Zona Franca de Las Palmas de Gran Canaria). Destacan los servicios de consultoría y de ingeniería en diferentes ámbitos (ingeniería del medioambiente, manutención industrial, etcétera), las nuevas tecnologías de la información, de la comunicación y multimedia, los teleservicios (Madeira y Reunión), las actividades de I+D en relación con las especificidades en materia de investigación de estas regiones y las problemáticas de desarrollo sostenible (agronomía, riesgos naturales, biodiversidad tropical, gestión del agua y del medio ambiente, astrofísica, investigación haliéutica y oceanográfica, energías renovables, salud, etcétera). Es interesante también subrayar la importancia del laboratorio vulcanológico del Pico de Furnalhas y el Centro meteorológico de Saint-Denis (responsables de la vigilancia de los ciclones en todo el Océano Índico), ambos localizados en la Isla de Reunión, así como el Centro Espacial Europeo instalado en la base de Kourou de Guayana.

Sin embargo, su contribución para la creación de VAB ha disminuido. El sector primario es tradicionalmente importante y así permanece en términos de empleo, sobre todo por su relación con el turismo, en la mayoría de estas regiones, al nivel de agricultura y de la pesca:

- Azores evidencia la mayor dependencia del sector, que representa más del 9% del VAB (3% en Portugal) y más del 24% del empleo regional. La ganadería (sobre todo en producción lechera) es claramente la principal actividad. El suelo, el maíz, la remolacha sacarina y el tabaco también tienen alguna relevancia en su producción agrícola. La pesca continúa siendo un sector estratégico de exportación, aunque las capturas, particularmente de atún, han disminuido desde hace algunos años (EUROSTAT, 2005).
- En la Guayana, las actividades agrícolas y pesqueras representan casi el 5% del VAB (2,6% en Francia). La pesca (sobre todo de camarón y de luciano), la selvicultura y

la producción de arroz son actividades más dinámicas. En las otras regiones francesas, este sector desempeña igualmente un papel importante, con la producción de plátano, azúcar de caña, legumbres, parras, otros frutos tropicales, flores, peces y crustáceos. Se constata que esta especialización también es problemática, dada la fuerte competencia con los países en vías de desarrollo. Las industrias extractivas también tienen gran relevancia, sobre todo las que están ligadas a la explotación del oro.

- Destaca, también, en las restantes RUP, la producción de plátano (Canarias, Madeira, Martinica, Guadalupe), azúcar de caña (Reunión, Guadalupe), otros frutos tropicales (Reunión), legumbres (Reunión, Canarias), bebidas (Madeira, Reunión, Guadalupe, Martinica), leche (Reunión), flores (Madeira), carne (Reunión), pescado y crustáceos (Reunión, Guayana). También en este ámbito debe ser resaltada la fuerte competencia con los países en vías de desarrollo.

El sector secundario representa en Azores y en Madeira cerca del 16% del valor añadido regional y del 19% del empleo (27% y 30% en Portugal continental, respectivamente). En Canarias representa apenas el 7,3% del VAB (19,2% en España continental). Del mismo modo, el peso del empleo industrial en relación al empleo total se mantiene por debajo del 6%, es decir, un tercio de lo que representa en España (18,9%). En las regiones francesas emplea cerca del 6% de los asalariados en Guadalupe el 7% en Martinica, el 12% en Guayana y el 8% en Reunión (27% en el territorio continental).

Para el conjunto de las RUP, las industrias más desarrolladas se encuentran ligadas a las filiales agro-alimentaria⁴. En Azores representan casi el 60% de todo el empleo de la industria transformadora, estando mayoritariamente relacionadas con los productos lácteos, la carne, las conservas de pescado, las bebidas y el azúcar. En Madeira destacan el vino, los zumos de fruta y la cerveza. En las regiones francesas, la industria emplea el 4% el 5% de los asalariados en las Antillas, el 2% en Guayana y el 6% en Reunión, especializada sobre todo en la valorización de la caña de azúcar para la producción de bebidas y azúcar (EUROSTAT, 2005).

4. La Guayana presenta alguna diferencia en relación con este patrón, ya que cerca del 12,7% del VAB industrial en este archipiélago se debe a la industria espacial (Centro Espacial de Kourou), aurífera y maderera.

La artesanía también ocupa un lugar importante (sobre todo en Madeira), particularmente la artística, el trabajo de la madera, la joyería y los bordados.

Respecto de la construcción y obras públicas, las RUP son un ejemplo tipo de sobrerrepresentación sectorial. En Madeira, contribuye con el 10,3% del VAB y representa el 17,5% del empleo (7,6% y 9,5% en Portugal continental, respectivamente), y en Canarias con el 12,1% del VAB (9,2 en España continental). El empleo presentó, entre 1994 y 2000, un aumento medio anual del 15%. En Guayana y en Guadalupe representa entre el 9% y el 10% del VAB (el 4,9% en Francia continental)⁵, generalmente estimulado por el turismo (construcciones hoteleras, grandes equipamientos, carreteras), y por el fuerte crecimiento demográfico⁶. La economía de Guayana se encuentra esencialmente orientada a la satisfacción de las necesidades básicas de la población

(salud, educación) y a la construcción de las infraestructuras correspondientes (EUROSTAT, 2005).

Las RUP están caracterizadas por la debilidad de su tejido empresarial, predominando las micro y pequeñas empresas, con las dificultades estratégicas inherentes en términos productivos, tecnológicos y de mercado. De 214.536 empresas (valor subevaluado en Azores y en Madeira por las estadísticas de los Cuadros de Personal, ya que se consideran solamente empresas con dos o más trabajadores), se constata que 214.264 corresponden con dos categorías (cerca del 99,9% del total). De media dimensión, sólo existen 227, y de gran dimensión, únicamente 45. De acuerdo con los datos constatables en los cuadros siguientes, estas 45 empresas se distribuyen de forma irregular entre las RUP. Con más de 500 trabajadores, existían, en 2003, 3 en las DOM, 10 en Madeira y 32 en Canarias.

Cuadro I.2. Empresas por Actividad en Azores y Madeira, según el Número de Trabajadores (2003).

Sectores de Actividad	Azores					Madeira				
	2-10	10-49	50-199	200-499	≥ 500	<10	10-49	50-199	200-499	≥ 500
A - Agricultura, Caza y Silvicultura	685	21	0	0	0	34	26	0	0	0
B - Pesca	35	14	0	0	0	2	0	0	0	0
C - Industrias Extractivas	9	4	2	0	0	6	13	0	0	0
D - Industrias Transformadoras	459	142	28	2	0	261	296	17	1	0
E - Electricidad, Gas y Agua	29	16	6	0	0	1	1	1	0	1
F - Construcción	403	163	27	2	0	463	592	23	3	1
G - Comercio al por mayor y al por menor	2.268	231	17	2	0	1.090	590	26	0	3
H - Alojamiento y Restauración	691	82	9	0	0	600	435	37	2	3
I - Transportes y Comunicaciones	260	54	13	1	0	262	90	10	1	1
J - Actividades Financieras	166	20	2	1	0	21	8	0	0	1
K - Actividades Inmobiliarias	424	51	8	1	0	444	216	4	2	0
L - Administración Pública	50	8	1	0	0	2	5	1	0	0
M - Educación	40	12	1	0	0	20	45	8	0	0
N - Salud y Acción Social	356	75	13	0	0	108	48	5	0	0
O - Otros Servicios Colectivos	421	26	2	0	0	266	96	4	1	0
Q - Organismos Internacionales	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	6.297	919	129	9	0	3.580	2.461	136	10	10

Fuente: Observatorio de Empleo y Formación Profesional de la RAA, 2004. Dirección Regional de Trabajo de la RAM, 2004

5. En Azores, la construcción y las obras públicas no difieren mucho de los valores registrados en Portugal Continental, contribuyendo con el 7,9% del valor añadido total y el 9,3% del empleo de la región.

6. Por ejemplo, la población de Guayana ha aumentado a un ritmo anual del 3,6%, lo que permite prever una duplicación de la población en 15 años, obligando a hacer frente a importantes necesidades de equipamientos sociales e infraestructuras básicas.

Cuadro I.3. Empresas por Actividad en Canarias según el Número de Trabajadores (2003).

Sector de Actividad	Canarias				
	<10	10-49	50-199	200-499	≥ 500
Extracción Minera	34	16	1	0	0
Industria	5.495	662	73	15	2
Producción y Distribución de Energía Eléctrica y Gas	70	1	1	2	0
Construcción	12.240	1.562	235	44	10
Comercio	33.856	1.615	198	20	5
Hostelería, Agencias de Viajes y Actividades de Apoyo al Turismo	14.389	824	186	45	5
Transportes e Comunicaciones	8.904	284	22	4	4
Educación	1.604	122	37	1	2
Actividades de Captación, Depuración y Distribución de agua	228	19	6	3	0
Actividades Sanitarias	3.684	86	17	6	3
Actividades Recreativas, Culturales y Deportivas	2.431	212	29	1	1
I+D	392	4	2	2	0
Total	83.327	5.407	807	143	32

Fuente: ISTAC, 2004

Cuadro I.4. Empresas por Actividades en DOM según el Número de Trabajadores (2003).

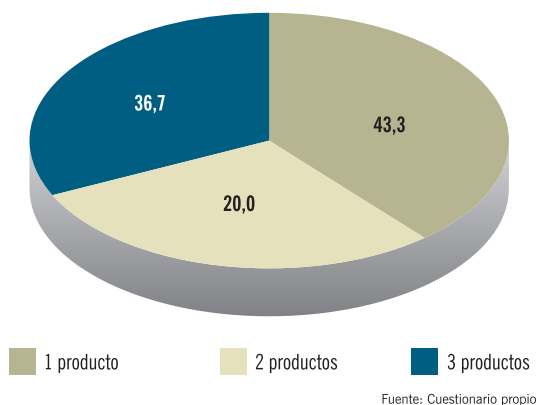
Sector de Actividad	Guadalupe+Guayana+Martinica+Reunión				
	<10	10-49	50-199	200-499	≥ 500
Industria Agrícola y Alimentaria	2.081	208	31	4	0
Industria de Bienes de Consumo	3.188	103	7	1	0
Industria Automovilística	44	7	0	0	0
Industria de Bienes de Equipo	1.918	175	4	0	0
Industria de Bienes Intermedios	2.238	241	16	0	0
Energía	227	41	26	3	0
Construcción	15.288	480	42	1	1
Comercio	32.117	1.310	125	17	0
Transportes	7.513	277	52	3	0
Actividades Inmobiliarias	2.028	31	3	0	0
Servicios a las Empresas	16.193	684	115	14	2
Servicios a los Particulares	14.606	382	79	17	0
Educación, Salud y Acción Social	9.201	98	22	5	0
Total	106.642	4.037	522	65	3

Fuente: INSEE, Informe Sirene, 2004

En el contexto de la ultraperiferidad, una pequeña empresa puede fácilmente conseguir una posición de casi monopolio. Solamente en las actividades más estructuradas como el turismo, la distribución al por mayor, la gran distribución, la construcción, la banca y los transportes, se encuentran las “grandes” empresas en el contexto insular, que son pequeñas a nivel nacional, y aún más pequeñas en el conjunto del mercado europeo y mundial.

El cuestionario permitió constatar que aproximadamente el 43% de las empresas entrevistadas tiene un sólo producto u ofrece un sólo servicio, aspecto adicional que revela la vulnerabilidad de la estructura empresarial de estas regiones. Solamente el 37% de las empresas preguntadas ofrece tres productos/servicios distintos en su catálogo.

Figura I.2. Productos Producidos por las Empresas (%).

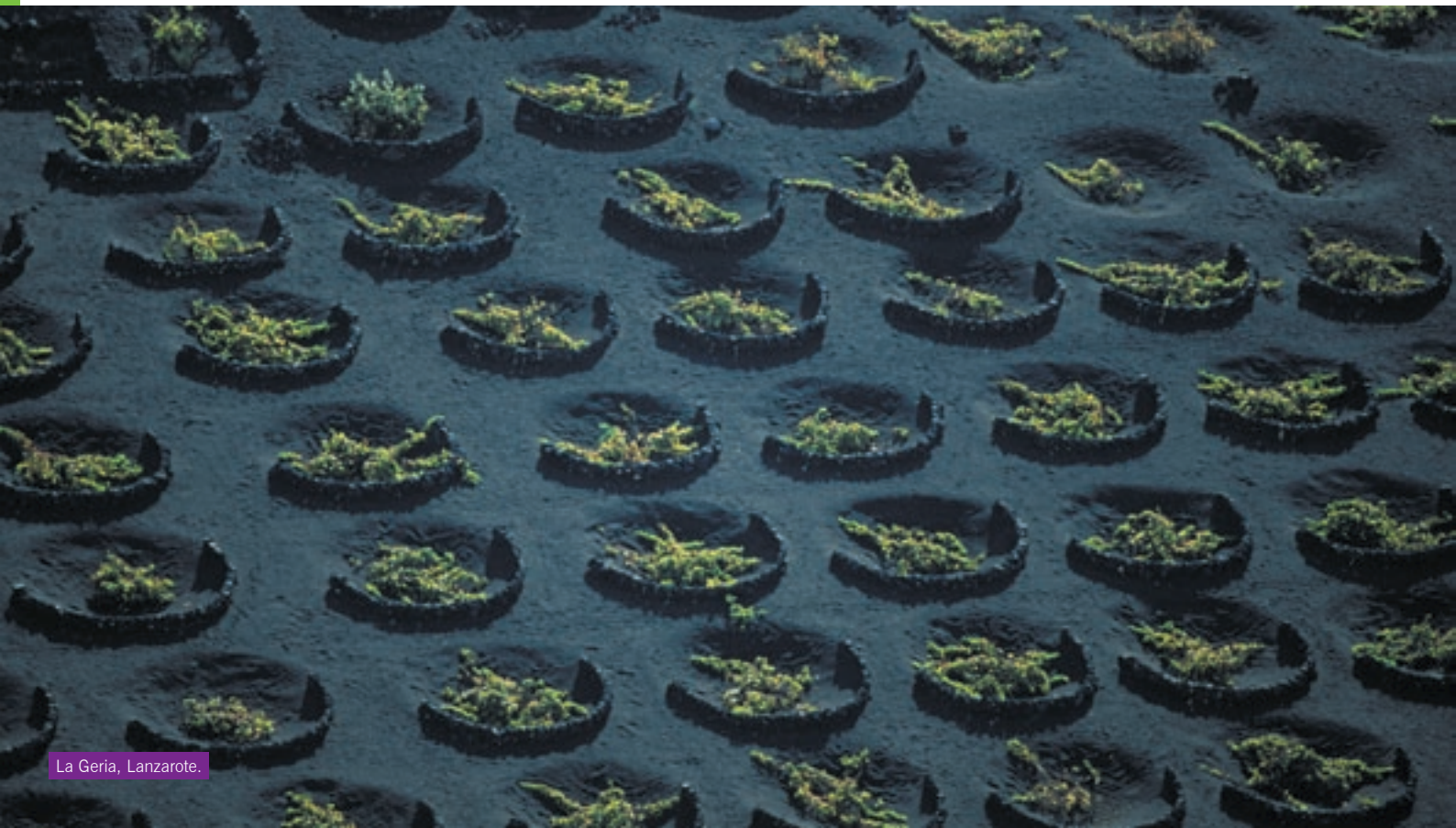


A pesar de todo, las RUP poseen un número restringido de grupos empresariales de carácter regional con una dimensión significativa, pudiendo destacar los siguientes:

- Los grupos BENSUADE (turismo, combustibles, transportes), NSL (agro-alimentación, distribución, comercio, turismo) y COFACO (conservas) - Azores.

- PESTANA (turismo), TECNOVIA (construcción) y BANIF (banca) - Madeira.
- LOPESAN (turismo, construcción, comercio) y FSM (construcción, cimientos) - Canarias.

Estos grupos, con una presencia histórica en estas regiones, aprovechando las oportunidades asociadas a las actividades más intensivas a escala, comercio al por mayor, transporte, conservas, o actividades con un crecimiento acelerado (turismo, construcción), fueron ganando dimensión en el espacio regional y en el suprarregional. También es visible la presencia de grandes grupos nacionales e internacionales, particularmente en la hostelería, en la distribución al por mayor y en la construcción. Naturalmente, estos dos tipos de grupos pueden provocar problemas de distorsión de la competencia; sin embargo, las actividades que desarrollan son de naturaleza marcadamente no transaccional. Igualmente, estos mismos grupos poseen mayores expectativas en relación con la creación de empleo y con el potencial limitado de desarrollo de las RUP.



2 Desventajas Específicas y sus Principales Consecuencias

Resumida a grandes rasgos, la estructura económica representa de forma sintética las principales limitaciones registradas al nivel de la actividad económica, y su traducción en costes mayores, como resultado de la ultraperiferidad. Estos costes, particularmente los soportados por las empresas, fundamentan los *rationalles* que justifican el diseño de las políticas comunitarias a favor de las RUP, tanto como las diversas derogaciones en términos de AE que están en vigor en estas regiones.

Estas limitaciones, tal y como ya se ha indicado, se encuentran claramente identificados en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado UE. Su presencia ha sido confirmada por un mínimo muy significativo de estudios, que en la última década se han dedicado a la cuestión de la ultraperiferidad y la cuantificación de los costes asociados⁷. Algunos se han centrado en la profundización de tipologías de desventajas, investigando las cuestiones del alojamiento y sus implicaciones en la accesibilidad—estudios de la red EURISLES; otros profundizan esos sobrecostes, identificando categorías más detalladas, endógenas y exógenas a las regiones (LL&A y ULB, 2006). Y otros, antes de su cuantificación, clasifican las deficiencias según las diferentes tipologías: agentes que apoyan el coste y la posibilidad de observación (Fundación Tomillo, 2002). A pesar de la generalidad del Tratado de la UE, lo expuesto en él retrata bien las grandes tipologías de desventajas específicas de las RUP que, por los costes adicionales generados, tienden a suponer obstáculos a su desarrollo armonioso en el seno de la UE, limitando su papel en el mercado único, sobre todo

en el contexto de globalización de las economías.

Asociadas a estas desventajas están los denominados *sobrecostes de la ultraperiferia*, o sea, los costes adicionales que resultan de las desventajas específicas de las empresas frente a sus congéneres localizadas en el territorio continental.

Siendo compleja la estimación de los sobrecostes, se presentan a continuación las rúbricas/categorías más frecuentes y casi consensuadas al nivel de grandes categorías de sobrecostes de la ultraperiferia, con base en la Fundación Tomillo, 2002 y ECORYS - NEI, 2003:

- **Transporte.** Debido a los costes de “importación” y “exportación” de bienes y materiales y al transporte entre islas (doble insularidad), particularmente marítimo y aéreo.
- **Viajes de negocios.** Debido a los costes de los viajes de negocios desde/hacia el continente y las islas (doble insularidad), la falta de conexiones directas, horarios y baja frecuencia de los transportes, así como los costes debidos a la distancia—tiempo.
- **Almacenamiento/stocks reguladores.** Debido a la necesidad de mantener un mayor número de mercaderías en almacén, relacionada con los gastos y frecuencias de transporte y con las pequeñas dimensiones del mercado.
- **Recursos humanos.** Debido a la dificultad de reclutar personal cualificado y a la productividad generalmente más baja de los trabajadores, comparada con la productividad del “continente”, junto con los costes salariales más elevados y las necesidades de realización de formación dentro de la empresa.
- **Costes de financiación.** Debido al hecho de que las empresas tengan que soportar costes más elevados, laborales, de transporte y deslocalización, etcétera, necesitan de financiación adicional: menores lucros implican menor capacidad de autofinanciación.
- **Costes con instalaciones/equipamientos.** Debido a la naturaleza fragmentada de las islas y a la necesidad de apoyar varios puntos de producción y distribución (doble insularidad).

7. Por ejemplo: Universidad de Azores: “estudo sobre os custos da periferidade” presentado a la dirección para la Investigación del Parlamento Europeo, proyecto nº: IV/2000/12/01, Outubro de 2000; Fundação Tomillo (2002), “Os custos da Ultra periferia da Economia Canária”, Centro de Estudos Económicos, Febrero de 2002; ECORYS-NEI (2003), “Para uma estratégia de diversificação na RAM- recomendações para ultrapassar o problema da ultra periferidade”, Informe Final, Junio de 2003; EURISLES (2003), “Island Transports and the EU – situation in 2003”, study developed by Eurisles network under the initiative of CRPM; LL&A e ULB (2006), “Estudo sobre a identificação e estimativa dos efeitos quantificáveis das deficiências específicas das regiões ultraperiféricas e medidas aplicáveis para reduzir estas deficiências”, contrato 2004-CE-16-0-AT-097, Enero de 2006.

- **Costes de comercialización/marketing.** Debido a la incapacidad de comercializar eficazmente los productos en el mercado nacional, la necesidad de comercializar productos en un mercado local más reducido, con consecuencias en el coste fijo.

Complementariamente a esta lectura, cabe señalar el trabajo desarrollado por LL&A y ULB (2006), que hace referencia a la formación de los sobrecostes por tres vías principales:

- **Obstáculos a la explotación.** Se corresponden con los factores que generan un incremento de los costes de producción en diversas actividades, así como distorsiones en su ciclo de explotación: la dependencia del transporte, la gestión estratégica de las existencias, la ausencia de masa crítica y la subutilización de la capacidad productiva.
- **Limitación del potencial de desarrollo y obstáculos a la entrada.** La competencia de las importaciones, la escasez de factores de producción (principalmente tecnología, recursos naturales y capital humano), la dependencia respecto del exterior, la baja rentabilidad de las inversiones y las condiciones climáticas y de relieve, que limitan el desarrollo de sectores económicos existentes o de nuevos sectores.

- **Establecimiento de precios.** Condicionado por los obstáculos citados anteriormente, los cuales limitan el número de importadores y productores de bienes y servicios, y aumentan los niveles de concentración de los mercados.

De acuerdo con el mismo trabajo, estos sobrecostes están agrupados normalmente en dos categorías: *directas e indirectas*. Los primeros tienen la particularidad de poder ser discriminados de acuerdo con una repartición natural por función económica (los sobrecostes de transporte pueden ser asociados a la función económica “abastecimiento”; los sobrecostes de formación pueden estar relacionados con la función económica “recursos humanos”). El segundo grupo reúne los sobrecostes transversales, que no están relacionados con las funciones económicas, sobrecostes denominados de conexión, tales como los relativos al precio del kilovatio/hora o de las telecomunicaciones.

Se sintetiza en el cuadro siguiente, de forma tan transversal como es posible, el conjunto de sobrecostes a los que las empresas de las RUP están sujetas, identificando la función económica y los sectores económicos más afectados.



El Veril, Gran Canaria.

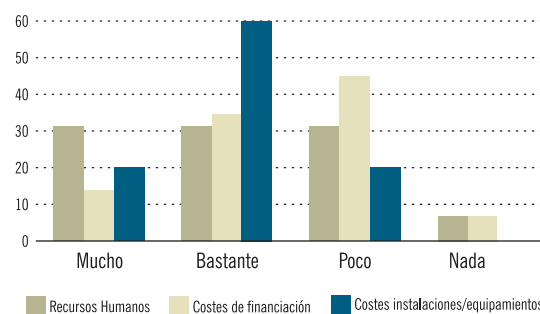
Cuadro I.5. Principales Sobrecostos de la Ultraperificidad.

Tipo de Sobre coste	Funciones Económicas Objetivos	Principales Sectores Perjudicados
Costes de los factores de producción importados Costes de expedición Coste de transporte intra-archipiélago Coste de las actividades de <i>marketing</i> y de prospección	Abastecimiento, Logística y Producción Venta y Distribución	Sectores fuertemente dependientes de los transportes exteriores (transportes marítimos y aéreos) para la importación de bienes intermedios y de materias primas y la expedición de productos acabados: sectores agrícolas y forestales, sectores industriales (particularmente los sectores agroalimentarios) y servicios ligados a la reparación/mantenimiento, a la hostelería, la salud, las <i>utilities</i> y la investigación y tecnología.
Costo financiero de armazas	Abastecimiento, Logística & Producción Venta y Distribución	Actividades industriales, bienes de consumo, actividades de mantenimiento/repelación y actividades de I+D que efectúan análisis para ser llevadas al continente.
Costes de los terrenos y de las construcciones	Producción	Sectores cuyas empresas necesitan de grandes áreas de exploración: sector agrícola, industrias que necesitan de existencias importantes (auxiliares madera, agroalimentario) y gran distribución.
Coste de adaptación de los equipamientos y modos de producción Coste de la sobredimensión de los equipamientos Coste de la depreciación rápida de los equipamientos Coste ligado al riesgo de localización de la producción	Producción	La casi totalidad de las infraestructuras y servicios públicos (captación, tratamiento de aguas, saneamiento y gestión de residuos, infraestructuras de carretera, portuarias, energía y telecomunicaciones), material destinado a las explotaciones agrícolas y forestales, cualquier actividad que necesite importantes inversiones en bienes de equipo y actividades innovadoras y de investigación que utilizan equipamientos específicos que exigen condiciones especiales de utilización.
Coste de tratamiento o transporte de los residuos y de los desperdicios industriales.	Producción	Industrias y servicios generadores de residuos y contaminación de aguas: Industrias pesadas (refinería, química, materiales de construcción, papel, investigación, azúcar, bebidas alcohólicas), industria espacial, electricidad, actividades médicas, hostelería y restauración
Coste ligado a la remuneración del personal.	Recursos Humanos	En todos los sectores hay problemas de falta de mano de obra. Cabe señalar algunas actividades especialmente afectadas: las industrias que necesitan ingenieros y técnicos con experiencia (innovación, investigación y desarrollo), la hostelería, la reparación y manutención, la construcción, la educación y la salud.
Coste de acceso a las bases de conocimientos y de la vigilancia tecnológica.	I+D y Tecnologías Utilizadas	Todos los sectores que dependen de proveedores provenientes de los Estados a los que las regiones pertenecen están afectados por este condicionamiento.
Costes derivados de los plazos de pago de clientes y proveedores.	Inmovilizaciones Financieras	Todos los sectores que dependen de proveedores provenientes de los Estados a los que las regiones pertenecen están afectados por este condicionamiento.
Coste ligado a las actividades de formación que recurren a una competencia que procede los Estados a los que las regiones pertenecen.	Recursos Humanos	La formación tiene un peso importante para los sectores que necesitan de personal altamente cualificado (investigadores, médicos, ingenieros, técnicos de I+D, salud, tecnologías de la información y de la comunicación) y para algunos sectores menos intensivos en tecnología (hostelería, construcción). Las funciones de reparación y de mantenimiento son, en general, más caras, en oposición a las funciones de gestión o incluso los puestos cualificados en los servicios cualquiera que sea el sector que los utiliza (I+D, medicina, mecánica, industria).
Coste relacionado con primas de seguro.	Abastecimiento, Logística y Producción Venta y Distribución	Todas las actividades que aseguran su explotación, su material y sus infraestructuras están afectados por este condicionamiento.

Fuente: LL&A y ULB, 2006

El cuestionario realizado permite confirmar algunos de los principales sobrecostos soportados por las empresas, que subrayan el coste de las instalaciones/equipamientos como *bastante* penalizador (aproximadamente el 60%). El coste de los recursos humanos es también mencionado como *muy* y *bastante* penalizador por la gran mayoría de los encuestados.

Figura I.3. Incidencia de los Principales Sobrecostos de la Ultraperificidad que afectan a las Empresas (%).



Fuente: Cuestionario propio

3 Las Ayudas de Estado como Instrumento de Atenuación de las Limitaciones

En relación con la atenuación de las limitaciones mencionadas, tanto por iniciativa de la CE como de los respectivos Estados miembros, han destacado los apoyos por la vía de la Política de Cohesión de la UE y de los Fondos Estructurales (FF.EE). Ambos están orientados a través de la DG REGIO, así como de las AE de los respectivos Estados miembros, que han aparecido por vía de diversos esquemas bajo la vigilancia y reglamentación de la DG Competencia.

De acuerdo con el trabajo desarrollo por LL&A y ULB (2006), se han identificado dos niveles principales de intervención estatal, determinados en función de la naturaleza de las deficiencias consideradas. Por un lado, las *intervenciones directas* con el objetivo de compensar financieramente las deficiencias de la competitividad que afectan al tejido empresarial. El análisis de los sobrecostes soportados por las empresas a causa de la ultraperifericidad y su estimación a través de metodologías adecuadas permite identificar con rigor la naturaleza y la dimensión cuantitativa que estas intervenciones deben asumir. Por otro lado, las *intervenciones indirectas* que, más que compensar la totalidad o parte de los sobrecostes resultado de las deficiencias, buscan dotar a estas regiones de los medios y recursos que les permitan superar de forma sostenible parte de los condicionantes naturales a los que están confrontadas.



Finca Frontos, Tenerife.

Cuadro I.6. Principales Intervenciones para Compensar los Sobrecostos de la Ultraperifericidad.

Sobrecoste	Tipo de Intervención	Efectos	
		Eficiencia	Equidad
Coste de los factores de producción importados	PC: Subvención para compensar el diferencial de coste unitario del factor de producción	Neutralización del sobre coste y mejora de la eficiencia productiva (+)	
	OE: Reducción / supresión de los pedidos de importación de factores productivos	Neutralización del sobre coste y mejora de la eficiencia de asignación y de producción (+)	Disminución de los gastos fiscales (-)
	PD: Creación de centrales de compra	Neutralización del efecto de la deficiencia, mejora de la eficiencia de la asignación y producción (+)	
Coste de trayecto de los factores de producción	PC: Subvención para compensar el diferencial de coste del trayecto	Neutralización del sobre coste y mejora de la eficiencia productiva (+)	
	PD: Desarrollo de infraestructuras de transporte interregional	Crecimiento del flujo de actividad (nudos logísticos) creando un dinamismo de competencia y, por repercusión, una bajada de los precios (neutralización del efecto de la deficiencia y mejora de la eficiencia asignativa y dinámica) (+)	Disminución de los obstáculos a la entrada y, en consecuencia, riesgo de mayor competencia del exterior (-)
Coste de transporte intra archipiélago	PC: Subvenciones para compensar el diferencial de coste de transporte intra-archipiélago	Neutralización del sobrecoste y mejora de la eficiencia productiva (+)	
	PD: Desarrollo de infraestructuras de transporte intra regional	Crecimiento del flujo de actividad, creando dinamismo competitivo y baja de los precios (neutralización del efecto de la deficiencia) (+)	Mejorar la continuidad territorial (+)
Coste financiero de la amenaza	PC: Subvenciones para compensar el diferencial de rotación de las existencias	Neutralización del sobrecoste y mejora de la eficiencia productiva/ Riesgo de comportamiento de dependencia económica (+)	
Coste de los terrenos y de las construcciones	PC: Subvenciones para compensar la diferencia de costes de los terrenos y construcciones o ingeniería financieras (f. de garantía, localización financiera)	Neutralización de sobrecostos (mejora de la eficiencia productiva) (+) Riesgo de distorsión del mercado inmobiliario (-)	Mejora del acceso a los recursos financieros (+) Aumento del precio de la propiedad (-)
	PD: Desarrollo de las infraestructuras y la gestión de la ocupación de suelos	Reducción de los efectos de congestión y bajada de los precios agrarios (efecto indirecto sobre la eficiencia de asignación) (+)	Mejora de la cohesión territorial y acceso al alojamiento disponible (+)
Coste de la sobredimensión de los equipamientos	PC: Apoyo a la inversión: subvenciones para compensar la diferencia de inversión	Crecimiento de las economías de escala y de gama, reduciendo los costes de producción (eficiencia productiva y dinámica) (+) Riesgo de > de dependencia económica (-)	
	PD: Cooperación interregional	Crecimiento de las economías de escala y de la dimensión del mercado (eficiencia productiva y dinámica) (+)	
Coste ligado a la adaptación de las herramientas y modos de producción	PC: Apoyo a la inversión	Mejora de las condiciones de la producción (eficiencia productiva y dinámica) (+)	
	PD: Desarrollo de las infraestructuras (incluyendo las tecnológicas) y ordenamiento del territorio	Mejora de las condiciones de explotación de las empresas y de su competitividad (eficiencia productiva) y creación de un ambiente favorable al surgimiento de las nuevas tecnologías (+)	Mejora de la continuidad territorial y del bien estar (+)
Coste ligado a la depreciación acelerada de los equipamientos	PC: Apoyo a la inversión, préstamos con intereses bonificados, medidas fiscales (amortización acelerada)	Neutralización del sobrecoste y mejora de la eficiencia productiva (+)	
Coste de tratamiento o transporte de los residuos y desechos industriales	PC: Apoyo a la inversión o subvención para compensar la diferencia del coste de trato.	Neutralización del efecto de la deficiencia, mejora de la eficacia asignativa y dinámica (+) Riesgo de desmotivar los esfuerzos emprendidos para reducir la producción de residuos (-)	Mejora del bienestar y del desarrollo sostenible (+)
	PD: Creación de infraestructuras de gestión de los residuos	Neutralización del efecto de la deficiencia, mejora de la eficiencia asignativa y dinámica (+)	Mejora del bienestar y el desarrollo sostenible (+)
Coste ligado al riesgo de localización de la producción	PC: Apoyo a la inversión, préstamos a intereses bonificados o subvenciones para compensar el volumen de negocios no realizado	Mejorar la cobertura de los riesgos incurridos, neutralización del sobrecoste y mejora de la eficiencia productiva (+) Riesgo de comportamiento de dependencia económica (-)	
	PD: Estrategia de desarrollo de infraestructuras de transporte interregional (nudos logísticos)	Crecimiento del flujo de actividad, aumentando las posibilidades de abastecimiento y su frecuencia (mejora de la eficiencia asignativa) (+)	
Coste ligado a la remuneración del personal	PC: Subsidios por trabajador	Neutralización del efecto de deficiencia, mejora de la eficacia asignada y dinámica (capital humano) (+)	Mejora de la distribución de los rendimientos y del nivel de vida (+)
	PD: Política de desarrollo del capital humano (apoyo al empleo y a la formación)	Reducción del efecto de la deficiencia, mejora de la eficiencia asignativa y dinámica (capital humano) (+)	Mejora de la distribución de los rendimientos y del nivel de vida (+)
Costes derivados de los plazos de pago de clientes y proveedores	PC: Subvenciones de tesorería e ingeniería financiera (garantías)	Neutralización del efecto de la deficiencia, mejora de la eficiencia asignativa y productiva (+)	
	PD: Desarrollo de infraestructuras de transporte (nudos logísticos)	Crecimiento del flujo de actividad, aumentando las posibilidades de abastecimiento y la frecuencia y reduciendo la incertidumbre de los plazos de abastecimiento y de envío (+)	

Sobrecoste	Tipo de Intervención	Efectos	
		Eficiencia	Equidad
Coste de acceso a las bases de conocimientos y coste de vigilancia tecnológica	PC: Subsidios para compensar la deslocalización del personal y las finanzas	Neutralización del sobrecoste y mejora de la eficiencia productiva y dinámica (+)	
	PD: Apoyo a la I+D y a las actividades de innovación o desarrollo de infraestructuras de transferencias de tecnología	Neutralización del efecto de la deficiencia y mejora de la eficiencia dinámica (potencial de innovación) (+)	Mejora de la continuidad territorial y del bienestar (+)
Coste de expedición para el mercado comunitario	PC: Subvenciones para compensar los gastos de envío (o una parte)	Neutralización del sobre coste, mejora de la eficiencia productiva y dinámica (permite penetrar en un mercado más grande y beneficiarse de economías de escala) (+)	
	PD: Desarrollo de infraestructuras de transporte (nudos logísticos)	Crecimiento del flujo de actividad creando un dinamismo competitivo y, por repercusión, una baja de los precios (neutralización de los efectos de la deficiencia, mejora de la eficiencia asignativa y dinámica) (+)	Disminución de los obstáculos de entrada y el riesgo de mayor competencia exterior (-)
Coste financiero de almacenamientos de los productos acabados	PC: Subvenciones para compensar la diferencia de rotación de las existencias	Neutralización de sobrecostes y mejora de la eficiencia productiva (+) Riesgo de > de dependencia económica (-)	
	PD: Estrategia de desarrollo de infraestructuras de transporte interregional (nudos logísticos)	Crecimiento del flujo de actividad, > las posibilidades de expedición y su frecuencia (mejora de la eficiencia asignativa) (+)	
Coste de las actividades de marketing y de prospección	PC: Subvenciones para compensar la deslocalización del personal y la diferencia de los gastos de alquiler de espacio publicitarios	Neutralización del sobre coste y mejora de la eficiencia productiva (+)	
	PD: Servicios comunes y consejos a las empresas	Neutralización del efecto de la deficiencia y mejoras del efecto de la deficiencia y de la eficiencia productiva y dinámica (+), respectivamente	
Costes ligados a las diversas primas de seguros	PC: Subvenciones para compensar la diferencia de las primas de seguros	Neutralización del efecto de la deficiencia y mejora de la eficiencia productiva (+) Riesgo de las distorsiones de la competencia en los mercados de seguros (-)	

Leyenda: PC - Política de Compensación; OE - Obstáculos a la entrada; PD - Política de Desarrollo
Fuente: LL&A y ULB, 2006

Así, las intervenciones deben ser diseñadas con el objeto de neutralizar los sobrecostes o evitar su formación, compensar estos sobrecostes cuando aparecen y mejorar sus condiciones de explotación por parte de los agentes socioeconómicos. Para esto, el mismo estudio señala para las RUP tres grandes tipos de políticas públicas.

En primer lugar, la *política comercial*, materializada en instrumentos tales como las tarifas, cuotas y medidas de efecto equivalente, o sea, instrumentos de política con contenido estrictamente regulador que puedan permitir a ciertas entidades no estar sujetas a la legislación aplicable. Este tipo de política se traduce, usualmente, en medidas unidireccionales o asimétricas que apenas engloban el flujo de entrada de las mercancías que son objeto de los mencionados pedidos.

En segundo lugar, las *políticas de compensación*, materializadas en instrumentos de compensación directa de los sobrecostes con el objeto de reducir los gastos corrientes de las empresas (en particular los costes variables), o sea, AE al funcionamiento. Estas AE deben ser proporcionales a los gastos considerados y justificadas, en función de su contribución al desarrollo regional, pudiendo corresponder con reducciones fiscales sobre las empresas o ayudas directas

al transporte, abastecimiento de materias primas y envío de productos finales.

En tercero, *políticas de desarrollo*, materializadas en ayudas financieras y estructurales destinadas a favorecer un desarrollo autónomo y sostenible en las economías ultraperiféricas. Estas políticas pueden incidir en el ámbito de las infraestructuras para la educación, en las redes de infraestructuras de transporte, en las redes de infraestructuras energéticas, las telecomunicaciones y sociedad de la información, en la I+D, tecnología e innovación, las ayudas a la inversión, ordenamiento y desarrollo del territorio, y en la cooperación interregional.

Mientras tanto, el análisis y justificación de las AE encuadradas en categorías de medidas debidamente articuladas con el objeto de poner fin a las debilidades a las que las RUP están sujetas, debe ser acompañado de un escrutinio de sus principales efectos, según su nivel de eficiencia económica y su equidad.

El análisis de *eficiencia económica* de las AE destinado a atenuar estas deficiencias, presentado en los cuadros anteriores, está estructurado según una triple vertiente: la eficiencia en la afectación de los recursos o eficiencia asignativa, relacionada con la problemática de la optimización de la

utilización de los factores de producción por las empresas; la eficiencia productiva, relacionada con la mejora de la competitividad de las empresa, y la eficiencia dinámica perceptible a largo plazo, relacionada con la explotación de economías de escala, la consecución de externalidades positivas y mejora de las capacidades de innovación, la absorción de nuevas tecnologías, y la creación de nuevos productos acompañados de un crecimiento de la productividad en el tiempo.

A su vez, el análisis de la problemática de la equidad está estructurado con el objeto de constatar en qué medida

los efectos de la intervención en materia de rendimiento o empleo repercuten positivamente en el *gap* entre las regiones consideradas y la media comunitaria, así como en los territorios y personas beneficiarias. Naturalmente, a este nivel las mencionadas intervenciones deben traducirse en una mejora del bienestar de los individuos que viven en las regiones beneficiarias, en una distribución equilibrada del crecimiento entre empleo y rendimiento, y en el aumento de la cohesión económica y social dentro de los propios territorios, y frente a la media de la UE.

Case Study: CONSERVAS DE PESCADO EN AZORES

Este estudio analiza la importancia de las AE en la minimización de los sobrecostos de la ultraperiferidad soportada por la COFACO Azores – Industria de Conservas, SA, la empresa de conservas más importante de la región y del país.

La producción

Actualmente están dadas de alta 36 unidades industriales de producción de conservas en Portugal, que garantizan cerca de 3.000 puestos de trabajo directos, sobre todo, mano de obra femenina. Esta industria, compuesta mayoritariamente por PYMEs, está dominada por dos empresas: a COFACO Azores, SA y Ramirez & C.ª, SA. Se han desarrollado esfuerzos para que algunos segmentos puedan ser reconocidos por sus características particulares, sobre todo a través de marcas oficiales de calidad y origen.

En Azores, la pesca desempeña un papel importante en términos económicos y sociales, siendo responsable directa o indirectamente de cerca del 5% del empleo y de una parte representativa de las exportaciones. En las conservas, existen 6 empresas que transforman cerca de 16 mil toneladas de atún, de las cuales 12 mil son congelados importados. El principal producto es el atún de alta calidad conservado en aceite. Las salidas totales de productos del mar del archipiélago rondan los 70.000.000 €. La producción asegura el empleo a más de 800 personas.

Región	Empresas (nº)
Norte	12
Centro	4
LVT	3
Alentejo	1
Algarve	8
Madeira	2
Azores	6

Fuente: Dirección General de Pesca y Acuicultura, 2007

Ventas por producto y mercados	2003 (10 ³ €)	2004 (10 ³ €)	2005 (10 ³ €)
Atún	37.455	36.251	40.968
Sardina	2.293	1.473	2.172
Cavala	4.069	2.418	2.366
Otros	3.813	3.579	5.514
Ventas Totales	47.630	43.721	51.019
Envíos/Exportación	18.801	14.845	18.636
Italia	15.489	12.975	15.550

Fuente: COFACO Azores, SA

Los costes de la ultraperiferidad

La COFACO Azores, SA, líder del mercado nacional de atún con más del 50% de la cuota de mercado, cuenta actualmente con 625 colaboradores. En 2005, sus activos totales ascendían a 62.000.000 €. Dispone, actualmente, de tres fábricas situadas en Azores (S. Miguel, Horta y Pico), teniendo una participación (COMPICO – Compañía de Pesca do Pico, SA), responsable de la flota pesquera.

Sus ventas subieron de 32.000.000 € en 2001 a 51.000.000 € en 2005 (el 36% en mercados internacionales). Las exportaciones, mayoritariamente concentradas en Italia (80%), aumentaron de 9.400.000 € en 2001 a 18.600.000 € en 2005. La evolución registrada en la calidad de los productos con el lanzamiento de nuevas presentaciones y la diversificación de las gamas de productos han tenido buena aceptación en el mercado y contribuyen decisivamente a la atribución de la distinción de Producto del Año y a la marca Bom Petisco y Superbrand a la marca *Ás-do-Mar*. Entre tanto, la subida de los precios de las materias primas y la competencia cada vez más agresiva de las grandes empresas españolas e italianas en los mercados exteriores, estrecha los márgenes de comercialización. El dominio de la distribución por parte de las grandes cadenas es también un factor crítico.

En términos históricos, la fuerte presencia en Azores en actividades de producción de conservas se explica por la abundancia y la calidad de la materia prima y, actualmente, por la imagen de marca de atún producido en la región. De este modo, la producción se mantiene en Azores, opción que, según la empresa, implica sobrecostos de naturaleza estructural para mantenerse en el segmento más elevado del mercado: con transportes de materias primas —la mayor parte viene del exterior— y con los productos acabados —la mayor parte (más del 99%) se destina al exterior, con logística y almacenamiento al nivel del *stockage* de materias primas y de productos acabados (lleavando la realización de inversiones significativas a Azores y a Portugal Continental —Área metropolitana de Lisboa— constatándose que los tiempos de espera del abastecimiento y del envío tienen un efecto muy significativo a este nivel).

El principal mercado de la empresa se encuentra en Portugal continental lo que obliga a la empresa a separar su área productiva de su área administrativa y comercial, con todos los costes que ello conlleva. Soporta también costes de asistencia técnica y periodos de espera muy elevados, lo que la obliga a hacer almacenamiento de piezas y de equipos esenciales que le permitan minimizar los riesgos de la localización de la producción. Además, la depreciación de las instalaciones es muy rápida, lo que obliga a invertir permanentemente en su rehabilitación. Finalmente, la empresa se enfrenta permanentemente a una escasez de mano de obra, elevado absentismo laboral, e insuficiente formación del personal.

El Papel de las AE en la atenuación de las limitaciones

Según los datos de la CE, el sector de la pesca de Azores recibió entre 1994 y 2004, más de 72.000.000 € a título de ayudas comunitarias: 33.000.000 € del IFOP y 39.000.000 € del FEDER. A partir de 2007, el FEP dará seguimiento a las actividades del IFOP como instrumento financiero al servicio de la PCP. Parte de estas ayudas no son AE.

Las actividades de transformación y comercialización, contaron con apenas 5.300.000 € de ayudas, que apoyaron la construcción de una unidad de preparación de lomos de atún y la modernización de una unidad de conservas de atún, ambas de la COFACO, S.A. Estas dos medidas contribuyen a la creación de 210 puestos de trabajo, sobre todo femeninos.

Case Study: VINO DE MADEIRA

Este estudio analiza la importancia de las AE en la minimización de los sobrecostos de la ultraperifericidad soportados por una de las más importantes empresas de vino de Madeira, la Madeira Wine Company, SA.

La producción

Madeira produce cerca de 3,8 millones de litros de vino de buena calidad, por lo que es uno de los productos agro-alimentarios de mayor peso en la economía regional. La producción de uvas en el archipiélago está asegurada por la actividad de cerca de 1.7000 viticultores, pero la producción y la exportación del vino está concentrada esencialmente en ocho empresas: Madeira Wine Company, SA, Vinhos Justino Henriques & Filhos, Lda, a H. M. Borges, Sucrs, Lda, a Henriques & Henriques, Vinhos, SA, Artur de Barros & Sousa, Lda, Pereira d'Oliveira (Vinhos), Lda y Vinhos Barbeito (Madeira), Lda.

Se destinan mayoritariamente a los clientes externos. Las ventas para el exterior sobrepasan los 3,2 millones de litros, lo que corresponde con más del 40% del total de las exportaciones de Madeira. Los principales mercados exteriores son Francia, Gran Bretaña, Alemania, Estados Unidos, Japón y Suecia. Los turistas extranjeros también tienen un papel importante, absorbiendo una gran parte de las ventas locales.

Los costes de la ultraperifericidad

Actualmente, la Madeira Wine Company, SA lidera el segmento de las categorías especiales de vino de Madeira. El cuadro de personal está compuesto por cerca de 62 colaboradores, y su volumen de negocios ronda los 6.400.000 €, procediendo casi exclusivamente de ventas de mercados exteriores (Inglaterra, EE.UU., Francia y Bélgica).

Además de las inversiones realizadas en el área de producción, se ha apostado por la mejora y la modernización de la presentación de sus productos en los respectivos canales de comercialización así como en la comercialización de nuevos tipos de vino de Madeira.

La reducida dimensión regional del sector siempre imposibilitó la emergencia de una industria de garrafas en el archipiélago, o incluso de algunas actividades complementarias a la producción de vino, creando una enorme dependencia del exterior: más allá de los equipamientos, se adquieren las garrafas, los rótulos, los tapones, el alcohol y el mosto que se necesita. Las consecuencias en términos de costes derivados del transporte de máquinas y restantes *inputs* son naturales. Dada la reducida dimensión, el procedimiento de pedidos de materias primas del exterior está sobredimensionado. Los sobrecostos de transportes se incrementan, y por lo tanto, los de almacenamiento.

Los mercados de destino son casi exclusivamente exteriores, sufriendo también las consecuencias de la distancia y del aislamiento frente a esos mercados, descontando los sobrecostos ligados a la expedición de sus productos en el precio de venta que establece con sus clientes. Son también importantes las dificultades de escala relativas a los transportes, el marketing y la distribución, y los restantes costes asociados a la ultraperifericidad: asistencia técnica, depreciación acelerada de las instalaciones, escasez de mano de obra cualificada y elevado absentismo.

El Papel de las AE en la atenuación de las limitaciones

La Madeira Wine Company, SA se ha beneficiado esencialmente de AE a la inversión. Concretamente, recibió apoyos significativos en el ámbito del POPRAM III sobre unos gastos elegibles de 3.500.000 €. Estas ayudas son, en la perspectiva de la empresa, esenciales para su mantenimiento, puesto que el vino de Madeira ya evidencia precios en el mercado claramente por encima de la mayor parte de otros vinos de calidad, incluido el vino de O'Porto.

Países	Volumen (%)	Valor (%)
UE 25:	63,2	52,8
Alemania	7,8	5,8
Bélgica	4,2	3,7
Francia	27,4	17,2
Gran Bretaña	12,1	15,5
Suecia	4,1	3,7
Extra-UE	17,0	22,2
EE.UU.	5,0	8,1
Japón	6,8	8,3
Portugal	19,8	25,0
Portugal (Continente)	1,2	1,5
Madeira	18,6	23,4

Fuente: Instituto do Vinho da Madeira, 2006

4 Tipologías de Ayudas de Estado

En conclusión, la atribución de las AE puede asumir diversas configuraciones. Las modalidades más comunes son los subsidios, las ventajas fiscales y las reducciones de contribuciones para los sistemas de seguridad social. Otras modalidades frecuentemente adoptadas son los préstamos a tasas inferiores a las de mercado y bonificaciones de intereses, la concesión de garantías en condiciones ventajosas, los regímenes de amortización acelerada, las inyecciones de capital, y las transacciones de bienes y servicios en condiciones ventajosas.

Cuadro I.7. Tipología de Derogaciones y Prohibición de AE.

Derogaciones automáticas (AE compatibles con el MC)	Ayudas de naturaleza social atribuidas a consumidores individuales con la condición de ser concedidas sin ningún tipo de discriminación relacionada con el origen de los productos.			
	Ayudas destinadas a remediar los daños causados por la catástrofes naturales o por otros acontecimientos extraordinarios.			
	Ayudas atribuidas a la economía de ciertas regiones de la República Federal de Alemania afectadas por la división de Alemania, siempre que sean necesarias para compensar las desventajas económicas ocasionadas por esta división.			
Derogaciones no automáticas (AE que pueden ser consideradas compatibles con el MC)	Ayudas destinadas a promover el desarrollo económico de regiones en las que el nivel de vida sea anormalmente bajo o en las que exista una grave situación de subempleo (Ayudas Regionales).	Ayudas regionales	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas a la inversión inicial Ayudas al funcionamiento Ayudas a grandes proyectos de inversión 	
		Ayudas destinadas a fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o a paliar una perturbación grave de la economía de un Estado-Miembro.		
		Disposiciones horizontales	<ul style="list-style-type: none"> Ayudas a las pequeñas y medianas empresas* Ayudas a la investigación y al desarrollo* Ayudas al medioambiente* Ayudas de emergencia a favor de las empresas en dificultades* Ayudas al empleo Ayudas a empresas de barrios urbanos desfavorecidos Ayudas a la formación Ayudas a los servicios de interés económico general 	
	Disposiciones sectoriales		<ul style="list-style-type: none"> Sectores sensibles (carbón y acero, fibras sintéticas, vehículos automóviles, construcción naval) * Agricultura, pesca y acuicultura* Transportes* 	
			Ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de ciertas actividades o regiones económicas siempre que no alteren las condiciones comerciales de manera que contradigan el interés común.	
			Ayudas destinadas a promover la cultura y la conservación del patrimonio siempre que no alteren las condiciones de intercambio comercial y de la competencia en la CE, en un sentido contrario al interés común.	
	Otras categorías de ayudas determinadas por decisión del Consejo, deliberando por mayoría cualificada, sobre propuesta de la CE.			
	Regla de <i>minimis</i>		Ayudas de reducido valor (hasta 100.000 €/trienio) que no sean susceptibles de afectar, de forma significativa, al comercio y a la competencia entre los Estados Miembros.	
			Ayudas destinadas a la agricultura.	
		Ayudas destinadas a la pesca.		

* Áreas/sectores para los cuales existen orientaciones específicas sobre los criterios de autorización.

El cuestionario permitió constatar que algunos tipos de AE fueron utilizados por las empresas en los últimos cinco años. En el análisis realizado, se constata que las subvenciones y los préstamos contraídos con tasas de intereses inferiores a las del mercado son las más comunes. Los apoyos recibidos se dirigen sobre todo a la modernización empresarial (41%) y a la expansión de un establecimiento ya existente (34%). La inversión inicial para la creación de un nuevo establecimiento o arranque de una actividad con alteraciones fundamentales del producto o del proceso productivo representó el 19%.

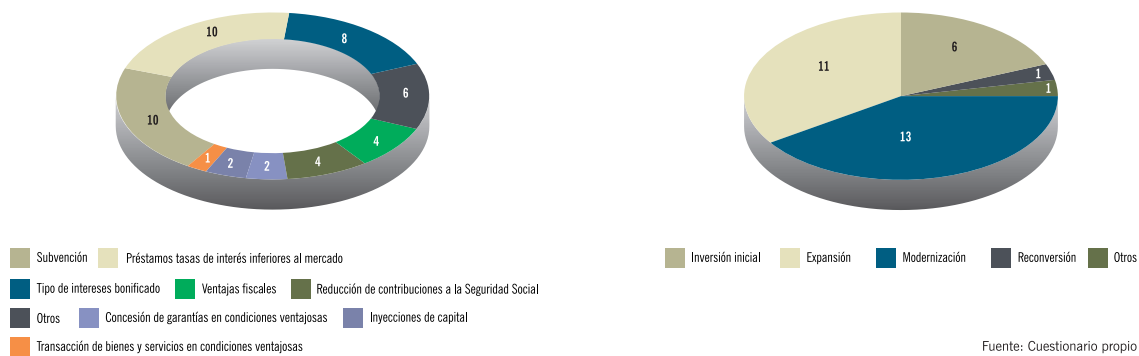
El artículo 87 del Tratado UE prevé también que algunos tipos de AE sean automáticos o condicionalmente compatibles con el Mercado Común (MC), constituyendo por tanto, derogaciones a la prohibición de AE.

Reconociendo que las AE no constituyen una práctica generalizadamente prohibida, sino por el contrario, un importante instrumento para paliar los fallos del mercado

y las deficiencias en las regiones desfavorecidas, la CE ha explicitado a través de diversos documentos orientativos y normativos los criterios seguidos para su autorización. A las AE se aplican derogaciones, así como mecanismos de simplificación procesal, como la *regla de minimis*.

Esta regla, según la cual los apoyos estatales concedidos a una misma empresa siempre que no excedan los 100.000 € en un período de tres años están exentos de notificación, se basa en el supuesto de que, en la gran mayoría de los casos, las pequeñas cantidades de ayudas a las empresas no afectan al intercambio comercial y a la competencia entre los Estados miembros. Los reglamentos en vigor hasta el final de 2006 determinaban que la regla de mínimos no fuese aplicada al sector de los transportes ni a la producción, procesamiento o marketing de productos agrícolas o de la pesca, ni a las ayudas a las exportaciones.

Figura I.4. Tipologías y Principales Objetivos de las AE utilizadas por las Empresas en los últimos cinco años.



2

Las Ayudas de Estado en la Compensación de los Costes Adicionales de Conexión Física y en la Mejora de la Competitividad Empresarial

1 Variables de Caracterización del Grado de Conectividad Física con el Exterior

Como se ha mencionado en el capítulo anterior, la situación geográfica de las RUP impone, por sí sola, unos costes adicionales de transporte que afectan tanto a las personas como a las mercancías, respecto de los normalmente soportados por las regiones denominadas centrales, particularmente las integradas en el continente europeo.

La relevancia de este tipo de costes adicionales en las actividades de las empresas y en las respectivas economías regionales está ampliamente confirmada por las respuestas al cuestionario. De hecho, en relación a las preguntas sobre el impacto de los costes logístico y de transporte adicionales soportados para el mantenimiento y crecimiento de su competitividad, las empresas decían que:

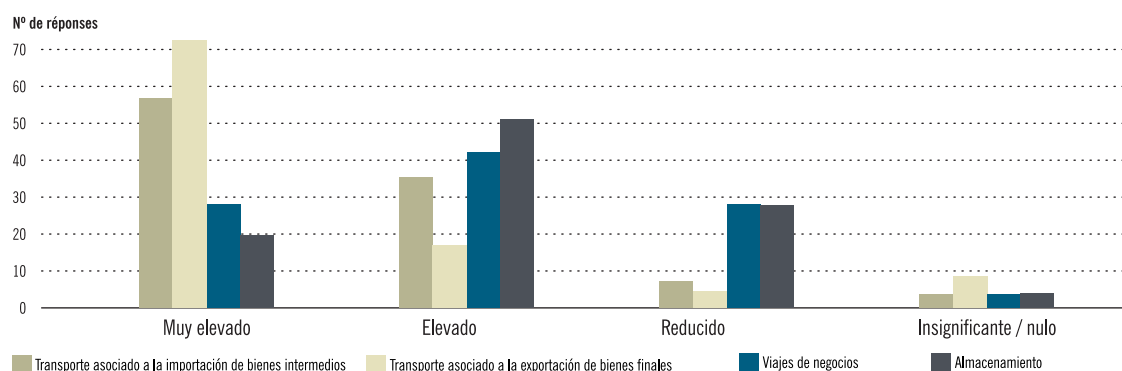
- En el caso del *transporte asociado a la importación de bienes intermedios*, ese impacto es muy elevado o elevado en un 89% de los casos (55% y 34%, respectivamente).
- En el caso del *transporte asociado a la exportación de bienes finales*, ese impacto es muy elevado o elevado en un 88% (71% y 17%, respectivamente).
- En el caso del *almacenamiento*, ese impacto es muy elevado o elevado en un 69% (19% y 50%, respectivamente).
- En el caso de los *viajes de negocios*, ese impacto es muy elevado o elevado en un 69% (28% y 41%, respectivamente).

Profundizando en la caracterización desarrollada en el capítulo anterior relativa a los sobrecostes de la ultraperiferidad, las variables que permiten medir y comparar las condiciones de conectividad física entre localizaciones distintas, y, en particular, entre las RUP y el exterior, son esencialmente las siguientes:

- El tiempo de transporte, que transcurre entre la distancia de recorrido y la tecnología de transporte utilizada.
- La capacidad de transporte, que está condicionada por la tecnología de transporte empleada, y que debe ser dimensionada en función de la necesidad de demanda.
- La frecuencia del transporte, que está condicionada por la capacidad de transporte disponible y que debe ser planteada en función de las necesidades de demanda.
- El coste monetario del transporte, que transcurre entre la distancia de recorrido, la tecnología empleada a tal efecto y la tasa de utilización de la capacidad de transporte disponible.

Respecto a la primera variable (*tiempo de transporte*), la situación específica de las RUP está limitada por su condición ultraperiférica, la cual se traduce en distancias adicionales a recorrer por las mercancías con origen o destino de las regiones continentales integradas en el Mercado Único Europeo. Esta condición está, además, agravada por la situación de discontinuidad territorial frente al continente europeo, lo que

Figura II.1. Impacto de los Costes Logísticos y de Transporte en el Establecimiento y Crecimiento de la Competitividad de las Empresas de las RUP (%).



impone el recurso a soluciones de conexión física basadas en modos de transporte (sobre todo por carretera y mar o aéreo-ferroviario) que son naturalmente consumidores de tiempo y recursos importantes. Finalmente, la fragmentación territorial que caracteriza algunas regiones, fruto de su configuración de archipiélago, induce a más problemas a causa de la “doble insularidad”, hecho que debe ser entendido de forma penalizadora en materia de tiempo de transporte.

El único estudio conocido que intenta cuantificar el tiempo de transporte entre el continente europeo y las diferentes RUP de acuerdo con una metodología común fue efectuado por la red EURISLES en 1997⁸. Básicamente, este estudio intentaba medir el tiempo de trayecto entre un “punto central” localizado en el continente europeo (Maastricht) y las regiones, asumiendo el recurso a una solución de transporte combinado por carretera y mar de mercancías (cuadro siguiente)⁹.

En la valorización del tiempo de transporte entre las RUP y el continente europeo, se debe también tener en cuenta la extrema diferenciación que caracteriza la velocidad media de los transportes marítimo y aéreo, la cual se traduce directamente en la duración temporal de *pernada* de la cadena de transporte que busca vencer la discontinuidad territorial con el continente. Con todo, es necesario tener presente que la elección de uno u otro modo no es independiente del coste/precio unidad (bastante superior en el caso del transporte aéreo), lo cual presenta una relación inversa a la velocidad media ofrecida (i.e. con el tiempo transporte) y configura, un *trade-off* que no se refleja de forma igual para las diversas empresas y/o categorías de productos.

La segunda variable apuntada (*capacidad de transporte*) está intrínsecamente relacionada con las características tecnológicas de los medios de transporte utilizados para el

Cuadro II.1. Indicadores de Distancia y Tiempo de Trayecto (por carretera y mar) entre Maastricht y las RUP.

Trayectos	Distancia (Km.)		Tiempo de Trayecto (días)	
	Real	Virtual*	Real**	Virtual***
Maastricht-Madeira	3.177	9.731	5,5	1,8
Maastricht-Azores	3.649	12.084	6,8	2,1
Maastricht-Canarias	3.520	8.447	4,8	2,0
Maastricht-Martinica	7.487	21.878	12,4	4,2
Maastricht-Guadalupe	7.287	20.995	11,9	4,1
Maastricht-Reunión	9.606	43.990	24,9	5,4
Maastricht-Guayana	7.561	34.234	19,4	4,3

Nota: datos calculados para transporte de mercancías

* Distancia potencialmente recorrida en el tiempo de trayecto real a la velocidad media por vía terrestre

** Tiempo de recorrido (en movimiento) + tiempo de espera + frecuencia

*** Tiempo necesario para recorrer la distancia real a la velocidad media por vía terrestre

Fuente: EURISLES, 1997 (adaptado)

8. «Regional Disparities: Statistical Indicators Linked to Insularity and Ultra-Peripherality», EURISLES, 1997.

9. En la perspectiva del EE, la calidad de estos datos merece especial reserva, en la medida en que la metodología adoptada apenas tiene en cuenta las conexiones directas entre las RUP y el centro del continente europeo (Maastricht), cuando se sabe que las cadenas de transporte de mercancías que las sirven privilegian frecuentemente las conexiones directas con los puertos y aeropuertos continentales de los respectivos países, y sólo después de la conexión con otros países a través de éstos. Por otro lado, esta opción metodológica no tiene en cuenta los flujos efectivos de mercancías que materializan las relaciones de las RUP con su principal socio comercial

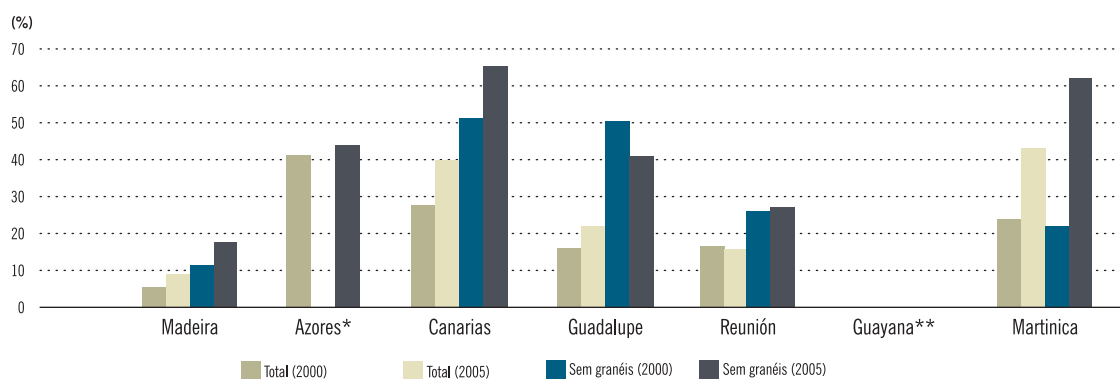
(ver Capítulo IV.2), por lo que la conexión seleccionada (RUP-Maastricht/centro del continente europeo) es frecuentemente poco relevante en términos comerciales. La consideración de estos aspectos conduciría a resultados más ajustados a la realidad, al mismo tiempo que evidenciaría las previsibles limitaciones de inserción geoeconómica internacional de las economías de las RUP derivadas de la estructuración de las cadenas de transporte en una base predominantemente nacional (i.e. con escasez de conexiones directas a otros países diferentes a los de la inserción político-administrativa).

transporte de flujos de mercancías, las cuales determinan restricciones en las cantidades máximas admitidas por trayecto. Cabe señalar que la noción de cantidad máxima no corresponde a una realidad lineal, en la medida en que está condicionada por aspectos como el volumen y el peso de la mercancía, ni estática en la medida en que la capacidad unitaria ofrecida debe ser multiplicada por el número de veces que la misma puede ser movilizada en un determinado periodo de tiempo. En el caso específico de conexión física con el exterior, y, en particular, con el continente europeo, el análisis de la capacidad de transporte ofrecida no puede ser disociada de dos aspectos: las opciones modales son portadoras de capacidades muy distintas, mucho mayo-

res en el transporte marítimo que en el transporte aéreo, y las opciones modales son portadoras de posibilidades de multiplicación de la capacidad que son diferentes para un mismo periodo temporal, mayores en el transporte aéreo que en el marítimo.

Los datos presentados en el gráfico siguiente expresan, para el caso particular del transporte por vía marítima, el grado de asimetría registrado en los principales puertos, confirmando la supremacía de los flujos de mercancías que tienen las RUP como destino sobre aquellos que las tienen como punto de partida. Se constata también, de modo general, una tendencia positiva para la reducción de esta asimetría en el periodo 2000-2005.

Figura II.2. Relación de Mercancías Cargas y Descargadas en Puertos de las RUP, 2000-2005 (%).



Nota: Fueron considerados los puertos de Funchal (Madeira), Ponta Delgada (Azores), Las Palmas (Canarias), Guadalupe (Guadalupe), Reunión (Reunión) y Fort-de-France (Martinica).
* Sin datos ** Sin datos para el 2000 ni 2005 Fuente: EUROSTAT, 2006

Como se observa rápidamente, la planificación y la gestión de la capacidad de transporte asignada a las RUP constituye un aspecto crítico para las respectivas condiciones de conectividad física con el exterior, ya que los ajustes entre la oferta y la demanda de capacidad están muy condicionados por el grado de asimetría de los flujos de mercancías.

Este aspecto posee repercusiones directas al nivel de la tercera variable apuntada (frecuencia del transporte), la cual puede ser entendida según dos perspectivas distintas, pero complementarias entre sí: la primera está directamente relacionada con la capacidad de transporte existente (el número de veces que la capacidad estática de los medios de transporte es movilizada en un determinado periodo de

tiempo); la segunda corresponde, sobre todo, con la mayor o menor disponibilidad de esa capacidad estática (el número de servicios de transporte disponibles en un determinado tiempo o, alternativamente, el tiempo medio de espera para la existencia de estos servicios).

En la mayor parte de las regiones, la frecuencia del transporte constituye un factor de desventaja estructural en relación con las regiones europeas denominadas “centrales” (continentales), en la medida en que la reducida dimensión de la economía (de la demanda de transporte) y la fuerte asimetría de los flujos de mercancías tienden a inducir procesos de consolidación de niveles mínimos de oferta que permitan rentabilizar la producción de servicios

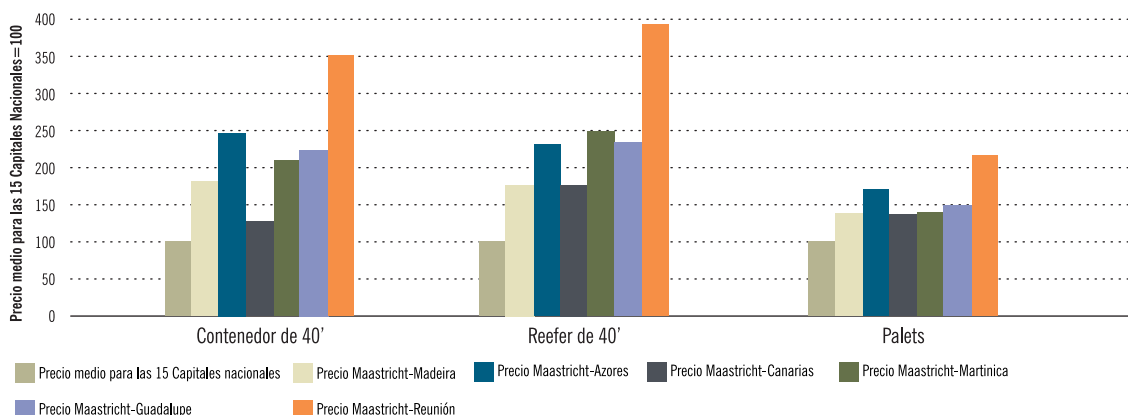
de transporte, pudiendo de ahí resultar costes adicionales relevantes de almacenamiento. Como se menciona en el Capítulo I, esta cuestión es aún más importante teniendo en cuenta que el transporte marítimo, el que posee costes unitarios más reducidos, está asociado a una capacidad de carga elevada y a una velocidad media particularmente reducida en comparación con el transporte aéreo.

Finalmente, no menos importante respecto de la conectividad física con el exterior, es la cuarta variable mencionada anteriormente: el coste monetario del transporte). Más allá del sobre coste impuesto por la distancia que separa las regiones objeto de estudio del continente europeo y del recurso a operaciones de trasbordo adicionales entre modos de transporte, se puede afirmar que el principal factor que contribuye a esta situación estructuralmente más desfavorecida de estos territorios, está asociado a una fuerte asimetría del flujo de mercancías que caracteriza la articulación económica con el exterior. En términos prácticos, esta asimetría se traduce en costes (precios) mayores para los flujos dirigidos a las RUP, dotados de mayor oferta, teniendo en vistas alcanzar la cobertura de los costes que incurren en la provisión del servicio de transporte en ambos sentidos ¹⁰.

De la misma forma, es importante mencionar que en el coste monetario del transporte también influyen los requisitos específicos de las empresas/grupos de productos en términos de tiempo de transporte, en la medida en que éste condiciona la opción modal adoptada: cuanto mayor es la rapidez deseada/necesaria, mayor es el recurso al modo aéreo, que es significativamente más oneroso que el modo marítimo. Por último, se debe señalar que la reducida dimensión de sus economías (de la demanda de transporte) contribuye a la concentración del mercado de los operadores de transporte de mercancías marítimo y aéreo, lo que está en el origen de sistemas de precios potencialmente poco competitivos, y de forma general en un poder negociador superior por el lado de la oferta.

Una vez más, el EE difícilmente identificó un único estudio que cuantifica, según la metodología común, el coste de transporte entre el continente europeo y las diferentes regiones, el cual es también responsabilidad de la red EURISLES y se remonta a 1998 ¹¹. Siguiendo el ejemplo del trabajo anteriormente citado, los cálculos presentados en este estudio señalan las conexiones directas por carretera y mar entre un “punto central” localizado en el continente europeo (Maastricht) y las RUP (gráfico siguiente).

Figura II.3. Coste del Transporte (por Carretera y Mar) entre Maastricht y las RUP.



Nota: Se considera UE-15 Fuente: EURISLES, 1998

10. De acuerdo con el estudio «Para una Estrategia de Diversificación en la Región Autónoma de Madeira», ECORYS, 2003, el coste (i.e. precio) asociado al envío de un contenedor por vía marítima para Funchal a partir de Lisboa equivale a 2,9 veces de aquel otro que es practicado en el trayecto inverso (2,7 veces en el caso de la conexión Lisboa-Ponta Delgada-Lisboa).

11. “Las Regiones Insulares y el Precio del Transporte de Mercancías Intracomunitario”, EURISLES, 1998.

El análisis de los resultados obtenidos así permite evidenciar la magnitud de los costes adicionales de transporte, asociados a la conexión con el centro del continente europeo. Cuando se compara el coste medio de conexión entre éste y las ciudades capitales de los 15 Estados miembros de la UE (recuérdese que los datos del estudio preceden a las ampliaciones que posteriormente tuvieron lugar); el coste soportado por las RUP presenta valores superiores comprendidos entre el 29%, transporte de un contenedor de 40 pies entre Maastricht y Canarias, y el 392% transporte de un contenedor refrigerado de 40 pies entre Maastricht y Reunión¹².

Como se desprende de los elementos aquí presentados y de la investigación efectuada sobre los estudios existentes, es posible concluir que la cuantificación de los costes adicio-

nales de conectividad física con el exterior, y en concreto, con el continente europeo, es un desafío complejo, que sin embargo constituye un elemento crucial para la estructuración de políticas públicas eficaces y eficientes. Con la excepción de los estudios producidos por la red EURISLES, meritorios por la iniciativa pero muy discutibles debido a la metodología adoptada, y los restantes intentos de cuantificación de estos costes, presenta un carácter parcial en términos de ámbito temático y/o geográfico. De la misma forma, la propuesta metodológica recientemente presentada por la CE parece carecer de reales condiciones de aplicabilidad, ante los cuales, la Conferencia de Presidentes de las Regiones Ultraperiféricas Europeas tiene profundas reservas.



Fajãs, São Jorge.

12. Por razones similares a las que fueron presentadas por el estudio que contempló el cálculo de los tiempos de trayectos, aumentos del diferencial de coste que caracteriza los recursos en ambos sentidos, entiende el EE que la cualidad de estos datos merece también especiales reservas, valiendo por ello únicamente como mero elemento ilustrativo de la situación real.

2 Mecanismos de Reducción de los Costes Adicionales de Conexión Física con el Exterior

Los esfuerzos llevados a cabo por las autoridades públicas para mitigar los costes adicionales de conexión física con el exterior han continuado como un conjunto amplio y diversificado de mecanismos generalmente no conectados entre las diversas regiones y, frecuentemente, de naturaleza y efectos indirectos. Sin embargo, esta heterogeneidad se justifica por sí sola en un trabajo constante de delimitación y sistematización de estos mecanismos, como se constató durante el periodo de elaboración de este estudio. Por otro lado, se confirma que la escasez y la dispersión que caracteriza ha la información disponible relativa a este tema limitan fuertemente cualquier ejercicio de esta naturaleza, razón por la cual se realiza el carácter previsiblemente incompleto del análisis efectuado.

Según un informe producido en 2000 relativo a las medidas dirigidas a las RUP, la CE reconoce que “atendiendo a su situación geográfica, los transportes adquieren una importancia estratégica para las RUP (...) una vez que los costes suplementarios de transporte debidos tanto al alejamiento de estas regiones como a la necesidad de asegurar la regularidad de su servicio, constituyen (...) un contratiempo fundamental al desarrollo económico de las empresas locales”¹³. El mismo informe reconocía también que a lo largo de la década de los noventa, una parcela muy significativa de los recursos comunitarios movilizados para su desarrollo se centró en la construcción y/o en la mejora de las infraestructuras de conectividad externa, particularmente puertos y aeropuertos. A pesar de que la dimensión de infraestructuras posee una importancia crucial como condición elemental de soporte de su conectividad, es fundamental reconocer su insuficiencia para dar respuesta a los costes adicionales de transporte que inciden sobre estas regiones.

En este contexto, se procedió al desarrollo y análisis de las AE de finalidad regional que configuran mecanismos

que inciden directamente sobre la reducción de los costes de los transportes soportados por las empresas, habiendo sido identificados regímenes de subsidios específicos para Azores, Canarias, Guadalupe, Guayana y Martinica. De acuerdo con la información recogida/disponible, solamente Madeira y Reunión no disponen de regímenes de este tipo. Del análisis efectuado se verifica alguna heterogeneidad en el nivel de diseño de estos regímenes en términos de ámbito, sectores/empresas/productos abarcados y tasas de coparticipación, inclusive para las RUP integradas en el seno de un mismo Estado miembro, lo que realza la especificidad de cada región y la diferente disponibilidad de los recursos presupuestarios para su financiación. En general, se debe destacar el hecho de que el subsidio es atribuido directamente a las empresas (como ayuda al funcionamiento compatible con las reglas de la competencia¹⁴) bajo la forma de una subvención calculada en función de la cantidad global de gastos de transporte en los que haya incurrido. En este contexto, se optó por identificar individualmente los regímenes estimados.

Así, en el caso de Azores, los regímenes de apoyo al transporte en vigor (Régimen de Ayudas al Transporte de Productos Regionales)¹⁵ pretenden compensar los costes adicionales soportados por las empresas en el transporte de sus productos al exterior¹⁶. Este régimen abarca todos los productos originarios de la región, con excepción de algunos productos relativos a la pesca. El cálculo de la subvención está basado en el coste asociado al trayecto más directo y al medio de transporte más económico entre el origen y el destino, obser-

14. Se debe anotar que, de acuerdo con la reglamentación que enmarca la atribución de las AE de Finalidad Regional, éstas no pueden, en ningún caso, constituir ayudas a la exportación ni conducir a restricciones a la importación.

15. Ayuda Estatal N 817/99.

16. La legislación aplicable genera alguna confusión respecto de los mercados de destino en los que se aplica este Régimen: la decisión de la CE de 1999 parece limitar su ámbito geográfico al mercado nacional. El Despacho Normativo nº14/2006 emitido por el Gobierno Regional, a su vez, considera también los mercados extranjeros. Dada su mayor actualidad, se considera este último Despacho para los efectos del presente análisis.

13. Cf. COM (2000) 147 Final «Informe de la Comisión sobre las Medidas Destinadas a dar Cumplimiento al apartado 2 del Artículo 299 – Las Regiones Ultraperiféricas en la Unión Europea», p.49.

vada la variabilidad que puede ocurrir dependiendo del tipo de producto a causa de su modo de acondicionamiento. Se consideran elegibles los costes de transporte soportados entre la región y el mercado de destino, con exclusión de los gastos de seguros, tasas aéreo portuarias y gastos de aduana.

La tasa de coparticipación financiera es del 50% de los costes, pudiendo ser incrementada en un 15% cuando se trate de las empresas o productos certificados en el ámbito del Sistema Portugués de Calidad, o que se beneficien de una Denominación de Origen o un Certificado de especificidad. El valor máximo de apoyo financiero que se concede anualmente por beneficiario es de 150.000 €. El presupuesto anual previsto para este régimen es de 500.000 €, lo que equivale a cerca de 3.500.000 € en el período 2000-2006.

En el caso de Guayana, el régimen de apoyos al transporte en vigor ('Soutien au Fret')¹⁷ tiene por objeto compensar los costes adicionales soportados por las empresas en el transporte de sus productos para los mercados de Francia (Continente) y de las Antillas. No abarca este régimen los sectores de la industria del automóvil, fibras sintéticas, construcción naval, producción/transformación/comercialización de productos de pesca y de acuicultura, y determinados productos agrícolas. El cálculo de la subvención está basado en el coste total del transporte, y la tasa de coparticipación financiera se diferencia, en función del modo de transporte y del mercado servido: 30% o 50% en el caso de Francia (continente), conforme se trate del modo aéreo o marítimo, respectivamente; 25% o 40%, en el caso de las Antillas, según que aéreo o marítimo, respectivamente. El valor máximo de apoyo financiero concedido anualmente por beneficiario es de 30.500 €, siendo el presupuesto previsto para el periodo de 2000-2006 de 304.900 €.

En el caso de Guadalupe, el régimen de apoyos financieros al transporte en vigor ('Soutien au Fret')¹⁸ está compuesto por dos mecanismos complementarios entre sí: el primero tiene por objeto compensar los costes adicionales de transporte en los que incurren las empresas a causa

de sus necesidades de abastecimiento en materias primas, mayoritariamente provenientes de los continentes europeo y americano, y del Caribe; el segundo busca compensar los costes adicionales de transporte soportados por las empresas a causa de la situación de doble insularidad, una vez que el abastecimiento de las islas del archipiélago, básicamente en productos finales, es hecho exclusivamente a partir de Guadalupe continental.

En ambos casos, el cálculo de la subvención está basado en el coste asociado al trayecto más directo y al medio de transporte más económico entre el origen y el destino, siendo la tasa de coparticipación financiera máxima del 50%. El presupuesto previsto para el período 2000-2006 es de 16.000.000 €, sin que se hayan definido valores máximos anuales de apoyo financiero por beneficiario.

En relación con la Martinica, el régimen de apoyos al transporte en vigor ('Transport des Produits Martiniquais')¹⁹ compensa los costes adicionales soportados por las empresas en el transporte de sus productos hacia el territorio francés (continente). No abarca este régimen los sectores de la industria del automóvil, las fibras sintéticas, la construcción naval, producción/transformación/comercialización de productos de pesca y de acuicultura, y determinados productos agrícolas. El cálculo de la subvención está basado en los costes del transporte marítimo/aéreo y del trayecto al puerto/aeropuerto, y las respectivas tasas, siendo la tasa de coparticipación financiera del 40%. El valor máximo del apoyo financiero y concedido anualmente por beneficiario es de 76.224,61 €, y el presupuesto previsto para el periodo 2000-2006 de 17.074.290 €.

Finalmente, Canarias posee un régimen de apoyos al transporte (Régimen de Compensación al Transporte Marítimo y Aéreo de Mercancías con Origen o Destino en las Islas Canarias)²⁰, que tiene por objeto compensar los costes adicionales de transporte soportados por las empresas en la conexión entre las islas, de las islas con el continente (Cádiz en el caso del transporte marítimo y Madrid en el caso del transporte aéreo) y en las islas con

17. Ayuda Estatal N 464/00.

18. Ayuda Estatal N 319/01.

19. Ayuda Estatal N 186/02.

20. Ayuda Estatal N 433/99.

los restantes Estados miembros de la UE, abarcando solamente la conexión Cádiz o Madrid. Este régimen engloba principalmente los productos originarios o transformados de la región. El cálculo de la subvención rebasa en el coste asociado al coste de flete marítimo y/o aéreo, y cuando sea aplicable, a las tasas portuarias respectivas. El presupuesto de este régimen se encuentra repartido según la siguiente tipología²¹:

- La tasa máxima de coparticipación financiera al transporte marítimo inter islas, o con destino final en el continente español de productos agrícolas originarios de Canarias, es del 50% del coste del flete y de las correspondientes tasas portuarias. En el caso de que el destino final corresponda a otro Estado miembro, esta tasa pasa al 33% del coste del flete entre el archipiélago y Cádiz y de las correspondientes tasas portuarias.
- La tasa máxima de coparticipación financiera al transporte marítimo inter islas y con destino final en el continente español de mercancías y de productos industriales originarios o transformados en Canarias es del 35% del coste del flete y de las correspondientes tasas portuarias. En caso de que el destino final sea otro Estado miembro, esa tasa asume el mismo valor, aplicándose el coste del flete entre el archipiélago y Cádiz, y las correspondientes tasas portuarias.
- La tasa máxima de coparticipación financiera al transporte marítimo de determinados productos de alimentación de ganado procedentes del continente español es del 50% del coste del flete, siempre que la respectiva producción local sea insuficiente, o incluso inexistente.
- La tasa máxima de coparticipación financiera al transporte marítimo inter islas y con destino final en el continente español de plantas, flores, semillas y frutos comestibles

originarios o transformados en Canarias, es del 50% del coste del flete y de las correspondientes tasas portuarias; en caso de que el destino final sea otro Estado miembro, esa tasa pasa al 33% del coste del flete entre el archipiélago y Cádiz, y de las correspondientes tasas portuarias.

- La tasa máxima de coparticipación financiera al transporte marítimo inter-islas y con destino final en el continente español de plantas, flores, semillas y frutos comestibles originarios o transformados en Canarias es del 50% del coste del flete; en caso de que el destino final sea otro Estado miembro, esa tasa asume el mismo valor, aplicándose al coste del flete entre el archipiélago y Madrid.
- La tasa máxima de co-participación financiera al transporte marítimo inter-islas y con destino final en el continente español de petróleo y sus derivados originarios o transformados en Canarias es del 3% del coste del flete.

El presupuesto público asignado a este régimen fijado anualmente no está definido por ningún valor máximo de apoyo financiero concedido al año por beneficiarios.

Por último, aunque no revista el carácter de AE²², debe señalarse la posibilidad de imposición de Obligación de Servicio Público (OSP) o de aceleración de contratos de servicio público con operadores de transporte, particularmente en los modos marítimo y aéreo, mediante la atribución de compensaciones financieras a los operadores y/o utilizadores. Se debe señalar que el recurso a este tipo de mecanismos está generalmente justificado cuando las condiciones de mercado de transporte no garantizan, por sí solas, la existencia de servicios regulares que satisfagan patrones adecuados de continuidad, regularidad, calidad y cantidad o precio.

21. El reparto es el siguiente: el 80% para productos agrícolas, plantas, flores y semillas, el 10% para mercancías y productos industriales, 7% para productos de alimentación de ganado y del 3% para petróleo y sus derivados.

22. Cf. COM (2000) 147 Final «Informe de la Comisión sobre Medidas Destinadas a dar Cumplimiento al apartado 2 del artículo 299 – Las Regiones Ultraperiféricas en la Unión Europea», p.23.

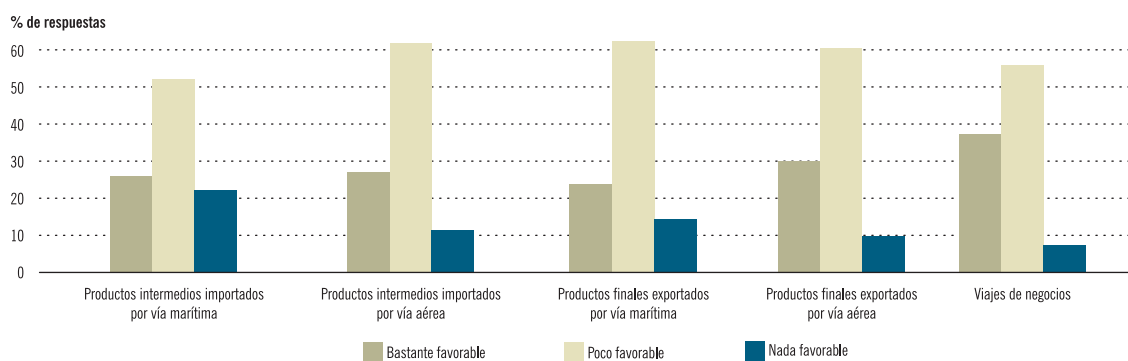
3 Contribución para la Mejora de las Condiciones de Conectividad Física con el Exterior

El enfoque adoptado en el análisis de la contribución de las AE y, en sentido amplio, el de las políticas públicas comunitarias, nacionales y regionales para la mejora de las condiciones de conectividad física con el exterior, en particular con el continente europeo, parte de la sistematización de los problemas actuales en este ámbito (vd. Capítulo II.1) y puede ser explicada según dos lógicas distintas, pero complementarias entre sí: la primera busca inferir en qué medida los mecanismos identificados configuran modalidades de intervención suficientes y adecuadas para la mitigación de esos problemas; la segun-

da intenta saber en qué medida tales mecanismos se revelan eficaces en la reducción de los problemas que justifican su concepción y activación.

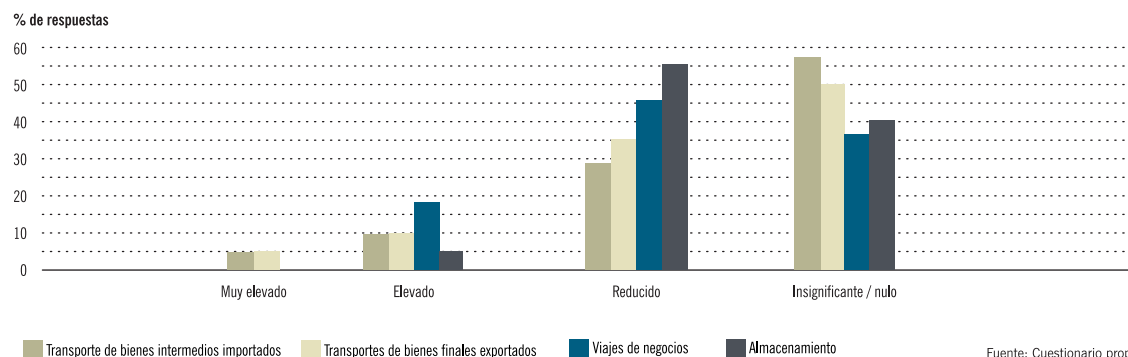
Antes de este análisis se presentan algunos resultados obtenidos en el ámbito del cuestionario, particularmente en lo que respecta a la apreciación que las empresas hacen de la evolución de las condiciones de accesibilidad a lo largo de los últimos seis años (gráfico siguiente), y de la contribución de las AE para la reducción de los costes adicionales de conectividad con el exterior (Figura II.5).

Figura II.4. Evolución de las Condiciones de Accesibilidad en las RUP (Últimos 6 años).



Fuente: Cuestionario propio

Figura II.5. Contribución de las AE para la Mitigación de los Costes Adicionales de la Conectividad de las RUP con el Exterior (%).



Fuente: Cuestionario propio

Los resultados del cuestionario son claros al revelar que la evolución de las condiciones de accesibilidad a lo largo de los últimos seis años fue especialmente favorable, aunque el 50% de las respuestas declara que esa evolución fue *poco favorable*. Aún así, no deja de ser relevante indicar que más del 20% identificó mejoras relativas *muy favorables*, especialmente en lo que se refiere a los viajes de negocios (37% del total).

Complementariamente a esta apreciación de matiz general, se debe también destacar que cerca del 80% de los encuestados indican una *contribución nula* de las AE en la reducción de los costes adicionales de la conectividad exterior, por lo que se revelan claramente inferiores a las necesidades empresariales para solucionar las mayores dificultades de estas regiones.

Teniendo presentes estos elementos, se debe reforzar la idea de que, la aplicación plena del enfoque presentado al inicio de este subcapítulo, se presenta bastante condicionado en virtud de las lagunas detectadas en términos de disponibilidad/acceso a la información estructurada (cualitativa y, sobre todo, cuantitativa). De hecho, se constató que:

- No existen datos consistentes ni homogéneos que permitan cuantificar los costes adicionales de conectividad física con el exterior, lo que imposibilita una evaluación sólida de la contribución de las AE a su reducción.
- No existe un referente claro ni un inventario exhaustivo de las políticas/medidas destinadas a mitigar (directa e indirectamente) los costes adicionales de conectividad física con el exterior, lo que se traduce directamente en el nivel de exhaustividad del análisis.
- No existe ni hubo acceso a información cuantitativa relativa a la ejecución de las diferentes políticas y medidas destinadas a mitigar los costes adicionales de conectividad física con el exterior, lo que, en conjunto con los aspectos anteriores, influye negativamente sobre la solidez y fundamentación del análisis.

Los mecanismos de subvención directa analizados de los costes que incurren en el transporte de mercancías por parte de las empresas localizadas en las RUP presentan una diversidad notable en términos de ámbito, sectores/empresas/productos y tasa de coparticipación, lo que refleja la

heterogeneidad y especificidad de las diferentes RUP y la diferencia existente en términos de capacidad presupuestaria para su financiación. Se trata de mecanismos diseñados e implementados en conformidad con la legislación comunitaria en vigor (y, consecuentemente, autorizados por la CE). Esta heterogeneidad no se configura necesariamente como menos positiva, afirmándose, por el contrario, como una necesidad. Hay que señalar, que este tipo de mecanismos sólo se encuentran en vigor en cinco de las siete regiones, lo que significa que no todas se benefician de su aplicación (por ejemplo Madeira y Reunión).

La contribución de mecanismos de esta naturaleza para los costes adicionales de conexión física con el exterior, se centra exclusivamente en el nivel de la variable “coste monetario del transporte”, no influyendo, al menos de forma directa, sobre las restantes (“tiempo de transporte”, “capacidad de transporte” y “frecuencia del transporte”). Tratándose de los regímenes de subvenciones a los costes de transporte de las empresas, se puede decir que este tipo de mecanismos produce resultados perfectamente cuantificables en función de las tasas de coparticipación financiera que les está asociada, la cual no excede, en ningún caso, del 50% del coste total elegible²³. El análisis detallado de los diversos mecanismos en vigor suscita algunos comentarios adicionales a este respecto en la medida en que:

- Las subvenciones concedidas son generalmente confinadas al transporte marítimo o alternativamente, se aplica preferencialmente a éste (dado que uno de los criterios de elegibilidad consiste en el recurso al medio/modo de transporte más económico), lo que puede influir negativamente sobre la variable “tiempo de transporte”.
- Las subvenciones concedidas son frecuentemente limitadas a determinados tipos de mercancías y productos, lo que significa que no todos se benefician de este tipo de apoyos (aunque esto pueda suceder de la existencia de apoyos específicos en el ámbito de otros mecanismos eventualmente en vigor).

23. Como se hace referencia, sólo el Regimen de Ayudas al Transporte de Productos Regionales en vigor en Azores prevé la posibilidad de sobrepasar un 15% de este valor, en el caso de que se trate de empresas/productos certificados.

- Las subvenciones concedidas abarcan siempre la conexión directa (sea ésta de expedición y/o de recepción) entre las RUP y los respectivos países de inserción político-administrativa, pero no siempre la conexión directa a otros Estados miembros (inclusive a otras RUP) o incluso terceros Estados.
- Las subvenciones concedidas son normalmente limitadas al coste derivado de flete y no al coste global de colocación/recepción de las mercancías y productos en el exterior en condiciones (en tanto que posible) similares a las regiones continentales (por ejemplo: a través de la elegibilidad de los costes asociados a tasas portuarias).
- Las subvenciones concedidas poseen diferentes dotaciones presupuestarias para el periodo 2000-2006 (lo que refleja las propias diferencias entre las RUP) e imponen frecuentemente límites a la cantidad atribuible por beneficiario (igualmente muy diferenciados).

La valorización integral de la contribución de este tipo de mecanismo necesitaría de información de base que no se encuentra disponible y/o que no fue dada al EE, como los datos relativos a su ejecución física y financiera, y la tasa de cobertura de las necesidades existentes (p.ej. “¿en qué medida las dotaciones financieras disponibles y la respectiva ejecución se revelan suficientes y adecuadas para hacer frente a los flujos de transporte existentes en el periodo estimado?”). Solamente, en el caso de Azores fue posible constatar in-

directamente la manifiesta insuficiencia de este tipo de mecanismos, a través de la entrevista/estudio de caso realizado con COFACO, habiendo detectado, como hemos visto, que esta empresa absorbe por si sola el 30% de las cantidades disponibles y que éstas no cubren más del 20% de los costes soportados en los flujos de transporte marítimo a partir de la región.

En ausencia de estos elementos, es importante resaltar de nuevo que los mecanismos de subvención a los costes de transporte en que incurren las empresas configuran modalidades de apoyo con fuerte potencial de reducción de los costes adicionales de conexión física con el exterior (aunque limitados a la variable “coste monetario de transporte”), lo que aumenta la objetividad en la forma de proceder a su cálculo.

Aunque no revista el carácter de AE, se debe señalar la posibilidad de imposición de OSP o de aceleración de contratos de servicio público con los operadores de transporte (modos marítimo y aéreo) como forma de actuación sobre las variables “capacidad de transporte” y “frecuencia de transporte”. Respecto a la variable “tiempo de transporte”, sobre todo dependiente de las tecnologías de transporte disponibles/empleadas, la principal posibilidad de actuación pasa por la atribución de apoyos que minimicen el coste asociado a la utilización de la opción modal más rápida (transporte aéreo) siempre que esto se revele pertinente.

4 Contribución para la Competitividad Empresarial

Este subcapítulo se centra en aspectos más directamente ligados a las condiciones cotidianas de funcionamiento de las empresas a nivel de su articulación con el exterior.

De modo explícito, se puede decir que los principales problemas que encuentran las empresas que recurren específicamente a los costes adicionales soportados a causa de su conexión física con el exterior, se centran en los procesos de abastecimiento (*inbound logistics*) y de distribución (*outbound logistics*). Estos problemas pueden y deben ser analizados en una perspectiva de costes monetarios a raíz de su impacto potencial en la competitividad-precio, así como en otros costes menos tangibles, como la capacidad de integración en cadenas logísticas basadas en la capacidad de respuestas a corto plazo (por ejemplo: *just in time*).

Así, en el caso de los procesos de abastecimiento, la implantación de una empresa en una de las RUP que dependa de materias primas, productos intermedios o productos finales procedentes del exterior, está, desde luego, condicionada por la necesidad de un planteamiento más aplazado de las relaciones con los proveedores, un vez que el *lead time*²⁴ es previsiblemente más largo que el soportado por las empresas localizadas en la regiones más “centrales”. Teniendo en cuenta este riesgo incrementado de ruptura de stocks, se espera que las empresas en estas condiciones opten por encargos adicionales con efecto sobre el almacenamiento, tanto a nivel de inversión en instalaciones como a nivel de costes asociados a la retención de stocks. Cabe señalar, que esta situación está potencialmente agravada en los casos de doble insularidad tanto en términos de tiempo como de costes monetarios.

Del análisis efectuado, se puede constatar que las AE movilizadas para compensar estos costes adicionales contribuyen sólo parcialmente a su reducción efectiva, porque es lícito asumir que las empresas presentes en las RUP están penalizadas a nivel de costes (monetarios y no monetarios) de aprovisionamiento. De la misma forma, se

puede, también, asumir que este tipo de costes se reflejan negativamente en los precios de venta de los *outputs* de las empresas en esta situación, aunque la validación categórica de esta razonamiento traspasa ampliamente los límites del presente estudio.

La apreciación de las condiciones de competitividad asociadas a los procesos de distribución para los territorios exteriores a las RUP corresponde, en la perspectiva del EE, a un procedimiento aún más complejo. De hecho, la estructura de intercambios comerciales con el exterior está marcada por una destacable asimetría entre los flujos de salida (menores) y de entrada (mayores) lo que ocurre en buena medida a causa de la menor dotación local en materias primas, productos intermedios y productos finales necesarios para la producción y el consumo. En este contexto, será plausible considerar que el grado de competitividad esté condicionado:

- Por la dependencia de las empresas (y, luego, de las economías) en relación a los inputs procedentes del exterior, lo que se traduce previsiblemente en tiempos de respuesta más dilatados y en costes monetarios adicionales a causa del proceso de aprovisionamiento.
- Por los costes monetarios adicionales del transporte de las producciones locales a los mercados exteriores (agravado en los casos de doble insularidad), aunque parcialmente mitigados por la sobrecapacidad instalada del lado de la oferta de transporte en los flujos de salida.
- Por el reducido poder negociador de las empresas frente a las cadenas de distribución y comercialización de sus producciones en mercados exteriores o, en contrapartida, por la existencia de costes adicionales asociados a la existencia de delegaciones comerciales en esos mercados.

Tal como se concluyó para el caso de los precios de aprovisionamiento, el análisis efectuado parece apuntar a una contribución segmentada de las AE en términos de compensación de estos costes adicionales, pudiendo asumir que las empresas sean penalizadas a nivel de costes (monetarios y no monetarios) de distribución y comercialización externa. En la misma línea, se espera que este tipo de costes actúe ne-

24. El *lead time* corresponde al período de tiempo que media entre el pedido de demanda y la recepción, determinando la capacidad de respuesta de la oferta en términos temporales a las solicitudes de demanda.

gativamente sobre los precios de venta de los outputs de las empresas en esta situación.

Como se desprende de estos elementos, los condicionantes de las RUP tienen reflejo en las condiciones de competitividad de las empresas, los cuales son compensados parcialmente por los regímenes de AE actualmente en vigor. El carácter permanente de estos condicionantes y el reconocimiento político y reglamentario de su existencia, sugieren que sean actividades políticas consistentes, transparentes y estables las que contribuyan, en este ámbito, para minimizar su impacto económico y al mismo tiempo, hacer posible una profundización de su inserción en el contexto del Mercado Único en condiciones más equitativas.



5 Síntesis de Conclusión

El análisis efectuado, aunque limitado por la cantidad y calidad de la información de base existente/disponible por el EE, permite destacar la presencia de costes adicionales significativos debidos a la conectividad física con el exterior, que poseen carácter permanente y, como tal, configuran una desventaja estructural respecto de las regiones comunitarias continentales.

Estos costes adicionales se reflejan en los procesos de abastecimiento de las empresas a partir del exterior (*inbound logistics*) y/o en los procesos de transporte de su producción hacia el exterior (*outbound logistics*), englobando no solamente los costes de transporte asociados sino igualmente los costes tangibles relacionados con la formación/retención de niveles de stock incrementados y los menos tangibles como la capacidad de integración en cadenas logísticas basadas en la capacidad de respuesta en un corto espacio de tiempo (por ejemplo: *just in time*). Aún siendo evidentes e incontestables, se debe destacar la situación paradójica que se da ante la dificultad de definir una metodología precisa y consensual de cuantificación de estos costes adicionales.

Los mecanismos clasificados como AE de finalidad regional que consagran el apoyo al funcionamiento, en virtud de los costes adicionales de conectividad física con el que las empresas se enfrentan, presentan una destacable diversidad (en términos de ámbito, tasa de coparticipación, etcétera), reflejando la heterogeneidad/especificidad de las diferentes RUP y la propia diferencia existente en términos de capacidad presupuestaria para su funcionamiento. El impacto de estos mecanismos se sitúa esencialmente al nivel de las variables “coste monetario de transporte”, basándose en procedimientos de cálculo dotados de una notable objetividad (coste repercutido a los beneficiarios a través de la presentación de las facturas correspondientes). La principal posibilidad de actuación al nivel de las variables “capacidad de transporte” y “frecuencia de transporte” implica el recurso a otro tipo de mecanismos, particularmente la imposición de los ASP y la celebración de contratos de servicio público con los operadores de transporte (particularmente de los modos marítimos y aéreos). Respecto a la variable “tiempo de transporte”, la

principal posibilidad de actuación pasa por la atribución de apoyos que minimicen el coste asociado a la utilización de la opción modal más rápida (por ejemplo: transporte aéreo), siempre que esto se revele pertinente, en detrimento de la opción más económica.

Por último, es importante hacer referencia a que la inversión en infraestructuras de transporte que ha sido desarrollada (por ejemplo puertos y aeropuertos), se revela crucial para dotar a las regiones de mayores condiciones de conectividad externa. Con todo, su impacto directo en la reducción de los costes adicionales de transporte clasificados en relación a los costes de funcionamiento puede ser genéricamente clasificado como escaso o incluso nulo, dada su función, esencialmente, instrumental como soporte de flujos.



Fuerteventura.

3

Análisis del Impacto y de la Eficacia de las Ayudas de Estado en la Concreción de la Estrategia Socioeconómica de las RUP y de la Estrategia de Lisboa

1 Diversificación y Fortalecimiento de las Economías Regionales

Se ha observado en las últimas décadas, una evolución positiva de la estructura económica de las RUP, en el sentido de su diversificación productiva, lo que evidentemente ha contribuido a su fortalecimiento ante eventuales coyunturas económicas adversas, así como una creciente apuesta en la calificación y reestructuración productiva, apoyando la implantación y el desarrollo de nuevos sectores de actividad, innovadores y más competitivos. Este es el caso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), de la acuicultura, de las energías renovables o de las eco-actividades, entre otros sectores en los que recientemente se ha intentado progresar en estos territorios, con grados diferenciados de éxito. Cabe señalar que el desarrollo de estas actividades está en estrecha consonancia con los principios de desarrollo sostenible, la promoción de la innovación y del fortalecimiento de la economía del conocimiento, subyacentes a las orientaciones de Estrategia Europea de Crecimiento y Empleo 2005-2008 la Estrategia de Lisboa.

En el mismo sentido, se han igualmente registrado mejoras considerables en los ámbitos horizontales de extrema relevancia para la competitividad regional, particularmente la innovación, la I+D, la cualificación de los recursos humanos y la calidad ambiental, impulsados sobre todo por la implementación de instrumentos de política regional soportados en los Fondos Estructurales, de los cuales las RUP se beneficiaron durante los últimos periodos de programación comunitaria como Regiones Objetivo 1.

Esta evolución se traduce, por ejemplo, en el creciente número, dimensión y relevancia de las instituciones regionales (mayoritariamente públicas) dedicadas a la innovación e I+D, que desarrollan frecuentemente su acción en cooperación con otras RUP, sirviendo también cada vez más como impulso al surgimiento de inversiones endógenas en esta área. Por otro lado, son también observables mejoras significativas en la cualificación profesional de los activos y en los principales indicadores de calidad ambiental y eficiencia energética, contribuyendo a una mayor competitividad global de estas regiones en el ámbito de la UE e internacional.

IDENTIFICACIÓN DE MODALIDADES DE AYUDAS DE ESTADO QUE HAN CONTRIBUIDO A LA DIVERSIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

En el ámbito de los reglamentos citados anteriormente, se señaló, en el período 2000-2006, la aplicación de diversas modalidades de AE en los tres Estados miembros, para los cuales eran elegibles beneficiarios de las RUP que teniendo en consideración su factor de intervención, sus objetivos, los tipos de beneficiarios elegibles (entre otras especificidades), son consideradas pasivas respecto de la contribución a la diversificación y el fortalecimiento de las economías regionales en este período, particularmente en la implantación de sectores de actividad en ámbitos innovadores y más competitivos.

Así, se procede a un ejercicio de identificación de esas modalidades de AE, realizado en base a listados concedidos por Madeira, Azores y Canarias²⁵, de los registros de notificación de las AE (State Aid Register), disponibles en la página web de la DG Competencia²⁶ y del Registo Central de Ayudas de *minimis*²⁷, concedidos por el Estado Portugués a través de la Dirección-Geral do Desenvolvimento Regional (DGDR). Aunque este listado busca ser lo más amplio y completo posible, la indisponibilidad de la información sistematizada de base, provoca algunas lagunas faltando, por ejemplo, información relativa a las AE de *minimis* disponibles para Canarias y para las regiones francesas.

Atendiendo a estas limitaciones y a partir del análisis sistemático de la documentación disponible para cada régimen de ayudas, la realización de este ejercicio analítico sigue los siguientes pasos metodológicos secuenciales:

- Identificación de todas las notificaciones de AE registradas para los tres países a los que pertenecen.

25. Informação disponibilizada pelos Governos das Regiões Autónomas dos Açores e da Madeira e da Comunidade Autónoma das Ilhas Canárias.

26. http://ec.europa.eu/comm/competition/state_aid/register/

27. Direcção-Geral do Desenvolvimento Regional, Registo Central de Ayudas de Minimis – Balanço, 2005.

- Filtrado y extracción de las listas de todas las notificaciones de AE cuyo ámbito territorial excluya categóricamente las RUP.
- Filtrado y extracción de las listas de todas las notificaciones de AE cuyo ámbito de intervención no presente cualquier relación directa con los sectores innovadores y competitivos, ni con otros ámbitos horizontales analizados en el presente capítulo.
- Análisis sistemático de la documentación disponible para las AE sobrantes y selección final.
- Categorización de la lista resultante de los pasos metodológicos anteriores por sector y país/RUP.

De este modo, se presentan las siguientes listas de las AE identificadas como potenciales contribuyentes para el desarrollo de sectores innovadores y más competitivos en el periodo de referencia del Estudio. Estas AE categorizadas a nivel nacional son aquéllas que se aplican a todo el territorio nacional, incluyendo las regiones de estudio. Por el contrario, las AE categorizadas por RUP son aquéllas que se aplican exclusivamente a estas regiones, no pudiendo por tanto ser aplicadas en el resto territorio nacional español, francés o portugués.



Pozos ITC, Fuerteventura.

PANORAMA ACTUAL DE LA ACTIVIDADES INNOVADORAS Y MÁS COMPETITIVAS.

Considerando la existencia de un cuadro normativo que resalta las particularidades económicas de las RUP y pretende minimizar sus desventajas competitivas en el contexto del MC, es importante analizar cual ha sido la evolución reciente de un conjunto de actividades innovadoras y competitivas, consideradas de importancia clave para la diversificación y sostenibilidad de la estructura económica de estas regiones.

Con esta lectura panorámica, se pretende fundamentalmente demostrar como han evolucionado los sectores de las energías renovables, de las Tecnologías de la Información y Comunicación, de la acuicultura y de otros, para caracterizar las dinámicas que han condicionado su desarrollo e identificar eventuales relaciones entre esa evolución y las AE en vigor.

a) Las Energías Renovables.

La inexistencia o escasez de recursos energéticos no renovables y la consecuente dependencia externa en términos energéticos constituye una de las debilidades estructurales de las economías de las RUP²⁸. Disponen, a pesar de todo, y de manera general, de una leve diversificación de los recursos energéticos renovables y presentan condiciones excepcionales para su desarrollo:

- La mayor parte se localiza en zonas tropicales o subtropicales, con elevado potencial de aprovechamiento solar.
- Algunas están localizadas en zonas vulcanológicas, en las que es posible desarrollar un aprovechamiento de la energía geotérmica.
- La condición de insularidad es también ventajosa para el desarrollo de parques eólicos y de aprovechamiento de energías relacionadas con el mar, como la energía de las olas o de las mareas.
- La existencia de actividades agropecuarias, con un peso significativo en el tejido económico, se traduce también

28. Como se menciona en el Capítulo II, ocurre que, más allá de los costes de transporte, almacenamiento y distribución de energía entre estas regiones y los territorios continentales a la que pertenecen u otros países proveedores, son aún penalizados por su dispersión territorial, lo que implica la creación de sistemas energéticos complejos y refuerza el fenómeno de la "doble insularidad".

en la oportunidad de aprovechamiento energético de la biomasa, utilizando sus residuos.

- La reducida dimensión del mercado energético de las islas aumenta la competitividad de las energías renovables (producidas localmente), frente a las no renovables (dependientes en su mayoría de materias primas obtenidas en el exterior).

Atendiendo a estos presupuestos, se ha observado a lo largo de las últimas décadas (sobre todo después de la crisis petrolífera de la década de los setenta) un creciente número de inversiones en energías renovables, mayoritariamente públicas que progresivamente se han consolidado. Existen, con todo, diferencias significativas en los procesos de implementación de estas inversiones.

Los primeros parques eólicos portugueses surgieron en Azores y Madeira, en la transición entre la década de los ochenta y de los noventa.

En Azores, el primero fue construido en Santa María (Figueiral) en 1988 y, en el inicio de los años noventa, fueron creados nuevos parques en La Graciosa y en San Jorge. Después de 2000, fueron ampliados los tres ya existentes y construidos dos nuevos, en Faial y en las Flores, estimándose que el incremento de la potencia instalada, 5.250 KW, representa el 2% del total de la energía eléctrica producida. Las condiciones orográficas hacen que los aprovechamientos hidroeléctricos sean generalmente centrales mini-hídricas localizadas junto a los nacientes. Las doce centrales hidroeléctricas existentes produjeron en 2001 el 5,3% de la energía eléctrica de la región.

La energía solar ha sido un recurso poco explotado, limitándose a pequeñas unidades de paneles fotovoltaicos que alimentan instalaciones remotas, como retransmisores de señal de radio y focos de señalización y, en la vertiente de energía solar térmica, a las unidades de producción de agua caliente en instalaciones industriales y domésticas. En comparación con las restantes RUP, Azores es una región localizada en latitudes menos favorables para el aprovechamiento de la energía solar.

A pesar del potencial que representa la abundancia de materias primas en el aprovechamiento energético de biomasa, particularmente la procedente de actividades agropecuarias,

existe una única instalación de este tipo que utiliza como combustible el gas metano.

Por el contrario, el aprovechamiento energético de las reservas geotérmicas se ha desarrollado bastante. La energía eléctrica producida por las centrales geotérmicas representó, en 2001, el 35% del total producido en la isla de San Miguel y el 18,8% del total de energía eléctrica producida en la región. Los depósitos geotérmicos son fuente de energía renovable que se prevé que contribuyan, de manera más notable en la producción de electricidad en las islas cuando sea técnica y económicamente viable, por lo que se encuentra en estudio la posibilidad de instalar nuevas centrales geotérmicas, particularmente en Tercera, Faial y Pico.

Hay que destacar también la existencia del Centro Europeo de referencia para la demostración y ensayos de energía de las olas, una de las instalaciones de este tipo más relevante de Europa y del mundo. Este proyecto ha sido desarrollado por un vasto conjunto de entidades de Portugal, de Irlanda y del Reino Unido y debe su creación, en esta región, a las condiciones excepcionales que ofrece para la explotación de este recurso.

En Madeira, existe una larga tradición en la utilización de las energías renovables, particularmente en términos del aprovechamiento hídrico y eólico, que tiene un peso significativo en el conjunto de la producción de energía eléctrica en la región. Por su parte, la instalación de energía solar térmica para el calentamiento de aguas sanitarias ha sido incentivada, desde 2002, por el SIEST – Sistema de Incentivos a la Energía Solar Térmica para el Sector Residencial, instituido por el Gobierno Regional de Madeira.

Está aún siendo desarrollado un proyecto en cooperación entre Madeira, Azores y Canarias y liderado por la Agencia Regional de Energía de Madeira (AREAM), con el objetivo de elaborar un plan que definan las líneas de acción con vistas a la introducción de la economía del hidrógeno en estas regiones hasta 2020 (proyecto HYMAC).

En Canarias, la energía hidroeléctrica es generada por centrales mini-hídricas, con una potencia instalada inferior a 10MW. Respecto a la energía eólica, el Plan Español de Energías Renovables prevé un incremento de 491 MW hasta 2010, cuando la potencia instalada en la región deberá ser de

630MW²⁹. Con más de 5KWh/m² de irradiación media diaria, Canarias tiene un elevado potencial para la energía solar, siendo una de las regiones españolas con mejores condiciones para su desarrollo³⁰. En lo que se refiere a la energía solar fotovoltaica, la potencia instalada es de 1,196MWp.

En los DOM francesas, la *Agence de l'Environnement et de la Maîtrise de l'Énergie* (ADEME) ha apostado, desde el año 2000, por programas de desarrollo de energías renovables, en colaboración con los consejos regionales. La energía eléctrica, cuya producción y obtención (sobre todo a través de la importación de combustibles fósiles) implica costes particularmente elevados en contextos insulares y la dependencia del exterior, ha sido la principal prioridad de los DOM en este ámbito. Las inversiones realizadas se traducen en el desarrollo de sistemas de paneles solares para el calentamiento del agua, de generadores fotovoltaicos ligados a la red eléctrica, de centrales geotérmicas y de generadores eólicos.

A pesar de haber registrado un crecimiento destacable en la producción a lo largo de los últimos 35 años, la energía hidroeléctrica tiene aún grandes potencialidades de desarrollo tanto a través de grandes como de pequeñas centrales de producción.

En lo que respecta a la energía eólica, la potencia instalada en Reunión, Martinica y Guadalupe, era en el 2005, de 32,6 MW correspondientes a una producción de 25,9Gwh, registrándose un gran crecimiento de estos dos indicadores a partir del año 2000. En total, existen catorce parques (once en Guadalupe, dos en Reunión y uno en Martinica).

La filiar de energía solar fotovoltaica registró un crecimiento muy elevado en Francia a partir de 2000, crecimiento que fue particularmente evidente en los DOM, donde la potencia instalada y la producción prácticamente se triplicaron en los últimos años. A su vez, también la filiar solar térmica experimentó un gran crecimiento, impulsada por el proyecto "20.000 chauffe-eau solaires dans les DOM", desarrollado en colaboración por la ADEME y Electricité de France (EDF),

con resultados positivos en términos de implantación de empresas de esta filiar y en la creación de empleos locales. La central geotérmica de Bouillante en Guadalupe es la única unidad productora de este tipo de energía en toda Francia. Después de la entrada en funcionamiento de una segunda unidad con capacidad de 10MW, la central ha tenido actualmente una capacidad de 15 MW.

Otra fuente de energía renovable explotada es la biomasa, utilizándose como materia prima los residuos de las cosechas, más propiamente de la caña de azúcar. A su vez, la energía térmica producida en este proceso es utilizada por las propias refinerías de azúcar. El tratamiento térmico del bagazo de azúcar se realiza en dos centrales térmicas mixtas bagazo/carbón en Reunión (Bois-Rouge e em Gol). Existe también una central en Guadalupe (Moule).

Hay que señalar, además, que en Reunión se presentó el ambicioso *Plan Regional des Energías Renouvelables et d'Utilisation Rationnelle de l'Énergie* (PRERURE), cuyo principal objetivo era conseguir la independencia energética de la región. Con un presupuesto de 1.000.000€, pretende, hasta el año 2025, producir el 90% de la energía consumida a través de las fuentes de energías renovables.

b) Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).

En 2001, la DG Sociedad de la Información promovió la realización de un "Estudio sobre el impacto de las tecnologías de Información y Comunicación en las regiones ultraperiféricas de la Unión Europea"³¹, cuyos principales objetivos fueron los de "evaluar la capacidad de estas regiones para utilizar más intensamente las TIC, analizar el impacto que podrán tener en términos de mejora de las condiciones económicas y sociales y aprovechar mejor las inversiones que realizaron en este ámbito en los próximos años".

Atendiendo a las particularidades de las RUP, este estudio atribuye la importancia del desarrollo de las TIC al poten-

29. Fuente: IDAE-Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.

30. En 2002, la superficie acumulada de colectores solares instalados en Canarias era de 74.467m², lo que representaba el 16% del total instalado en España. En 2004, la superficie acumulada de colectores solares instalados en la región era ya de 95.731m², lo que demuestra la evolución que se tiene recientemente en este sector.

31. ERUP-Centro de recursos de las Regiones Ultraperiféricas de la UE – "Estudio sobre el impacto de las tecnologías de información y comunicación en las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea", CE – DG Sociedad de la Información, 2001

cial que estas tecnologías acarrearán para la modificación del entorno socioeconómico, para la creación de nuevas oportunidades de acceso a los mercados, la educación, la formación y la cultura, y para la valorización de su posición geográfica, que se transforman en auténticas “fronteras activas” de la UE frente a otros sistemas de cooperación económica limítrofes de las regiones.

A los efectos del presente estudio, interesa caracterizar la evolución de las TIC en relación con la auxiliar productiva, o sea, el desarrollo de la situación de actividades económicas, como son las relativas a la informática, las telecomunicaciones, la oferta de Internet o a los audiovisuales, entre otras. El estudio de la DG Sociedad de la Información sintetiza de la siguiente forma, la situación del sector en 2001:

“El sector de las TIC es dinámico en Canarias y Reunión. En Martinica y Madeira empieza a experimentar un desarrollo adecuado, pero aún no está verdaderamente estructurado. En Guadalupe y Azores, parece haber iniciado su desarrollo.

En Guayana, de momento no se puede hablar de “sector de las TIC”, aunque se cuente con un núcleo de empresas dinámicas. En estas tres últimas regiones, el sector no es profesional. La mayoría de las empresas son jóvenes y pequeñas (a excepción de los operadores de telecomunicaciones).

En Canarias, se estima que el volumen total del mercado alcanzó, en 2000, unos 238 millones de euros, frente a los 170 de 1999, año en el que el crecimiento del mercado de las telecomunicaciones en las Canarias fue más fuerte que en el resto de España (26 % frente al 17 %). Existen unas 600 empresas de TIC, el 42 % de las cuales están concentradas en Tenerife. Las empresas de TIC contribuyen al producto interior bruto de Canarias con alrededor del 3 %. La facturación del sector alcanzó 14.000 millones de pesetas (84,3 millones de euros) en 2000, lo que representa un aumento en los ingresos de un 10 % respecto a los obtenidos en 1999. Se considera que el sector sólo cubre un 45 % de sus necesidades en TIC a través de empresas canarias, por lo que las posibilidades de progresión son importantes. Las empresas están agrupadas en la Asociación de Empresarios de Informática y Telecomunicaciones de Canarias, ASINTE. Las relaciones con el sector de la I+D están bien desarrolladas, y este

sector constituye por sí mismo un actor que opera en el mercado de las TIC.

En Reunión, el sector está en plena expansión. Según el Comité de promoción de la industria, el sector de las NTIC ya es el segundo de la isla en cuanto a producción, por detrás del agroalimentario. En 2000, la cifra de negocios del sector, dejando al margen a los operadores de redes de televisión y de telecomunicaciones, se estimó en 274,5 millones de euros, frente a los 91,5 millones de 1996). El sector cuenta con un total de 380 empresas que dan empleo a 3.500 personas. El 78 % de las empresas de TIC están instaladas en el norte de la isla. El 65 % se crearon antes de 1997, y después de ese año, una de cada 3 nuevas empresas pertenece al sector de las TIC. El crecimiento de la creación de empleo en el sector ha sido del + 30 % anual. Las empresas están agrupadas en la ARTIC, Asociación Reunionesa de Profesionales de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. En Madeira, el sector de las TIC evoluciona rápidamente, impulsado por el Gobierno regional, y, gracias a la aparición de nuevas empresas, está experimentando un crecimiento adecuado. Existen unas 200 empresas relacionadas con las TIC. No existe ninguna asociación regional, pero las empresas del sector están muy bien representadas en la Joven Cámara Económica.

En Martinica, el sector de las TIC (informática, telecomunicaciones, proveedores de Internet, audiovisual) cuenta con unas 425 empresas, con 1 300 asalariados, lo que equivale al 1,4 % de la masa salarial. También aquí se trata de un sector en fuerte crecimiento, con un importante apoyo de los poderes públicos, pero todavía está mal estructurado y profesionalizado.

En Guadalupe, en junio de 2000 el sector de las TIC contaba con unos 1.460 empleados asalariados, es decir, el 2,5 % del personal asalariado, distribuidos en 220 empresas. Esta cifra supone una evolución del 21,3 % en relación con la correspondiente a diciembre de 1997. Conviene comparar esta evolución con la del personal asalariado total de Guadalupe, que sólo ha sido del 1,1 %, así como con la del personal asalariado en el sector de las TIC en Francia, que fue del 7,4 % entre 1997 y 1999. Así pues, este sector es un

gran generador de empleo en Guadalupe, pero también está mal estructurado y profesionalizado.

Respecto a Azores, no existen datos precisos que permitan describir el peso de las TIC. Con todo, la información obtenida en el marco del estudio permite afirmar que el sector está experimentando un crecimiento gradual.

En Guayana, apenas está desarrollado. Aparte de France Télécom, Outremer Télécom y algunas empresas informáticas, existen en Guayana una decena de empresas de TIC de las que cuatro son verdaderamente activas. Sin embargo, también existen empresas que han desarrollado competencias muy avanzadas, por ejemplo en el ámbito de la teledetección”.

En el mismo informe se hace referencia a la creación de diversos espacios dedicados a las TIC en varias regiones, como el Tecnopolo de Madeira, el Tecnopolo y el Centro de Telecomunicaciones Avanzadas en Reunión y el Tecnopolo de Guayana, creada por el CNES en el 2000.

c) La Acuicultura.

El panorama de la acuicultura presentado a continuación está fundamentado en el estudio de ERNST&YOUNG para la DG Pesca sobre los “Aspectos estructurales de la política común pesquera en las RUP”³² y en las “Fact sheets on the outermost regions” de la DG Pesca³³.

Canarias es la región donde la acuicultura está mejor implantada, habiendo registrado un crecimiento notable a lo largo de la última década, así la producción acuícola pasa de cerca de 500 toneladas en el año 1998 a casi 3.000 toneladas en 2004. Existían, en ese año, 27 explotaciones acuícolas, cuya producción se centraba en la producción de lubina (1.000 toneladas) y dorada (1.200 toneladas), empleando cerca de 100 personas. Cabe señalar que Canarias fue la única RUP que en el ámbito de la programación del IFOP en el período 2000-2006, dio especial prioridad al desarrollo de la acuicultura en términos presupuestarios, para que las autorizaciones del IFOP representen cerca del 80% de las autorizaciones de estas regiones en el ámbito de la acuicultura.

A su vez, Madeira, Reunión y Guayana han desarrollado la acuicultura, sobre todo, en una lógica de I+D, impulsada por centros de investigación y desarrollo de competencia, con efectos de escala prometedores pero aún poco significativos. A pesar de esto, es claramente un sector en el que hay interés en desarrollar y consolidar.

En Madeira, a pesar de los esfuerzos y las inversiones del Gobierno Regional (sobre todo con la creación en 2001 del centro de Maricultura de Calleta que se ha dedicado al estudio de la cría en cautiverio de especies locales como el pargo y el goraz), la acuicultura es aún un sector de reducida implantación. Una empresa que actualmente se encuentra desactivada produjo cerca de 80 toneladas de dorada durante algunos años. Más recientemente, fue constituido el Establecimiento de Piscicultura de Caniçal: en el año 2005 produjo 26 toneladas de dorada³⁴, pero las metas para el año 2006 eran de 120 toneladas.

En Reunión, después de un conjunto de inversiones con poco éxito realizadas en los años ochenta, fueron ejecutadas a partir de 1997 nuevas inversiones en la construcción de explotaciones acuícolas de agua dulce, dedicadas fundamentalmente a la producción de truchas, tilapias y calafates y más articulados con el contexto físico productivo local. A pesar de los esfuerzos de la administración regional en la estructuración del sector, la producción acuícola es aún poco significativa, registrándose en 2005 una producción total de 150 toneladas, de las cuales el 45% es de tilapias, el 35% de truchas y el 20% de calafates. Sin embargo, Reunión ha asumido un papel preponderante a nivel regional en los ámbitos de la I+D y de la formación en el sector, desarrollando importantes acciones de cooperación en el ámbito de la Association Réunionnaise de Développement de l’Aquaculture (ARDA) y de seminarios científicos, lo que ha contribuido al desarrollo de sinergias con los países productores vecinos, sobre todo con las Islas Mauricio.

En Guayana, donde la acuicultura ha tenido un proceso de desarrollo semejante al de Reunión y presenta igualmente potencialidades de producción limitadas, se estima

32. ERNST & YOUNG. “Aspectos estructurales de la política común pesquera en las RUP. Resumen del informe Final”, CE, DG Pesca, Septiembre de 2006.

33. http://ec.europa.eu/fisheries/publications/factsheets_en.htm

34. Fuente: Dirección Regional de Pesca da Madeira.

que el mercado local pueda abarcar a las 80 toneladas/año de productos acuícolas. Se encuentran aquí dos pequeños polos de producción localizados en aguas interiores: uno dedicado a la cría intensiva de camarón gigante de río lo que produce cerca de 5 toneladas/año y otro dedicado a la cría de la carpa en arrozales, según métodos tradicionales de una comunidad originaria de Laos que se instaló en la década de los setenta.

Existe un centro de investigación acuícola en Souconou, en el cual ha sido explotada la cría de especies locales con fuerte potencial comercial, particularmente la carpa local, la atipa y la paya, a través de la definición de procedimientos de cría, pero la respuesta de las inversiones privadas a estas iniciativas han sido de relativo desinterés. También se desarrollan puntualmente proyectos de cooperación científica en el ámbito de los conocimientos de los ecosistemas marinos y de su explotación (IFREMER/Surinam y Brasil) y de la investigación acuícola (Brasil).

Martinica registra también niveles de actividad reducida, representando solamente el 2% del sector de la pesca y de la acuicultura. En los años noventa, la acuicultura de agua dulce centrada en el langostino era muy importante, pero las dificultades de explotación (falta de reproductores, patologías, etcétera) casi hacen desaparecer esta actividad. En el año 2004, la producción fue apenas de 113 toneladas, de las cuales la mayor parte (90 toneladas) cubre la acuicultura marina, particularmente, la cría en jaulas de corvino.

En las restantes regiones (Azores y Guadalupe), el panorama no es tan positivo. En Azores, no ha habido inversiones significativas ni públicas ni privadas, lo que en parte se debe también a los condicionantes de orden físico que limitan fuertemente las potencialidades del territorio para su práctica. A su vez, en Guadalupe es una actividad con una expresión muy reducida, con una contribución económica equivalente a menos del 1% del sector de la pesca y una producción anual del orden de 27 toneladas (en 2004). La producción está limitada a la creación en agua dulce, sobre todo de camarón gigante de río, lo que contribuye a un 87% de la producción total. Existe una unidad piloto de producción de *rouget créole* y se encuentra en fase de estudio una incubadora de corvino.

d) Otros Sectores Innovadores.

Canarias ha sido pionera desde la década de los setenta, en el desarrollo de la desalación. Actualmente, está por desarrollar en la isla de El Hierro, un proyecto paradigmático destinado a obtener el total de autosuficiencia de la comunidad local en materia de agua potable y energía, a través de la desalación del agua de mar y de la explotación de diversas fuentes de energía renovable. En Madeira, existe también una unidad de desalación, en Porto Santo, explotada por Inversiones y Gestión de Agua (IGA) y que es la única unidad de este tipo en Portugal explotada para fines comerciales. Entre tanto, los costes de producción asociados a este proceso son muy elevados. Solamente la comercialización de agua reciclada para el regadío permite su minimización, aunque sea insuficiente para garantizar su rentabilidad.

En el ámbito de las eco-actividades, se observa un crecimiento del número de empresas, sobre todo de génesis local. Por ejemplo, en Madeira, el Centro de Empresas de Innovación de Madeira ha servido de incubadora para varias *starts up* que desenvuelven servicios de consultoría y gestión ambiental.

La importancia de las AE para la Diversificación y el Fortalecimiento de las Economías Regionales.

Atendiendo al panorama presentado relativo al nivel de implantación de nuevos sectores de actividad, resaltan algunas consideraciones:

- Se observan grandes desigualdades en el nivel de desarrollo de estos sectores entre las RUP.
- Exceptuando algunas situaciones específicas (como las energías renovables y la acuicultura en Canarias, o de las TIC en Reunión, Madeira y Canarias), éstas tienen aún una implantación muy débil y, a pesar de los progresos observados, están lejos de constituirse como alternativas o complementos significativos a los sectores tradicionales.
- Es notorio el papel primordial del sector público (administraciones centrales y regionales, empresas públicas, universidades, institutos) en tanto que es motor del desarrollo de estas actividades.
- Las inversiones privadas realizadas se deben principalmente, por un lado, a las grandes empresas nacionales

o extranjeras que aquí encuentran determinadas condiciones para el ejercicio de sus actividades (como son las inversiones de operadoras internacionales de telecomunicaciones en Madeira y en las Canarias, beneficiándose de las especificidades de su régimen fiscal) y, por otro, de las PYMEs de génesis local (como sean las Star-ups en los ámbitos de las TIC y de las eco-actividades, o las pequeñas unidades de acuicultura), también muy dependientes de los apoyos públicos.

De hecho, la situación actual es, sobre todo, reveladora de la estructuralmente reducida capacidad de la inversión del tejido empresarial regional y, consecuentemente, de la gran dependencia de incentivos públicos para la realización de inversiones en sectores económicos no tradicionales. En este sentido, las AE se configuran como instrumentos fundamentales para promover el surgimiento y la consolidación de inversiones en sectores innovadores y más competitivos.

Con todo, del análisis de las modalidades de AE posibles de contribuir a la diversificación de la estructura económica, se verifica que el número de ayudas dirigidas específicamente al desarrollo de cualquiera de estos sectores es reducido. De hecho en su mayor parte, las AE disponibles constituyen regímenes de ámbito trans-sectorial destinados a las PYMEs en general y regímenes de incentivos fiscales, también con amplio espectro en términos de impactos sectoriales.

La escasez de AE específicamente orientadas a la diversificación de las estructuras económicas, y en consecuencia, el hecho de que las empresas se beneficien de modalidades y —en determinadas situaciones— de intensidades de AE similares a las disponibles para otras regiones europeas, provoca también una atenuación de su efecto incentivo. De hecho, las ayudas complementarias previstas en la mayor parte de los reglamentos comunitarios en materia de AE podrían ser insuficientes para superar los condicionamientos estructurales de la economías regionales y, también, tener un efecto real incentivado en el desarrollo de nuevos sectores de actividad. O sea, la atribución de ayudas de esta naturaleza practicada en los modelos podrá, efectivamente, contribuir para que los beneficiarios tengan la oportunidad de realizar sus inversiones y competir en condiciones de competencia menos desfavorable en el ámbito del MC, compensando los

déficit tecnológicos o el *know-how* y otros factores adversos más, pero aún así, son insuficientes para atraer, incentivar o fijar inversiones en estas regiones.

En lo que respecta a la contribución de las AE para la mejora de la situación regional en ámbitos horizontales como el medioambiente, la formación y la innovación e I+D, se constata una situación semejante. Es indiscutible el papel fundamental que las AE podrán tener en la reducción de los *handicaps* que caracterizan a las RUP en estos ámbitos, pudiendo así los Estados miembros, a través de estos instrumentos, contribuir decisivamente a la cualificación de los factores de competitividad regional (ver como ejemplo el caso de estudio presentado a continuación), se verifica que las AE más relevantes para el desarrollo de estos ámbitos, son generalmente, las mismas que las que se aplican para las restantes regiones portuguesas, españolas y francesas, teniendo por tanto una contribución necesariamente más limitada para el esfuerzo de cohesión territorial entre las RUP y las demás regiones de la UE.

De este análisis, se evidencia la necesidad de una mejor orientación de las AE para potenciar sus impactos en la diversificación y fortalecimiento de las economías regionales. En este sentido, la creación de regímenes de ayudas directamente orientadas al desarrollo de sectores innovadores considerados estratégicos para cada RUP y mejor adaptados a las especificidades de los contextos económicos regionales, especialmente a las particularidades que caracterizan su tejido empresarial, parecen ser el camino a seguir, atendiendo así, también, a la recomendación de la CE para la reforma de las AE, en el sentido de atribuir menos ayudas estatales pero más focalizadas.

Case Study: Medida 1.5 del POPRAM III

La Medida 1.5 del POPRAM III

La Medida 1.5 – Competencias Humanas y Equidad Social enmarca las inversiones del FSE realizadas en Madeira, en el marco del PO regional. Las AE concedidas son compatibles con la regla de minimis o son aplicadas en el ámbito del reglamento (CE) nº 994/98 (AE horizontales). El coste total programado es de 130.651.682€, de los cuales cerca del 98% corresponde a gasto público.

Concentra su intervención en el ámbito de los Recursos Humanos, en particular en la elevación de los niveles de cualificación, competencias y conocimientos de la población, en la promoción del empleo y la empleabilidad así como en la promoción de la igualdad y la inclusión social.

Los resultados obtenidos

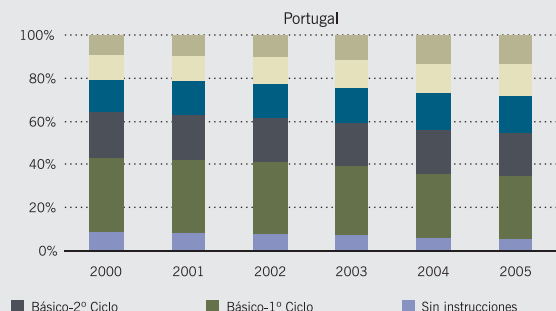
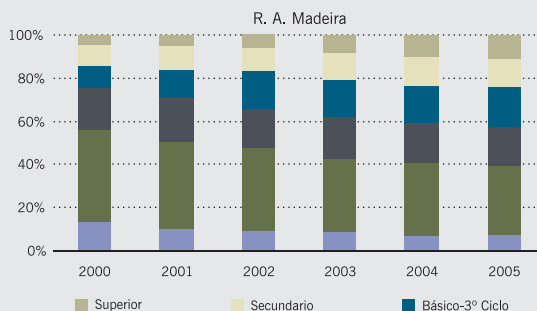
Este instrumento constituye el principal mecanismo de soporte a los proyectos de formación en la RAM durante el período de programación 2000-2006. La mayor parte de las inversiones realizadas han sido dirigida a acciones en los ámbitos de la cualificación de jóvenes y de la formación para activos, empleados y desempleados. Hasta 2005, ha sido responsable del apoyo a más de 2.800 proyectos de formación profesional.

Los impactos de su implementación en la mejora de la cualificación profesional y de la empleabilidad en la RAM

En términos de nivel de educación de la población activa en la RAM, se observa una evolución muy favorable entre los años 2000 y 2005, con reducción prácticamente a la mitad de los activos sin cualificación y una reducción substancial de los activos con el 1º Ciclo de Enseñanza Básica, lo que en gran medida refleja los resultados obtenidos con la implementación de los proyectos subvencionados.



Niveles de Educación de la Población Activa en la RAM y en Portugal (2000 a 2005).



Fuente: INE, Anuários Estatísticos Regionais (Varios Años)

Según el Estudio de Actualización de la Evaluación Intermedia del POPRAM III (CEDRU/Quatenaire Portugal, 2005), su implementación con los valores de financiación que le fueron atribuidos fue absolutamente fundamental para apoyar, con la intensidad necesaria, diversos proyectos que tuvieron incidencia en la empleabilidad en ciertas componentes de la formación profesional, particularmente en lo que respecta a la cualificación de jóvenes, la formación de activos con nuevas competencias y en la empleabilidad de grupos vulnerables socialmente desfavorecidos.

También según el mismo estudio, tuvo un impacto significativo el nivel de creación de empleo y la minimización de la tasa de desempleo; se estima que en el ámbito de las cuatro acciones apoyo directo a la creación de empleo, se han creado más de 1.700 puestos de trabajo entre 2000 y 2005.

Hay que decir, que en su globalidad, el POPRAM III y el PRODESA fueron los PO regionales portugueses con mayores impactos estimados sobre el empleo regional.

2 La importancia de las Ayudas de Estado en la Captación de IDE

INCENTIVOS A LA CAPTACIÓN DE IDE.

Según la OCDE³⁵ constituyen incentivos a la captación de IDE, las medidas concebidas para influir la dimensión, la localización o el tipo de actividad de un proyecto de inversión directo extranjero, a través de los efectos en su coste relativo o a la alteración de los riesgos inherentes, recurriendo a estímulos que no estén disponibles para inversores domésticos comparables.

La tipología de incentivos a la IDE se puede dividir en tres grandes categorías: *incentivos* reglamentarios (poco utilizados, estando, prácticamente limitada su aplicación, a sectores específicos y en países fuera de la OCDE), *incentivos* financieros (como subvenciones o préstamos) e *incentivos* fiscales (los más usualmente practicados). La adopción de políticas de incentivos de esta naturaleza se justifica esencialmente porque la presencia de empresas extranjeras está generalmente asociada a *spillovers* positivos para la economía que acoge las inversiones derivadas de la contribución de los incentivos a la IDE para desencadenar transferencias de tecnología y *know how*; apoyar el desarrollo y la reestructuración empresarial; contribuir a una mejor integración en los mercados internacionales; impulsar la competencia en el sector de los negocios, y apoyar la formación de capital humano.

Teniendo en cuenta las relaciones entre las externalidades positivas asociadas a la IDE y las conocidas características del tejido económico de las RUP, es posible identificar algunos impactos potenciales en estas regiones.

Las ventajas y los impactos positivos son particularmente evidentes, justificándose así que la captación de IDE sea un objetivo prioritario para las estrategias de desarrollo de las regiones, particularmente de Madeira y de Canarias.

LA CONTRIBUCIÓN DE AYUDAS DE ESTADO PARA LA CAPTACIÓN DE IDE.

En toda la UE existen diversos casos de atribución de AE a grandes empresas extranjeras como forma explícita de incentivar la realización y la fijación de las inversiones en determinados países o regiones y que, por tanto, pueden ser considerados incentivos a la IDE³⁶. Con todo, atendiendo a las disposiciones de los Artículos 87 y 88 del Tratado UE y a la práctica de los Estados y de la CE, se tratan de situaciones excepcionales. Efectivamente, la gran mayoría de las AE no hace ninguna diferenciación entre los beneficiarios por su procedencia, en tanto que estén instalados y desarrollen sus actividades en el país/región que los concede.

En los casos de los incentivos a disposición de las empresas que pretenden invertir en las RUP, no se ha identificado ningún régimen de las AE que haga este tipo de diferenciación. Significa esto que la mayoría de las AE apoya, en condiciones idénticas, a las empresas nacionales y extranjeras que quieran invertir en el país o en la región que concede la ayuda.

Cuadro III.8. Impactos Potenciales de la IDE en la atenuación de los Condicionantes de las Economías de las RUP.

Condicionantes del tejido económico de las RUP	Impactos potenciales del IDE en las RUP
Reducida diversificación económica orientada principalmente al turismo y la agricultura.	El IDE contribuye al desarrollo, reestructuración y diversificación del tejido empresarial.
Bajo nivel de internacionalización relativo en gran parte a los costes añadidos del transporte al exterior.	La promoción de las relaciones económicas con las empresas extranjeras promueve una mayor integración de la economía regional en los mercados internacionales.
Ausencia de una competencia efectiva entre los agentes económicos tanto públicos como privados.	El surgimiento de las nuevas empresas en el mercado y la diversificación productiva estimulan la competencia.
Bajo nivel de desarrollo tecnológico del aparato productivo.	LA IDE está frecuentemente asociada a transferencias de tecnología y de <i>know-how</i> .
Bajo nivel medio de cualificación.	La IDE implica generalmente inversiones en la formación de capital humano promovidas tanto por los propios inversores como por las autoridades públicas.

35. OCDE – Checklist for Foreign Direct Investment Incentive Policies, 2003.

36. Se puede mencionar que las AE concedidas en Portugal al Auto-Europa, al Opel Azambuja y al Infineon, en España a Opel Zaragoza, a Renault Valladolid y a Ford Almussafes, o en Francia a Phillips y a Altis Semiconductor.

A pesar de que el incentivo a la IDE no constituye un objetivo explícito en la mayoría de estas ayudas, se verifica que existen modalidades de regímenes de AE cuya aplicación tiene como resultado indirecto el refuerzo del atractivo de determinadas localizaciones respecto a la IDE, como son los regímenes fiscales específicos de que las RUP se benefician. Efectivamente, la fundamentación presentada por los Estados miembros para la adopción de regímenes fiscales más favorables en estas regiones es que estos constituyen un factor decisivo para la promoción del desarrollo económico, en la aceptación del apartado 3, línea a), del artículo 87º del Tratado UE³⁷.

De hecho, comparativamente con otras regiones europeas, su atractivo para la IDE está, sobre todo, relacionado con la aplicación de beneficios fiscales y aduaneros directos menos favorables, cuya continuidad es fundamental para reforzar su atracción.

A su vez, frente a otras regiones no comunitarias con sistemas fiscales más ventajosas para las empresas, las RUP

permiten a los inversores beneficiarse de regímenes fiscales y legales estables, perfectamente reglamentados al nivel de la UE, de convenciones para evitar la doble tributación establecida con terceros países, así como de condiciones cada vez más favorables en términos de infraestructuras y servicios de apoyo a las actividades económicas.

Sucede, que más allá del aumento de las cantidades globales de IDE, este tipo de AE ha inducido a la diversificación del tejido empresarial y productivo a través de la atracción de apoyos en los sectores innovadores y más competitivos, como el e-comercio y las TIC. La competitividad generada entre las RUP y otras regiones de UE (como las luxemburguesas) y los territorios extra-comunitarios por la captación de inversiones en estos ámbitos, demuestra cómo el desarrollo de sectores que por naturaleza son menos sensibles a los costes de la ultraperiferidad, pueden contribuir efectivamente a la superación de las desventajas competitivas de las regiones en estudio.



Fondo marino, Canarias.

37. La importancia de estos regímenes para el desarrollo económico de las RUP es innegable y puede ser demostrado, por ejemplo, a través de las principales conclusiones del estudio Efectos macroeconómicos de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el período 1994-2013, en el cual se estima que el Regimen Económico y Fiscal de Canarias (AE 377/2006) fue responsable del aumento del PIB regional en un 0,2%, del rendimiento per capita en un 0,2%, del empleo regional en un 0,15%, del descenso de la tasa media de desempleo en 0,12% y de un aumento de la productividad de 0,05%.

En otra perspectiva, entre las medidas en el ámbito del IDE propuestas en el Plano de Desinvolvemento Económico e Social da Região Autónoma da Madeira 2007-2013 - Estratégia e Prioridades de Desenvolvimento da RAM, se preconiza como fundamental "acentuar el papel del Centro Internacional de Negocios como elemento fundamental para la atracción de IDE, dinamizando su esfera de acción respecto a las empresas que constituyen inversiones en las áreas estratégicas a proseguir" y "Promover las acciones que impliquen ventajas competitivas para la Región, sobre todo, en la adopción de medidas en el ámbito fiscal".

Case Study: El Régimen Fiscal de Canarias

Los beneficios fiscales de Canarias

Canarias se ha beneficiado de un régimen fiscal específico y estable, cuyo objetivo es el de compensar su condición insular y la distancia con la España peninsular. Se encuentra reglamentado por la Ley 19/94 – Régimen Económico y Fiscal de Canarias (artículos 25º, 26º e 27º, identificada por la CE como AE N144/A/96, modificado por las AE N 773/2002, N 128/2004 y N 84/2005. Para el período 2007-2013, su aplicación será reglamentada por la AE N 377/2006.

Consiste esencialmente en las siguientes medidas: incentivos a la inversión (artículo 25º) – exención del pago de impuestos sobre transacciones para la adquisición de mercancías relacionadas con una inversión inicial; régimen especial para las empresas que fabrican mercancías (artículo 26º) - reducción fiscal del 50%, tanto en el Impuesto de Sociedades, como en el Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, de los gastos derivados de la venta de mercancías de agricultura, ganadería, pesca e industria, producidas en Canarias; reserva para las inversiones (artículo 27º) – prevé una reducción de base tributable del Impuesto de Sociedades para las empresas o del Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas sobre los gastos generados en sus establecimientos, que han sido destinados a la constitución de una reserva para inversiones y aplicable hasta el 90% de los rendimientos retenidos generados en un año fiscal.

La Zona Especial Canaria (ZEC) es un área de baja tributación que, entre otras ventajas, permite a las empresas ahí instaladas la tributación de sólo 4% del impuesto de Sociedades (contra los 35% aplicables en el resto del país). Los beneficios ofrecidos por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias se extienden a las empresas localizadas en las dos zonas francas existentes en Canarias (Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife).



Distribución Regional del IDE y del PIB en España, en el período(1995-2001).

Región/Comunidad Autónoma	IDE en la región /total IDE en el país (%)	PIB regional/total PIB nacional (%)	Coefficiente de Localización
	(1)	(2)	(1)/(2)
Madrid	58,67	17,02	3,45
Cataluña	18,80	18,75	1,00
Canarias	3,52	3,93	0,90
Asturias	1,81	2,32	0,78
País Vasco	4,67	6,36	0,74
Baleares	1,32	2,42	0,55
Navarra	0,61	1,70	0,36
Murcia	0,68	2,34	0,29
Aragón	0,90	3,20	0,28
Comunidad Valenciana	2,34	9,60	0,24
Andalucía	2,49	3,43	0,19
La Rioja	0,12	0,76	0,15
Galicia	0,60	5,48	0,11
Extremadura	0,15	1,72	0,09
Ceuta y Melilla	0,03	0,29	0,09
Castilla y León	0,43	5,85	0,07
Cantabria	0,06	1,26	0,05
Castilla – La Mancha	0,17	3,49	0,05

Fuente: PALLAS; MIRANDA; DE MIGUEL - Inversión Extranjera Directa en España en el cambio de siglo. Localización regional: análisis y evolución, 2004

Su contribución para la atracción y fijación de IDE

Estos incentivos han contribuido decisivamente a reforzar el atractivo de Canarias para la IDE. De hecho, según PALLAS et al (2004), considerando la IDE en la región respecto a la IDE en España (y la proporción del PIB regional relativo al PIB nacional), Canarias se clasifica entre 1995-2001, en 3º lugar entre las regiones españolas con mayor potencial de atracción de IDE, precedidas solamente por la Comunidad de Madrid y Cataluña.

Sin embargo, la existencia de otros factores favorables para la atracción de IDE, particularmente la existencia de buenas infraestructuras de servicios, transporte y comunicaciones, la cualificación de los recursos humanos y condiciones institucionales e infraestructuras favorables a la I+D, y sin duda el REF que constituye el principal factor diferenciador para hacer de Canarias una de las regiones españolas más atractivas para la IDE, lo que está demostrado por la presencia de diversas empresas extranjeras, originarias de Países miembros de la UE y no solamente con actividades en sectores muy distintas.

Principales Empresas Extranjeras-Establecidas en Canarias (2007).

Empresa matriz	País	Sector
Atos Origin	Francia/Alemania	Actividades informáticas
Chevron Global Energy	Estados Unidos	Combustibles
Compagnie de Saint Gobain	Francia	Cristal y vidrio
General Electric	Estados Unidos	Depuración y distribución de agua
Societe Damenagement Urbain et Rural	Francia	Depuración y distribución de agua
TUI AG – Anfi	Alemania	Hostelería y actividades inmobiliarias
Thomas Cook	Alemania	Hostelería y actividades inmobiliarias
Oraculum Fisheries	Estados Unidos	Industria conservera
JTI/Gallaher Group PLC	Japón/Reino Unido	Industria tabaquera
KL PW Remshalden	Alemania	Industria papelera
Schindler	Suiza	Ascensores
Arcelor	Luxemburgo	Metales y minerales metálicos
Southafrican Breweries Miller	África del Sur	Productos alimentarios y bebidas
Groupe Danone	Francia	Productos alimentarios y bebidas
Hamilton and Meyers	Luxemburgo	Productos alimentarios y bebidas
JC Decaux Holding	Francia	Publicidad
Oldenburg Portugiesische Dampfsh. Rhederei GmbH Co.	Alemania	Transporte marítimo
Thalatta, B.V.	Holanda	Transporte marítimo

Fuente: INTERES – Invest in Spain, 2007

3 Síntesis de Conclusión

Del análisis del panorama actual de los sectores de actividad innovadores y más competitivos, se concluye que existen disparidades significativas relativas al nivel de su desarrollo entre las RUP. A excepción de algunas situaciones específicas, su implantación es aún muy débil, estando lejos de constituir alternativas a los sectores más tradicionales. El sector público ha tenido un papel primordial en la promoción de su desarrollo, sustituyendo las inversiones privadas o promoviendo partenariados con éstos. A su vez, las inversiones privadas realizadas se deben principalmente a PYMEs, sobre todo de origen local, muy dependientes de los apoyos públicos. Se observa, así, una capacidad de inversión muy reducida por parte del tejido empresarial regional, así como una gran dependencia de incentivos públicos para la realización de inversiones en sectores innovadores.

En este contexto, las AE se configuran como instrumentos fundamentales para promover el surgimiento y la consolidación de inversiones en sectores innovadores y más competitivos, así como para su apoyo a la cualificación de los factores de competitividad de las economías regionales. Se constata, con todo, que las AE disponibles para su desarrollo son mayoritariamente regímenes con amplio espectro en términos de impactos sectoriales y que no han sido dirigidos a las especificidades de las RUP. El hecho que las empresas se beneficien de modalidades e intensidades similares a las disponibles para otras regiones europeas, resulta también en una atenuación del hecho diferenciador del incentivo de esas AE en estas regiones.

En lo que se refiere a la IDE, las ventajas y los impactos positivos son particularmente evidentes, generando *spillovers* positivos en las economías regionales que justifican que su atracción sea un objetivo primordial para sus estrategias de desarrollo. La gran mayoría de las AE autorizadas en la UE no hacen ninguna diferenciación entre los beneficiarios respecto de su procedencia, en tanto que estén instalados y desarrollen sus actividades en el país/región que los concede. Tampoco fue identificado ningún régimen de AE que haga este tipo de diferenciación en el caso de los incentivos al servicio de las empresas que pretendan invertir en las RUP. No

obstante, se constata que existen modalidades de regímenes de AE cuya aplicación tiene como resultado indirecto el refuerzo del atractivo, sin los cuales no sería posible garantizar la diversificación del tejido empresarial, en nuevos ámbitos de desarrollo estratégico.

En la competencia por la atracción de IDE con otras regiones no comunitarias con regímenes fiscales ventajosos, las RUP tienen la ventaja de permitir a los inversores beneficiarse de regímenes fiscales y legales estables y perfectamente reglamentados a nivel de la UE, de convenciones para evitar la doble tributación establecidas con terceros países, más allá de las condiciones favorables en términos de ambiente de negocios y de las condiciones infraestructurales para la inversión. Los beneficios fiscales han inducido también a la diversificación del tejido empresarial y productivo, a través de la atracción de IDE en sectores innovadores y más competitivos, como son el e-commerce y las TIC. La competición generada con otras regiones de la UE y territorios extra-comunitarios por la captación de IDE en sectores innovadores demuestra cómo el desarrollo de ámbitos que, por naturaleza, son menos sensibles para los costes de la ultraperiferidad, contribuyen efectivamente a la superación de las desventajas competitivas de las RUP.

4

Análisis de los Efectos de las Ayudas de Estado sobre el Libre Comercio con los Estados Miembros y en la Distorsión de la Competencia

1 Metodología de Análisis

El punto de partida de cualquier análisis de las AE reside en la identificación de los *fallos de mercado* o de *objetivos de interés común*. En el caso particular de las RUP, sus dificultades específicas determinan, indiscutiblemente, los fallos de mercado que afectan de forma significativa el funcionamiento y la competitividad de las empresas a varios niveles. Pero, la diferencia entre los niveles de desarrollo y de la vida, medidos por el PIB per capita de la población de estas regiones y las medias nacionales y comunitaria, también justifican la existencia de objetivos de interés común, particularmente en materia de cohesión y equidad.

Este conjunto de circunstancias hace de las RUP un caso particular en el contexto de la UE que, más allá de justificar la existencia de regímenes de AE específicas, se vuelve también defendible la creación de procedimientos de notificación más simples. Interesa por ello, analizar el tipo de AE compatibles con las derogaciones presentadas en el apartado 3 del artículo 87 del Tratado UE que debe ser objeto de sistemas simplificados de notificación tanto como los principales parámetros de esa simplificación.

Es importante subrayar que entre el momento en que fue lanzado el concurso público para la elaboración del estudio y la actualidad, han ocurrido cambios muy importantes en el período de preparación del nuevo período de programación de los FF.EE de la UE (2007-2013). Más allá de la simplificación de los procesos generados de notificación de las AE y la ampliación del ámbito de aplicación de ciertos reglamentos de exención por categoría existentes ("*block exemption regulations*"), fue introducido un nuevo reglamento de exención para las AE a la inversión, de finalidad regional. Así, consi-

derando que muchas de estas alteraciones se traducen en una respuesta a las necesidades particulares de las RUP en este ámbito, el análisis realizado se centra en las tipologías de AE que no se encuentran cubiertas por las modificaciones recientes introducidas por la CE, pero que también tienen una relevancia particular para que estas regiones y presentan condiciones para la introducción de procesos adicionales de simplificación. No se deja, por ello, de considerar las limitaciones que los últimos avances también incorporan para las regiones objeto de estudio.

A tal efecto, se propone la aplicación de una metodología de análisis de las AE utilizada en diversos trabajos recientemente publicados³⁸ y, por tanto, adoptada para apoyar el nuevo contexto comunitarios de las AE a la I+D+i³⁹, que se basa en un test de análisis de la balanza de efectos con tres pasos esenciales:

- Identificación de los *fallos de mercado* que caracterizan a las RUP, sus costes directos e indirectos sobre las empresas y sus *objetivos de interés* (tarea desarrollada en el Capítulo I).
- Identificación y análisis de la tipología de AE que usualmente son utilizadas para minimizar los mencionados *fallos del mercado* y continuar los objetivos de *interés común* (tarea desarrollada en el Capítulo I).
- Identificación de las AE cuyas distorsiones *potenciales* sobre la competencia y los efectos sobre el libre comercio intracomunitario sean limitadas, justificando el razonamiento de la introducción de mecanismos más simplificados para su notificación.

38. Por ejemplo: Friederiszick, H., L. Röller e V. Verouden (2006), "European State Aid Control: An Economic Framework", in P. Buccirossi (Ed), *Advances in the Economics of Competition Law*, MIT Press; OFT (2005), "European State Aid Control", Report by Office of Fair Trading.

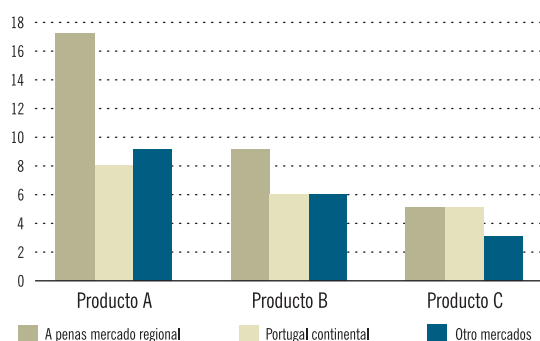
39. CE, "Enquadramento Comunitario de Ayudas Estatales a la Investigación y Desarrollo y a la Innovación" (JO 2006/C 323/01).

2 Características de Posicionamiento frente al Exterior y de los Patrones de Comercio Internacional

Se ha hecho ya referencia a que las economías de las RUP están poco diversificadas y se asientan en la explotación de un número limitado de actividades. Algunos de estos condicionamientos, al convertirse en desventajas significativas a la competitividad de las empresas, y barreras naturales muy significativas a los intercambios comerciales, provocan que el nivel de salidas totales de mercancías (salidas al espacio nacional continental, expediciones y exportaciones) sean casi insignificantes y se concentren en un número aún más restrictivo de actividades. Muchos de estos productos son únicos o casi exclusivos en relación a los mercados de destino. En conjunto, estos aspectos permiten verificar que el riesgo de que las AE afecten de forma significativa al libre intercambio comunitario son naturalmente reducidos.

La información obtenida a través del cuestionario a los beneficiarios en el que se hace mención a los mercados de distribución de sus productos, permite confirmar, a nivel micro, el bajo grado de integración de las empresas en los mercados internacionales. Gran parte de los productos (A- primer producto, B- segundo producto, etcétera) se destina exclusivamente al mercado interno/regional, aunque se ponga de manifiesto la importancia de Portugal continental para Madeira y para Azores. Paralelamente, los productos/servicios encuentran también diversos mercados de destino en otros países europeos (Reino Unido, Alemania, Holanda y etcétera) o en algunos países no miembros de la UE (por ejemplo, Cabo Verde).

Figura IV.1. Impacto de las AE recibidas en la competitividad a medio-largo plazo (Madeira y Azores) (%).



Fuente: Cuestionario propio

Como se constata, la baja capacidad de las RUP para colocar sus productos en los mercados exteriores, asociada a la baja diversificación productiva de sus economías, crea una enorme dependencia frente al exterior, siendo el nivel de llegadas totales de mercancías más elevado que el de salidas (vd. Capítulo II). Esta situación genera, naturalmente, enormes desequilibrios en la balanza comercial, sostenidos por el peso que los gastos de turismo generan en la balanza de servicios. De hecho, la tasa de cobertura (Expediciones + Exportaciones/Llegadas + Importaciones) no superan el 3,7% en Martinica; el 3,8% en Guadalupe; el 7,3% en Reunión; el 8,1% en Madeira y el 8,4% en Guayana. En Canarias y Azores, este indicador es substancialmente más elevado, aunque muy distante de la realidad de los respectivos países a los que pertenecen.

De hecho, existe un aspecto que diferencia las RUP del resto de regiones y es su reducida capacidad de expedición/exportación de mercancías. Como se puede constatar por los datos sistematizados en el cuadro siguiente, la intensidad exportadora (peso de las expediciones y exportaciones en el PIB) oscila entre el 0,3% (Guadalupe) y el 4,2% (Canarias). En los países a los que pertenecen, la intensidad exportadora oscila entre el 22% (Portugal) y el 30% (Francia). Analizando las estadísticas relativas a las entradas y salidas globales de las mercancías se constata que los intercambios comerciales se hacen esencialmente con el país al que pertenece cada región ⁴⁰.

40. En Canarias el peso de las salidas para España es del 57% del total y el peso de entrada está próximo al 70%. En las regiones francesas, el peso de las salidas para Francia en valor global está comprendido entre el 61% (Reunión) y el 93% (Martinica) y el peso de las entradas entre el 49% (Guayana) y el 75% (Guadalupe). En las regiones portuguesas, los intercambios con Portugal continental no son contabilizados en las estadísticas de comercio exterior. Al margen de los intercambios con los países a los que pertenecen las regiones, como ya se indicó, los intercambios comerciales son limitados y deficitarios, con tasas de cobertura bajas.

Cuadro IV.1. Indicadores Globales de Comercio Exterior de las RUP (2004).

RUP	Salidas Totales (10 ⁶ Euros)	Llegadas Totales (10 ⁶ Euros)	Peso del territorio continental en las salidas (%)	Peso del territorio continental en las Llegadas (%)	Expediciones/Exportaciones (10 ⁶ Euros)	Llegadas/Importaciones (10 ⁶ Euros)	Tasa de Cobertura (%)	Peso de las Salidas/Exportaciones en el PIB (%)
Azores	—	—	—	—	33	85	39,2	1,3
Madeira	—	—	—	—	26	210	12,3	0,7
Canarias	2.805	12.489	57,2	69,8	1.207	3.769	31,8	4,2
Guadalupe	140	1.785	87,9	75,3	17	441	3,8	0,3
Guayana	90	671	68,0	49,0	29	342	8,4	1,3
Martinica	322	2.000	92,9	68,7	23	627	3,7	0,4
Reunión	249	3.291	60,6	59,0	98	1.348	7,3	1,0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (Azores y Madeira), 2006
 Dirección General de Aduanas/ISTAC (Canarias), 2006
 Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur (DOM Francesas), 2006

Más allá de los condicionamientos ya mencionados, sucede que los países próximos a las RUP se revelan como mercados limitados (economías vulnerables con diferencias de desarrollo y de poder adquisitivo importantes, problemas de solvencia y a veces de inestabilidad), con un posicionamiento comercial, respecto de productos comparables a precios más bajos, debido a los costes de producción inferiores. Estas diferencias de desarrollo son frecuentemente consecuencia de la atracción de vagas de inmigración ilegal para las RUP con impactos económicos y sociales. La mayoría conoce, de hecho, problemas de inmigración clandestina, particularmente de Haití hacia Martinica y Guadalupe, del Magreb hacia Canarias, de Surinam y de Brasil hacia Guayana y de Madagascar, de las Comores y de las Islas Mauricio a Reunión. De aquí resulta que la “economía sumergida” tenga, como regla general, una dimensión importante.

Paralelamente, estas problemáticas hace también más difícil la captación de externalidades económicas y tecnológicas para las economías ultraperiféricas procedentes de otras zonas regionales con dinámicas de crecimiento y de desarrollo más marcadas.

Así, un mejor posicionamiento frente al exterior y una mejor inserción regional, sobre todo comercial, representan desafíos importantes, tanto para la circulación de los bienes y servicios como para el capital humano. Desde el punto de vista económico, en la medida en que el mercado local es limitado, una forma por la cual las empresas dan salida a su producción y consiguen un desarrollo que les permita alcanzar la frontera de la eficiencia, consiste en constituir o reforzar sus mercados exteriores más allá del mercado inter-

no y del mercado comunitario lejano. Este deseo se considera cada vez más por los agentes socioeconómicos como una prioridad esencial que podrá permitir una mayor diversificación de las actividades, tanto a nivel de la producción como de los espacios geográficos.

A pesar de su falta de inserción regional, cabe señalar que se emprendieron o están accesibles diversas acciones o proyectos con el objeto de tratar esta problemática. La CE busca, de hecho, una mejor cooperación regional a través del “Plan de Acción para la Gran Vecindad” desarrollado en el ámbito de la estrategia de cooperación reforzada a favor de las RUP⁴¹.

Se distinguen dos grandes vertientes en este plan, la “comercial” y la de “cooperación regional”. En el caso de la vertiente comercial, la CE se preocupa con el análisis de los impactos sobre las RUP: por un lado, de la intensificación de la globalización y de la liberalización de los intercambios que se constatan desde la última década y que se traducen, particularmente, por un desmantelamiento de los obstáculos pautados y no pautados en las grandes esferas de negociaciones comerciales; y por otro lado, las medidas aduaneras y los acuerdos comerciales internacionales preferenciales firmados por la UE con terceros países.

41. Este plan está destinado a mejorar la inserción en el entorno geográfico próximo, en la óptica de buscar un “co-desarrollo” beneficioso simultáneamente para terceros países y para las RUP. Cabe señalar que estas iniciativas tendrán probablemente un impacto relativamente reducido en Azores y Madeira debido a su aislamiento geográfico y al hecho de que la CE ha excluido a estas regiones (en base al criterio máximo de 150 km de distancia entre las regiones) de participar en la vertiente de cooperación transfronteriza.

Las RUP se sitúan, de hecho, cerca de terceros países ligados a la UE por acuerdos que tienen —o son susceptibles de tener— efectos directos o indirectos sobre estas regiones (acuerdos preferenciales con grupos de países, como los acuerdos de colaboración económica con los países ACP o acuerdos bilaterales; regímenes preferenciales autónomos, como el acuerdo de asociación con los países y territorios de ultra mar, la iniciativa “Todo Excepto las Armas” o incluso el “Sistema de Preferencias Generales”; otros grandes acuerdos regionales de la CE con el MERCOSUR o Euro-mediterráneo, etcétera). Las negociaciones en el ámbito de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y del programa de Doha así como el proyecto de Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) liderado por los Estados Unidos, son también seguidos de cerca con el objeto de evaluar las implicaciones para las regiones en estudio.

En relación con la vertiente de cooperación regional del Plan de Acción para la Gran Vecindad, la CE se propone actuar en el ámbito de la futura política de cohesión (Cf. el futuro dispositivo de tipo INTERREG) y de otras políticas europeas sectoriales (desarrollo, transporte, I+D, telecomunicaciones, pesca, etcétera). Cabe subrayar que ya fueron creados varios instrumentos por los Estados miembros y por la CE para reforzar la cooperación regional, habiendo presentado ya algunos resultados. Puede citarse la Iniciativa Comunitaria (IC) INTERREG, capítulo B y C, relativa a la cooperación transnacional e interregional. Las RUP se beneficiaron de tres programas de cooperación transnacional en el período 2000-2006: los programas “Espacio Caribe, (integración económica y social de los 3 DOM franceses del Atlántico en la cuenca del Caribe que se extiende desde Florida a las regiones septentrionales de América Latina, englobando América Central y las islas del Caribe), “Océano Indico” (integración económica, social y territorial de la Reunión en la zona Océano Indico/Africa Austral) y “Azores-Madeira-Canarias (integración económica, social y territorial entre las tres regiones atlánticas y entre éstas y los países de su entorno geográfico, sobre todo Cabo Verde, Marruecos, Mauritania, Senegal, etc.).

Entre tanto, continúan existiendo obstáculos relativos a estos instrumentos de cooperación regional, destacando la multiplicidad y la falta de coordinación de las fuentes de

financiación para la cooperación internacional (organismos internacionales, Europa, Estados, fondos regionales). Por ahora, esta realidad no facilita la elegibilidad y el montaje de proyectos. El mal conocimiento de las políticas comunitarias externas por los agentes de las regiones (FED, MEDA, etcétera) y la dificultad de coordinación entre los diferentes instrumentos financieros comunitarios (FED, MEDA, FEDER) tampoco ayudan en este proceso.

Analizando de forma detallada los patrones del comercio internacional, se constata que los principales socios comerciales (más allá de los países a los que pertenecen) se encuentran generalmente integrados en la UE, en términos tanto de exportación como de importación. Esto es particularmente evidente en Canarias, Azores y Madeira, aunque también sea válida para los DOM franceses. Los intercambios comerciales con el medio regional inmediato asumen una importancia relativa más importante en las regiones geográficamente más alejadas del continente europeo (Guadalupe, Martinica, Guayana y Reunión).

En el caso de Azores cerca del 60% de sus expediciones y de sus importaciones se realizan con la UE 25. Italia representa el principal mercado intracomunitario para los productos de Azores, absorbiendo más del 57% de todas las exportaciones para la UE (34% del total). Le siguen a gran distancia los EE.UU. y Bélgica (11%). La lista de los restantes mercados de destino con alguna relevancia incluye países como Canadá, Alemania y los Países Bajos. En términos de importaciones, los principales socios comerciales son los Países Bajos, los EE.UU., Francia y España.

Cuadro IV.2. Comercio Exterior de las Azores, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	19.898	59,9	Intra UE 25:	52.260	61,6
Italia	11.369	34,2	Países Bajos	15.515	18,3
Bélgica	3.495	10,5	Francia	13.337	15,7
Países Bajos	1.644	4,9	España	12.944	15,3
Alemania	1.086	3,3	Reino Unido	6.127	7,2
España	700	2,1	Alemania	2.402	2,8
Francia	285	0,9	Italia	896	1,1
Otros	1.318	4,0	Otros	1.039	1,2
Extra UE 25:	13.347	40,1	Extra UE 25:	32.511	38,4
EE.UU.	3.584	10,8	EE.UU.	11.754	13,9
Canadá	2.891	8,7	Canadá	3.918	4,6
Angola	1.232	3,7	Brasil	3.027	3,6
Suiza	352	1,1	África del Sur	428	0,5
Cabo Verde	240	0,7	Suiza	186	0,2
Macao	41	0,1	China	92	0,1
Brasil	6	0,0	India	82	0,1
Noruega	3	0,0	Australia	47	0,1
Otros	4.997	15,0	Otros	12.976	15,3

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006

En Madeira, la importancia de la UE es menor como mercado de destino (47,8%), aunque bastante superior como mercado de abastecimiento (70,6%). Angola es el principal destino, absorbiendo casi el 19% de las exportaciones.

Francia y España son también importantes (12% y 13%). A nivel de las importaciones, los principales socios son España, Turquía y el Reino Unido.

Cuadro IV.3. Comercio Exterior de Guadalupe, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	12.324	47,8	Intra UE 25:	148.151	70,6
Francia	3.282	12,7	España	55.475	26,4
España	3.128	12,1	Reino Unido	22.538	10,7
Reino Unido	2.136	8,3	Francia	21.646	10,3
Italia	1.063	4,1	Italia	13.337	6,4
Alemania	685	2,7	Alemania	10.100	4,8
Bélgica	635	2,5	Países Bajos	9.376	4,5
Suecia	472	1,8	Bélgica	6.121	2,9
Dinamarca	323	1,3	Austria	2.719	1,3
Países Bajos	217	0,8	Suecia	2.522	1,2
Finlandia	200	0,8	Dinamarca	1.461	0,7
Otros	183	0,8	Otros	2.856	1,4
Extra UE 25:	13.479	52,2	Extra UE 25:	61.718	29,4
Angola	4.815	18,7	Turquía	32.806	15,6
EE.UU.	2.092	8,1	Brasil	8.846	4,2
Cabo Verde	1.880	7,3	Suiza	3.555	1,7
Japón	1.033	4,0	EE.UU.	853	0,4
Suiza	288	1,1	China	802	0,4
Canadá	255	1,0	Venezuela	303	0,1
Otros	3.117	12,0	Otros	14.553	6,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006

En el caso de Canarias, las relaciones comerciales con la UE son menos significativas (39% de las expediciones y 43% de sus importaciones). Los Países Bajos son el principal mercado (10%), seguidos del Reino Unido y de Alemania (9%). De los restantes países, destaca Marruecos, Francia y los EE.UU. En términos de importaciones, los principales socios son Alemania, Reino Unido e Italia.

En lo que se refiere a las regiones francesas, la UE es el principal socio comercial, aunque los intercambios con los países del medio regional inmediato (Caribe, América Central y Latina, y países de la Comisión del Océano Índico – COI),

asuman una importancia más significativa y están aumentando de forma acelerada.

En el caso de Guadalupe, la UE absorbe más del 41% de las expediciones y responde con el 37% de las importaciones. Los EE.UU. son el principal mercado de destino (13%), seguido de Italia (12,1%), Alemania y los Países Bajos (entre 8% y 12%). Entre tanto, la República Dominicana (3,3%) y Trinidad y Tobago (0,6%) comienzan a asumir particular relevancia como clientes. En cuanto a las importaciones, los principales socios son Trinidad y Tobago, Italia y Alemania.

Cuadro IV.4. Comercio Exterior en las Canarias, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	467.758	38,8	Intra UE 25:	1.625.506	43,1
Países Bajos	117.649	9,7	Alemania	388.819	10,3
Reino Unido	108.669	9,0	Reino Unido	250.471	6,6
Alemania	106.547	8,8	Italia	242.418	6,4
Francia	47.649	3,9	Francia	169.227	4,5
Italia	25.949	2,2	Países Bajos	151.871	4,0
Portugal	16.856	1,4	Bélgica	88.079	2,3
Grecia	16.551	1,4	Irlanda	67.083	1,8
Polonia	15.762	1,3	Dinamarca	58.712	1,6
Bélgica	2.721	0,2	Portugal	39.574	1,0
Dinamarca	2.630	0,2	Suecia	38.997	1,0
Otros	6.774	0,6	Otros	130.256	3,5
Extra UE 25:	738.980	61,2	Extra UE 25:	2.143.999	56,9
Marruecos	84.170	7,0	Méjico	201.359	5,3
EE.UU.	31.062	2,6	China	170.896	4,5
Nigeria	28.317	2,3	EE.UU.	151.173	4,0
Croacia	18.170	1,5	Japón	128.759	3,4
Japón	15.621	1,3	Turquía	121.739	3,2
Mauritania	14.402	1,2	Canadá	90.989	2,4
Otros	547.237	45,3	Otros	1.279.084	33,9

Fuente: Dirección Geral de Aduanas/ISTAC, 2006

Cuadro IV.5. Comercio Exterior de Guadalupe, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	7,0	41,2	Intra UE 25:	163,0	37,0
Italia	2,1	12,1	Italia	40,7	9,2
Alemania	1,5	8,7	Alemania	28,2	6,4
Países Bajos	1,3	7,6	España	22,9	5,2
Reino Unido	0,6	3,8	Países Bajos	21,3	4,8
Bélgica	0,6	3,6	Bélgica	18,6	4,2
España	0,5	2,8	Reino Unido	14,6	3,3
Otros	0,4	2,5	Otros	16,7	3,8
Extra UE 25:	10,0	58,8	Extra UE 25:	278,0	63,0
EE.UU.	2,2	13,0	Trinidad y Tobago	65,7	14,9
Canadá	1,6	9,4	Japón	31,5	7,1
República Dominicana	0,6	3,3	EE.UU.	26,5	6,0
Suiza	0,5	3,1	Brasil	16,9	3,8
China	0,4	2,3	China	16,3	3,7
Trinidad y Tobago	0,2	1,0	Corea del Sur	14,4	3,3
Otros	4,5	26,7	Otros	106,7	24,2

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

En relación a Guayana, se constata que la UE absorbe el 43% de todas sus exportaciones y el 41% de sus importaciones. Suiza es el principal mercado de destino (35%).

Le siguen los Países Bajos (19,0%) y Alemania (12,5%). En importaciones, los principales socios son Trinidad y Tobago, Alemania, Italia e Suiza.

Cuadro IV.6. Comercio Exterior de Guayana, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	23,0	42,6	Intra UE 25:	102,0	41,3
Países Bajos	10,3	19,0	Alemania	38,1	15,4
Alemania	6,8	12,5	Italia	27,0	10,9
Italia	2,4	4,5	Países Bajos	13,6	5,5
Bélgica	2,3	4,2	Bélgica	9,8	4,0
Portugal	0,7	1,3	España	4,8	1,9
Otros	0,6	1,1	Otros	8,7	3,5
Extra UE 25:	31,0	57,4	Extra UE 25:	145,0	58,7
Suiza	19,0	35,2	Trinidad y Tobago	63,6	25,8
EE.UU.	4,6	8,6	Suiza	17,6	7,1
India	1,1	1,7	Japón	10,2	4,1
Haití	0,9	1,6	EE.UU.	9,7	3,9
Brasil	0,9	1,6	Venezuela	7,3	3,0
Otros	4,4	8,2	Otros	36,6	14,8

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

En lo que concierne a Martinica, la UE absorbe más del 54% de todas sus exportaciones y el 42% de las importaciones. Alemania es el principal mercado de destino (15,1%), le sigue EE.UU., Trinidad y Tobago y España (13,7%, 12,0% y 8,0%, respectivamente). Cuba, Antillas, República Dominicana y San Vicente también son clientes relevantes.

En importaciones, los principales socios son el Reino Unido, Trinidad y Tobago y Venezuela. Es interesante subrayar que desde hace algunos años se observa una cierta reorientación geográfica de los intercambios entre la Martinica y el Caribe, particularmente con Trinidad y Tobago, que se convirtió recientemente en su tercer proveedor y cuarto cliente.

Cuadro IV.7. Comercio Exterior de Martinica, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	13,0	54,2	Intra UE 25:	266,0	42,0
Alemania	3,6	15,1	Reino Unido	126,1	19,9
España	1,9	8,0	Alemania	33,4	5,3
Países Bajos	1,3	5,2	Italia	32,3	5,1
Reino Unido	0,6	2,5	Países Bajos	22,0	3,5
Italia	0,5	2,2	España	20,2	3,2
Irlanda	0,5	2,0	Bélgica	15,4	2,4
Otros	4,6	19,1	Otros	16,6	2,6
Extra UE 25:	11,0	45,8	Extra UE 25:	368,0	58,0
EE.UU.	3,3	13,7	Trinidad y Tobago	88,2	13,9
Trinidad y Tobago	2,9	12,0	Venezuela	85,3	13,5
Cuba	1,8	7,3	Japón	31,0	4,9
Antillas Holandesas	1,1	4,7	EE.UU.	29,9	4,7
República Dominicana	1,0	4,0	Brasil	20,6	3,2
San Vicente	0,5	2,2	Corea del Sur	15,3	2,4
Otros	0,5	1,9	Otros	97,6	15,4

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

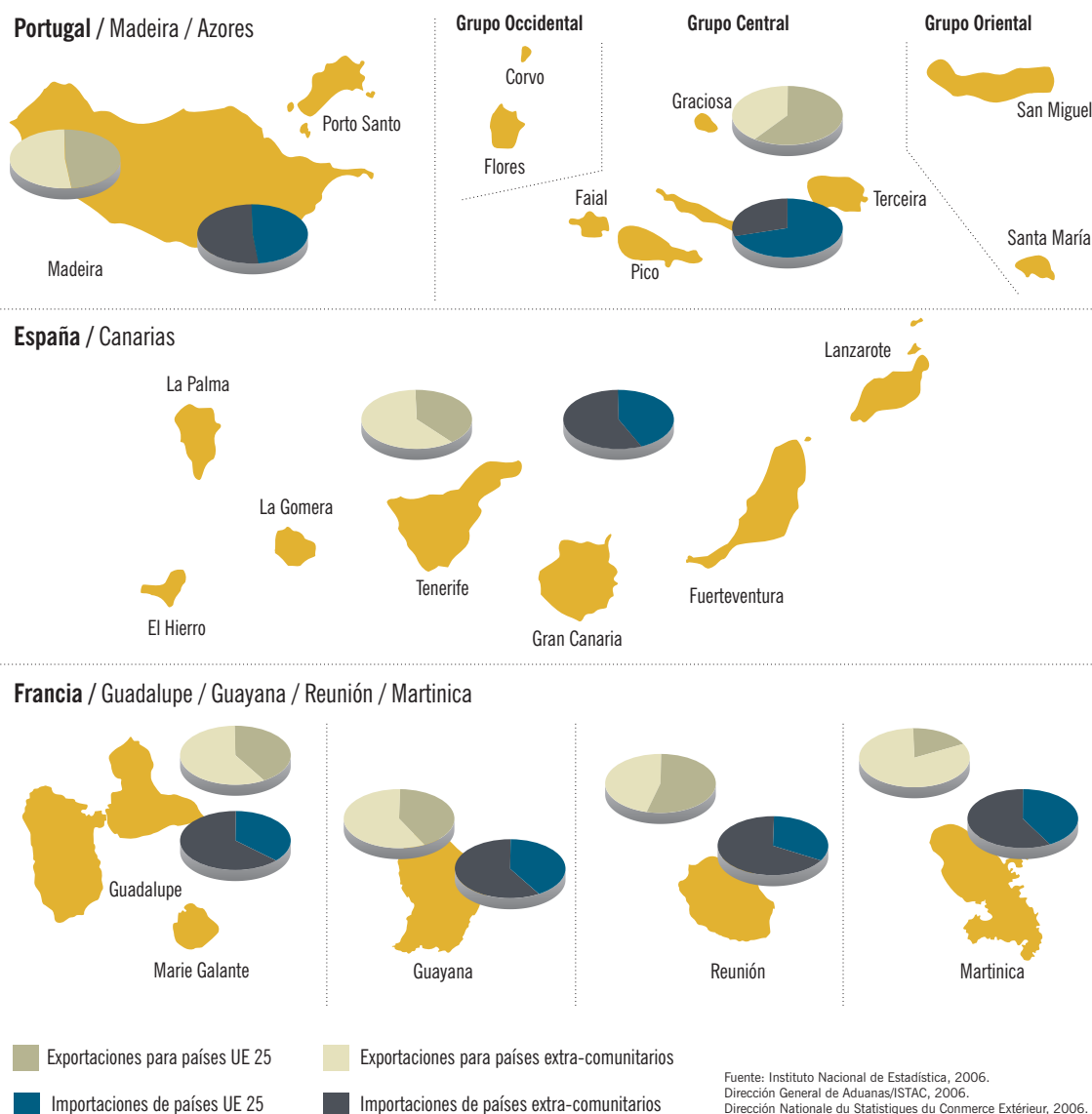
Para la Isla Reunión, los intercambios con la UE tienen menor importancia (el 17,4% de sus salidas y el 33,5% de las importaciones). Los EE.UU., Japón y Mayote son sus principales clientes (50%). Las exportaciones para el segundo círculo del Océano Índico (Mozambique, Tanzania, Kenia, India) son marginales. Sólo África del Sur, tercer país proveedor de Reunión, no forma parte de este conjunto. Aún así, la UE es importante en tanto que proveedoras, Italia, Alemania, Bélgica y España, aseguran conjuntamente más del 26% de las importaciones.

Cuadro IV.8. Comercio Exterior de Reunión, por Países de Origen y de Destino (2004).

Países de Destino	Salidas/Exportaciones		Países de Origen	Llegadas/Importaciones	
	(10 ⁶ Euros)	(%)		(10 ⁶ Euros)	(%)
Intra UE 25:	16,0	17,4	Intra UE 25:	378,0	33,5
Italia	4,4	4,7	Italia	104,4	9,2
España	4,2	4,5	Alemania	69,8	6,2
Reino Unido	3,6	4,0	Bélgica	69,4	6,1
Bélgica	0,1	0,2	España	52,9	4,7
Otros	3,7	4,0	Otros	81,5	7,2
Extra UE 25:	76,0	82,6	Extra UE 25:	752,0	66,5
EE.UU.	21,7	23,6	Singapur	110,4	9,8
Japón	12,2	13,3	África del Sur	74,2	6,6
Mayote	11,6	12,6	Australia	64,4	5,7
Madagascar	7,6	8,3	Tailandia	43,5	3,8
Islas Mauricio	6,6	7,1	Japón	35,5	3,1
Singapur	2,7	2,9	Islas Mauricio	33,0	2,9
Otros	13,7	14,8	Otros	391,1	34,6

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

Figura IV.2. Comercio exterior de las RUP Intra y Extra UE 25 (2004).



El patrón sectorial de las exportaciones se encuentra claramente circunscrito a un número muy limitado de productos, algunos de los cuales sin ventajas comparativas significativas. En lo que se refiere a las importaciones, presentan una fuerte dependencia en relación a los productos pertenecientes al sector primario y agro-alimentario.

Cuadro IV.9. Comercio Exterior de Azores, Madeira y Canarias, por Sectores de Actividad (2004).

Secciones NC	Azores			Madeira			Canarias		
	X (%)	M (%)	X/M (%)	X (%)	M (%)	X/M (%)	X (%)	M (%)	X/M (%)
01 Animales vivos y productos del reino animal	42,4	10,3	141,3	24,6	16,3	12,6	5,1	9,8	16,8
02 Productos del reino vegetal	1,2	29,8	1,3	3,2	10,2	2,6	17,1	3,4	160,4
03 Grasas y aceites animales o vegetales, ceras, etcétera	0,0	1,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,4	13,2
04 Productos de las Ind. de alimentación, bebidas, tabaco, etcétera	43,8	15,3	96,3	61,7	4,7	108,8	1,3	7,5	5,3
05 Productos minerales	—	17,5	—	0,0	17,9	0,0	36,9	33,0	35,8
06 Productos de las ind. Químicas o de las ind. auxiliares	0,0	1,4	1,2	0,0	2,6	0,0	4,5	3,4	42,8
07 Plásticos y sus obras, caucho y sus derivados	0,0	1,5	0,7	0,0	3,7	0,0	0,2	1,7	3,7
08 Pielés, cuero, etcétera, art. de viaje, bolsas, etcétera.	0,0	0,1	0,0	0,0	0,5	0,1	0,0	0,3	0,6
09 Madera y corcho y sus derivados; cestería	...	0,1	—	0,1	1,2	0,8	0,0	1,3	0,6
10 Masas de madera; papel e cartón, y sus derivados	0,1	0,6	3,0	0,1	1,5	0,8	1,6	2,5	20,3
11 Materiales textiles y sus derivados	5,1	1,4	124,1	3,9	5,8	5,6	0,3	3,5	2,9
12 Calzado, sombreros, bengalas; etcétera.	—	—	—	0,1	1,5	0,8	0,1	0,9	2,7
13 Obras de piedra, etcétera; cerámica; vidrio y sus derivados	0,5	0,3	50,6	0,0	1,5	0,2	0,4	0,8	18,1
14 Perlas, metales preciosos, etcétera.; bisutería; monedas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,1	0,9	0,0	0,4	3,4
15 Metales comunes y sus derivados	0,7	8,1	2,9	0,1	11,0	0,1	0,6	2,6	7,9
16 Máquinas e aparatos; material eléctrico	5,2	8,0	21,9	4,2	12,8	2,8	2,7	10,2	8,4
17 Material de transporte	0,1	2,2	1,7	0,0	3,3	0,0	15,3	14,0	34,9
18 Aparatos de óptica, fotografía, relojes, etcétera.	1,0	0,4	90,6	1,5	0,4	31,9	0,5	1,4	10,6
19 Armas y municiones, sus partes y accesorios	0,0	—	—	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	29,1
20 Mercancías y productos diversos	0,3	0,7	15,2	0,2	4,8	0,3	0,1	0,1	68,5
21 Objetos de arte, de colección y antigüedades	—	—	—	0,0	0,0	0,0	12,8	0,4	10,73

X - Salidas/Exportaciones M - Llegadas/Importaciones
Fuente: Instituto Nacional de Estadística, 2006
Dirección Geral de Aduanas/ISTAC, 2006

En el caso de Azores y Madeira, las exportaciones están casi totalmente centradas en productos agroalimentarios. En Azores más del 43% corresponden a productos de las industrias de alimentación, bebidas y tabaco, en particular lácteos y conservas de pescado (por volumen, la piña y el tabaco también son importantes). La categoría de los animales vivos y productos del reino animal (particularmente el ganado y la carne de bovino) responde a más del 42% del total de las exportaciones. En Madeira, los productores de las industrias de alimentación, bebidas y tabaco representan casi el 62%, destacando el vino en Madeira.

En Canarias, los productos agroalimentarios representan un peso mucho menor en el total de sus exportaciones, que

presentan un mayor grado de diversificación. Los productos minerales alcanzan casi el 37%, básicamente son combustibles producidos en la refinería de petróleo instalada en la Isla de Tenerife que son después enviados o exportados a otras regiones. Le siguen los productos del reino vegetal, mayoritariamente tomates, que forman la principal categoría de “exportaciones genuinas” (a pesar de que su peso en el total de las exportaciones oficiales no pasa del 17,1%)⁴². El material de transporte (automóviles, tractores, aeronaves y embarcaciones) corresponde con el 15,3%.

42. Las “exportaciones genuinas” corresponden con expediciones de productos efectivamente producidos en la región con destino a terceros países.

**Cuadro IV.10. Comercio Exterior de Guadalupe,
por Sectores de Actividad (2004).**

Expediciones/Exportaciones		
Secciones		%
E11	Productos de construcción naval	23,2
E13	Construcción aeronáutica y espacial	19,5
E27	Otras máquinas de utilización específica	7,8
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	7,7
C32	Jabón, perfumes y productos de limpieza	5,8
E23	Equipamientos mecánicos	4,8
A01	Productos de cultura y animales	4,7
E33	Emisión y transmisión de sonido e imagen	3,7
F55	Productos metálicos	3,6
D01	Productos de construcción del automóvil	2,7
F52	Metales que no sean de hierro	1,4
E31	Máquinas de oficinas y material informático	1,0
D02	Equipamientos para automóviles	0,9
B03	Bebidas	0,8
B01	Carnes, pieles y productos a base de carne	0,4
C11	Artículos de vestuario	0,3
F42	Productos de química orgánica	0,2
E24	Máquinas de utilización general	0,2
Llegadas/Importaciones		
Secciones		%
D01	Productos de construcción del automóvil	15,7
F14	Productos de cerámica, materiales de construcción	4,6
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	4,4
C41	Mobiliario	4,0
B03	Bebidas	3,6
F31	Productos de trabajo de madera	3,0
C44	Aparatos domésticos	2,7
G15	Productos petrolíferos refinados	2,4
F51	Productos siderúrgicos	2,4
E24	Máquinas de utilización general	2,0
B01	Carne, pieles y productos a base de carne	1,7
A01	Productos de cultura y ocio	1,7
B06	Manufactura del tabaco	1,6
G11	Hulla, lignito y turba	1,6
F46	Productos en materiales plásticos	1,5
F45	Productos en caucho	1,4
E27	Otras máquinas de utilización específica	1,4
C11	Artículos de vestuario y cuero	1,2

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

Las exportaciones de los DOM franceses también están más diversificadas que las de Azores y Madeira. En Guadalupe, las principales mercancías son productos de construcción naval y de construcción aeronáutica y espacial (43%). Se trata de productos que no son producidos ni transformados en la región, aunque importados y reexportados para los otros dos departamentos franceses de América o para los países vecinos del Caribe. Las máquinas de utilización específica también son relevantes y se encuentran en las mismas condiciones que los productos anteriores. Le siguen después, los productos de las industrias de alimentación, que constituyen las exportaciones más propias de Guadalupe (a pesar de que su peso en el total de las exportaciones oficiales no va más allá del 8%). En esta categoría, el principal productor es el plátano, pero el azúcar, el ron, el agua y los productos del pan también son importantes.

Cuadro IV.11. Comercio Exterior de Guayana, por Sectores de Actividad (2004).

Salidas/Exportaciones		
Secciones		%
F52	Metales no ferrosos	29,8
E35	Material de medición y control	17,7
D01	Productos de construcción automovilística	15,3
E13	Construcción aeronáutica y espacial	12,6
F55	Productos metálicos	5,8
E24	Máquinas de utilización general	4,7
E11	Productos de construcción naval	2,9
B04	Cereales transformados y alimentos para animales	2,6
E31	Máquinas de oficinas y material informático	0,6
E23	Equipamientos mecánicos	0,2
Llegadas/Importaciones		
Secciones		%
G15	Productos petrolíferos refinados	26,1
E13	Construcción aeronáutica y espacial	23,6
D01	Productos de construcción automovilística	11,4
B03	Bebidas	4,4
F14	Productos de cerámica, materiales de construcción	2,5
C41	Mobiliario	2,5
C44	Aparatos domésticos	1,9
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	1,9
E27	Otras máquinas de utilización específica	1,8
F41	Productos de química mineral	1,5

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

Las exportaciones de Guayana se concentran mayoritariamente en cuatro categorías de mercancías: metales no ferrosos, materiales de medición y control, productos de construcción automovilística y productos de construcción aeronáutica y espacial. La categoría de los metales no ferrosos es claramente la más importante, hecho que resulta de las abultadas exportaciones de oro que anualmente salen de este DOM con destino al exterior, especialmente Suiza. Las restantes categorías incluyen sobre todo productos importados que son, después, reexportados para otras regiones, siendo muy influyentes las actividades del sector espacial ligadas a la Base de Kourou. A nivel de productos tradicionales de la región, destaca el camarón y el langostino, el arroz y la madera.

Cuadro IV.12. Comercio Exterior de Martinica, por Sectores de Actividad (2004).

Expediciones/Exportaciones		
Secciones		%
E11	Productos de construcción naval	16,7
E13	Construcción aeronáutica y espacial	14,4
E35	Material de medida y de control	14,3
F12	Productos diversos de las industrias extractivas	14,3
B03	Bebidas	8,4
E24	Máquinas de utilización general	3,8
A01	Productos de cultura y de animación	2,8
E23	Equipamientos mecánicos	2,3
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	2,0
E22	Radiadores metálicos	1,9
G15	Productos petrolíferos refinados	1,7
F55	Productos metálicos	0,9
E27	Otras máquinas de utilización específica	0,7
B04	Cereales transformados y alimentos para animales	0,6
F61	Material eléctrico	0,5
E32	Motores, generadores y transformadores eléctricos	0,4
E34	Material médico-quirúrgico y ortopédico	0,4
E21	Elementos en metal para la construcción	0,2
Llegadas/Importaciones		
Secciones		%
G12	Hidrocarburos naturales	29,5
G15	Productos petrolíferos refinados	15,2
D01	Productos de la construcción automovilística	13,5
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	4,2
F14	Productos cerámicos, materiales de construcción	3,0
C41	Mobiliario	2,5
C44	Aparatos domésticos	1,9
F45	Productos de caucho	1,8
F51	Productos siderúrgicos	1,7
B03	Bebidas	1,6
B01	Carne, pieles y productos de base de carne	1,4
F31	Productos de trabajo de la madera	1,4
A01	Productos de cultura y animación	1,4
E24	Máquinas de utilización general	1,3
F46	Productos en materiales plásticos	1,1
F41	Productos de química mineral	1,0
D02	Equipamientos para automóviles	1,0
F32	Pasta de papel, papel y cartón	0,9

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

Las exportaciones de Martinica presentan un patrón muy próximo a Guayana, se encuentran también concentradas en un pequeño número de categorías: productos de construcción naval, productos de construcción aeronáutica y espacial, material de medida y control y productos diversos de las industrias extractivas. Cabe señalar, con todo, que en su mayoría los principales productos no se producen ni transforman en la región, sino que son importados y reexportados. La excepción se refiere sólo a los productos de las industrias extractivas.

**Cuadro IV.13. Comercio Exterior de Reunión,
por Sectores de Actividad (2004).**

Expediciones/Exportaciones		
Secciones		%
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	46,0
D01	Productos de la construcción automovilística	8,3
F43	Productos químicos	2,5
B03	Bebidas	2,5
E27	Otras máquinas de utilización específica	2,4
B06	Tabaco manufacturado	1,8
F51	Productos siderúrgicos	1,8
B04	Cereales transformados y alimentos para animales	1,6
C45	Recepción, registro, reproducción (sonido e imagen)	1,3
F32	Carpetas de papel, papel y cartón	1,2
F52	Metales no ferrosos	1,1
F55	Productos metálicos	1,0
E24	Máquinas de utilización general	0,9
F46	Productos de materiales plásticos	0,7
Llegadas/Importación		
Secciones		%
G15	Productos petrolíferos refinados	23,1
D01	Productos de la construcción automovilística	12,0
B05	Productos de las industrias de alimentación diversas	6,2
F51	Productos siderúrgicos	5,3
F14	Productos de cerámica, materiales de construcción	4,8
C41	Mobiliario	4,1
C44	Aparatos domésticos	3,1
F31	Productos de trabajo en madera	2,7
A01	Productos de cultura y animación	2,4
B01	Carnes, pieles y productos con base de carne	2,2
E27	Otras máquinas de utilización específica	1,9
F46	Productos en materiales plásticos	1,9
B04	Cereales transformados y alimentos para animales	1,8
F33	Artículos en papel y cartón	1,8

Fuente: Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur, 2006

En Reunión, contrariamente a los que sucede con otros DOM, el impacto de las reexpediciones es bastante menos importante sobre el patrón oficial de sus exportaciones. La principal categoría de las mercancías se refiere a los productos de las industrias diversas de alimentación (46%). El producto más relevante es el azúcar, pero la leche y la carne también son importantes. Cabe destacar también el ron, la piña y las legumbres.



3 Regímenes de Notificación de las Ayudas Estatales: Análisis de las Posibilidades de Simplificación

Como se ha mencionado, todas las AE o regímenes de AE tienen, por principio, que ser notificadas y aprobadas por la CE antes de ser implantados. Los procedimientos de notificación, definidos en el Reglamento (CE) n° 794/2004, del 21 de abril de 2004, no priman la simplicidad ni la rapidez y se manifiestan extremadamente onerosos para las regiones pequeñas y débiles como las RUP⁴³.

Teniendo en cuenta los problemas y los costes que todo este proceso implica para los países y para la UE, el Consejo Europeo adoptó el 7 de mayo de 1998 a propuesta de la CE, el Reglamento (CE) n° 994/981 (denominado como Reglamento de Habilitación, que autoriza a la CE a declarar, a través de reglamentos, que determinadas categorías de AE son compatibles con el MC (artículo 1 del Reglamento de Habilitación por “reglamentos de exención por categoría”), y qué determinadas AE no cumplen todos los criterios previstos en el apartado 1 del artículo 87 del Tratado de la UE (según el artículo 2 de AE *de minimis*). Estas AE están exentas de la obligación de notificación prevista en el apartado 3° del artículo 88 del Tratado UE, pudiendo, por consiguiente, ser concedidas por los Estados miembros sin esperar una decisión de la CE.

La CE propone el Reglamento de Habilitación al Consejo europeo en una tentativa de jerarquizar y simplificar las AE, persiguiendo tres objetivos: permitir en los ámbitos en los que la CE tiene experiencia suficiente para definir criterios de compatibilidad general, que los Estados miembros puedan conceder AE que no susciten problemas en relación a su com-

patibilidad sin cualquier procedimiento adicional con la CE; gracias a la aplicabilidad directa de los reglamentos en los Estados miembros (artículo 249 del Tratado UE). El respeto de los Reglamentos de Exención por Categoría (REC) puede ser asegurado mediante acciones de ejecución propuestas por particulares en los tribunales nacionales; que los RIC permitan a la CE concentrar sus recursos en los casos en que las distorsiones sean más graves y/o evidentes.

Con el objeto de asegurar un control eficaz y garantizar la obligación de la CE de proceder a un examen permanente de los regímenes de ayuda existentes (apartado 1 del artículo 88 del Tratado UE), el Reglamento de Habilitación incluye disposiciones relativas a la transparencia, la presentación de informes y el control de todas las medidas de ayuda en vigor al abrigo de los REC. Estas exigencias representan una simplificación importante de todo el proceso subyacente a su implementación.

Apoyándose en el Reglamento de Habilitación, la CE adoptó en enero de 2001, un primer paquete de tres REC mencionados en el Capítulo III: el Reglamento (CE) n° 68/2001 relativo a las AE *de formación*, el Reglamento (CE) n° 69/2001 relativo a las AE *de minimis* y el Reglamento (CE) n° 70/2001 relativo a las AE a favor de las PYMEs. Esta primera generación de REC fue complementada, en diciembre de 2002, por el Reglamento (CE) n° 2204/2002, relativo a las AE a favor del empleo. Este trabajo continuó en 2004, iniciándose una segunda generación de REC, a través del Reglamento (CE) n° 1595/2004 que autoriza la concesión de las AE a las PYMEs de los sectores de agricultura y de pesca y de la introducción de un reglamento de *minimis* específico en estos sectores el Reglamento (CE) n° 1860/2004.

Entretanto, a causa de la ampliación en 2004, la CE sintió de nuevo la necesidad de adaptar la política de las AE y de mejorar su gobernación, con el objetivo de poder garantizar un control efectivo en la UE²⁵. Por otro lado, la creciente complejidad y el volumen de documentos adoptados a lo largo del tiempo creó una necesidad de racionalizar la política de AE, de centrar la atención en las AE que provocan más distor-

43. El proceso de notificación se inicia con el cumplimiento de un extenso y exigente formulario relativo a los tipos de AE en cuestión que figura en el Parte I del Anexo I del susodicho Reglamento (o en reglamentos de modificación de esta parte I del Anexo I posteriormente aprobados). Después de concluido, en términos del apartado 3 del artículo 88 del Tratado UE, la Representación Permanente del Estado miembro debe notificar a la CE a través de carta el proyecto de régimen de AE. A continuación, si es necesario, los servicios de CE pueden solicitar información complementaria. En este caso, serán enviadas a la Representación Permanente del Estado miembro tantas cartas como se pretendían sobre las AE. Estas explicaciones adicionales pueden ser presentadas a través de carta, de fax o de encuentro bilateral. Concluido este proceso, la autoridad del Estado miembro completa la notificación y espera por la decisión. La CE, teniendo presente las varias disposiciones, delibera acerca de la compatibilidad del régimen de AE con las reglas del MC. Normalmente, entre el momento de la notificación y el momento de la decisión final, discurre más de medio año.

siones de la competencia y de hacer su control más previsible y de más fácil aplicación, con la finalidad de limitar al mínimo la inseguridad jurídica y los procedimientos administrativos, tanto para la CE como para los Estados miembros. Se hace necesario aumentar la transparencia y la defensa de la competencia en el ámbito de las AE para permitir a las empresas, al mundo universitario, a los especialistas en competencia, a los consumidores y al público en general su participación en este ámbito y la intervención contra las AE ilegales, particularmente en los tribunales nacionales.

La respuesta a los nuevos desafíos exige una revisión profunda de las reglas en materia de AE, de fondo y de procedimientos, orientada por un conjunto de ideas clave: menos AE y más orientadas; un enfoque económico más profundo; procedimientos más eficaces, mejor aplicados y mayor previsibilidad y transparencia; división de responsabilidades entre la CE y los Estados miembros. Así, en 2006 se verifican nuevas modificaciones en la simplificación de los procedimientos de notificación de las AE (Reglamentos (CE) nº 1628/2006, nº 1857/2006 e nº 1998/2006).

Cuadro IV.14. Creación, Modificación y Ampliación de los REC, 2001-2006.

Año	Disposición Reglamento	Ámbito	Síntesis
2001	nº 68/2001	Formación	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE que apoyen los costes elegibles de formación específica y de la formación general en las PYMEs y en las grandes empresas dentro de los valores máximos definidos hasta 1.000.000 €
2001	nº 69/2001	De <i>Minimis</i>	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE (transparentes) concedidas a una empresa hasta 100.000 € por un período de 3 años excepto si está insertándose en el sector de los transportes y de las actividades relacionadas con la producción, la transformación y la comercialización de productos agrícolas.
2001	nº 70/2001	PYMEs	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE que apoyen la inversión tangible e intangible de las PYMEs tanto de servicios de consultoría como de otros servicios específicos dentro de unos valores máximos definidos hasta un coste elegible de 25.000.000 € o con una cantidad total bruta de 15.000.000 €
2002	nº 2204/2002	Empleo	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE que apoyen la creación de empleo en las PYMEs y en las grandes empresas dentro de los valores máximos definidos hasta 15.000.000 € por un período de 3 años.
2003	nº 1/2004	Agricultura	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE (transparentes) que apoyen a las PYMEs que se dedican a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas al nivel de inversiones en las explotaciones agrícolas, de la preservación de los paisajes y los edificios tradicionales, de la relocalización de edificios agrícolas en el interés público, de las inversiones relacionadas con la transformación y la comercialización de la instalación jóvenes agricultores, de la jubilación anticipada de agricultores, del comienzo de agrupaciones de productores, del pago de primas de seguros, de concentración parcelaria, de la producción y la comercialización de productos de calidad, de la asistencia técnica en el sector agrícola y del apoyo al sector ganadero, dentro de los límites y las cantidades máximas definidas.
2004	nº 363/2004	Formación	Modificación del Reglamento nº 68/2001 relativo a las AE a la formación en lo que concierne la redefinición de las PYMEs y a la presentación de un sistema uniformizado de Informe.
2004	nº 364/2004	I+D	Altera el Reglamento nº 70/2001 en el que se respeta la extensión de su ámbito de aplicación de forma que se incluya ciertas AE a la I+D en la exención de la notificación de las AE a las PYMEs e invita a los Estados miembros a presentar un sistema unificado y simplificado de informes anuales.
2004	nº 1595/2004	Pesca	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE (transparentes) que apoyen a las PYMEs que se dedican a la producción, transformación y comercialización de productos de pesca al nivel de la constitución y funcionamiento de agrupamientos o asociaciones de productores o profesionales, de la inversión para la protección y el desarrollo de los recursos acuáticos, de las inversiones para las acciones innovadoras y la asistencia técnica, de las inversiones para la promoción y la publicidad de productos pesqueros, de la inversión en el ámbito de la transformación y comercialización, de la inversión en el equipamiento de los puertos de pesca, del cese definitivo de las actividades de inversión en los sectores de acuicultura y pesca interior y de ciertas medidas socioeconómicas dentro de los valores y las cantidades máximas definidas.
2004	nº 1860/2004	Agricultura y Pesca	Extiende el régimen de <i>minimis</i> a los sectores de la pesca y de la agricultura para las AE individuales o regímenes de AE concedidos a una empresa hasta 3.000 € durante un período de tres años y cuyo montante total de estas AE no exceda el 0,3% de la producción del sector de la pesca del susodicho Estado miembro.
2006	nº 1857/2006	Producción Primaria Agrícola	Exentas de notificación las AE individuales y los regímenes de AE que apoyen a las PYMEs que se dedican a la producción de productos agrícolas al nivel de inversiones en las explotaciones agrícolas, de la preservación de los paisajes y edificios tradicionales, de la relocalización de edificios agrícolas en el interés público, de la instalación de jóvenes agricultores, de la jubilación anticipada de agricultores, del arranque de agrupamientos de productores, de las enfermedades de los animales y de las plantas y de las infecciones de parásitos, de las pérdidas debidas a los acontecimientos climáticos adversos, del pago de primas de seguro, de la concentración parcelaria, de la producción de productos agrícolas de calidad, de la asistencia técnica y del apoyo al sector ganadero, dentro de los valores y las cantidades máximas definidos.
2006	nº 1628/2006	Finalidad Regional	Exentas de notificación las AE ad hoc y regímenes de AE que apoyen la inversión inicial dentro de las intensidades máximas definidas hasta una cantidad total del 75% de la cantidad máxima de ayuda que una inversión con gastos elegibles de 100.000.000 € puede recibir
2006	nº 1998/2006	Alteración del Régimen de <i>Minimis</i>	Aumenta los límites máximos de exención del régimen de <i>minimis</i> autorizados de 100.000 € a 200.000 € por trienio y amplía su ámbito para las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas y al sector de los transportes. En caso de las AE al sector de los transportes de carretera, la regla de <i>minimis</i> es aplicable a penas hasta 100.000 € de ayudas durante tres años.

Fuente: Reglamentos CE, varios años

Conforme se evidencia en el cuadro anterior, la CE se ha revelado particularmente sensible al esfuerzo de simplificación de los procesos de notificación de AE dirigidos a PYMEs, debido a la menor susceptibilidad de la distorsión que puedan tener sobre la competencia y sobre los intercambios comerciales (ejemplo: Reglamento nº 364/2004, a través de la inclusión de las AE a la I+D en el REC relativo a las AE a las PYMEs). La CE ha demostrado, igualmente, especial margen para eximir de la obligación de notificación de materias tradicionalmente sensibles relacionadas con los sectores agrícola, pesquero y de transportes (Ejemplo: Reglamento nº 363/2004, Reglamento nº 1/2004, Reglamento nº 1595/2004, Reglamento nº 1860/2004, Reglamento nº 1857/2006 y Reglamento nº 1998/2006), siempre que se entienda que tales AE no afectan al comercio entre los Estados miembros y/o no falsean ni amenazan falsear la competencia.

Las AE de finalidad regional también están en la cima de las prioridades en este ámbito, y han sido recientemente merecedoras de importantes mecanismos de simplificación de los procedimientos asociados a su notificación, sobre todo por el hecho de ser entendidos como un instrumento que contribuye para evitar la existencia de grandes asimetrías entre países y regiones, al estar reservados a determinadas regiones concretas y tener como objetivo específico su desarrollo. En este sentido, la implementación del marco reglamentario que permitirá agilizar la administración de este tipo de AE (Reglamento nº 1628/2006) es considerado como un instrumento valioso para reequilibrar la distribución del rendimiento y de la riqueza en todo el territorio de la UE y crear así una base más sólida para el crecimiento económico sostenible.

Objeto, además, de un encuadramiento distinto, los Servicios de Interés Económico General (SIEG) pueden también ser considerados AE. De innegable importancia en el sentido de garantizar la cohesión social y territorial, sobre todo en el ámbito de la educación, formación y cultura, así como en el ejercicio de una verdadera ciudadanía, la oferta de SIEG eficaces y de elevada calidad constituye uno de los elementos fundamentales del estado social europeo y contribuyen a la competitividad de la economía europea. En este sentido, han sido objeto también de simplificaciones en relación a su tramitación, en el sentido de las orientaciones constantes en

el Libro Blanco sobre los servicios de interés general. Así, con el objeto de aumentar la seguridad jurídica, la CE adoptó un conjunto de textos legislativos en aras de proporcionar una orientación más exacta en la materia. En uno de los dos actos adoptados, la CE establece las condiciones en que las AE son concedidas bajo la forma de compensaciones de servicio público a las empresas encargadas de prestación de los SIEG que pueden ser consideradas compatibles con el MC y exentos de la obligación de notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del Tratado UE. Las nuevas disposiciones son aplicables a la compensación de cantidades pequeñas (inferiores a 30.000.000 €), las compensaciones concedidas a hospitales y empresas, las compensaciones de servicio público concedidas a las conexiones aéreas o marítimas con islas (cuando el tránsito medio anual sea inferior a 300.000 pasajeros), así como a las compensaciones concedidas a aeropuertos y puertos (con un tráfico medio anual inferior a 1.000.000 de pasajeros en el caso de los aeropuertos y de 300.000 pasajeros en el caso de los puertos).

Analizada la evolución reciente a nivel de los procedimientos de simplificación de los regímenes de notificación de AE en la UE, cabe señalar dos aspectos: el hecho de que el acento de la CE haya recaído sobre las AE regionales, sectoriales y las orientadas a las PYMES y a los SIEG; y que la CE haya dado una respuesta simultáneamente prudente y satisfactoria frente a la elevada complejidad de los procesos de notificación, cuyos estrangulamientos amenazaban con volver demasiado lenta y quizás ineficaz, la acción de los Estados miembros.

En el contexto de clausura del ciclo de programación de los FF.EE 2000-2006, la CE publicó a finales de 2006 un informe de evaluación sobre los primeros cinco años de funcionamiento de los REC para las AE horizontales⁴⁴. El balance de esta evaluación es muy positivo, destacando que los Estados miembros han tenido la posibilidad de implementar casi 1.300 regímenes de AE sin notificación previa a la CE para apoyar la inversión y las actividades de I+D de las PYMEs, promover el

44. "Informe de evaluación sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, del 7 de mayo de 1998, relativo a la aplicación de los artículos 87º (ex-artículo 92º) y 88º (ex-artículo 93º) del Tratado CE a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales en conformidad con el artículo 5º del susodicho Reglamento", COM (2006)831, de 21 de diciembre de 2006.

empleo y la formación. Pero un análisis más pormenorizado de este informe permite verificar que los resultados alcanzados con este proceso varían considerablemente de REC a REC, y de Estado miembro a Estado miembro y de año a año. La tasa de utilización más elevada de los REC han recaído sobre las AE dirigidas a PYMEs, al respecto el recurso a los REC en el ámbito del empleo fue relativamente bajo. En 2001 fueron aplicadas cerca de 150 medidas en base a dos REC. De 2001 al 2005, el número de medidas aumentó significativamente. Sólo en 2005, los Estados miembros introducían más de 400 medidas: 198 las AE a las PYMEs, principalmente de los sectores de la industria transformadora y de los servicios, 88 para AE a las PYMEs del sector agrícola; 69 para las AE a la formación, 26 para las AE al empleo y 22 para las PYMEs del sector de la pesca.

Cuadro IV.15. AE y Regímenes de AE Implementados sobre los REC (2001-2005).

Tipo de ReC	2001	2002	2003	2004	2005	Total
PYMEs						
- UE	101	123	139	149	198	710
- RUP	1	0	0	0	1	2
Formación						
- UE	48	80	55	79	69	331
- RUP	0	0	0	0	4	4
Empleo						
- UE	—	—	8	21	26	55
- RUP	—	—	0	0	0	0
Agricultura						
- UE	—	—	—	72	88	160
- RUP	—	—	—	0	0	0
Pesca						
- UE	—	—	—	1	22	23
- RUP	—	—	—	0	0	0
Total	149	203	202	322	403	1.279

Fuente: DG Competition, EU Stait Aid Decisions - by Member State - Portugal, 2007

El balance específico del proceso de simplificación y flexibilización de los procedimientos de notificación implementado a nivel comunitario en los últimos cinco años no está hecho para el caso de las RUP. Entre tanto, parcialmente, las áreas donde este proceso ha tenido más incidencia parecen estar orientadas a las necesidades específicas de estas regiones. Si admitimos que la tónica general de la CE, al nivel de la simplificación y claridad en la atribución de las AE, recae sobre las AE, las AE sectoriales (ejemplos: la pesca, la

agricultura y los transportes) y a las PYMEs, las RUP están en teoría necesariamente entre las grandes beneficiarias de la actual línea de orientación de la CE, atendiendo a los principales aspectos que las caracterizan: son mayoritariamente regiones “Objetivo Convergencia”, lo que significa que están comprendidas por el REC recientemente adoptado para las AE de finalidad regional; son regiones donde el sector primario y agroalimentario está sobredimensionado, lo que las vuelve beneficiarias potenciales muy relevantes de los REC preparados para los productos agrícolas y pesqueros así como su transformación y comercialización; son regiones muy carentes de capital humano, lo que revela la importancia del REC ligado a la formación; son, finalmente, regiones caracterizadas esencialmente por micro y pequeñas empresas, lo que significa que los regímenes de AE dirigidos al tejido empresarial pueden ser insertadas en los REC de las AE a las PYMEs o a los regímenes de *minimis*.

No obstante, los datos parecen indicar que se ha sacado poco provecho de estas modalidades simplificadas de solicitud de AE, en la medida en que han sido reducidos los casos de regímenes de AE que fueran implementados al abrigo de los REC disponibles. De hecho, como se puede constatar por la lectura del cuadro anterior, solo se crearon 6 regímenes de AE sobre esta prerrogativa, lo que no deja de ser una paradoja, incluso si consideramos que el REC relativo a las AE regionales es del 2006 y apenas ha sido aplicable a los regímenes de AE que entraron en vigor después del 31 de diciembre de 2006, sucediendo lo mismo con el REC para las PYMEs que se dedican a la producción agrícola.

Aparentemente, esta paradoja resulta, en gran parte, de la elevada dispersión y de la falta de articulación que existe entre las disposiciones, los marcos y los demás actos que contemplan de “forma favorable” las RUP. De hecho, de las disposiciones generales relativas a las AE que las RUP comparten con las demás regiones, destacan los siguientes ejemplos:

- El Reglamento (CE) n° 1080/2006, que establece las atribuciones FEDER 2007-2013, determina la posibilidad de movilizar una dotación específica adicional para compensar los costes adicionales relacionados con las desventajas definidas en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado UE incurridas por las RUP para apoyar las

prioridades subyacentes a los Objetivos Convergencia y/o Competitividad Regional y Empleo, los servicios de transporte de mercancías y la ayuda al arranque de servicios de transporte, así como las operaciones relacionadas con la sobredimensión y el mantenimiento de los instrumentos de producción, las limitaciones de la capacidad de almacenamiento y la carencia de capital humano en el mercado de trabajo local.

- El Reglamento (CE) nº 1698/2005, que establece las reglas generales de apoyo comunitario al FEADER 2007-2013, prevé la situación particular de las RUP, a través de una disposición que las exima de las limitaciones relativas a la dimensión de las empresas potencialmente beneficiarias de los apoyos que estén integradas en el sector agro-industrial y de otra disposición que fija para la totalidad de estas regiones, un máximo de 85% para el límite de AE del Fondo.
- El Reglamento (CE) nº 1648/2006, relativo a la gestión de la flota pesquera registrada en las RUP prevé varias disposiciones que intentan considerar la especial situación estructural, social y económica de la pesca en estas regiones así como la dificultad de regularizar lo que, en alguna de ellas, constituye un importante sector informal.
- Las Orientaciones Comunitarias sobre la Financiación de los Aeropuertos y las Ayudas Estatales al Arranque de las Compañías Aéreas que operan a partir de Aeropuertos Regionales (JO C 312 de 09/12/2005), que prevén la posibilidad de AE al inicio de rutas con salida de estas regiones puedan beneficiarse de criterios de compatibilidad más flexibles, sobre todo en términos de intensidad y duración, asegurando no levantar objeciones en relación a tales AE en lo que se dice respecto de las rutas con destino a terceros países vecinos.

Se verifica así que para hacer frente a las innumerables especificidades a las que están sujetas las RUP sobre las cuales ya tuvimos oportunidad de trabajar, existe un abanico de normativas dispersas, cada una diseñada para cubrir una particularidad específica. Sin embargo, es evidente que una situación así favorece una cierta descontextualización de las problemáticas que son intrínsecas a estas regiones y, en consecuencia, dificulta la consecución de los objetivos de

contribuir de forma eficaz a solucionar las deficiencias más endógenas y estructurales. En otras palabras, no está correctamente determinado que la configuración de una actuación para minimizar un problema específico sea la más indicada cuando este problema se presenta envuelto en una combinación más compleja. En este contexto, no cabe duda de que la CE debe hacer un esfuerzo en el sentido de reforzar la coherencia entre las diversas políticas específicas dirigidas a las RUP, sobre todo porque la fragilidad de sus economías lo recomienda.

Esta realidad revela, sin ninguna duda, que el conjunto ampliado de REC adoptados por la CE en el período 2001-2006 está muy lejos de dar respuesta a las necesidades específicas de las regiones objetivo de estudio en la materia de simplificación y flexibilización de los procesos de notificación de AE. Naturalmente, en consecuencia, estas regiones fueron obligadas a recorrer todo un proceso de notificación (soportando los costes administrativos y de oportunidad que de ahí resultan) en la gran mayoría de los regímenes de AE en el período 2000-2006 que implementaron, incluso aprovechando la “repesca” de algunos regímenes de naturaleza nacional al que hayan tenido acceso.

El conjunto de notificaciones efectuadas a lo largo del período 1999-2006 se encuentra sistematizado en los Cuadros siguientes. El análisis de estas notificaciones permite concluir algunas consideraciones importantes:

- Considerando su dimensión relativa, solicitaron un número considerable de notificaciones en el período considerado, sobre todo las DOM (56), pero también en Canarias (12), Azores (11) y Madeira (7).
- El proceso de notificación de las AE solicitadas consumía mucho tiempo. Como término medio, el período que pasó entre la fecha de notificación y la fecha de decisión final fue de 232 días, esto es, aproximadamente 8 meses.
- La mayor parte de las notificaciones corresponden a regímenes de AE dirigidas al desarrollo regional (fondos de garantía regional, fondos de desarrollo regional, primas regionales al empleo). Con todo, las AE de naturaleza sectorial también ocupan una posición importante, especialmente las orientadas a la agricultura, a la pesca y al transporte aéreo. Lo mismo se puede decir de las AE

dirigidas a compensar pérdidas en las producciones agrícolas y en las infraestructuras del sector provocada por tormentas tropicales o condiciones climáticas adversas.

- Una gran parte de las AE notificadas son AE en funcionamiento.
- Con la única excepción parcial, todas las AE notificadas en el período de análisis merecieron decisión favorable de la CE, no perturbando el libre comercio internacional y la competencia.

Cuadro IV.16. Notificaciones de AE de Azores y de Madeira (1999-2006).

Fecha de Notificación	RUP	Sector	AE	Instrumento de AE	Ámbito	Presupuesto (10 ⁶ Euros)	Decisión	Período de Notificación
20-Ene-00	MADEIRA	Todos	AI	Reducciones fiscales del IRS	AE a la inversión en la promoción de la modernización y dinamización de las empresas	0,7	Favorable	191
22-Feb-00		Todos	AI	Desgravaciones fiscales del IRC	Realización de proyectos de inversión	6,0		126
09-Nov-01		Varios	AF	Subvenciones reemb. y no reembolsables	Sistema de Incentivos a Pequeños Proyectos Empresariales (SIPPE)	42,0		108
17-Dic-01		Pesca	AI e Otros	Subvención	Medidas estructurales para el sector de la Pesca	5,8		210
27-Mar-02		Todos	AF	AE fiscales	Regimen de AE de la Zona Franca de Madeira 2000-2006	—		254
27-Mar-02		Transportes	AF	AE fiscales	Regimen marítimo internacional de la Zona Franca de Madeira	—		199
17-Sep-02		Pesca	Otros	Co-Financiamento y P. Individuales	Medidas socio-económicas	0,25		58
12-Ene-00		AZORES	Todos	AF	Reducciones y deducciones fiscales (IRS y IRC)	Adaptación del sistema fiscal nacional a las especificidades de la región	26,25 / Año	Favorable & No Favorable
29-Ago-00	Construcción y Servicios		AI	Subvenciones a fondo perdido	Sistema de incentivos para el desarrollo regional de Azores (SIDER)	63,0	Favorable	236
04-Jul-01	Transportes		AF	Subvenciones a fondo perdido	SIRIART – Regimen de AE regionales al transporte colectivo regular de pasajeros	15,0		303
31-Jul-01	Pesca		AI	Subvención	PRODESA (“Cese definitivo de la actividad”, “Sociedades mixtas” y “Transformación y comercialización”)	6,9		229
01-Oct-01	Pesca		AF e Otros	Subvención	Compensación para armadores y pescadores para la suspensión de la pesca de atún	1,3		123
26-Nov-01	Pesca		AF	Co-financiación	PRODESA (Renovación y modernización de la flota de pesca y equipamientos de los puertos)	4,7		217
24-Abr-02	Pesca		Otros	Subvención	Promoción y búsqueda colectiva de nuevos mercados para los productos de la pesca y de la acuicultura	1,1		74
29-May-02	Pesca		Otros	Primas globales	PRODESA (Medidas de carácter socio-económico)	0,6		56
01-Jul-02	Pesca		AI	Primas globales	PRODESA (Desarrollo y modernización de la Pesca)	0,14		28
29-Oct-02	Pesca		Otros	Subvención	Acciones desarrolladas por los profesionales y acciones innovadoras	0,137		44
14-Jul-05	Turismo		AI	Apoyos no reembolsables	Alteración del régimen de AE existentes	—		41

Fuente: DG Competition, EU State Aid Decisions by Member State, Portugal, 2007.

Cuadro IV.17. Notificaciones de AE de Canarias (1999-2006).

Fecha de Notificación	RUP	Sector	AE	Instrumento de AE	Ámbito	Presupuesto (10 ⁶ Euros)	Decisión	Período de Notificación
19-Abr-02	CANARIAS	Agricultura	AF	Subvención	Contratación de técnicos o Servicios técnicos para prestar Servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias	0,1/Entidad/Trienio	Favorable	96
22-Jul-02		Agricultura	Otros	Subvención	Modificación del régimen de ayudas fitosanitarias existentes	—		50
11-Dic-02		Agricultura	AF	Reducción de las tasas de IRS e IRC	Alteración del Régimen Económico y Fiscal de Canarias	24, 0/Año		290
14-Mar-03		Agricultura e Agro-Alimentación	AF	Subvención	Régimen de ayudas destinada a la promoción de ferias, exposiciones y otros eventos agrícolas y agro-alimentarios	1/Año		48
12-Mar-04		Varios	AF	Reducciones fiscales	Régimen Económico y Fiscal de Canarias	68/Año		314
07-Dic-04		—	AF	Subvención	Modificación del régimen N 708/98 (Ayudas fiscales de funcionamiento)	—		49
28-Feb-05		Todos*	AI & AF	Régimen económico y fiscal	Régimen Económico y Fiscal de Canarias	270/Año		291
01-Abr-05		Agricultura	Otros	Subvención/Indemnización	Régimen de ayudas de compensación de las pérdidas en las cosechas por causa de condiciones climáticas adversas	5,2		196
13-Mar-06		Agricultura	Otros	Subvención	Compensación de los daños causados por la tormenta tropical «Delta» en las producciones agrícolas y en las infraestructuras del sector.	5,0		242
30-Mar-06		Agricultura	Otros	Subvención e Indemnización	Ayudas de compensación de los daños causados por la tormenta tropical «Delta» en las producciones agrícolas y en las infraestructuras del sector	5,0		225
14-Jun-06		Varios*	AI & AF	Reducción de las tasas de impuestos e incentivos fiscales	Zona Especial Canaria	261,0		186
14-Jun-06		Varios	AI & AF	Reducción de las tasas de impuesto	Régimen Económico y Fiscal de Canarias	6,8		186

Fuente: DG Competition, EU State Aid Decisions - by Member State - Spain, 2007



Costa norte, Madeira.

Cuadro IV.18. Notificaciones de AE de los DOM (1999-2006).

Fecha de Notificación	RUP	Sector	AE	Instrumento de AE	Ámbito	Presupuesto (10 ⁶ Euros)	Decisión	Período de Notificación
16-05-00	REUNIÓN	Varios	AF	Subvención	Reducción de los costes de instalación de las empresas	6,34	Favorable	339
30-05-00		Varios	Otros	Adquisición de partes sociales	Retorno de participación	3,0		725
30-05-00		TIC	AI	Subvención	Apoyo a la producción de nuevos bienes y servicios en el sector de las TIC	0,75		420
30-05-00		Varios	Otros	Subvención	Laboratorios y centros de transferencia de tecnología	4,6		409
30-05-00		TIC	AI	Subvención	AE a la inversión para el sector de las TIC	3,15		407
30-05-00		Varios	AF	Subvención	Zonas de actividad y zonas estratégicas	6,34		325
30-05-00		Varios	AF	Subvención	Fomento económico	3,7		245
30-05-00		Varios	AF	Subvención	Refuerzo de las competencias de las empresas	2,7		245
30-05-00		Varios	AI	Subvención	Gestión de residuos que respeten el medioambiente	9,7		220
30-05-00		Varios	AI	Subvención	Ahorro de energía y des. de energías renovables	17,0		213
30-05-00		Industria	AI	Subvención	Proyectos de inversiones industriales	26,0		213
30-05-00		Varios	AI	Subvención	Fondos de ayudas a la localización de empresas	23,0		202
30-05-00		Varios	AI	Subvención	Primas regionales al empleo	5,0		202
30-05-00		Varios	AI	Bonificación de intereses	Bonificación de Intereses	3,2		202
30-05-00		Varios	Otros	Subvención	Estimulación de la creación de empleo ligado a la inversión	5,0		202
30-May-00		Hostelería y Restauración	AI	Subvención	Productos relativos a la animación turística	3,1		177
30-05-00		Hostelería y Restauración	AI	Subvención	Hoteles y restaurantes clasificados	5,1		177
12-01-01		Varios	AI	Subvención	FISAC/FLACR – Fondo de intervención para la salvaguarda del artesanado y el Comercio	3,2		139
10-12-03		Varios	AI	Subvención	Alteración (Ahorro de la energía y del des. energías renovables)	15-20		350
11-11-04		Transportes Aéreos	AF	Subvención al consumo	Ayudas de carácter social relativas a las conexiones aéreas a los respectivos territorios continentales	8,1		249
06-04-06	Transportes Aéreos	Otros	Subvención al consumo	Ayudas de carácter social relativas a las conexiones aéreas a los respectivos territorios continentales	8,1	61		
13-06-00	MARTINICA	Sector Primario	AI	Garantías	Fondos de garantía agrícola y rural	8,2	446	
13-06-00		Varios	AI	Boni. de tasa de interés	Bonificación de intereses	3,9	375	
13-06-00		Varios	AI	Garantías	Fondos de garantía regional que facilita el acceso a la financiación bancaria de las PYMES	3,7	361	
13-06-00		Varios	AI	Garantías	Fondos de garantía regional	3,7	361	
13-06-00		Todos	AI & AF	Bonificación de Intereses	Plataformas de iniciativa local	15,0	272	
27-10-00		Industria Química	AI & AF	Subvención	Ayudas a la realización de refugios privados	0,8	120	
07-03-02		Varios	AF	Subvención	Ayudas al transporte de productos originarios de Martinica	17,0	231	
08-09-03		Varios	AI & AF	Subvención	Facilidades a la financiación bancaria de las PYMES	12,0	83	
11-05-04		Varios	AI & AF	Participación en el capital	Sociedades de capital de riesgo	0,61	523	
25-08-04		Varios	AI	Bonificación de tasa de interés	Modificación del régimen de Bonificación de intereses	3,26	104	
08-11-04		Transportes Aéreos	AF	Subvención al consumo	Ayudas de carácter social relativas a las conexiones aéreas de los respectivos territorios continentales	4,9/Año	162	
07-12-04		Ayuda Individual	Otros	Subvención directa	Ayuda a la formación (Société Martiniquaise des Villages de Vacances)	2,6	276	
11-08-05		Todos	AI	Bonificación de tasa de interés	Alteración del régimen de Bonificación de intereses	3,26	56	
05-04-06		Transportes Aéreos	AF	Subvención al consumo	Modificación (Ayudas de carácter social relativas a las comunicaciones aéreas hacia los respectivos territorios continentales)	5/Año	158	

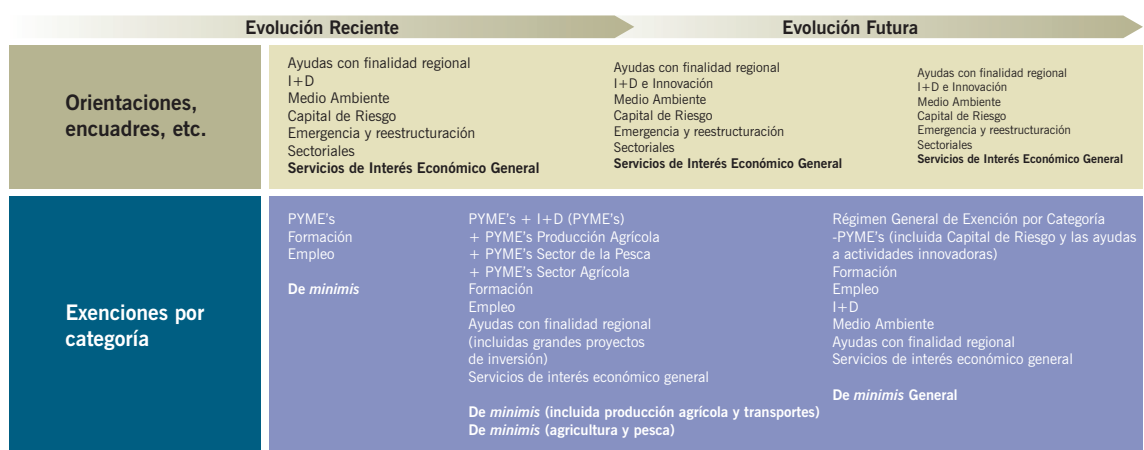
Fecha de Notificación	RUP	Sector	AE	Instrumento de AE	Ámbito	Presupuesto (10 ⁶ Euros)	Decisión	Período de Notificación
08-01-01	GUADALUPE	Varios	AI	Subvención	Primas al empleo: promoción de la creación de empleo	3,2	Favorable	319
16-05-01		Varios	AF	Subvención	AE al transporte de mercancías para procesar y al cabotaje	16,0		145
16-05-2001		Varios	AI	Subvención	Primas a la creación de empresas	9,9		114
10-06-04	GUADALUPE MARTINICA	Agricultura	AF	Subvención	AE a las organizaciones de productores de plátanos	13,0		446
27-07-05		Transportes Aéreos	AF	Beneficios fiscales	Ayuda individual a "Air Caraïbes" (compensación de sobrecostos de explotación)	3,78		205
29-05-06		Transportes Aéreos	AF	Beneficios fiscales	Alteración del régimen de AE existentes a favor de la compañía aérea "Air Caraïbes"	7,0		145
29-06-00	GUAYANA	Varios	AI	Subvención	Fondos de desarrollo regional	1,22		134
18-07-00		Varios	AF	Subvención	Apoyo al flete	0,3		234
28-09-00		Varios	AI	Reducción de las cont. sociales	Diez regímenes de ayudas a las pequeñas y micro empresas	25,5		45
13-07-00	DOM	Varios	Otros	Garantías	Modificación de los Fondos de Garantía	15,25		114
16-05-01		Ganadería	AF	Subvención	Ayuda a las explotaciones proveedoras de animales reproductores	0,6 Año		96
21-09-01		Varios	AI & AF	Concesión de financiación a interés bonificado	Financiación de empresas por la Agencia de Desarrollo francesa (AFD)	63,0		192
18-03-02		Varios	AF	Participación en el capital social	Fondos regionales de participación	6,1		429
06-06-02		Agricultura	AF	Subvención	AE a las organizaciones de productores de plátanos	15,0		427
06-06-02		Ganadería	AF	Diversos	AE de funcionamiento al sector ganadero	5,0		378
06-06-02		Agricultura	AI	Financiación	AE a la inversión	5,0		292
06-06-02		Agricultura	Otros	Diversos	AE a la asistencia técnica en el sector agrícola	5,0		292
09-08-02		Agricultura	Otros	Subvención	AE a favor de la I+D en el sector agrícola	2,5		184
18-02-04		Audiovisual	AI & AF	Diversos	Apoyo a la producción cinematográfica	-		754
26-07-04		Todos	AI & AF	Amortización de deuda	Régimen de capital de riesgo	11,0		186
17-08-06		Agricultura	ND	ND	Reducción de las contribuciones de las empresas agrícolas sin asalariados	-		171

Fuente: DG Competition, EU State Aid Decisions - by Member State - France, 2007

No obstante, a pesar de los avances conseguidos con los REC, la CE está lejos de haber concluido el proceso de reforma de las AE con el objeto de simplificar, modernizar y reformular su control. Respecto a aquéllas que han sido

las grandes preocupaciones expresadas en esta materia, no es difícil anticipar dos grandes líneas de rumbo futuras: consolidación de los actuales reglamentos; modernización de las prácticas y procedimientos.

Figura IV.3. Tendencias de Simplificación de los Procesos de Notificación de AE en la UE.



A nivel de la consolidación de los actuales reglamentos, la CE ya manifestó la intención de aprovechar la circunstancia de que determinados reglamentos de exención por categoría caducarán a finales de 2007 (REC relativos a la formación y al empleo) para consolidar los REC existentes en un único Reglamento General de Exención por Categoría (RGEC). Con objeto de asegurar una mejor gobernanza y facilitar la concesión de AE compatibles con el Tratado UE, este RGEC deberá continuar permitiendo dejar exentos determinadas categorías de AE de notificación obligatoria, pero en la hipótesis de que la política de AE se debe centrar en los tipos que más falseen la competencia y, en consecuencia, establecer la prioridades “positivas” y negativas”.

No obstante este RGEC se inspirará sobre todo en supuestos relacionados con la simplificación y la consolidación de procedimientos, el objetivo de la CE deberá también pasar por hacerlo más amplio. Así, cabe esperar que abarque en el futuro una gama más vasta de exenciones, sobre todo en lo que respecta a las AE destinadas a apoyar a las PYMEs y a la I+D. Tampoco deberá descuidarse la posibilidad de que este RGEC integre diversas categorías de AE, como por ejemplo las regionales, a favor del medioambiente, de la creación de PYMEs, abordando simultáneamente los problemas suscitados por la acumulación de diferentes tipos de AE. Otra problemática que previsiblemente se contemplará será la posibilidad de insertar cantidades de AE más *elevadas*⁴⁵ que las actualmente previstas en base al análisis económico y a la experiencia adquirida.

Esta política de consolidación de los Reglamentos persigue dos resultados esenciales: la disminución del número de casos efectivamente sujetos a notificación, particularmente aquéllos que debido a su potencial de distorsión de las reglas de competencia y de los intercambios comerciales no son encuadrables en el RGEC; aumento del número de casos exentos de notificación y susceptibles de tramitaciones más ligeras

que, por el hecho de su bajo riesgo de error de las reglas del mercado, son encuadrables en el RCEG. Será importante realzar, así mismo, que el éxito de este proyecto de consolidación y simplificación del proceso de control de las AE asociado a un RGEC, dependerá del grado de obstinación de los Estados miembros al asumir una mayor responsabilidad, respecto al cumplimiento de las reglas y criterios impuestos por los reglamentos de exención por categoría.

En cuanto a la modernización de las prácticas y los procedimientos relativos a la notificación de las AE, existen diversas deficiencias que se traducen en largos plazos de duración de los procesos. En el origen de estos atrasos están, sobre todo, la innumerables obligaciones impuestas por el Reglamento Procesal nº 659/1999 del Consejo (por ejemplo en materia de cobertura lingüística y de publicación). En el caso de que no se adopten medidas rápidas a este nivel, los problemas no van a disminuir, pudiendo incluso aumentar a causa de la ampliación. Mientras tanto, los plazos aún más largos son obviamente inaceptables, en la medida en que debe ser posible encontrar un compromiso entre la duración del procedimiento y la garantía de un control efectivo, salvaguardando al mismo tiempo los derechos de terceros.

En el ámbito de los actuales reglamentos procesales, la CE ya se comprometió a perfeccionar a corto plazo sus prácticas internas y reglas administrativas así como en su eficacia, aplicación y control de las reglas en los ámbitos de las AE. Entre tanto, una vez más, el éxito de esta acción dependerá igualmente de la actuación de los Estados miembros, los cuales no deberán por su lado escatimar en esfuerzos a la hora de mejorar la eficacia, la transparencia y la aplicación de sus políticas en el ámbito de las AE.

En este contexto, se revela fundamental la definición de orientaciones sobre buenas prácticas, después de consultados los Estados miembros y el público en general sobre la forma de perfeccionar los procedimientos con vistas a una mejor gestión del control de las AE. Estas orientaciones no pueden dejar de contemplar la fijación, por parte de la CE, de plazos más previsibles, de definir las etapas intermedias de manera clara en el procedimiento y de asegurar una mayor transparencia facilitando más información por Internet. La CE también intentará reducir los atrasos mediante incentivos a

45. A este respecto, hay que referirse, por ejemplo, al Proyecto de Reglamento de *minimis* para la Pesca (IP/06/825) en el cual la CE, frente a licitación específica del sector y de su experiencia en casos recientes de AE, considera que las ayudas a empresas que no superen los 30.000€ por beneficiario y por período de tres años que afecten al comercio entre los Estados miembros y no falseen ni sean susceptibles de falsear la competencia, siempre que el montante total de la ayuda de *minimis* por Estado miembro y por período de tres años no exceda la cantidad global de 2,5% de la producción anual del

la elaboración de notificaciones con mayor calidad y olvidando las notificaciones incompletas, solicitando a los Estados miembros que le comuniquen las informaciones completas dentro de un determinado plazo, bajo pena de ser tomadas decisiones negativas.

Esta cooperación entre la CE y los Estados miembros puede revestir diferentes formas. El recurso a autoridades independientes de control de los Estados miembros que podrán asistir en la aplicación de AE (detección y recuperación provisional de las AE ilegales y ejecución de las decisiones de recuperación). Los jueces nacionales podrán, adicionalmente, desempeñar un papel más activo para verificar si las medidas susceptibles de beneficiarse de una exención por categoría o de ser comprendidas en los límites de *minimis* y que no fueran notificadas a la CE, satisfagan, de hecho, los criterios exigidos.

Hay que admitir también que las orientaciones sobre las buenas prácticas, conjuntamente con la exención general por categoría y el aumento del límite de *minimis*, permiten reducir los plazos de la CE para tomar una decisión y la carga administrativa de los Estados miembros, al mismo tiempo que reducen los estrangulamientos, agilizan las disposiciones y refuerzan la coherencia entre las diferentes políticas. Mientras tanto, los Estados miembros deben igualmente empeñarse más activamente para garantizar el total cumplimiento de las condiciones de exención y la obtención de las informaciones necesarias de acuerdo con las reglas previstas, con el objeto de permitir a la CE verificar la compatibilidad de las AE, en caso de duda o de denuncia. Además, un análisis de las medidas, que continúan siendo notificadas, demuestra que un número considerable de las mismas podría beneficiarse de reglamentos de exención.

También es importante en el marco de este trabajo saber hasta qué punto los desarrollos recientes de la CE permiten prever su futura posición frente a los *handicaps* estructurales asociados a los RUP. O, si en último caso, será razonable admitir una política específicamente diseñada para contemplar las particularidades de estas regiones. A la luz de lo expuesto, la estrategia adoptada por la CE revela determinación, sensatez y claridad. Como tal, parece creíble y deseable que en relación a las RUP, la CE pueda dirigirse hacia una de

las siguientes vías: continuar reconociendo la necesidad de adoptar un tratamiento proporcional y compatible con las debilidades de estas regiones a través de un conjunto adicional y separado de discriminaciones positivas, en el marco de un reglamento general de exención común; pasar a reconocer estas fragilidades en el marco de un reglamento distinto, proyectado para pensar en sus especificidades de una manera inminentemente holística/integrada.

El primer escenario es seguramente aquel que escoge la vía más fácil pero, simultáneamente, menos eficaz en el sentido de combatir los condicionantes y potenciar el fomento económico, adoleciendo de proponer soluciones aisladas y descontextualizadas, básicamente idénticas para realidades diferentes. Teniendo en cuenta que estas regiones ya se enfrentan a problemas complejos no parece recomendable que la dispersión de reglamentación figure como un obstáculo adicional. En contrapartida, a nuestro parecer, el segundo escenario incorpora un mayor potencial para que se materialice una verdadera herramienta de cohesión, en la medida en que apelando a una mayor claridad y transparencia intentaría ir a la raíz de los problemas, aislándolos y facilitando soluciones integradas y dimensionadas a la escala de las problemáticas de estas regiones.

Juzgamos con todo, que es posible encontrar en la argumentación reciente de la propia CE elementos que, cruzados con determinadas evidencias, permita dar indicios sobre la plausibilidad de que los actuales desarrollos en materia de AE redunden en un régimen de exención específicamente configurado para las RUP. A este respecto, destacamos los siguientes:

- La ultraperiferidad goza de un reconocimiento jurídico particular, recogido en el Tratado UE y en la Constitución Europea (lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado UE permite que sean adoptadas medidas específicas; el Título VII, artículo III-424 de la Constitución Europea reconoce la existencia de factores cuya *persistencia y conjugación* perjudican gravemente el desarrollo de las RUP y, en consecuencia, prevé la adopción de actos, sobre todo, en relación a las AE).
- Las orientaciones de la CE en materia de AE apuntan a “menos AE y más orientadas”.

- La fase de simplificación de las disposiciones y la consecuente agilización del proceso puesto en marcha por la CE deberá ser seguida de una fase de consolidación de los actos a través de eventuales conflictos entre los diversos textos ya simplificados y una consecuente contribución en el sentido de promover su eficacia.
 - Las iniciativas que persiguen una profundización del partenariado entre la CE y los Estados miembros, a través de una mayor implicación y responsabilidad de estos últimos, de mejores prácticas y del desarrollo de procedimientos de control *ex post* en coordinación con los tribunales y con las autoridades de control independientes, han sido recurrentemente solicitadas e incentivadas.
 - La CE ha hecho uso de la experiencia acumulada en materia de control de AE lo cual, en ciertas materias, ya comienza a ser relevante a los efectos de toma de decisiones.
 - La casi totalidad de las AE, notificadas en el período 2000-2006, contaron con la posición favorable de la CE a pesar de incluir numerosos regímenes de AE al funcionamiento.
 - Las RUP presentan una estructura empresarial que, por el elevadísimo predominio de micro y pequeñas empresas que producen sobre todo bienes y servicios de naturaleza no transaccional y provoca que las AE sean muy poco susceptibles de producir distorsiones significativas en la competencia y en los intercambios comerciales.
 - La existencia de un reducido número de grandes empresas permite un seguimiento próxima por parte de autoridades independientes de los efectos de las AE que les sean concedidos.
 - Las RUP son apenas siete regiones NUTS III (integradas en solamente tres Estados miembros) y territorios cuya experiencia europea es ya considerable en lo que se refiere a la concesión de AE, lo que facilita la eventual atribución de una mayor responsabilidad de estas regiones y la promoción de una mejor articulación en eventuales procesos de seguimiento.
 - La concesión de AE tiene costes de oportunidad importantes que inducen a un razonamiento naturalmente creciente en su atribución por parte de las RUP.
 - La creación de mecanismos que permitan actuar favorablemente sobre el atraso estructural debe ser visto como un signo de interés global para la UE y no sólo de interés regional, que tanto por razones geoestratégicas (las RUP pueden funcionar como carta de visita inductor de las relaciones comerciales con terceros países vecinos y de próximos a Europa y otros continentes), como por la contribución que dan para que la UE sea el principal territorio marítimo mundial, como también por razones de diversidad económica (estas regiones proveen bienes como el ron, la caña de azúcar y las plátanos que no son producidos en el continente y muy en la línea de las necesidades de los consumidores de Europa).
 - La CE presenta una conducta de gran sensibilidad en relación a las especificidades, habiendo consagrado recientemente la posibilidad de beneficiarse de AE al funcionamiento no regresivas y no limitadas en el tiempo a circunstancias específicas.
 - Las RUP sufren un atraso estructural importante, constatándose que sus economías son extremadamente dependientes de un número muy reducido de actividades productivas (agricultura y pesca, agroalimentación, turismo) y presentan muy pocas posibilidades de diversificación.
 - Al contrario de otras regiones igualmente menos desarrolladas, no consiguen sacar el máximo provecho de su integración en la UE, en ciertos casos, esa integración acaba por tener incluso efectos perniciosos.
- Entre tanto, independientemente del escenario que sea esbozado, pensamos que debería considerarse lo siguiente:
- En lo relativo a las AE de *finalidad regional*, el límite del 75% de ayuda a una inversión con gastos elegibles hasta 100.000.000 € presenta condiciones para ser substancialmente incrementada en el caso de las RUP, dispensando de notificación a la mayor parte de los regímenes de AE de apoyo a la inversión inicial, una vez que los riesgos de distorsión de la competencia y del libre comercio con los Estados miembros sean más reducidos.
 - Respecto a las AE comprendidas en las *disposiciones horizontales o sectoriales*, parece razonable ajustarlas en las RUP a mecanismos de control *ex ante* muy simplificados (eventualmente, exención de notificación) y, en los casos en que los beneficiarios sean grandes empre-

sas (lo que se daría siempre en un número reducido de casos), someterlos a un proceso de seguimiento *ex post* con recurso a autoridades de control independientes.

- En relación a las AE dirigidas a la *compensación de los sobrecostes de la ultraperiferidad*, parece fundamental que la CE desarrolle un REC específico, que identifique

con claridad la tipología y la intensidad máxima de AE, cuyo potencial de distorsión de la competencia y de perturbación del libre intercambio comercial sea manifiestamente reducido, y por lo tanto, exento de la necesidad de notificación.

4 Síntesis de Conclusión

Los procedimientos de notificación, definidos en el Reglamento (CE) nº 794/2004, no priman la simplicidad ni la rapidez, siendo extremadamente costosos para las regiones pequeñas con las debilidades de las RUP. Reconociendo sus problemas y los costes que los procesos de notificación suponen para los Estados miembros, la CE ha usado sus poderes para, a través de Reglamentos de Exención por Categoría (REC), declarar que ciertas categorías de AE son compatibles con el MC y que otras no cumplen todos los criterios previstos en el apartado 1 del artículo 87 de Tratado UE (AE de *minimis*), estando exentos de la obligación de notificación prevista en el apartado 3 del artículo 88 del mismo Tratado.

Están actualmente en vigor siete REC y tres regímenes de *minimis*, con un marco distinto. Además la CE también establece condiciones para ciertas AE, concedidas bajo la forma de compensaciones de servicio público a empresa encargadas de la prestación de SIEG que sean considerados compatibles con el MC y exentos de la obligación de notificación. La CE publicó a finales de 2006 un informe de evaluación sobre los primeros cinco años de funcionamiento de los REC para las AE horizontales, con un balance muy positivo, destacando la posibilidad de los Estados miembros de implementar en su caso 1.300 regímenes de AE, sin notificación previa a la CE, para apoyar la inversión y las actividades de I+D de las PYMEs, así como para promover el empleo y la formación.

No obstante, parece que las áreas donde el proceso de simplificación de las notificaciones de AE ha tenido más incidencia (Formación, Empleo, PYMEs, Agricultura, Pesca, Producción Primaria Agrícola, Finalidad Regional) siguen la

línea de las necesidades específicas de las RUP. La información disponible indica, paradójicamente, que estas regiones obtienen poco provecho de estas modalidades simplificadas de solicitud de AE. Esta realidad revela que el conjunto ampliado de REC, adoptado por la CE está lejos de responder a sus necesidades específicas en materia de simplificación y flexibilización de los procesos de notificación de AE, lo que significa que estas regiones han sido obligadas a recorrer todo el proceso de notificación y a soportar los costes administrativos y de oportunidad que de ahí resultan, en la gran mayoría de las AE concedidas.

Dada la falta de adaptación del proceso de reforma de las AE a la realidad de las RUP, se considera deseable que se desarrolle una política específicamente diseñada para contemplar la situación particular, que permita reconocer la necesidad de adoptar un tratamiento proporcional y compatible con las debilidades, a través de un conjunto adicional y desligado de discriminaciones positivas en el marco del futuro reglamento general de exención común o a través del desarrollo de un reglamento distinto, específicamente proyectado teniendo en cuenta las especificidades de una manera inminentemente holística/integrada.

5

Análisis de la Implicación de una Reducción de la Intensidad de las Ayudas de Estado en el Desarrollo Regional

1 Nuevas Líneas Orientativas para el Período 2007-2013: una Lectura de las Implicaciones para las RUP

Como se ha mencionado, las AE destinadas a promover el desarrollo económico de ciertas regiones desfavorecidas de la UE pueden ser considerados por la CE como compatibles con el MC. Estas ayudas, de finalidad regional, intentan ayudar a la inversión concedida a grandes empresas o, en ciertas circunstancias (muy limitadas), a su funcionamiento⁴⁶.

Su aplicación en el período 2000-2006 tuvo por base, en el ámbito de un marco reglamentario comunitario bien definido (que atiende a las especificidades sectoriales y territoriales de las regiones que se han beneficiado de este instrumento), el documento de *Orientaciones Relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional* (98/C 74/06), del 10 de marzo de 1998. Establece también las reglas, el ámbito de aplicación, delimita las regiones, el objeto, la forma y el nivel máximo de las AE de finalidad regional para las regiones clasificadas como desfavorecidas en el espacio comunitario.

Para el período 2007-2013, la CE estableció el 4 de marzo de 2006, en el documento *Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013* (2006/C 54/08), las directrices que conducen a aplicar esta tipología de AE para el período indicado que concuerdan con la aplicación de los FF.EE y del Fondo de Cohesión⁴⁷. Globalmente, se mantienen los criterios de elegibilidad en las derogaciones referentes al apartado 3, línea a) del artículo 87.

Este documento, en la línea de lo que ya ha sido mencionado por la CE en el Plan de *Acción en el Ámbito de las Ayudas Estatales* (7 de junio de 2005), prevé, una reforma exhaustiva de las políticas relativas a las AE de finalidad regional (que constituye la primera gran etapa de esta reforma), tanto en

lo que se refiere a los niveles de apoyo máximo a ser concedido por los Estados miembros y a su forma de cálculo, como en la reorientación de las AE para los objetivos horizontales, cuestión reforzada en el reciente panel de evaluación de las AE elaborado por la CE (*Report State Aid Scoreboard* —autumn 2006 update— CON(2006)761), del 11 de diciembre de 2006.

Las nuevas orientaciones prevén que las regiones con un PIB *per capita* inferior al 75% de la media de la UE 25 puedan beneficiarse de tasas de AE más elevadas al abrigo del apartado 3, línea a), del artículo 87. Estas regiones representan el 27,7% de la población de la UE 25⁴⁸. Dado que se verifica una significativa diferencia entre los niveles de riqueza, que varían entre el 32,2% y 74,9% de la media comunitaria, estas regiones están divididas en tres categorías. Las tasas máximas de las AE regionales concedidas a las grandes empresas de estas regiones se recogen en el Cuadro siguiente.

Cuadro V.1. Tasas Máximas de las AE a la Inversión de Finalidad Regional Concedidas a las Grandes Empresas (2007-2013).

PIB Regional (en % del PIB de la UE25)	Populación de la UE 25 (%)	Tasas Máximas Aplicables (%)
<75	14,05	30
<60	6,30	40
<45	7,37	50

Fuente: Orientaciones relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C 54/08), 2006

En el próximo período de apoyo comunitario, la CE considera que la intensidad de las AE regionales no debe exceder el 30% de ESB (Equivalente-Subvención Bruto⁴⁹) para las

46. Las AE regionales destinadas a reducir los gastos corrientes de una empresa cuando, en casos excepcionales, las AE a la inversión se revelan insuficientes para dar inicio a un proceso de desarrollo regional, atendiendo al elevado grado de las deficiencias estructurales.

47. Complementado, recientemente, por el Reglamento (CE) n° 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales a la inversión de finalidad regional transparentes.

48. Para el período 2007-2013 a la luz del principio del carácter excepcional de las ayudas de finalidad regional, la CE considera que la cobertura total de la población en las regiones asistidas en la Comunidad debe ser sustancialmente inferior a la de las regiones no asistidas. Las regiones con un PIB per capita inferior al 75% de la media de la UE 25, corresponden con el 66% del límite de cobertura global que la CE estableció para este período en la UE 25.

49. Se trata de una cuestión de gran relevancia para el período 2007-2013. Al adoptar el ESB para calcular la intensidad de ayuda en relación a los costes de referencia, la CE altera la práctica anterior de conversión de las ayudas regionales notificadas por los Estados miembros en ESL, siguiendo la línea de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia del 15 de junio de 2002, pronunciado en el proceso T-298/97, Alzetta.

regiones cuyo PIB per capita sea inferior al 75 % de la media de la UE 25. Para las RUP, la ayuda complementaria prevista se revela desproporcionada (20% para las regiones con el PIB inferior al 75% y de 10% para las regiones con un PIB superior al 75%) lo que traerá implicaciones diferenciadas en el proceso de desarrollo regional de las RUP, cuyos efectos

negativos serán mayores cuanto mayores sean también, las disminuciones de las intensidades máximas previstas y los impactos que han sido conseguidos con las AE a la inversión. El Cuadro siguiente sintetiza las intensidades de ayuda a la inversión de finalidad regional (2007-2013) para las grandes empresas en las RUP.

Cuadro V.2. Intensidades de Ayuda a la Inversión de Finalidad Regional a las Grandes Empresas en las RUP (2007-2013).

RUP	PIB (%)	Tasa Máxima de Ayuda a las Grandes Empresas (ESB) – (%)	Ayuda complementarias para las RUP (ESB) – (%)	Plafond de Intensidad Total (ESB) – (%)
Martinica	74,88	30	20	50
Guadalupe	67,32			
Reunión	60,63	40	10	60
Guayana	56,73			
Madeira	87,84	30	10	40
Azores	61,61		20	50
Canarias	87,79		10	40

Fuente: Orientaciones relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C 54/08), 2006

En el caso de las AE concedidas a las PYMEs, los límites máximos establecidos en el Cuadro anterior pueden ser incrementados en un 20% y 10%, respectivamente (con la excepción del sector de los transportes, donde las ayudas complementarias no son aplicables). Resumiendo, para estas empresas, el *plafond* de intensidad total está resumido en el cuadro siguientes.

La figura siguiente permite la comparación de las modificaciones previstas para 2007-2013 (en comparación con el período de 2000-2006) de las intensidades máximas de ayuda a la inversión de finalidad regional, de acuerdo con las diferentes tipologías de empresas.

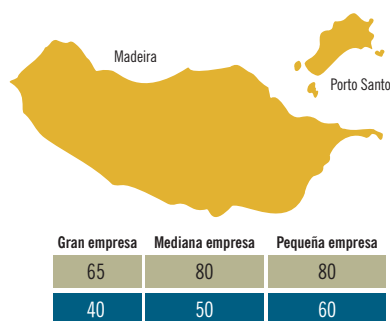
Cuadro V.3. Plafond de Intensidad Total a las PYMEs en las RUP (2007-2013).

RUP	Plafond de Intensidad Total (ESB) – (%)	
	Pequeñas Empresa	Medianas Empresas
Martinica	70	60
Guadalupe		
Reunión	80	70
Guayana		
Madeira	60	50
Azores	70	60
Canarias	60	50

Fuente: Orientaciones relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C 54/08), 2006

Figura V1. Intensidad máxima de Ayuda a la Inversión con Finalidad Regional: alteraciones de 2000-2006 (ESB) para el 2007-2013 (ESL) Valores máximos propuestos (%).

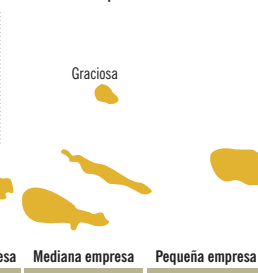
Portugal / Madeira / Azores



Grupo Occidental



Grupo Central

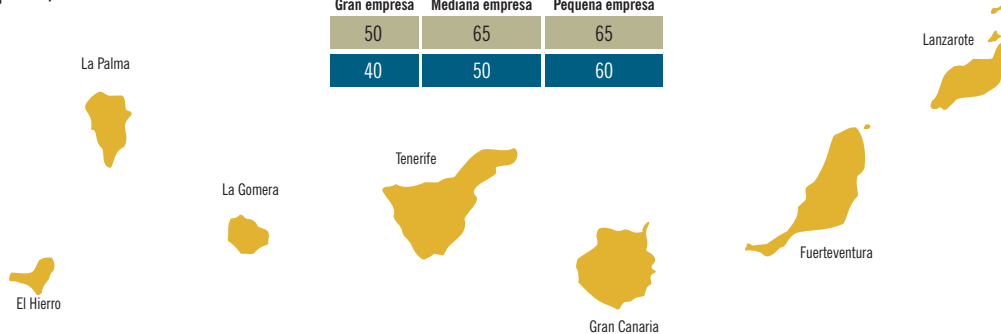


Grupo Oriental



Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
65	80	80
40	60	70

España / Canarias



Francia / Guadalupe / Guayana / Reunión / Martinica

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
65	80	80
50	60	70



Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
65	80	80
60	70	80



Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
65	80	80
50	60	70



Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
65	80	80
50	70	70



2000-2006 2007-2013

Fuente: Orientaciones relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional (98/C 74/06), y Orientaciones Relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C 54/08), 2006

De la información anteriormente analizada, resalta la reducción generalizada y significativa del volumen de AE entre 2007-2013 en comparación con el período entre 2000 y 2006, afectando significativamente a las RUP.

Las tasas de intensidad de las AE pasan a ser expresadas de ESL (Equivalente-Subvención Líquida)⁵⁰ a ESB (Equivalente-Subvención Bruta)⁵¹. El método de cálculo de ESL fue utilizado por la CE en su evaluación de los regímenes de las ayudas notificadas por una cuestión de mera transparencia (no existía la obligación de aplicación de este método por parte de los Estados miembros), dado que se trata de un método de comparación *ex ante*, no siempre refleja la realidad contable. La modificación de la intensidad líquida de la ayuda para valores referentes a la intensidad bruta resultará, en términos prácticos, una reducción real superior a aquella que los valores anteriormente presentados. Representan, a primera vista, un aumento de la diferencia de la intensidad máxima definida para 2000-2006 frente al período 2007-2013.

Esta disminución global de las ayudas, que incluye, sin excepción, a todas las RUP, es desproporcionada entre regiones (resultado de la ayuda complementaria diferencial), lo que tendrá naturalmente diferentes repercusiones en las mismas, creando un factor de desequilibrio inter-RUP en el proceso de desarrollo regional, que ha sido aplicado con el importante apoyo de las AE y que se pretende alcanzar al abrigo de la línea a) del apartado 3 del artículo 87. Se trata de un factor de discriminación negativa para las regiones que presentaron un mejor desempeño económico en la persecución de la política de cohesión europea en los últimos años, que salen doblemente penalizadas con las nuevas orientaciones: tasas de intensidad

base de ayuda más reducidas; menor ayuda complementaria, lo que no deja de ser discordante con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 299 del Tratado UE, que configura un tratamiento coherente y homogéneo a todas las RUP también en materia de AE, ya que se enfrentan a una misma tipología de recursos limitados (ya realizados en el presente Estudio), cuya «...persistencia y conjugación perjudican gravemente a su desarrollo», independientemente de los niveles de crecimiento económico alcanzado. La diferenciación de la ayuda complementaria inter-RUP se revela inadecuada respecto del propósito común que fundamentó su creación: compensación por sus handicaps específicos de carácter permanente, debidamente salvaguardados en el Tratado UE.

Paralelamente, la dependencia de la ayuda complementaria es apenas un criterio de carácter económico (PIB *per capita*) que no permite la evaluación objetiva de los obstáculos a los que estas regiones están sujetas y que les confiere, como vimos, un conjunto de desventajas territoriales específicas. En este contexto, la adopción de nuevos indicadores territoriales (que permitan medir el grado de lejanía y de accesibilidad, la dotación en infraestructuras y en transportes, el nivel de actividad en investigación e innovación, el nivel de educación y formación y el nivel de diversificación de la productividad), se revela un aspecto determinante para medir, con mayor objetividad y coherencia, el desarrollo de las regiones, permitiendo destacar, de forma conjunta, las desventajas específicas que caracterizan las RUP, justificando así la aplicación de un tratamiento coherente y homogéneo.

Analizando las orientaciones relativas a las AE de finalidad regional en los dos períodos (2000-2006 y 2007-2013), Madeira destaca por su mayor disminución líquida de las intensidades máximas de ayuda (límites superiores). Efectivamente, es también en esta región donde, en términos prácticos, esa reducción es superior, considerando las tasas máximas reales de AE determinadas entre 2000 y 2006, resultado del efecto de doble penalización anteriormente referido. De este modo, Madeira registra una disminución del 22% de ESL (de 62% a 40%); Guadalupe, Reunión y Martinica, del 15% de ESL (de 65% a 50%); Azores de 12% ESL (de 62% a 50%); Canarias, del 10% ESL (de 50% al 40%) y Guayana, del 5% ESL (de

50. Porcentaje de las AE concedidas en el total de la inversión apoyado, calculada en base a un conjunto de gastos de referencia (base-tipo). La cantidad que revierte para la empresa después del pago de los impuestos se designa por equivalente-Subvención Líquida (ESL). El cálculo de la tasa equivalente-Subvención líquida se destina a reducir todas las formas de ayuda a la inversión a un denominador común, de modo que las ayudas sean comparables entre sí y entre Estados miembros.

51. En el nuevo marco orientativo, la CE considera que la utilización de ESB, que sirve para calcular la intensidad de las AE, contribuirá a simplificar y hacer más transparente el sistema de control de ayudas estatales, teniendo igualmente en consideración el mayor porcentaje de ayudas concedidas bajo la forma de exenciones fiscales. La intensidad bruta representará, portanto, el beneficio final que la empresa tendrá de la ayuda en relación al valor de la inversión subvencionada, sin deducción del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

65% a 60%), valores sin ayudas complementarias para PYMEs. Una apreciación de las modificaciones entre los dos períodos, introduciéndose las ayudas complementarias previstas para las pequeñas y medianas empresas, permite verificar que las reducciones reales esperadas afectan en particular a Madeira, con un valor del 27% ESL en caso de las medianas empresas (de 77% a 50%) y 17% ESL, para las pequeñas empresas (de 77% a 60%).

En el cómputo general, incluso atendiendo al incremento suplementario definido para las RUP, en el marco global del proceso de reestructuración de las AE de finalidad regional a la inversión en la UE, las desventajas específicas de estas regiones no son debidamente salvaguardadas respecto de la dimensión de las intensidades máximas aprobadas, en comparación a las practicadas en el anterior período. Independientemente de las estrategias de desarrollo regional diseñadas para el período 2007-2013 en cada RUP (que son analizadas a continuación), se puede constatar que las reducciones que resulten de las nuevas orientaciones podrán ser reflejo expresivo de las intenciones de inversión, en la generalidad de las regiones, frente a la dimensión de la disminución aprobada considerando, de un modo general, la importancia que las AE han representado en las decisiones de inversión.

Con todo, la CE prevé, como disposición transitoria, para las situaciones en las que la aplicación de las orientaciones para 2007-2013 tengan como resultado una reducción de las intensidades máximas de ayudas superior al 15% de líquido a bruto, una reducción establecida en dos fases, a través de una disminución inicial de un mínimo del 19% en enero de 2007 y el restante a partir de enero de 2011, lo que se reflejará en la generalidad de apoyos que se concederán en las RUP, por lo que los efectos de las nuevas orientaciones serán graduales y sólo serán totalmente aplicables a partir de 2011⁵².

Importa también destacar dos cuestiones esenciales:

- Surgirá una nueva categoría: las ayudas a pequeñas y medianas empresas recientemente creadas. Esta forma de

ayuda, que puede, como se ha mencionado, ser acumulada con ayudas a la inversión de finalidad regional, tiene por objetivo proporcionar incentivos a la creación de empresas en las regiones asistidas por AE, apoyando su fase inicial de desarrollo. Durante un período inicial, será limitado a las pequeñas empresas, en términos de cantidad y regresivo en el tiempo. En este campo, la CE autorizará regímenes de ayuda que prevean la concesión máxima de 2.000.000 € por empresa para las RUP (regiones susceptibles de beneficiarse de la derogación prevista en el apartado 3, línea a del artículo 87). La intensidad de la ayuda presenta unos valores máximos del 35% de los gastos elegibles en los que incurran durante los tres primeros años, siguientes a la creación de la empresa. En el caso de Guayana, estas intensidades puede ser incrementadas en un 5%.

- En un documento orientativo para el período 2000-2006, las nuevas reglas contienen criterios de apreciación para las ayudas a la inversión inicial, claramente más restrictivas en comparación con aquéllas que estaban en vigor, tanto en lo que se refiere al cálculo de las ayudas (respetando las intensidades máximas definidas) y la forma de las AE, como en la tramitación procesal necesaria por parte de las autoridades responsables de su gestión. Estas restricciones en conjunto con la reducción de las intensidades máximas permitidas, contribuirán decisivamente a la disminución de las ayudas regionales a la inversión observadas continuamente en la UE desde 1995.

52. Hasta el 31 de Diciembre de 2010, Madeira y Azores tendrán tasas máximas de ayudas del 52% y los DOM francesas del 55%. Para Canarias, la tasa máxima de ayuda será la misma durante todo el período 2007-2013.

2 Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Económico y Social Regional para el Período 2007-2013

Las orientaciones estratégicas de desarrollo regional del periodo 2007-2013 se sintetizan a continuación. Esta lectura tiene por finalidad conocer y esquematizar los grandes objetivos que perseguirán las regiones en la implementación de su estrategia de desarrollo social y económico durante el próximo período de apoyo comunitario y de programación de las AE, permitiendo con posterioridad, un análisis de las implicaciones que, una reducción de las intensidades de las AE a la inversión, pudiera tener en las dimensiones estratégicas aquí referidas.

Región Autónoma de Madeira

Las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social regional para el período 2007-2013 están definidas en el documento *Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013-Estrategia y Prioridades de Desarrollo de la RAM* (mayo de 2006).

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA

El PDES 2007-2013 destaca, como determinación estratégica para la RAM, el mantenimiento, en el horizonte 2013, de elevados y constantes ritmos de crecimiento de la economía y del empleo, asegurando la protección del medioambiente, la cohesión social y el desarrollo territorial.

Se revela importante para su concreción los instrumentos financieros comunitarios de la política de cohesión de los fondos procedentes del Presupuesto del Estado y del Presupuesto Regional, que en su conjunto contribuirán, decisivamente, a asegurar la concretización de las inversiones previstas y relacionadas en el PDES para el período 2007-2013.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Las prioridades de naturaleza estratégica consagradas por el PDES 2007-2013, que configuran los objetivos prioritarios de desarrollo de la RAM entre 2007 y 2013, son los siguientes:

- Innovación, Emprendurismo y Sociedad del Conocimiento.
- Desarrollo Sostenible – Dimensión Ambiental.

- Potencial Humano y Cohesión Social.
- Cultura y Patrimonio.
- Cohesión Territorial y Desarrollo Equilibrado.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

Las prioridades temáticas, que corresponden a actuaciones que desempeñan el papel de apoyar y facilitar la concretización de las prioridades estratégicas son las siguientes:

- Turismo.
- Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca, Industria, Comercio y Servicios.
- Infraestructuras Públicas y Equipamentos Colectivos.
- Gobernación Regional y Sub-Regional.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La concreción de las prioridades estratégicas y temáticas persigue la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Asegurar niveles elevados y sostenibles de crecimiento económico y de empleo a través de la consagración, en la Región Autónoma de Madeira, del nuevo paradigma de las políticas de desarrollo basadas en la innovación, el espíritu emprendedor y en la sociedad del conocimiento.
- Asegurar, la sostenibilidad de las finanzas públicas regionales, para salvaguardar y profundizar en la autonomía financiera regional.

- Promover el desarrollo sostenible de la Región Autónoma de Madeira, conciliando la promoción del bienestar social y económico con la protección y aprovechamiento racional de los valores y recursos naturales endógenos que sustenten la calidad de vida y el progreso de la población.
- Garantizar el aumento significativo de los niveles educativos y de formación de la población de la Región Autónoma de Madeira y, simultáneamente, aumentar la cohesión social.
- Valorizar la cultura y el patrimonio, asegurando la afirmación de la identidad regional.
- Aumentar la cohesión territorial en la Región Autónoma de Madeira, propiciando condiciones de equidad económica, social y territorial en el acceso a los bienes, servicios, equipamientos y resultados de progreso alcanzado.

Región Autónoma de Azores

Las líneas de orientación estratégica de desarrollo económico y social regional para el período 2007-2013 se encuentran definidas en los documentos *PROCONVERGENCIA. Programa Operacional para las Azores 2007-2013—FEDER (enero de 2007)* y *PRO-EMPLEO. Programa Operacional para el Empleo. FSE (diciembre de 2006)*, que se sintetizan a continuación (mayo 2006).

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA

La estrategia de desarrollo para las Azores recogida en los documentos referidos establece objetivos globales para la promoción de la convergencia real de la región con los patrones comunitarios.

PRIORIDADES ESTRATÉGICAS

Para la concreción de los objetivos mencionados, se definieron las orientaciones estratégicas en el ámbito de las intervenciones apoyadas por el FEDER:

1. Dinamizar la creación de riqueza y empleo en las Azores.
2. Mejorar la cualificación e integrar la sociedad de Azores.
3. Mejorar el atractivo y la cohesión del territorio regional.
4. Compensar los sobrecostos de la ultraperifericidad y por el FSE.
5. Mejorar la cualificación y diversificar las condiciones de empleabilidad.
6. Valorizar el sistema científico productor de conocimiento relevante para la innovación y competitividad del modelo de desarrollo de Azores.
7. Promover las condiciones de cohesión social en el desarrollo emergente de la economía de Azores.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

La concreción de las prioridades estratégicas persigue la consecución de los siguientes objetivos generales específicos para el FEDER:

- 1A Fomentar y facilitar la actividad empresarial: cualificación o inversión empresarial; dinamizar las redes de infraestructuras y de prestación de servicios a las empresas.
- 1B Cimentar una sociedad de la información y del conocimiento: apoyar la investigación en la región; fomentar iniciativas de I+D de contexto empresarial; mejorar la accesibilidad y la utilización de las TIC; mejorar la eficiencia administrativa.
- 2A Educar, formar e integrar los recursos humanos: modernizar la red de equipamientos escolares; valorizar el patrimonio cultural; mejorar la red de equipamientos deportivos y de ocio; modernizar los equipamientos de salud; modernizar la red de equipamientos de protección social.
- 3A Mejorar la accesibilidad: mejorar la red regional de infraestructuras; mejorar la eficiencia y la seguridad de los sistemas.
- 3B Promover la sostenibilidad ambiental: articular el territorio; aumentar la cobertura de la red de infraestructuras ambientales; valorizar recursos y promover el equilibrio ambiental; mejorar los sistemas de prevención y gestión de riesgos.
- 4A Compensar las obligaciones de servicio público.
- 4B Compensar los gastos de inversión y para el FSE.
- 5A Apoyar los procesos de modernización del tejido productivo a través del fomento del empleo cualificado, del aprendizaje

a lo largo de la vida y del emprendedurismo: formación profesional – cualificación inicial, transición a la vida activa; formación de activos; apoyo a la inserción de las mujeres en el medio laboral; fomento y diseminación del emprendedurismo; formación profesional interempresas.

6A Apoyar la estructuración de sistemas de ciencia y tecnología y crear condiciones para su creciente aproximación al tejido empresarial: investigación en la empresas; formación avanzada; apoyo a la formación generalizada y especializada en TIC; cualificación para la modernización y servicios de la administración pública.

7A Fomentar la empleabilidad de colectivos vulnerables a partir de la promoción de sus condiciones de inclusión social: mejora de los niveles de alfabetización y cualificación básica de la población; proyectos piloto de formación acción para la inclusión social; apoyo a la reintegración de los desfavorecidos en el ámbito laboral, cualificación para la modernización de las organizaciones del tercer sector.

Comunidad Autónoma de Canarias

Las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social regional para el período 2007-2013 están definidas en el documento *Aportación de las Comunidades Autónomas al Marco Estratégico Nacional de Referencia (MERN), 2007-2013. Islas Canarias (agosto de 2006)*.

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA

La estrategia de desarrollo de Canarias consignada en el MERN 2007-2013 establece como objetivo global la promoción del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma, intentando consolidar una economía competitiva y de pleno empleo que, respetando el medioambiente y los recursos naturales del territorio insular, permita aumentar la cohesión social y territorial del Archipiélago, la calidad de vida de sus habitantes y la convergencia real con la UE. Su concreción está apoyada financieramente por los instrumentos comunitarios de la política de cohesión y por recursos propios regionales y nacionales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para la consecución de esta dimensión estratégica, se definieron seis objetivos estratégicos de carácter instrumental de acuerdo con las nuevas prioridades de desarrollo que la CE establece para el próximo período de programación:

1. Aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía de Canarias a través del fomento de los factores determinantes para el crecimiento económico.

- 2.** Mejorar la dotación y calidad de la red de infraestructuras de transporte y telecomunicaciones que conecta las islas, y el Archipiélago con otros territorios comunitarios e internacionales.
- 3.** Mejorar la empleabilidad de la población activa a través del refuerzo de la cualificación e incentivos a la creación de empleo.
- 4.** Optimizar la oferta de recursos naturales básicos por el sistema socioeconómico en un marco de sostenibilidad ambiental.
- 5.** Mejorar la calidad de vida de la población de Canarias, especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la integración socio-económica de los grupos con mayores riesgos de exclusión (inmigrantes, dependientes, etcétera).
- 6.** Mejorar la integración socio-económica del archipiélago de Canarias en espacios geográficos vecinos.

OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los objetivos estratégicos están divididos en objetivos intermedios, que buscan la forma de conseguir influir sobre los anteriores:

1A Impulsar iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D con vocación de aplicación en el tejido productivo de Canarias.

- 1B** Mejorar las condiciones físicas y fiscales para la creación y localización de nuevas actividades empresariales, particularmente las de alto valor añadido.
- 1C** Impulsar la internacionalización del tejido productivo a través de dos ejes esenciales: la promoción exterior y la apertura de los mercados, y la atracción de la inversión directa extranjera.
- 1D** Minimizar los costes derivados de la fragmentación del mercado interno y de la distancia.
- 1E** Apoyar las iniciativas de emprendedores y fomentar el espíritu empresarial para el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras.
- 1F** Mejorar la calidad, diversificación y comercialización de la oferta turística.
- 2A** Mejorar la capacidad, conectividad y calidad de los servicios e infraestructuras interterritoriales del Archipiélago a través del Eje Transinsular de Infraestructuras para el Transporte en Canarias, reduciendo los coste de la doble insularidad.
- 2B** Mejorar la capacidad de las infraestructuras que facilitan la conectividad con el exterior, especialmente con Europa y África.
- 2C** Ampliar y mejorar las infraestructuras y los servicios de telecomunicaciones que permitan consolidar y avanzar en la implementación de la Sociedad de la Información.
- 3A** Intensificar las medidas de Formación Profesional vinculadas al tejido productivo, especialmente actividades innovadoras y emergentes.
- 3B** Favorecer la integración social y el mercado de trabajo de los grupos más desfavorecidos (mayores, inmigrantes, discapacitados, jóvenes, etcétera), así como promover la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y profesional.
- 4A** Mejorar la eficiencia y la diversificación del sistema energético, impulsando la implantación de energías alternativas (gas) y energías renovables.
- 4B** Ampliar y mejorar las infraestructuras y los recursos hídricos (abastecimiento, depuración y reutilización).
- 4C** Ampliar y mejorar las infraestructuras para la gestión de residuos.
- 4E** Promover la conservación y protección del patrimonio natural.
- 4F** Promover la prevención de riesgos que afectan al territorio y los recursos naturales.
- 5A** Promover la creación y mejora de las infraestructuras y servicios sanitarios.
- 5B** Promover la creación y mejora de las infraestructuras y servicios educativos.
- 5C** Promover la creación y mejora de las infraestructuras y servicios de apoyo a personas dependientes.
- 5D** Intensificar el uso de las tecnologías de la información en los servicios públicos.
- 6A** Promover la cooperación territorial con África Occidental.
- 6B** Promover la cooperación territorial con los Archipiélagos de la Macaronesia.

Departamentos Ultramarinos Franceses (Martinica, Guadalupe, Reunión, Guayana)

Las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social para el período 2007-2013 de las RUP francesas están recogidas globalmente en el documento *Cadre de Reference Strategique National-Programmes de la Politique Européenne de Cohésion Économique et Sociale 2007-2013* (noviembre de 2006), que estructura las orientaciones estratégicas francesas en tres objetivos de cohesión económica y social. Uno de estos objetivos se centra en la consecución del proceso de convergencia de las RUP francesas con los valores medios de la UE.

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA

Las orientaciones de desarrollo para los Departamentos Ultramarinos enunciadas en el CRSN 2007-2013 establecen como objetivo principal reforzar su posición en el contexto de las economías regionales, mejorando su competitividad y su accesibilidad en una lógica de desarrollo sostenible, asegurando la integración social y profesional de la población en situación de mayor fragilidad o exclusión social, valorizando el capital humano y adaptando la oferta de servicios y de equipamientos esenciales para el conjunto de la población. Se pretende, de este modo, seguir las determinaciones del Consejo Europeo del 15 al 16 de diciembre de 2005, que fijó en un 60% la parte de gasto del Objetivo de *Convergencia* que deberá estar dirigido a las acciones que contribuyan directamente a la ejecución de la Estrategia de Lisboa, constituyendo este porcentaje una media para el conjunto del período. Estas prioridades deberán ser objeto de una cuantificación y reflexión en el ámbito de los PO de estas regiones, teniendo como base las directrices establecidas por la CE. La realización de este objetivo será apreciable a nivel del conjunto de los PO de las cuatro RUP.

ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS DE LA INTERVENCIÓN

Para la concretización de los objetivos referidos, fueron definidas las orientaciones estratégicas en el ámbito de las intervenciones al ser apoyadas por el FEDER y por el FSE:

A. Mejorar las Condiciones Generales de Competitividad: Orientaciones estratégicas del FEDER:

Prioridad 1: Promover la competitividad y el atractivo de los territorios:

- a) Promover el desarrollo económico en la innovación, en la investigación y en la acción de la red de empresas.
- b) Mejorar la accesibilidad y las infraestructuras de transporte.
- c) Mejorar la accesibilidad y promover el desarrollo de las TIC.
- d) Promover el desarrollo del turismo.

Prioridad 2: Preservar el medioambiente para un desarrollo sostenible:

- a) Promover la prevención de riesgos naturales, disminuir la contaminación y proteger el medioambiente.
- b) Mejorar la gestión del agua y del saneamiento básico.
- c) Desarrollar las energías renovables.

Prioridad 3: Promover la cohesión social y territorial:

- a) Reforzar las estrategias locales y regionales de desarrollo urbano.
- b) Promover la cohesión social y la competitividad a través de las infraestructuras de educación y de formación, de la salud y de la cultura.

Prioridad 4: Compensar las limitaciones particulares de las regiones ultraperiféricas.

B. Promover el empleo, los recursos humanos y la inclusión social: las orientaciones estratégicas para el FSE:

Prioridad 1: Adaptar los trabajadores y las empresas.

Prioridad 2: Prevenir el desempleo.

Prioridad 3: Favorecer la inclusión y combatir las diversas formas de discriminación.

Prioridad 4: Promover el partenariado a favor del empleo y de la inclusión social.

Prioridad 5: Invertir en capital humano.

Prioridad 6: Reforzar la capacidad institucional y administrativa.

Prioridad 7: Promover el desarrollo de acciones innovadoras transnacionales o interregionales para el empleo y la inclusión social.

El cuadro siguiente sintetiza la intersección entre las orientaciones estratégicas establecidas para 2007-2013 y la nueva arquitectura de intervención sobre la política de cohesión interna de la UE para el próximo período de apoyo comunitario⁵³, estructurada en tres objetivos.

Esta apreciación pretende analizar la relevancia, la adecuación y la forma en que fueron recogidos los documentos de

desarrollo estratégico, anteriormente resumidos; lo dispuesto en los Reglamentos y en las propuestas de Reglamento de la CE relativas a los FF.EE y al Fondo de cohesión y, complementariamente, del FEP y del FEADER, que establecen las atribuciones, respectivos ámbitos de intervención y las reglas de elegibilidad para la intervención, en relación a los tres objetivos adoptados por la CE⁵⁴.

Cuadro V.4. Matriz de Intersección entre las Orientaciones Estratégicas Establecidas por las RUP para 2007-2013 y los Ámbitos de Intervención sobre la Política de Cohesión para el próximo periodo de Apoyo Comunitario.

Orientaciones Estratégicas definidas por las RUP	P		E	F			
	Madeira	Azores	Canarias	Martínica	Guadalupe	Reunión	Guayana
FEDER (Objetivo Convergencia)							
Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) e innovación	—	••	—	••	••	••	••
Sociedad de la Información	—	••	—	••	••	••	••
Iniciativas de Desarrollo Local	—	•	—	•	•	•	•
Medioambiente	—	••	—	••	••	••	••
Prevención de Riesgos	—	••	—	••	••	••	••
Turismo	—	••	—	••	••	••	••
Cultura	—	•	—	•	•	•	•
Transportes	—	••	—	••	••	••	••
Energía	—	••	—	•	•	•	•
Educación y Formación Profesional	—	••	—	••	••	••	••
Salud e Infraestructuras Sociales	—	••	—	••	••	••	••
FEDER (Objetivo Competitividad Regional y Empleo)							
Innovación y Economía Basada en el Conocimiento	••	—	••	—	—	—	—
Medioambiente y Prevención de Riesgos	••	—	••	—	—	—	—
Acceso a los Servicios de Transporte y de Telecomunicaciones	••	—	••	—	—	—	—
FEDER (Cooperación Territorial Europea)							
Actividades Económicas, Sociales y Medioambientales	•	—	•	—	—	—	••
Cooperación Bilateral entre Regiones Marítimas: Innovación	••	••	••	••	••	••	—
Cooperación Bilateral entre Regiones Marítimas: Medioambiente	••	••	••	••	••	••	—
Cooperación Bilateral entre Regiones Marítimas: Accesibilidad	•	•	•	•	•	•	—
Cooperación Bilateral entre Regiones Marítimas: Desarrollo Urbano Sostenible	•	••	•	•	•	•	—

53. A partir de la apreciación del Reglamento (CE) nº 1080/2006 de 5 de Julio de 2006, relativo al FEDER; del Reglamento (CE) nº 1081/2006 de 5 de Julio de 2006 y el Reglamento (CE) nº 1989/2006 de 21 de Diciembre de 2006, relativos al FSE; del Reglamento (CE) nº 1084/2006 de 11 de julio de 2006, relativo a FC, do Reglamento (CE) nº 1198/2006 de 27 de julio de 2006, relativo a FEP; do Reglamento (CE) nº 1083/2006 de 11 de julio de 2006, que establece las disposiciones generales sobre el FEDER, o FSE e o FC, del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005 y del Reglamento (CE) nº 1974/2006, del 15 de diciembre de 2006, relativos al FEADER.

54. Evaluación del grado de respuesta de las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social de las RUP, a partir de los documentos mencionados, los ámbitos de intervención de política de cohesión para 2007-2013. Interacción muy elevada cuando el documento incorporó como orientación estratégica, de forma clara y objetiva, las prioridades temáticas dispuestas en los Reglamentos comunitarios enunciados.

Orientaciones Estratégicas definidas por las RUP	P		E	F			
	Madeira	Azores	Canarias	Martinica	Guadalupe	Reunión	Guayana
FSE							
Refuerzo de la Capacidad de Adaptación de los Trabajadores y de las Empresas	••	••	•	••	••	••	••
Mejora del Acceso al Empleo e Inclusión en el Mercado Laboral	••	••	••	•	•	•	•
Refuerzo de la Inclusión Social de las Personas Desfavorecidas	••	••	••	••	••	••	••
Refuerzo del Capital Humano	••	•	••	••	••	••	••
Aumento y Mejora de la Inversión de Capital Humano	••	••	•	••	••	••	••
Refuerzo de la Capacidad Institucional y de la Eficiencia de los Servicios Públicos	••	••	•	••	••	••	••
Promoción del Partenariado	•	•	•	••	••	••	••
Fondo de Cohesión							
Redes Transeuropeas de Transportes	•	•	••	—	—	—	—
Medioambiente	••	••	••	—	—	—	—
FEP							
Adaptación de la Flota de Pesca Comunitaria	•	•	•	—	—	—	—
Acuicultura, Pesca Interior, Transformación y Comercialización de los Productos de Pesca	•	•	•	—	—	—	—
Medidas de Interés General	•	••	•	—	—	—	—
Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca	•	•	•	—	—	—	—
FEADER							
Aumento de la Competitividad de los Sectores Agrícola y Forestal	••	••	••	—	—	—	—
Mejora del Medioambiente y del Paisaje Rural	••	•	•	—	—	—	—
Calidad de Vida en las Zonas Rurales y Diversificación de la Economía Rural	••	••	••	—	—	—	—
Aplicación de la metodología LEADER	•	•	•	—	—	—	—

•• Interacción muy elevada / • Interacción elevada / — No aplicable / — Sin información

Fuente: Elaboración propia, a partir dos documentos de orientación estratégica das RUP para 2007-2013

Globalmente, se puede afirmar que se trata de orientaciones que se mantienen en la trayectoria de las políticas de desarrollo regional del período 2000-2006, con las necesarias adaptaciones a las particularidades del nuevo cuadro de cohesión de la UE.

De este modo, los documentos estratégicos 2007-2013 fueron preparados e integrados de manera evidente sobre lo dispuesto en los nuevos reglamentos de la CE relativos a los FFEE y restantes instrumentos financieros comunitarios, sobre todo atendiendo a los ámbitos de intervención que están consignados en estos reglamentos, permitiendo constatar una concordancia con las orientaciones comunitarias, que:

- En el caso del FEDER (regiones objetivo *Convergencia* - DOM franceses y Azores) registra una interacción muy elevada en todas las RUP en los ámbitos de investigación y desarrollo tecnológico (IDT), sociedad de información, medioambiente y prevención de riesgos, turismo, inversiones en transportes y energía, inversiones en la educación y en la formación profesional e inversiones en la salud e infraestructuras sociales.
- Respecto a las regiones FEDER integradas en el Objetivo *Competitividad Regional y Empleo* (Madeira y Canarias), se observa una articulación muy elevada de las estrategias diseñadas para 2007-2013 con los tres ámbitos de intervención dispuestos en el Reglamento (CE) nº 1080/2006, en particular las que están asociadas a la creación y refuerzo de las economías regionales de innovación y promoción de la eficiencia energética y de la producción de energía renovable.
- En el ámbito del FEDER (Objetivo *Cooperación Territorial Europea*), asumen particular relevancia las dimensiones asociadas a la innovación y al medioambiente.
- En los ámbitos de intervención diseñados para el FSE, revela particular preocupación reforzar la inclusión social de las personas desfavorecidas. Teniendo en cuenta su inserción sostenible en el empleo y la lucha contra todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo.
- Para el Fondo de Cohesión, cobran mayor relevancia las cuestiones asociadas al medioambiente.
- En el caso de la pesca (Madeira, Azores y Canarias), destacan las medidas e iniciativas para la mejora de las

infraestructuras marítimas para el apoyo a embarcaciones de pesca (medidas de interés general), que podrán ser financiadas por el FEP.

- Las estrategias de desarrollo regional diseñadas para 2007-2013 prestan también particular importancia a las cuestiones relacionadas con la agricultura y el desarrollo rural (Madeira, Azores y Canarias), sobre todo en los ámbitos de aumento de la competitividad de los sectores agrícola y forestal y de la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural, que podrán ser financiadas al abrigo del FEADER.

La importancia concedida a los factores de competitividad y las políticas destinadas a incrementar el potencial de crecimiento y a reforzar la cohesión social hacen que las estrategias de desarrollo regional hayan integrado claramente las orientaciones comunitarias. Y en este capítulo, se constata también la preocupación de atender a lo dispuesto en el nº 10 de las Orientaciones Relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C 54/08), que dice que “por regla general, las ayudas de finalidad regional deben ser concedidas en el ámbito de

un régimen que se integre en una estrategia de desarrollo regional con objetivos claramente definidos”.

No siendo expuesto de forma explícita por todos los documentos regionales analizados, los recursos financieros movilizados para la concreción de las respectivas estrategias de desarrollo para el período 2007-2013 serán soportados significativamente por los fondos comunitarios (lo que refleja claramente en el árbol de prioridades y de objetivos diseñado para cada región), en buena parte la cofinanciación con los recursos regionales y/o nacionales, relevando la importancia para el cotejo de los potenciales efectos de las reducciones aprobadas de las AE de finalidad regional a la inversión en el proceso de desarrollo de las RUP a raíz de los documentos analizados.

De un modo general, se trata de orientaciones estratégicas que fueron pensadas en una doble perspectiva: interiorizan de forma bien clara aquellos que son grandes objetivos comunitarios de cohesión para 2007-2013; reflejando la preocupación de encuadrar las orientaciones para el mismo período, que rigen la aplicación de las AE de finalidad regional.



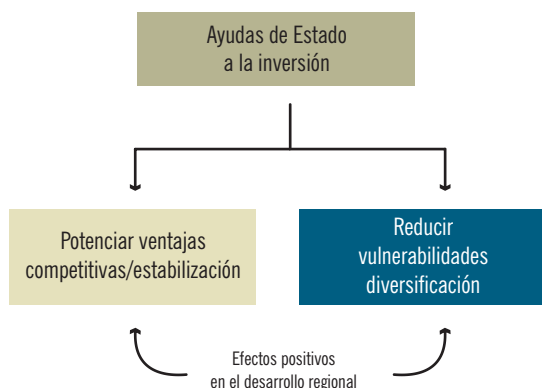
Ferraria, San Miguel

3 Potenciales Efectos de las Reducciones Aprobadas de las Ayudas Estatales de Finalidad Regional a la Inversión en el Desarrollo Regional

Una lectura a partir de la contribución de las Ayudas de Estado a la Inversión para el Desarrollo Regional.

Se presenta una breve lectura de carácter cualitativo relativa a la contribución de a AE a la inversión para el proceso de desarrollo regional reciente⁵⁵, reflejándose sobre la contribución, por un lado, para potenciar las actividades que confieren ventajas competitivas y que son el “core” de la generación de riqueza de las actividades instaladas (Ejemplo: actividades turísticas, filiar agroalimentarias) y, por otro lado, sobre su contribución para mitigar las vulnerabilidades que dificultan la diversificación de la economía regional.

Figura V.2. La AE a la Inversión y al Desarrollo Regional.



A pesar del carácter necesariamente limitado que asume el análisis, y teniendo en cuenta los inputs de los análisis realizadas en los capítulos anteriores, es posible sacar algunas conclusiones relativas a la contribución de las AE a la inversión para el proceso de desarrollo regional reciente:

Sobre la potenciación de las ventajas competitivas y de la estabilización de las economías regionales:

- Cabe destacar que revelar, independientemente de la procedencia de las AE, su contribución del crecimiento generalizado del PIB *per capita* registrado. Es evidente (con diferenciaciones inter-RUP), en particular en Madeira y en Canarias⁵⁶, dado el elevado volumen de la inversión inmerso en la realización de proyectos dirigidos al fortalecimiento y la promoción de la eficiencia de la base empresarial y productiva, contribuyendo, de este modo, a un proceso de convergencia real con las regiones europeas.
- Se han revelado alabanzas a la inversión en sectores estratégicos y que, hoy en día, representan ventajas competitivas, sobre todo asociadas a la “exportación” del turismo de excelencia (Madeira y Canarias) y de recursos naturales.
- No obstante, de los efectos indirectos tendentes a la “desaparición” de la restante base productiva, parece resultar que los apoyos realizados a través de AE a la inversión de finalidad regional, sobre todo los que aprovechan el establecimiento, desarrollo y diversificación del sector turístico, han aportado efectos indirectos en la dinamización de búsqueda de sectores como el comercio y la artesanía regional (bordados en Madeira) o de auxiliares agrícolas (productos exóticos, vinos).
- En este contexto, los apoyos a los productos regionales, primarios o manufacturados (piña, artesanía, vinos...), más que por su relevancia en la diversificación de las economías (dado que los rendimientos generados por estos sectores tienden a la subsistencia), asumen un papel

55. Esta opción resulta de la indisponibilidad de información cuantitativa suficientemente desagregada (valores de inversión directamente inducido por las AE; AE por tipologías desagregadas de inversión,...). Una lectura cuantitativa de los efectos de las AE en la competitividad y de desarrollo regional tendría que ser tributaria de resultados de modelos de equilibrio general y de métodos de contabilidad analítica (como sugiere, por ejemplo, LL&A e UBL, 2006) lo que, por razones de disponibilidad de información, se encuentra alejada.

56. En Madeira correspondería al 90,5% y, en Canarias, al 90,7% de la UE 25=100.

crucial en el establecimiento de una cierta “imagen de marca”, de calidad y tradición, importante para las economías regionales (sobre todo en el sector turístico) y para los cuales las AE a la inversión de finalidad regional tienen un papel relevante.

- Tienen resultados directos o indirectos contribuyendo a la dinamización del sector de la construcción y obras públicas (responsable de un provecho muy representativo del crecimiento y sustentación del producto). En esta rúbrica, el impacto de las AE a la inversión aparece por vía de diferentes inputs (sobre todo por los apoyos directos a las empresas del sector, por el componente de arrastre de la búsqueda de otros sectores apoyados, por el consumo inducido, por el fuerte peso de la inversión pública (infraestructura). Independientemente de la “presión” que pueda provocar el crecimiento demográfico en algunas regiones al nivel de la construcción, es importante considerar que se trata de un sector que debería prever las quiebras previstas de inversión público infraestructural en el futuro próximo, a las cuales los niveles de AE disponibles apenas podrán compensar.
- Más allá de los sectores señalados, se han revelado como decisivos para el refuerzo de algunas empresas auxiliares agroalimentarias — Azores, Canarias (lácteos, conservas, ...) de “unión” del sector primario y secundario⁵⁷, viveros de empleo y ventajas comparativas en el exterior.
- Se ha presentado como una función social relevante y de sostenibilidad de acceso a la riqueza, más que de promotores de fuertes distorsiones de la competencia, dadas las características de las economías regionales y de sus perfiles de competitividad y presencia internacional.
- Considerando las variables que componen desde el punto de vista contable el nivel de riqueza generado (consumo privado y público, inversión y balanza comercial), se constata que ha tenido una contribución más significativa en los niveles de inversión, del consumo privado y del apoyo a las importaciones. El caso de las ayudas sectoriales a la agricultura es un ejemplo claro de que los apoyos directos

al rendimiento de subsistencia de varios productores agrícolas tienen impactos en el nivel de consumo regional y, consecuentemente, en las necesidades de importación.

Sobre la mitigación de vulnerabilidades y diversificación de las economías regionales:

- Han constituido incentivos esenciales al desarrollo de nuevos sectores y actividades económicas, una preocupación latente en un contexto de agotamiento de algunas fuentes que han sostenido su crecimiento en los últimos años, sobre todo asociado a la fuerte inversión pública e infraestructural.
- En el trabajo de investigación realizado (bien por la vía del trabajo de campo previo del EE) ha quedado patente que una grande mayoría de las inversiones en sectores “de diversificación” (TIC, consultoría ambiental, eco-actividades, ...) difícilmente se habría realizado sin su apoyo.
- No obstante, a pesar de la incidencia de la mayoría de estos sectores en las economías regionales, su relevancia para la diversificación de base económica es esencial (tanto para los enlaces que pudieran tener con sectores de especialización ya presentes), en el sentido de anticipar y prever las amenazas de una estructura económica muy especializada sectorialmente, lo que podrá llevar a su propio desmantelamiento por vía de los efectos “crowding-out”. En este contexto, las AE a la inversión han jugado aquí un papel importante y admirable en el surgimiento de sectores, siendo necesario que en el futuro se orienten a la promoción de la sostenibilidad.
- No obstante, no constituye el principal objetivo de las AE a la inversión. Se constata que las ayudas destinadas a suplir las debilidades de la estructura económica regional repercutirán también en un aumento de su atractivo a la IDE, así como la cantidad de los regímenes fiscales disponibles.
- A pesar de no constituir AE a la inversión en su acepción pura, importa resaltar la contribución de los mecanismos de ayuda a la conectividad y accesibilidad como mitigadores de bloqueos al desarrollo.
- Efectivamente, los esquemas existentes contribuyen a la reducción de los costes adicionales, a pesar de no hacerlo en su totalidad, no siendo así suficientes para la des-

57. Ayudas con finalidad regional con implicaciones para los apoyos a la inversión en la transformación y comercialización de productos agrícolas, recientemente introducidos en el ámbito de estas ayudas.

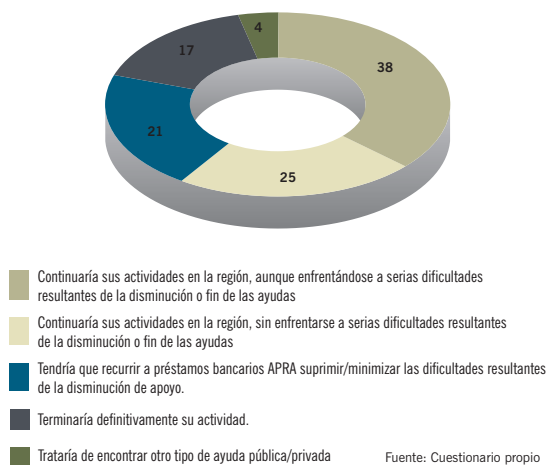
aparición de las limitaciones económicas estructurales (y que probablemente nunca desaparecerán), como, por ejemplo, las posibilidades de provisión *just in time* y la reducida dimensión del mercado.

Lectura por parte de los beneficiarios de las Ayudas de Estado.

La base de lectura es el cuestionario electrónico realizado a los beneficiarios de AE, habiendo sido solicitado una apreciación sobre las implicaciones de una eventual disminución de las AE de finalidad regional para la actividad empresarial (entidades privadas), y para el proceso de desarrollo regional en los próximos años (entidades públicas y privadas). Complementariamente, se contrastan los efectos de las ayudas en el desarrollo del proyecto/iniciativa apoyada y en la selección de su localización geográfica (AE a la inversión – entidades privadas).

Se revela, que en un escenario de disminución de apoyos estatales, la mayoría de las empresas (39%) continuaría sus actividades, pero con dificultades incrementadas en la realización de nuevos instrumentos, como resultado de esa situación. El 16% de los entrevistados tendrían que recurrir a los préstamos bancarios para suprimir y minimizar las dificultades consecuentes de la disminución del apoyo a la inversión y otro 16% sopesarían terminar definitivamente su actividad.

Figura V3. Posición más probable de las Empresas cuestionadas, en caso de disminución de las Ayudas Estatales (%).

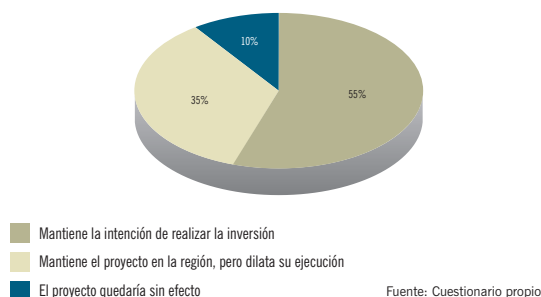


Un análisis más detallado de las respuestas de los cuestionarios permite constatar que:

- Las diferencias entre las regiones (Azores y Madeira) no son significativas.
- La mayoría de las empresas que continuarían sus actividades sin enfrentar grandes dificultades en la realización de nuevas inversiones (resultantes de la disminución de este tipo de apoyo) registra más de diez años de actividad, encontrándose sólidamente implantadas en la respectiva región. Son las empresas que tienen entre cinco y diez años las que se enfrentarían con mayores problemas.
- Las microempresas (con menos de diez trabajadores) destacan como las que mayores dificultades presentarían en la persecución de sus actividades.
- Las empresas que terminarían definitivamente su actividad se encuentran exclusivamente en el sector secundario. Son, por lo tanto, las empresas de comercio (terciario) que, en términos generales sufrirían mayores dificultades.
- Las empresas que se beneficiarían de subvenciones son claramente las que más se resentirían con la disminución de las ayudas.

Sin el apoyo de las AE, la mayoría de las empresas habría realizado la inversión prevista, más dilatada en el tiempo de ejecución (49%), mientras que el 44,4% de los beneficiarios avanzaría con el proyecto en los mismos parámetros. De los encuestados que, sin apoyo a la inversión no avanzarían con la concreción del proyecto (7,2%), aparece COFACO Azores – Industria de Conservas S.A., que se ha beneficiado en los últimos años de varios apoyos estatales (subvenciones, préstamos a tasas inferiores a las de mercado, bonificaciones de intereses, transacciones de bienes y servicios en condiciones ventajosas), que han constituido un factor decisivo para la inversión en las Azores. La empresa estima que las ayudas concedidas han contribuido, de forma determinante, a la creación de cerca de seiscientos puestos de trabajo (ver estudio de caso en el Capítulo 1).

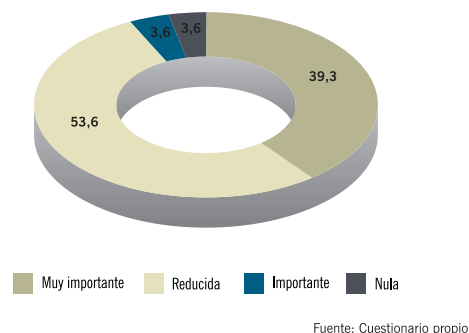
Figura V.4. Efectos de las AE a la Inversión en el Desarrollo del Proyecto (%).



Analizando las respuestas de acuerdo con las especificidades de los beneficiarios, se constata que no existen diferencias en las lecturas de las regiones (Azores y Maderia -44,4%) y que son las empresas de mayor dimensión (más de cincuenta trabajadores) y con más de diez años de actividad y, en términos sectoriales, los empresarios de comercio y de la construcción, quienes mayoritariamente dilatarían la ejecución del proyecto.

De este modo, los beneficiarios consideran oportuno que la contribución de las AE fuese importante (53,6%) o muy importante (39,3%) para el refuerzo de la competitividad a medio y largo plazo de sus empresas, por su efecto de incentivo, lo que permitió, en la mayoría de los casos, la creación de condiciones para que, en primer lugar, la inversión pensada se concretará y, en segundo lugar, para su estabilidad financiera en el período siguiente a la inversión.

Figura V.5. Contribución de las AE al Refuerzo de la Competitividad a medio y los plazos de la empresa (%).



En otra perspectiva, los beneficiarios clasifican como negativas (48,1%) o como muy negativas (39,4%) las implicaciones resultantes de la disminución de las AE de finalidad regional a la inversión en el proceso de desarrollo económico de las respectivas regiones en los próximos años.

Este pesimismo es particularmente evidente en lo que se refiere a los posibles efectos en la investigación y desarrollo, en la creación de nuevas empresas/empleo y en la diversificación de la economía regional. Por el contrario, consideran las implicaciones como menos relevantes en los ámbitos de captación de IDE y en la accesibilidad a los mercados.

Cuadro V.5. Implicaciones Resultantes de la Disminución de las AE para el Desarrollo Regional (%).

Ámbitos	Muy Negativas	Negativas	Irrelevantes
De la diversificación de la economía regional	47,4	47,4	5,3
De la competitividad de las empresas	40,5	56,8	2,7
De la creación de nuevas empresas/empleo	47,4	47,4	5,3
De la accesibilidad a los mercados	31,6	50,0	18,4
De la Investigación y Desarrollo	52,6	31,6	15,8
De la innovación tecnológica en la actividad productiva	44,7	47,4	7,9
De la integración de nuevas tecnologías de la información	47,4	39,5	13,2
Del desarrollo de los intercambios comerciales	21,1	63,2	15,8
De la mejora en la accesibilidad y transportes	42,1	39,5	18,4
De la captación de inversión extranjera	26,3	47,4	26,3
De la inversión en energías renovables	31,6	52,6	15,8
De la inversión en la formación profesional	42,1	52,6	5,3
De la cualificación (escolar y profesional) de los activos	36,8	50,0	13,2
Lectura Global	39,4	48,1	12,6

Fuente: Cuestionario propio

Una lectura más pormenorizada de la visión de los beneficiarios permite destacar otras conclusiones relevantes:

- Las diferencias entre las regiones, no siendo significativas, evidencian una lectura global más pesimista (clasificación de las implicaciones como muy negativas) por parte de Madeira frente a las Azores (40,6% y 34,3%, respectivamente).
- Para los beneficiarios de las Azores, estas implicaciones serán particularmente visibles en los ámbitos de la accesibilidad a los mercados y de la mejora en la accesibilidad y transportes. Para los cuestionarios de Madeira, los efectos se sienten con mayor incidencia al nivel de diversificación de la economía regional y de la creación de nuevas empresas/empleos.
- Las entidades públicas manifiestan una mayor preocupación comparativamente a las empresas, sobre todo en ámbitos de la diversificación de la economía regional y la mejora de la accesibilidad y de los transportes. Para los empresarios, los efectos de mayor visibilidad se centran en ámbitos de I+D y de la integración de nuevas tecnologías de la información.
- Son las empresas más recientes y de menor dimensión las que globalmente se muestran más aprehensivas frente a las disminuciones programadas.
- En términos sectoriales, son los empresarios del sector secundario los que manifiestan mayores preocupaciones en las eventuales implicaciones resultantes de esas disminuciones.

Lectura a partir de las orientaciones estratégicas para 2007-2013.

El análisis de revisión de las orientaciones comunitarias para las AE de finalidad regional para el período 2007-2013 permite verificar la reducción generalizada y relevante del volumen de AE en comparación a la observada entre 2000 y 2006.

Se verifica, también, que las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social regional para 2007-2013 persiguen la trayectoria de las estrategias definidas para el 2000-2006, adaptándose a las nuevas directrices de la política de cohesión de la UE. Las mismas subrayan aquellos que deberán ser los principales mecanismos financieros para la

respectiva concreción que se centran sobre todo en los fondos comunitarios y en recursos regionales/nacionales.

Los cuadros siguientes sintetizan, por RUP, la relevancia de los instrumentos financieros públicos previstos para 2007-2013, la persecución de las orientaciones estratégicas de desarrollo económico y social en el mismo período y del impacto potencial en la reducción aprobada de las tasas de intensidad de las AE de finalidad regional a la inversión podrá implicar para las regiones en la consecución de esas mismas líneas estratégicas. Esta lectura atiende, naturalmente, a los diferentes niveles de las reducciones aprobadas, mencionados anteriormente⁵⁸.

Canarias. Las nuevas orientaciones se centran en los ámbitos de la innovación y la sociedad del conocimiento, en la sostenibilidad ambiental, en la cohesión social y territorial, en la competitividad del tejido productivo y están en conformidad con el “Plan de Acción en el Ámbito de las Ayudas Estatales menos Numerosas y Mejor Orientadas: una guía para la Reforma de Ayudas Estatales 2005-2009”, que incentiva la aplicación de las AE, en el sentido de suplir las deficiencias de mercado que favorece la concreción de los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Se estima que entre 2000 y 2006, las AE han contribuido en 1,17% en el aumento del VAB regional⁵⁹. Estos resultados positivos también son compartidos en un análisis a nivel nacional (de la Fuente, 2003) que señala que las inversiones alcanzadas con estos apoyos tuvieron un impacto positivo, aumentando las dotaciones de factores productivos agregados de manera significativa.

Con todo, el Archipiélago se encuentra frente a un nuevo escenario que, sin dejar de apoyar su progreso económico, reduce su nivel de ayudas, sobre todo el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF). Sin pretensiones de agotamiento, destacamos los potenciales efectos del nuevo contexto sobre la región.

58. Impacto Potencial Global: muy elevado – previsión de efecto negativo muy significativo para la concreción del objetivo/orientación estratégica resultante de la reducción aprobada de la ayuda; elevado – previsión del efecto negativo significativo para la concreción del objetivo/orientación estratégica resultante de la reducción aprobada de la ayuda; medio – previsión del efecto negativo poco significativo para la concreción del objetivo/orientación estratégica resultante de la reducción aprobada de la ayuda.

59. Véase, por ejemplo, el Informe de Evaluación Intermedia del POI de Canarias 2000-2006.

La *Reserva para Inversiones Canarias* (RIC) constituye uno de los instrumentos más importantes, para la mejora y el refuerzo de los activos materiales e inmateriales de las empresas⁶⁰. Las cantidades que las empresas destinan de sus beneficios al compromiso de reinversión (a cambio de la no tributación) crecieron de forma constante (excepto en 2002) durante el período 1996-2004 (último año para el cual existe información disponible). Así, en el ejercicio de 2004 la dotación de la RIC superó los 1.906.000.000 €, cantidad que duplicó los 812.000.000 € de dotación en 1996.

Este valor fue superior, inclusive, a la inversión total realizada por la propia Comunidad Autónoma, considerando la suma de inversiones reales, más las transferencias de capital. Por ejemplo, en 1997, la dotación total de la RIC era de 158,3% relativa a la referida inversión pública, lo que señala la relevancia de este instrumento fiscal.

Se trata de un instrumento con gran influencia en el sector empresarial de Canarias, decisivo sobre todo en el proceso de inversión/crecimiento de las PYMEs: las empresas con mayor dotación de RIC disponen de un menor endeudamiento y de mejor liquidez, con mayores rentabilidades.

Estos resultados refuerzan su importancia, principalmente, en este territorio fragmentado, insular y pequeño. Las dificultades para alcanzar economías de escala en la producción y en el consumo condicionan negativamente la producción y la estrategia a largo plazo, por lo que los incentivos a la inversión de las empresas han permitido disminuir estos handicaps y motivar su creación y mantenimiento.

La *Zona Especial Canaria* (ZEC)⁶¹ es otro de los instrumentos fiscales que deben ser subrayados. Entre 2001-2005,

posibilitó el apoyo a un total de 300 empresas, representando una inversión de más de 162.000.000 €. En términos de empleo, la ZEC contribuyó a la creación de cerca de 4.600 puestos de trabajo.

Más allá de estos dos grandes instrumentos, destaca otra compensación que constituye una AE a la inversión y que ha sido tradicionalmente un factor impulsor del crecimiento regional y compensador de las desventajas de las empresas, el Régimen de Ayudas al Desarrollo Industrial y a la Modernización Tecnológica en las Islas Canarias.

Otra forma de aproximación de las consecuencias que tendrá la reducción de estas tipología de AE podrá estar relacionada con el comportamiento agregado de la economía. Como se menciona anteriormente, los efectos de las ayudas deben ser considerados a largo plazo con indicadores de productividad, competitividad y crecimiento, apertura al exterior e inflación.

Al analizarse la evolución de estos indicadores macroeconómicos, Canarias evidencia una mejora relevante. En primer lugar, el comportamiento inflacionista estuvo marcado, desde el año 2000, por una tendencia de crecimiento inferior a la media nacional, y que en algunos años se situó en los límites inferiores del conjunto de España. En la perspectiva de la producción, se registran entre 2000-2005, una tasa de crecimiento anual media de 3,43% lo que la convierte en la tercera región en crecimiento real de este indicador, después de Murcia y de Andalucía. Sin embargo, es en el componente de la competitividad exterior donde la región no registra una mejora en sus resultados. Afectada por la condición insular, por aspectos estructurales (que afectan al conjunto de la economía española) y por el propio crecimiento económico, el saldo comercial (exportaciones menos importaciones) decreció en un 40,5% entre 1999-2005.

En resumen, las ayudas directas e indirectas, particularmente RIC, contribuirán a un nivel de crecimiento constante de la producción, superior en algunos períodos al valor medio nacional, contando con los instrumentos que permitirán la diversificación de su economía. Si, entre las orientaciones estratégicas para el desarrollo de Canarias se encuentra la internacionalización de la economía, el fomento del emprendedurismo o la I+D, su concreción *per se* será de mayor dificultad.

60. Constituye un beneficio fiscal para las empresas y profesionales liberales que tiene por objetivo incentivar la inversión empresarial productiva y la creación de infraestructuras públicas en Canarias. En términos cuantitativos, la RIC constituye el instrumento con mayor impacto positivo sobre el desarrollo del tejido empresarial de Canarias en la última década de las atribuciones al abrigo del REF, incidiendo, esencialmente en tres áreas: saneamiento financiero de las empresas; modernización de la estructura productiva y, consecuentemente, la mejora de su competitividad; la generación de empleo.

61. Se trata de un instrumento con el objetivo de facilitar la creación de empresas en sectores emergentes e innovadores. Constituye una zona de baja tributación creada con la finalidad de promover el desarrollo económico y social del Archipiélago, tanto como para permitir la diversificación de su estructura productiva en determinados subsectores: Comercio, Industria y Servicios. Su período de vigencia está limitado al 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogado por la CE.

Cuadro V.6. Relevancia de los Instrumentos Financieros para el Seguimiento de las Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Regional e Impacto Potencial de la Reducción para la Persecución de los Objetivos (Canarias).

Objetivos	Instrumentos Financieros					AE con Finalidad Regional (2006C/54/08)		Impacto Potencial Global
	FEDER	FSE	Fondo de Cohesión	FEADER	FEP	Inversión	Pequeñas Empresas	
1A. Impulsar iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D orientados a la aplicación del tejido productivo de las Canarias	***	**				***	***	
1B. Mejorar las condiciones físicas y fiscales para la creación y localización de nuevas actividades empresariales, particularmente las de alto valor añadido	***			**		***	***	
1C. Impulsar la internacionalización del tejido productivo a través de dos ejes esenciales: la promoción exterior y la apertura de los mercados, y la atracción de inversión directa extranjera	***					***	***	
1D. Minimizar los costes derivados de la fragmentación del mercado interior y a larga distancia			***			**	*	
1E. Apoyar las iniciativas de emprendedurismo y fomentar el espíritu empresarial para el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras	**	**				***	***	
1F. Mejorar las cualidades, diversificación y comercialización de la oferta turística	***					**	**	
2A. Mejorar las capacidades, conectividad y calidad de los servicios e infraestructuras interterritoriales del Archipiélago a través del Eje Trans-insular de Infraestructuras para el transporte en Canarias	***		***			**	*	
2B. Mejorar la capacidad de las infraestructuras que facilitan la conectividad con el exterior, esencialmente con Europa y África	***		***			*	*	
2C. Ampliar y mejorar las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones que permitan consolidar y avanzar en la implementación de la Sociedad de la Información	***		**			*	*	
3A. Intensificar las medidas de Formación Profesional vinculadas al tejido productivo, especialmente actividades innovadoras y emergentes		***				**	***	
3B. Favorecer la integración social y el mercado de trabajo de los grupos más desfavorecidos (ancianos, inmigrantes, discapacitados, jóvenes, etcétera), así como promover la igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y profesional		***				**	***	
4A. Mejorar la eficiencia y diversificar el sistema energético, impulsando la implantación de energías alternativas (gas) y energías renovables	***					**	**	
4B. Ampliar y mejorar las infraestructuras y recursos hídricos (abastecimiento, depuración y reutilización)	***		**			**	*	
4C. Ampliación y mejora de las infraestructuras para la gestión de residuos	***		**			*	*	
4E. Conservación y protección del patrimonio natural	***					*	*	
4F. Prevención de riesgos que afectan al territorio y a los recursos naturales	***					*	*	
5A. Creación y mejora de las infraestructuras y servicios sanitarios	***					*	*	
5B. Creación y mejora de las infraestructuras y servicios educativos	***					*	*	
5C. Creación y mejora de las infraestructuras y servicios de apoyo a personas dependientes	***					*	*	
5D. Intensificar el uso de las tecnologías de la información en los servicios públicos	***					*	*	
6A. Cooperación territorial con África Occidental	**					*	*	
6B. Cooperación territorial con los archipiélagos de la Macronesia	**					*	*	

*** Muy Relevante

** Relevante

* Poco relevante

Muy elevado

Elevado

Medio

Los impactos potenciales más significativos se hacen sentir, sobre todo, en el objetivo estratégico referente a *aumentar la competitividad del tejido productivo de la economía de Canarias a través del fomento de los factores determinantes para el crecimiento económico.*

Para las AE que estarán en vigor entre 2007-2013, la disminución aprobada de las tasas de intensidad de las ayudas podrá tener un impacto relevante en el desarrollo y en la concreción de estos objetivos en particular.

Cuadro V.7. Prioridades Potencialmente más Afectadas con la Disminución de las Intensidades Máximas de Ayuda.

Prioridad	Objetivo	Orientaciones/Objetivos/Sectores Potencialmente más Afectados
Aumentar la competitividad del tejido productivo de Canarias a través del fomento de los factores determinantes para el crecimiento económico	Impulsar iniciativas públicas y privadas dirigidas al aumento de los procesos de I+D con vocación para aplicación al tejido productivo de Canarias.	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción y mejora de las infraestructuras existentes de investigación y desarrollo tecnológico. • Consolidación de las actividades de investigación y desarrollo en centros tecnológicos y de investigación.
	Mejorar las condiciones físicas y fiscales para la creación y localización de nuevas actividades empresariales, sobre todo las de alto valor añadido.	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas y pesqueros. • Integración de tecnologías limpias en las empresas.
	Impulsar la internacionalización del tejido productivo a través de dos ejes esenciales: la promoción exterior y la apertura de los mercados, y la atracción de inversiones directas extranjeras.	<ul style="list-style-type: none"> • Internacionalización del tejido productivo- acciones innovadoras que constituyan nuevas oportunidades para las empresas. • Atracción de inversiones productivas extranjeras.
	Apoyar las iniciativas de emprendedurismo y fomentar el espíritu empresarial para el desarrollo de actividades emergentes e innovadoras.	

Madeira. Las nuevas orientaciones siguen la trayectoria de desarrollo regional de los últimos treinta años, pero refuerzan la apuesta en ámbitos como la innovación y la sociedad del conocimiento, el desarrollo ambiental sostenible, el potencial humano y la cohesión social y territorial que, a pesar de las mejoras registradas en los últimos años, aún presentan algunas debilidades que es necesario superar.

Cabe señalar, también, la conformidad con el “Plan de Acción en el Ámbito de las Ayudas Estatales – Ayudas Estatales menos numerosas y mejor orientadas: una guía para la Reforma de Ayudas Estatales 2005-2009”.

Los cuadros siguientes sintetizan algunos ejemplos de AE a la inversión concedidas entre 2000 y 2006.

Cuadro V.8. Ejemplos de AE Concedidas entre 2000 y 2006 (Madeira).

CASO 1: PITER (Programas Integrados Turísticos de Naturaleza Estructural y Base Regional) - Ayuda Estatal N 124/2000	
Inversión Total 2000-2006 (€)	60.773.715,47
Tipología de Ayuda	Subvención
Ayuda Total 2000-2006 (€)	24.711.865,70
Tasa Media de Intensidad (%)	40,7

- Fueron desarrollados cinco proyectos por cuatro ejecutores. Dirigidos a la construcción/ampliación de unidades hoteleras y a la construcción de un campo de golf, contribuirán al desarrollo turístico de Madeira, en particular de la Isla de Porto Santo, donde fueron realizadas cuatro de las cinco inversiones.
- Se estima la creación de cerca de 250 puestos de trabajo para su concretización.
- En el caso del proyecto desarrollo por el ITI - SOC. DE INVERSIÓN TURÍSTICOS DA ILHA DA MADEIRA, SA (Grupo Pestana), la AE se revela determinante para su ejecución.

CASO 2: SIVETUR (Sistema de Incentivos a Productos Turísticos de Vocación Estratégica) - Ayuda Estatal N 228/2004 (exN 89/2000)	
Inversión Total 2000-2006 (€)	16.161.152,00
Tipología de Ayuda	Subvención
Ayuda Total 2000-2006 (€)	6.929.033,00
Tasa Media de Intensidad (%)	42,9

- Fueron implementados tres proyectos a los que corresponden tres ejecutores, dirigidos para la recuperación y adaptación del patrimonio clasificado para la conversión en dos instalaciones y actividades de animación turística, concretamente la construcción y la explotación de una marina y respectivas infraestructuras de apoyo.
- Contribuirán a la creación de 48 puestos de trabajo.

CASO 3: SIME (Sistema de Incentivos a la Modernización Empresarial) - Ayuda Estatal N 667/99

Inversión Total 2000-2006 (€)	191.034.801,12
Tipología de Ayuda	Subvención
Ayuda Total 2000-2006 (€)	62.168.930,53
Tasa Media de Intensidad (%)	32,5

- Con el objetivo de estimular la modernización empresarial, fueron aprobados 61 proyectos de creación de empresas o expansión de la actividad, predominando las pequeñas y medianas empresas.
- Se estima que han permitido la creación de 575 puestos de trabajo.

Fuente: PRIME – Programa de Incentivos y Modernización de la Economía, 2007

En los incentivos PITER e SIVETUR, las intensidades de apoyo sujetas a lo dispuesto en las respectivas notificaciones de la CE (con restricciones que “dificultan” la utilización de la intensidad máxima permitida para la región – 62%), presentan, de cualquier forma, valores medios superiores a aquellos que entrarán en vigor con la aplicación del nuevo mapa de AE de finalidad regional (ayuda estatal N 727/2006). Los proyectos apoyados al abrigo de los tres incentivos (69) presentan una estimación de creación de 873 puestos de trabajo, siendo el PITER y el SIVETUR incentivos dirigidos específicamente al turismo, en lo que se refiere al SIME, con clara preponderancia para las inversiones también en este sector.

El significativo esfuerzo de inversión para la realización de la estrategia 2007-2013 será apoyado por financiación comunitaria, destáquese el FEDER y el FSE. Con todo, considerando que la generalidad de los apoyos estatales aplicados son financiados, en gran parte, por estos instrumentos, la disminución (significativa) de las tasa máximas de intensidad obligará, de modo general, a un esfuerzo mayor de las empresas a la hora de ejecutar un proyecto de inversión inicial.

Esto se convierte en un factor inhibitor de la inversión, dado el potencial de incapacidad financiera de las empresas para la materialización de sus iniciativas, si atendemos a la importancia de las AE en las decisiones de los beneficiarios (entre 2000 y 2006) como puede comprobarse en el proceso de investigación y en las reuniones efectuadas por el EE, frente a la disminución de las intensidades máximas de las ayudas aprobadas. De hecho, en la dificultad de hacer nuevas inversiones en los modelos estipulados por el reciente marco comunitario, concurren en primera instancia, los nuevos trá-

mites procesales o las características de las derogaciones automáticas que han sido aprobadas por la región. El contacto con los actuales beneficiarios permite, de hecho, constatar que la cuestión esencial reside en las tasa máximas aplicadas entre 2007-2013 (incluso atendiendo al período de transición previsto hasta 2011), considerablemente más bajas de las practicadas actualmente.



Molino de Viento, Fuerteventura.

Cuadro V.9. Relevancia de los Instrumentos Financieros para el Seguimiento de las Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Regional e Impacto Potencial de la Reducción para la Consecución de los Objetivos (Madeira).

Objetivos	Instrumentos Financieros	Comunitarios					AE con Finalidad Regional (2006C/54/08)		Impacto Potencial Global
		FEDER	FSE	Fondo de Cohesión	FEADER	FEP	Inversión	Pequeñas Empresas	
Innovación, Emprendedurismo y Sociedad del Conocimiento	Innovación	***					***	***	Muy elevado
	Tecnologías de la Información y Comunicación	***	**				**	*	Elevado
	Investigación y Desarrollo Tecnológico	***	**				***	**	Muy elevado
	Capacidad Competitiva Regional	***					***	**	Muy elevado
	Calidad y Calificación	**					**	*	Elevado
Desarrollo sostenible-Dimensión Medioambiental	Inversión Directa Extranjera	***					***	**	Muy elevado
	Dimensión Medioambiental	***		**			**	*	Elevado
	Bosque y Áreas Protegidas	***					**	*	Elevado
Potencial Humano y Cohesión Social	Educación y Formación	**	***				**	*	Muy elevado
	Empleo	**	***				***	***	Muy elevado
	Trabajo		***				*	*	Muy elevado
	Salud	***	**				*	*	Muy elevado
	Seguridad Social	***	***				*	*	Muy elevado
	Vivienda	***					*	*	Muy elevado
	Juventud	**	***				*	*	Muy elevado
	Defensa del Consumidor	**					*	*	Muy elevado
	Comunidades Madeirenses	**					*	*	Muy elevado
Cultura y Patrimonio	Cultura y Patrimonio	***	**				*	*	Muy elevado
	Investigación Histórica	**	**				*	*	Muy elevado
Cohesión Social y Desarrollo Equilibrado	***	**				*	*	Muy elevado	
Turismo	***	**				***	**	Muy elevado	
Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca, Industria, Comercio y Servicios	Agricultura y Desarrollo Rural				***		**	**	Elevado
	Pesca y Acuicultura					***	**	**	Elevado
	Desarrollo Empresarial	***					***	***	Muy elevado
	Energía	**					*	*	Muy elevado
	Actividades Tradicionales	**					*	*	Muy elevado
	Actividades Económicas	**					*	*	Muy elevado
Infraestructuras Públicas y Equipamientos Colectivos	Infraestructuras Públicas y Equipamientos Colectivos	***		**			*	*	Muy elevado
	Accesibilidades Externas	***		***			*	*	Muy elevado
	Infraestructuras y Equipamientos Públicos	***					*	*	Muy elevado
	Saneamiento Básico	***					*	*	Muy elevado
Gobierno Regional y Subregional	**		**			*	*	Muy elevado	

*** Muy Relevante ** Relevante * Poco relevante  Muy elevado  Elevado  Medio

De este modo, y atendiendo al nuevo cuadro de reglamentación de las AE y a los objetivos estratégicos de la región para el período 2007-2013 se prevé que los impactos potenciales más significativos repercutan sobre todo en las prioridades estratégicas de Innovación, Emprendedurismo y Sociedad del Conocimiento, Potencial Humano y Cohesión Social (objetivo Empleo), Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca, Industria, Comercio y Servicios (objetivo Desarrollo Empresarial) y en la prioridad temática Turismo.

Cuadro V.10. Prioridades Potencialmente más Afectadas con la Disminución de las Intensidades Máximas de Ayuda.

Prioridad	Objetivo	Inversión Prevista (10 ⁶ €) Prioridad	Orientaciones/Objetivos/Sectores Potencialmente más Afectados
Innovación, Emprendedurismo y Sociedad del Conocimiento	Innovación, Investigación y Desarrollo Tecnológico	200	<p>Turismo, Tecnologías de la Información y Comunicación, en la perspectiva integrada con los sectores estratégicos.</p> <p>Internacionalización de la Región como opción asociada al Refuerzo de su capacidad competitiva, en las vertientes de captación de inversión directa extranjera y de internacionalización de las empresas regionales.</p> <p>Creación de instrumentos y mecanismos financieros complementarios o alternativos a los ofrecidos por la banca comercial las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de permitir encontrar y optimizar ingenierías financieras ajustables a la financiación del emprendedurismo y de los proyectos innovadores.</p> <p>Privatización de los laboratorios regional de I+D+i con potencial de internacionalización.</p> <p>Valorización, diversificación y modernización de la estructura económica a través de la diversificación de la economía regional en base a un modelo que promueva la "clusterización" de los sectores estratégico y de la promoción de proyectos de inversión integrados e innovadores que valoricen la explotación de los recursos endógenos y contribuyan para una mayor articulación de los sectores estratégicos.</p> <p>Promoción y apoyo a la instalación de nuevos empresarios y empresas de fuera de la Región que sean portadores de proyectos innovadores.</p> <p>En el ámbito del IDE, promoción de acciones que consubstancien ventajas competitivas para la región, sobre todo la adopción de medidas de ámbito fiscal.</p>
Potencial Humano y Cohesión Social	Empleo	710	<p>Apoyo a la creación del propio empleo/empresas y de apoyo a la contratación que busquen apoyar a los desempleados, emprendedores, en la implementación y desarrollo de su proyecto de empleo, a través de la concepción de apoyos financieros tanto bajo la forma individual como bajo la forma de empresa.</p> <p>Iniciativas locales de empleo, abarcando incentivos a la inversión y creación de puestos de trabajo en actividades innovadoras, orientadas a la rentabilización de las potencialidades locales y correspondiendo a la satisfacción de las poblaciones donde se integren.</p>
Agricultura y Desarrollo Rural, Pesca Industria, Comercio y Servicios	Desarrollo Empresarial	240	<p>Promover de iniciativas empresariales y favorecer estrategias empresariales innovadoras y competitivas (Sistema de incentivos fiscales y financieros, emprendedurismo) envolviendo en particular, la promoción de la competitividad y de la cohesión para el crecimiento sostenible a través de la revisión de los sistemas de incentivos, racionalizando los dispositivos varios de apoyo, corrigiendo las limitaciones de acceso y utilización y asegurando condiciones favorables de estímulo a los proyectos e inversiones innovadoras, que incorporan conocimiento y creatividad.</p> <p>Consolidación y extensión de formas de financiación de empresas (Capital de Riesgo, Capital Semilla, Garantía Mutua), que integra la promoción de la competitividad y de la cohesión para el crecimiento sostenible, a través de la creación de nuevas fuentes de financiación a las PYMES.</p> <p>Promoción de las áreas estratégicas de desarrollo (Proyectos tipo PITER, URBCÓN, así como otro tipo de apoyos de naturaleza fiscal) particularmente en lo que se refiere a la promoción de la competitividad y de la cohesión para el crecimiento sostenible, a través de acciones integradoras de la iniciativa empresarial y de la disponibilidad de otros tipos de apoyo más allá de los estrictamente financieros, asegurando elegibilidades más amplias y adaptadas a las características específicas de los proyectos.</p>
Turismo		210	<p>Captación de negocio y mayor interacción con los agentes económicos, propiciados por el estímulo al desarrollo de nuevos partenariados público-privados.</p> <p>Diversificación de la oferta regional, tanto en lo que se refiere a la creación de nuevos productos turísticos como en términos de diversificación de la oferta complementaria que se refiere a los segmentos de mercados específicos, que complementan y diversifican los consumos, sobre todo en relación al productor dominantes.</p> <p>Desconcentración territorial de la oferta, sobre todo para las Costas Este y Oeste de la Isla de Madeira y para la Isla de Porto Santo.</p>

Azores. De las nuevas líneas de orientación estratégica, se revela la apuesta en ámbitos como la sociedad de la información y del conocimiento, el desarrollo de la actividad empresarial, la sostenibilidad ambiental y la educación y formación profesional. Los instrumentos orientadores están en conformidad con el “Plan de Acción en el Ámbito de las Ayudas de Estatales – Ayudas Estatales menos Numerosas y Mejor Orientadas: una guía para la Reforma de Ayudas Estatales 2005-2009”.

Los cuadros siguientes sintetizan algunos ejemplos de AE a la inversión concedidos entre 2000 y 2006.

Cuadro V.11. Ejemplos de AE Concedidas entre 2000 y 2006 (Azores).

CASO 1: SIME (Sistema de Incentivos a la Modernización Empresarial) - Ayuda Estatal N 667/99	
Inversión Total 2000-2006 (€)	339.463.267,32
Ayuda Total 2000-2006 (€)	112.186.609,67
Tipología de Ayuda	Subvención
Tasa Media de Intensidad (%)	33,0

- Fueron aprobados 78 proyectos que ascienden a una cantidad de 340.000.000 €.
- Al igual que en Madeira, las subvenciones fueron utilizadas, sobre todo para la creación de empresas o expansión de actividad, siendo igualmente importantes los proyectos relacionados con la modernización estructural u organizacional de las empresas.
- El sector turístico destaca claramente como el más apoyado.

CASO 2: SIDER (Ayudas Estatales a favor del Desarrollo Regional de Azores) - Ayuda Estatal N563/2000, N360/2005	
Inversión Total 2000-2006 (€)	367.833.593,54
Ayuda Total 2000-2006 (€)	86.209.260,43
Tipología de Ayuda	Subvención y Préstamos a tasas inferiores a las de mercado
Tasa Media de Intensidad (%)	23,4

- Fueron desarrollados 729 proyectos (537 SIDEL, 67 SIDEPE e 125 SIDET), que abarcan sectores como el comercio, construcción civil, industria, restauración, servicios y turismo (este último concentró cerca del 60% de los incentivos concedidos por los tres subsistemas).

Fuente: PRIME – Programa de Incentivos para la Modernización de la Economía, 2007.

En los dos incentivos ejemplificados, los proyectos apoyados se encuentran mayoritariamente en el sector turístico.

Al igual que en Madeira, la inversión para la realización de esta estrategia 2007-2013, está orientada hacia los apoyos comunitarios, particularmente el FEDER y el FSE. La disminución aprobada, no siendo tan significativa como en la otra región, resulta también un esfuerzo incrementado por parte de las empresas para la realización de nuevos proyectos, dificultando las intenciones de inversión inicial al abrigo del Eje prioritario 1 de PROCONVERGENCIA.



Cuadro V.12. Relevancia de los Instrumentos Financieros para el Seguimiento de las Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Regional e Impacto Potencial de la Reducción para la Consecución de los Objetivos (Azores).

Objetivos	Instrumentos Financieros	Comunitarios					AE con Finalidad Regional (2006C/54/08)		Impacto Potencial Global
		FEDER	FSE	Fondo de Cohesión	FEADER	FEP	Inversión	Pequeñas Empresas	
Fomentar y facilitar las actividades empresariales	Cualificar el desarrollo empresarial	***	**		**		***	***	
	Dinamizar las redes de infraestructuras y de prestación de servicios a empresas	***					*	*	
Alentar una sociedad de la información y del conocimiento	Apoyar la investigación en la región	***	**				**	*	
	Fomentar iniciativas de I+D de contexto empresarial	***	**				***	**	
	Mejorar la accesibilidad y la utilización de las TIC	***					***	**	
	Mejorar la eficiencia administrativa	***					*	*	
Educar, formar e integrar los recursos humanos	Modernizar la red de equipamientos escolares	***					*	*	
	Valorizar el patrimonio cultural	***					*	*	
	Mejorar las redes de equipamientos deportivos y de ocio	***					*	*	
	Modernizar equipamientos de salud	***					*	*	
	Modernizar la red de equipamientos de protección social	***					*	*	
Mejorar las accesibilidades	Recualificar la red regional de infraestructuras	***		**		**	*	*	
	Mejorar la eficiencia y la seguridad de los sistemas	***		**			*	*	
Promover la sostenibilidad ambiental	Ordenar el territorio	***					*	*	
	Aumentar la cobertura de redes de infraestructuras ambientales	***		**			*	*	
	Valorizar recursos y promover el equilibrio ambiental	***					*	*	
	Mejorar sistemas de prevención y gestión de riesgos	***					*	*	
Compensar las obligaciones del servicio público		***				*	*		
Compensar los gastos de inversión		***				*	*		
Apoyar los procesos de modernización del tejido productivo a través del fomento del empleo cualificado, del aprendizaje a lo largo de la vida y del emprendedurismo	Formación profesional-cualificación inicial		***				**	**	
	Transición para la vida activa		***				**	**	
	Formación de activos		***				**	**	
	Apoyo a la inserción de las mujeres en el medio laboral		***				**	**	
	Fomento y promoción del emprendedurismo		***				**	**	
	Formación profesional inter-empresas		***				**	**	
Apoyar la estructuración de los sistemas de ciencia y tecnología y crear condiciones para su creciente aproximación al tejido empresarial	Investigación en el contexto empresarial		***				**	**	
	Formación avanzada		***				*	*	
	Apoyo a la formación generalizada y especializada en TIC		***				*	*	
	Cualificación para la modernización y servicios de administración pública		***				*	*	
Fomentar la empleabilidad de públicos vulnerables a partir de la promoción de sus condiciones de inclusión social	Mejora de los niveles de alfabetización y de cualificación básica de la población azoriana		***				*	*	
	Proyectos-piloto de formación-acción para la inclusión social		***				*	*	
	Apoyo a la reintegración de desfavorecidos en el medio laboral		***				**	**	
	Cualificación para la modernización de las organizaciones del sector terciario		***				*	*	

*** Muy Relevante ** Relevante * Poco relevante Muy elevado Elevado Medio

Se prevé así, que los impactos potenciales más significativos se correspondan con la prioridad estratégica *Dinamizar la Creación de Riqueza y Empleo en las Azores* (objetivos específicos Cualificar la Inversión Empresarial; Fomentar Iniciativas de I+D de Contexto Empresarial; Mejorar la Accesibilidad y la Utilización de las TIC).

Cuadro V.13. Prioridades Potencialmente más Afectadas con la Disminución de las Intensidades Máximas de Ayuda.

Prioridad	Objetivo	Inversión Prevista (10 ⁶ €) Prioridad	Orientaciones/Objetivos/Sectores Potencialmente más Afectados
Dinamizar la Creación de Riqueza y el Empleo en Azores	Cualificar la Inversión Empresarial	531	<p><i>Apoyo al Desarrollo Local</i> - línea de Apoyo a proyectos de inversión en diversos sectores de actividad (Comercio, Industria, Construcción y algunas ramas de Servicios).</p> <p><i>Apoyo al Desarrollo del Turismo</i> - sistema de incentivos exclusivamente destinado al sector del turismo (Inversiones en medios de alojamiento turístico; Inversiones en el sector de la restauración y similares).</p> <p><i>Apoyo a la Inversión Estratégica</i> - sistema de incentivos para apoyar proyectos que asuman un carácter estratégico para el desarrollo económico y social, que contribuyan particularmente al Refuerzo de la base económica de exportación, aprovechamiento y valorización de los recursos endógenos o incremento de la inversión privada en áreas que conduzcan a la satisfacción de necesidades sociales.</p> <p><i>Apoyo al Desarrollo de la Competitividad</i> - sistema de incentivos para estimular la intervención en factores estratégicos no directamente productivos, particularmente en las áreas de innovación tecnológica, calidad, más valor ambiental, propiedad industrial, y otros factores dinámicos de la competitividad, que siguen de cerca las opciones estratégicas asumidas en el Plan Tecnológico INOTEC – Empresas.</p> <p><i>Emprende Joven</i> - sistema de incentivos para estimular una nueva cultura empresarial, basada en el conocimiento y en la innovación. Apoyo a la creación de empresas, a proyectos de inversión de carácter innovador en los más variadas ramas de actividad.</p> <p><i>Proenergía</i> - sistema de incentivos para estimular el aprovechamiento de los recursos energéticos endógenos para la producción de electricidad o producción de otras formas de energía, esencialmente para auto consumo, pudiendo beneficiarse de este sistema de incentivos PYMES.</p> <p>Proyectos resultantes de asociaciones entre instituciones científicas y empresas, constituidas para optimizar los procesos de transferencia tecnológica y proyectos de investigación aplicada, desarrollados en contexto empresarial o de colaboración instituciones de investigación y empresas, que tengan por objetivo promover la innovación.</p>
	Mejorar la Accesibilidad y la Utilización de las TIC		<p>La adquisición de equipamiento informático, complementada con la realización de acciones de formación en nuevas tecnologías de información y comunicación; financiación de infraestructuras de conexiones en banda ancha, destinadas a mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación; proyectos dirigidos para la creación y el desarrollo de productos y Servicios innovadores.</p>
Dinamizar la Creación de Riqueza y Empleo en Azores	Fomentar Iniciativas de I+D de Contexto Empresarial		

DOM Franceses. La estrategia enunciada en el Cadre de Reference Strategique National - Programmes de la Politique Européenne de Cohésion Économique et Sociale 2007-2013⁶² destacan como ámbitos prioritarios la competitividad y la atraktividad de los territorios, el desarrollo sostenible ambiental, la cohesión social y territorial y el potencial humano. Se encuentra en conformidad con el “Plan de Acción en el Ambito de las Ayudas de Estatales – ayudas Estatales menos Numerosas y Mejor Orientadas: una guía para la Reforma de Ayudas Estatales 2005-2009”

La inversión para su materialización está muy apoyada por los fondos comunitarios (FEDER y FSE). Con la excepción de Guayana, en las restantes regiones, la disminución aprobada de las tasas máximas de intensidad obligará a un mayor esfuerzo de las empresas para la inversión inicial.

62. El Cadre de Reference Strategique National - Programmes de la Politique Européenne de Cohésion Économique et Sociale 2007-2013, que estructura las orientaciones estratégicas para las DOM francesas, apenas hace referencia al FEDER y al FSE como instrumentos financieros privilegiados para a su concreción.

Cuadro V.14. Relevancia de los Instrumentos Financieros para el Seguimiento de Orientaciones Estratégicas de Desarrollo Regional e Impacto Potencial de la Reducción para la Consecución de los Objetivos (DOM Francesas).

Objetivos	Instrumentos Financieros	Comunitarios					AE con Finalidad Regional (2006C/54/08)		Impacto Potencial Global			
		FEDER	FSE	Fondo de Cohesión	FEADER	FEP	Inversión	Pequeñas Empresas	DOM	Guayana		
A. Mejorar las condiciones Generales de la Competitividad: las orientaciones estratégicas del FEDER.	Prioridad 1: Promover la competitividad y atractivo de los territorios	Promover el desarrollo económico en la innovación, en la investigación y en la acción de red de las empresas	***					***	**	Muy elevado	Elevado	
		Mejorar la accesibilidad y las infraestructuras de transporte	***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
		Mejorar la accesibilidad y promover el desarrollo de las TIC	***					**	**	Elevado	Elevado	
		Promover el desarrollo del turismo	***					***	**	Muy elevado	Elevado	
	Prioridad 2: Proteger el medioambiente y promover el desarrollo sostenible	Promover la prevención de riesgos naturales, disminuir la contaminación y proteger el medioambiente	***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
		Mejorar la gestión del agua y el saneamiento básico	***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
		Desarrollar energías renovables	***					**	*	Elevado	Elevado	
	Prioridad 3: Promover la cohesión social y territorial	Reforzar las estrategias locales y regionales de desarrollo urbano	***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
		Promover la cohesión social y la competitividad a través de las infraestructuras de educación y de formación, de la salud y de la cultura	***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
	Prioridad 4: Compensar las limitaciones particulares de las regiones ultraperiféricas		***					***	***	Muy elevado	Elevado	
	B. Promover el empleo, los recursos humanos y la inclusión social: las orientaciones estratégicas para el FSE	Prioridad 1: Adaptar los trabajadores y las empresas		***					***	***	Muy elevado	Elevado
		Prioridad 2: Prevenir el desempleo		***					**	**	Elevado	Elevado
Prioridad 3: Favorecer la inclusión y combatir las diversas formas de discriminación			***					**	**	Elevado	Elevado	
Prioridad 4: Promover el partenariado a favor del empleo y de la inclusión social			***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
Prioridad 5: Invertir en el capital humano			***					**	**	Elevado	Elevado	
Prioridad 6: Reforzar las capacidades institucionales y administrativas			***					*	*	Muy elevado	Muy elevado	
Prioridad 7: Promover el desarrollo de acciones innovadoras transnacionales o interregionales para el empleo y la inclusión social			***					**	**	Elevado	Elevado	

*** Muy Relevante ** Relevante * Poco relevante Muy elevado Elevado Medio

La inversión de las AE desempeñan un papel predominante en los apoyos concedidos entre 2000 y 2006, revelándose aquellas que constituirían iniciativas propias DOM. De hecho, destaca de las restantes RUP en las notificaciones de AE a la inversión efectuada: Reunión (12); Martinica (9); Guadalupe (2); Guayana (2); DOM (4), en todos los sectores de actividad, particularmente en la agricultura, turismo y en las TIC. Representarán, en su conjunto, un presupuesto de 287.000.000€.

Los impactos potenciales más significativos se hacen sentir, sobre todo, en las prioridades estratégicas; Promover la competitividad y el atractivo de los territorios (objetivos Promover el desarrollo económico en la innovación, en la investigación y en la acción de la red de empresas y Promover el desarrollo del turismo); Compensar las limitaciones particulares de las regiones ultraperiféricas y adaptar los trabajadores y las empresas.

Cuadro V.15. Prioridades Potencialmente más Afectadas con la Disminución de las Intensidades Máximas de Ayuda.

Prioridad	Objetivo	Orientaciones/Objetivos/Sectores Potencialmente más Afectados
Promover la competitividad y el atractivo de los territorios	Promover el desarrollo económico en la innovación, en la investigación y en la acción de la red de empresas	Refuerzo de las capacidades regionales al nivel de la investigación, de la innovación y del desarrollo tecnológico. Creación y valorización de las empresas en la consolidación y modernización de los instrumentos de trabajo, para estimular los esfuerzos de diversificación en los sectores promotores de empleo.
	Promover el desarrollo del turismo	Estimulación del ordenamiento de equipamientos de calidad, ambientalmente sostenibles, de valorización de los recursos locales, respondiendo a los mercados locales y externos.
Compensar las limitaciones de las Regiones Ultraperiféricas		Contribución al incremento tecnológico del aparato productivo, cuya diversificación para la innovación y la creación de nuevos productos puede requerir la puesta en práctica del refuerzo de garantías financieras.
Adaptar los trabajadores y las empresas		Fomentar el emprendedurismo, a través de dispositivos de ayuda de acompañamiento al montante y al reflujo de los proyectos de creación de empresas. Estimulación de la adaptación de las empresas a las transformaciones económicas, en materia de estrategia de desarrollo, de protección, de gestión financiera, de logística y de comercialización. La adaptación de los medios de producción y de los productos deberá ser efectuada en consonancia con las reglas ambientales.

La reducción de las tasas de intensidad a las ayudas para 2007-2013 deberá presentar un mayor impacto en Guadalupe, Reunión y Martinica comparativamente a Guayana, cuya disminución no es significativa.

4 Síntesis de Conclusión

La revisión de las orientaciones relativas a las AE de finalidad regional para el período 2007-2013 conducirá a alteraciones substanciales en las reglas aplicables, con criterios de apreciación para las ayudas a la inversión inicial más restrictivas en comparación a las que estaban en vigor entre 2000 y 2006. De este procedimiento resultará una reducción significativa de las tasas máximas de apoyo a las RUP (agravada por el hecho de pasar a ser expresadas en ESB en vez de ESL), afectará de forma diferenciada, a todas las regiones en un proceso de discriminación negativa, con aquellas que evidencian un mejor desempeño en el seguimiento de la política de cohesión europea en los últimos años, que salen doblemente penalizadas con las nuevas orientaciones: por un lado, tasas de intensidad base de ayuda más reducidas; por otro lado, menores ayudas complementarias.

Lo dispuesto en el artículo 2 del artículo 299 del Tratado UE, configura un tratamiento coherente y homogéneo a todas las RUP también en materia de AE, en virtud de enfrentarse a la mixta tipología de limitaciones, cuya «...persistencia y conjugación perjudican gravemente a su desarrollo», por lo que la diferenciación de la ayuda complementaria inter-RUP

se revela inadecuada, si se considera el propósito común que la originó, compensación por sus *handicaps* específicos de carácter permanente, debidamente salvaguardados en el Tratado. De este modo, la ayuda complementaria suplementaria aprobada, desproporcionada entre regiones, crea un factor de desequilibrio inter-RUP en el acceso a las AE, con consecuencias en el proceso de desarrollo de las regiones en el seguimiento de la estrategia de cohesión europea.

Por otro lado, la dependencia de las ayudas complementarias, apenas un criterio, de carácter económico (PIB *per capita*), no permite la evaluación objetiva de los obstáculos a los que las RUP están sujetas y que les confiere un conjunto de desventajas territoriales específicas. En este contexto, la adopción de nuevos indicadores territoriales (que permitan mediar el grado de lejanía y de accesibilidad, la dotación en infraestructuras y en transportes, el nivel de actividad en investigación e innovación, el nivel de educación y formación y el nivel de diversificación de la productividad), se revela como un aspecto determinante para medir, con mayor objetividad y coherencia, el desarrollo de las regiones, permitiendo destacar, de forma conjunta, las desventajas específicas que

caracterizan a las RUP, justificando un tratamiento coherente y homogéneo para todas estas regiones.

Las reducciones aprobadas podrán tener efectos evidentes en el incentivo a la inversión, considerando, de un modo general, la importancia que las AE han representado en las decisiones de inversión. Las RUP se ven confrontadas en el contexto de la presente reforma, por una doble perspectiva negativa de reflejos en los respectivos procesos de desarrollo regional: disminución generalizada de los fondos comunitarios; reducción de la intensidad de las AE, resultado de nuevas reglas de la CE. Este escenario no dejar de ser contradictorio con aquel que ha sido el principal principio de la CE, en la persecución de la agenda de “cohesión” entre los Estados de la UE: la promoción de desarrollo regional.

El cuestionario a los beneficiarios permite verificar la importancia que este instrumento ha desempeñado para la inversión inicial de las empresas que, de otra forma, no serían probablemente efectuados en las regiones asistidas, tanto para el refuerzo de la competitividad empresarial a largo y medio plazo, contribuyendo, complementariamente a la política de cohesión, para promover la convergencia económica y social de las RUP, como en el restante espacio europeo. Los beneficiarios encararán con gran preocupación las implicaciones que resultarán de la disminución de las AE

en el proceso de desarrollo económico de sus respectivas regiones en los próximos años, particularmente en ámbitos como la investigación y desarrollo, la creación de nuevas empresas/empleo y la diversificación de la economía regional.

En un escenario anterior de reafectación de las AE respecto de los objetivos consagrados en la Estrategia de Lisboa (investigación, innovación y valorización del potencial humano, buscando el crecimiento y el empleo y el refuerzo de la sociedad del conocimiento de la UE en el contexto mundial), la reducción de las intensidades de ayuda afectarán a los objetivos estratégicos centrados en estos ámbitos que, recuérdese, asumen primordialmente relevancia en las estrategias de desarrollo regional diseñadas por las regiones.

Las características (y las desventajas específicas comunes) toman legítima y justificablemente la atribución de ayudas regionales a la inversión por parte de los respectivos gobiernos regionales/nacionales. Y, en este capítulo, sería importante para los Estados, tener una mayor flexibilidad (también financiera) para la resolución de sus problemas regionales. Admitiendo la existencia de la necesidad de reglas comunitarias comunes que regulen las AE a las empresas (en aras de asegurar la compatibilidad con el MC), éstas debían atender de modo más evidente a las especificidades de las RUP.



Montaña Pico, Azores.

6

Síntesis de Conclusiones y de Recomendaciones

1 Síntesis de Conclusiones y de Recomendaciones

El presente capítulo destaca las conclusiones consideradas más importantes que comprenden todo el proceso de evaluación, no obstante en el transcurso de los diferentes análisis específicos efectuados se aprobaron otras conclusiones, por lo que se aconseja la lectura de todo el documento para un conocimiento más profundo del trabajo realizado.

A estas conclusiones, se asocia un conjunto de recomendaciones preparadas en una doble perspectiva: de carácter operacional, buscando la mejora de la aplicación de las AE y de articulación con otros instrumentos financieros comunitarios compatibles con la política de cohesión de la UE.

I) LAS AYUDAS DE ESTADO EN LA ATENUACIÓN DE LAS LIMITACIONES GENERALES DE LA ULTRAPERIFICIDAD.

- Las dificultades de accesibilidad al territorio y al mercado comunitario (debidas a la localización geográfica, a la lejanía e insularidad, asociadas a la pequeña superficie, relieve y clima difíciles), determinan fallos de mercado que afectan significativamente al funcionamiento y a la competitividad de las empresas a varios niveles: limitaciones en la obtención de economías de escala, escasez en la variedad de recursos naturales, reducida diversificación del tejido económico, normalmente dependiente de un pequeño número de actividades (turismo, construcción civil, agricultura y pesca) y tendencia para eventuales concentraciones de tipo monopolista y de oligopolio de mercado.
- Estos condicionantes intrínsecos a las RUP generan sobrecostes sobre la actividad de los agentes socioeconómicos instalados, que resultan sobre todo de obstáculos a la explotación, de limitaciones de las potencialidades de desarrollo y de fijación de precios.
- La persistencia y conjugación de estos factores ha perjudicado gravemente su desarrollo, justificando intervenciones públicas directas para compensar financieramente las deficiencias de competitividad que afectan al tejido empresarial e intervenciones indirectas para dotarlas de los medios y recursos que les permitan superar, de forma sostenible, parte de los condicionantes naturales con los que están confrontadas.
- Fruto de las derogaciones existentes al principio de prohibición de las AE establecidas en el apartado 1 del artículo 87 del Tratado UE, las RUP se han beneficiado de regímenes de AE (regionales, disposiciones horizontales y disposiciones sectoriales) de gran relevancia para atenuar los efectos más indirectos de la ultraperificidad que se han revelado como un mecanismo eficaz, en complemento a la política de cohesión comunitaria, en la promoción de la convergencia económica y social de las RUP.
- Continúan, aún así, persistiendo condicionantes importantes en relación al desarrollo y a la integración frente a otras regiones europeas, constatándose la existencia de desventajas de competitividad de sus empresas frente a las oportunidades del gran mercado.

Recomendación

1

Adoptar de forma definitiva prerrogativas con tratamiento adecuado a las deficiencias de la Ultraperiferidad.

Reconociendo los condicionantes de la ultraperiferidad y sus efectos sobre el desarrollo económico y social de las RUP, la CE consagró en las nuevas orientaciones relativas a las AE regionales para el 2007-2013, una situación de excepción, según la cual las RUP están clasificadas como regiones desfavorecidas en los términos del apartado 3, línea a) del artículo 87 del Tratado UE, independientemente de su PIB en términos relativos.

Paralelamente, el apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CE) N° 1080/2006 consagró la posibilidad de que estas regiones usen una dotación específica adicional para compensar los costes adicionales de la ultraperiferidad al objeto de apoyar las prioridades subyacentes al Objetivo *Convergencia y/o Objetivo Competitividad Regional y Empleo*, los servicios de transporte de mercancías y de ayuda a la puesta en marcha de servicios de transporte, tanto como las operaciones relacionadas con el sobredimensionamiento y el mantenimiento de los instrumentos de producción, las limitaciones de la capacidad de almacenamiento y la carencia de capital humano en el mercado de trabajo local.

Considerando la naturaleza estructural y la constatación de las deficiencias de la ultraperiferidad, estas dos prerrogativas se justifican no solamente para el período de programación 2007-2013 pero, también, para los períodos que le siguen.

II) LAS AYUDAS DE ESTADO EN LA COMPENSACIÓN DE LOS COSTES ADICIONALES DE CONEXIÓN FÍSICA CON EL EXTERIOR.

- El análisis efectuado permite destacar la presencia de costes adicionales significativos, de carácter permanente y, que, configuran una desventaja estructural en comparación con las regiones comunitarias continentales.
- Estos costes adicionales se reflejan en los procesos de abastecimiento de las empresas a partir del exterior (inbound logistics) y/o en los procesos de agotamiento de su producción hacia el exterior (outbound logistics), englobando, no solamente los costes de transporte asociados, sino también los costes tangibles, relacionados con la formación/retención de niveles de stock incrementados y costes menos tangibles como la capacidad de integración en cadenas logísticas basadas en la capacidad de respuesta en un corto espacio de tiempo (por ejemplo: *just in time*).
- Siendo evidentes e incontestables, se debe destacar la situación paradójica que deriva de la dificultad de definición de una metodología precisa y consensuada de cuantificación de estos costes adicionales.
- Los mecanismos clasificados como AE de finalidad regional, que consagran el apoyo al funcionamiento, presentan una diversidad notable (en términos de ámbito, tasa de coparticipación y etc.) reflejando la heterogeneidad/especificidad de las diferentes RUP y el propio diferencial existente en términos de capacidad presupuestaria para su financiación.
- Las subvenciones concedidas, generalmente dirigidas al modo marítimo, están frecuentemente limitadas a determinados tipos de mercancías y productos, que abarcan siempre la conexión directa entre las RUP y los respectivos países de inserción política administrativa y se limitan al coste de los gastos de flete y no al coste global de colocación/recepción de mercancías y productos del exterior.
- Las subvenciones concedidas poseen dotaciones presupuestarias para el período 2000-2006 distintas (lo que refleja las propias diferencias inter-RUP) e imponen frecuentemente límites a la cantidad atribuible por beneficiario (igualmente muy diferenciadas).
- El impacto de estos mecanismos se sitúa esencialmente al nivel de la variable “coste monetario de transporte” basándose en procedimientos de cálculo dotados de una

remarcable objetividad (por ejemplo: coste efectivamente incurrido por los beneficiarios a través de la presentación de facturas correspondientes).

- La principal posibilidad de actuación al nivel de variables “capacidad de transporte” y “frecuencia de transporte” implica el recurso a otros tipos de mecanismos, sobre todo la imposición de OSP o la celebración de contratos de servicio público con los operadores de transporte (particularmente los modos marítimo y aéreo).
- Relativo a la variable “tiempo de transporte”, la principal posibilidad de actuación pasa por la atribución de apoyos que minimicen el coste asociado a la utilización de la opción modal más rápida (transporte aéreo), siempre que ésta se revele pertinente, en detrimento de la opción más económica (más barata).
- Importa también, señalar que la inversión en infraestructuras de transporte que ha sido desarrollada (por ejemplo: puertos y aeropuertos) se revela crucial para dotar a las regiones de condiciones de conectividad externas mayores.
- Con todo, el impacto directo en la compensación de los costes adicionales de transporte (clasificables respecto a los costes de funcionamiento) pueden ser genéricamente clasificados como escaso o incluso nulo, dada su función esencialmente instrumental como soporte de flujos.

Recomendación

2

Definición clara del ámbito y de las reglas de atribución de ayudas al funcionamiento en el ámbito de reducción de los sobrecostes de conectividad física con el exterior

La diversidad de los aspectos y de las condiciones que generan desventajas estructurales, por parte de las empresas en materia de conectividad física con el exterior, aconsejan un esfuerzo adicional de identificación y sistematización de los sobrecostes asociados, así como su traducción, al nivel de la definición del ámbito y de las reglas de atribución de las ayudas al funcionamiento, orientadas a mitigar estos sobrecostes. La pertinencia de este esfuerzo resulta, en buena medida de insuficiente cobertura de las diferentes fuentes de sobrecostes que caracterizan los mecanismos actualmente en vigor.

En este contexto, es deseable dotar a las regiones de un cuadro de referencia común que apoye el diseño y la implementación de sistemas de apoyo claros, asentados en una perspectiva de mejora y profundización del grado de adecuación y eficacia de los mecanismos de apoyo a la mitigación de los sobrecostes presentes. Este cuadro de referencia, a desarrollar en una estrecha colaboración entre las RUP y la CE, deberá ser concebido en una perspectiva maximalista, manteniendo una autonomía de aquellas concepciones de formatos de intervención que, siendo compatibles, se revelan más adecuadas a las especificidades y disponibilidad de recursos.

Desde el punto de vista del ámbito, se propone que este cuadro de referencia contemple, no solamente las cuestiones relacionadas con los sobrecostes del transporte, como los fletes de transporte marítimo y aéreo (con los mercados “externos”, intra e inter-RUP, en ambos sentidos) y los costes de utilización de infraestructuras portuarias y aéreo portuarias (en las RUP y en los mercados “externos” de origen/destino), como también sobre todo con los sobrecostes relacionados con las condiciones específicas que subyacen a las lógicas de formación y gestión de stocks y almacenamiento.

Se sugiere la obligatoriedad de la producción de informes anuales de ejecución, así como de evaluaciones periódicas centradas en la apreciación de su eficacia.

La operacionalización de este cuadro de referencia se constituye como una condición central para la introducción de simplificaciones en el régimen de notificación y aprobación de AE.

Recomendación

3

Perfeccionamiento continuado de los mecanismos de cuantificación de los costes adicionales de conectividad física

La ausencia de un mecanismo consensuado y expedito de cálculo de los costes adicionales de conectividad física con el exterior continúa constituyendo un fuerte obstáculo en la definición de políticas y medidas dirigidas a su mitigación, así como a la evaluación de la respectiva eficacia y eficiencia. Por otro lado, las propuestas más recientes de la CE se revelan de difícil aplicación, pudiendo incluso inducir a resultados poco eficaces y eficientes.

En este sentido, y teniendo en cuenta la recomendación anterior, se defiende que, frente a las dificultades prácticas derivadas de la cuantificación de esos costes adicionales, la opción más evidente pasa por la profundización y mejora gradual de los mecanismos, metodologías y procedimientos actualmente utilizados, privilegiando la heterogeneidad y la especificidad de cada región en detrimento de un referente único, obligatorio y de valor añadido cuestionable.

En esta lógica de profundización y mejora gradual, se defiende también una colaboración estrecha entre las RUP y la CE, así como la dinamización de procesos de intercambio de experiencias que contribuyan para la identificación de buenas prácticas y la subsiguiente difusión.

Recomendación

4

Dirección de las ayudas al funcionamiento en el ámbito de la mitigación de los sobrecostes de conexión física con el exterior para el usuario

La atribución de apoyos financieros al funcionamiento en aras a la reducción de los costes adicionales de conectividad física deberá estar basada en los usuarios del sistema de transporte y no en los prestadores de los servicios asociados a este sistema, estableciendo así, una conexión directa y transparente con la búsqueda de transporte.

En los casos en que el libre funcionamiento del mercado de servicios de transporte constituya una respuesta insuficiente a las necesidades de búsqueda, será necesario el recurso a las obligaciones de servicio público o a contratos de servicio público respecto de los prestadores de servicios de transporte como complemento a los apoyos concedidos a los usuarios.

Recomendación

5

Análisis permanente y sistemático de las condiciones y niveles de servicio asociados a la producción de transporte intra-RUP, inter-RUP y entre las RUP y el exterior

Siendo el atractivo de las RUP, para los prestadores de servicios de transporte marítimo y aéreo de mercancías condicionado por factores como la dimensión de mercados en valor y la asimetría de los flujos físicos asociados, habrá que admitir que puedan ocurrir lógicas de prestación de servicios no adecuados a las necesidades de las RUP en términos de capacidad disponible, frecuencia y/o coste (precio).

En este contexto, se revela fundamental el desarrollo de un análisis permanente y sistemático de las condiciones y niveles de calidad que definen esas prestaciones de servicio, tanto en la perspectiva de la adecuación entre la oferta y la demanda, como en la perspectiva de la identificación de eventuales fallos o distorsiones de mercado. La pertinencia de este análisis discurre, en que es necesaria para la fundamentación del recurso a las obligaciones de servicio público o a los contratos de servicio público respecto de los prestadores de servicios de transporte.

III) LAS AYUDAS DE ESTADO A LA DIVERSIFICACIÓN Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES.

- Del análisis del panorama actual de los sectores de actividad innovadores y más competitivos, se concluye que existen disparidades significativas de su desarrollo entre las regiones.
- Exceptuando algunas situaciones específicas, su implantación es aún más débil, estando lejos de constituir alternativas a los sectores más tradicionales.
- El sector público ha tenido un papel primordial en la promoción de su desarrollo, substituyendo a los inversores privados o promoviendo la colaboración con éstos.
- A su vez, las inversiones privadas realizadas, deben ser principalmente a PYMEs, sobre todo de origen local, muy dependientes de los apoyos públicos.
- Se observa así, una capacidad de inversión muy reducida por parte del tejido empresarial regional, así como una gran dependencia de incentivos públicos para la realización de inversiones en sectores innovadores.
- En este contexto, las AE se configuran como instrumentos fundamentales para promover el surgimiento y la consolidación de inversiones en sectores innovadores y más competitivos, así como para el apoyo a la cualificación de los factores de competitividad de las economías regionales.
- Se verifica, con todo, que las AE disponibles para su desarrollo son mayoritariamente regímenes con amplio espectro en términos de impactos sectoriales y que no han sido dirigidos a las especificidades de las RUP.
- El hecho de que las empresas se beneficien de modalidades e intensidades de AE, similares a las disponibles para otras regiones europeas atenuan el efecto diferenciador del incentivo de esas AE en estas regiones.
- Las ayudas complementarias previstas en los Reglamentos Comunitarios en materia de AE podrán ser insuficientes para superar los condicionantes de las economías regionales y, también, tener un efecto real de incentivo en el desarrollo de nuevos sectores de actividad.

Recomendación

6

Mejor orientación de las AE para potenciar sus impactos de diversificación y de fortalecimiento de las economías de las RUP

La creación de regímenes de AE directamente orientados al desarrollo de sectores innovadores considerados estratégicos para cada RUP y más ajustados a las especificidades de los contextos económicos regionales, sobre todas las particularidades que caracterizan a su tejido empresarial, podrán potenciar los impactos positivos de la diversificación y fortalecimiento de las estructuras económicas regionales, se atenderán así a las recomendaciones de la CE sobre la conveniencia de atribuir ayudas estatales específicas.

IV) LAS AYUDAS DE ESTADO EN LA CAPTACIÓN DE IDE.

- Las ventajas y los impactos positivos son particularmente evidentes, generando *spillovers* en las economías regionales que justifican que su atracción sea un objetivo primordial para sus estrategias de desarrollo.
- La gran mayoría de AE autorizadas no diferencian a los beneficiarios atendiendo a su procedencia, siempre que estén instalados y desarrollen sus actividades en el país/región que los concede.
- Tampoco se identificó ningún régimen de AE que haga este tipo de diferenciación en el caso de los incentivos a disposición de las empresas que pretendan invertir en las RUP.
- No obstante, se constata que existen modalidades de regímenes de AE cuya aplicación tiene como resultado indirecto el refuerzo del atractivo de determinadas localizaciones relativas a la IDE, como son los beneficios fiscales específicos de los cuales algunas regiones se benefician.
- Frente a otras regiones europeas, el atractivo para la IDE está, sobre todo, relacionado con los beneficios fiscales y aduaneros que las RUP propician.
- El efecto de los incentivos fiscales en la compensación de las desventajas competitivas derivadas de la ultraperiferidad contribuye al refuerzo del atractivo de estas regiones, creando las condiciones mínimas para la captación de nuevas inversiones y para el ejercicio de las actividades, sin los cuales no sería posible garantizar la diversificación del tejido empresarial, en nuevos ámbitos de desarrollo estratégico.
- En la competición por la atracción de IDE con otras regiones no comunitarias con regímenes fiscales ventajosos, las RUP tienen la ventaja de permitir a los inversores beneficiarse de regímenes fiscales y legales estables y perfectamente reglamentados al nivel de la UE, de convenciones para evitar la doble tributación establecidas con terceros países, más allá de las condiciones favorables en términos del ambiente de negocios y de las condiciones infraestructurales para la inversión.
- Los beneficios fiscales han inducido a la diversificación del tejido empresarial y productivo, a través de la atracción de IDE en sectores innovadores y más competitivos, como son el *e-commerce* y las TIC.
- La competitividad generada con otras regiones de la EU y territorios extra-comunitarios por la captación de inversión en sectores innovadores demuestra como el desarrollo de ámbitos que, por naturaleza, son menos sensibles a los costes de la ultraperiferidad, contribuyen efectivamente a la superación de las desventajas competitivas de las regiones objetivo de estudio.

V) LAS AYUDAS DE ESTADO Y MODELO DE SIMPLIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN.

- Los procedimientos de notificación, definidos en el Reglamento (CE) nº 794/2004, no destacan por la simplicidad ni por la rapidez, siendo extremadamente onerosos para regiones pequeñas y con las debilidades de las RUP.
- Reconociendo los problemas y los costes que los procesos de notificación implican para los Estados miembros, la CE ha usado sus poderes para, a través de los Reglamentos de exención por categoría (REC), declarar que ciertas categorías de AE son compatibles con el MC y exentas de la obligación de notificación.
- Están actualmente en vigor siete REC y tres regímenes *de minimis* y, con un encuadramiento distinto, la CE también establece condiciones para que ciertas AE concedidas bajo la forma de compensaciones de servicio público a las empresas encargadas de la prestación de SIEG, sean consideradas compatibles con el MC y exentas de la obligación de notificación.
- La CE publicó a finales de 2006 un informe de evaluación sobre los primeros cinco años de funcionamiento de los REC para las AE horizontales, con un balance muy positivo, destacando la posibilidad de los Estados miembros

bros de implementar casi 1.300 regímenes de AE sin la notificación previa a la CE para apoyar la inversión y las actividades de I+D de las PYMEs, así como, para promover el empleo y la formación.

- No obstante, parece que las áreas donde el proceso de simplificación de las notificaciones de AE ha tenido más incidencia (Formación, Empleo, PYMEs, Agricultura, Pesca, Producción Primaria Agrícola, Finalidad Regional) siguen la línea de las necesidades específicas de las RUP. La información disponible indica, paradójicamente, que estas regiones sacarán poco provecho de estas modalidades simplificadas de AE.
- Esta realidad revela que el conjunto ampliado de RIC adoptado por la CE está lejos de responder a sus necesidades específicas en materia de simplificación y flexibilización de los procesos de notificación de AE, lo que significa que estas regiones han sido obligadas a recorrer todo el proceso de notificación y a soportar los costes administrativos y de oportunidad que de ahí resultan en la gran mayoría de las AE concedidas.
- A pesar de los avances conseguidos con los REC, la CE está lejos de haber concluido su proceso de reforma de las AE con el objetivo de simplificar, modernizar y reformular su control, siendo posible anticipar un esfuerzo en el futuro próximo de consolidación de las actuales reglamentos y de modernización de las prácticas y procedimientos.
- En concreto, es previsible que la CE consolide los REC existentes en un único reglamento general de exención por categoría (RGEC), que permita una mejor gobernanza y una mayor facilidad en la concesión de AE compatibles con el MC.
- Dada la falta de adaptación del proceso de reforma de las AE dividido por la CE a la realidad de las RUP, se considera deseable que se desarrolle una política específicamente diseñada para contemplar su situación particular, que permita reconocer la necesidad de adoptar un tratamiento proporcional y compatible con sus debilidades, a través de un conjunto adicional y aislado de las discriminaciones positivas en el marco del futuro reglamento general de exención común o de desarrollo de un reglamento distinto, específicamente proyectado en función de sus especificidades de una manera eminentemente holística/integrada.

Recomendación

7

Desarrollo de un Reglamento General de Exención por Categoría para las RUP

Considerando los problemas con que las RUP se enfrentan, se recomienda el desarrollo de un RGEC para estas regiones que funcione como una herramienta de cohesión y facilite el desarrollo de soluciones integradas y dimensionadas en la escala de sus especificidades.

A nivel de AE de finalidad regional, el límite del 75% de ayuda a una inversión con gastos elegibles de 100.000.000 € presenta condiciones para ser substancialmente incrementado en este Reglamento, con el objeto de eximir de notificación la generalidad de los regímenes de AE de apoyo a la inversión inicial, una vez que los riesgos de distorsión de la competencia y del libre intercambio comercial con los Estados miembros son muy reducidos.

Respecto a las AE horizontales o sectoriales, parece razonable que estén sujetas en este Reglamento a mecanismos de control *ex ante* muy simplificados (eventualmente, exención de notificación) y, en los casos en que los beneficiarios sean grandes empresas (lo que corresponderá siempre a un reducido número de casos), someterlo a un proceso de monitorización *ex post* con un recurso a la autoridad de control independiente.

Por fin, en lo que se refiere a las AE dirigidas a la compensación de los sobrecostes de la ultraperiferidad, parece fundamental que este Reglamento identifique con claridad la tipología y la intensidad máxima de AE cuyo potencial de distorsión de la competencia y de perturbación del libre intercambio comercial sea manifiestamente reducido, y por tanto, exento de la necesidad de notificación.

VI) LAS AYUDAS DE ESTADO A LA INVERSIÓN Y LAS IMPLICACIONES DE UNA REDUCCIÓN DE LAS INTENSIDADES EN EL DESARROLLO REGIONAL.

- El cuestionario permitió a los beneficiarios verificar la importancia que las AE han desempeñado en la inversión inicial de las empresas, tanto como el refuerzo de la competitividad empresarial a medio y largo plazo, contribuyendo, complementariamente a la política de cohesión para promover la convergencia económica y social con el restante espacio europeo.
- Los beneficiarios encaran, con gran preocupación, las implicaciones que resultarán de la disminución de las AE a la inversión en el proceso de desarrollo económico de sus regiones en los próximos años, particularmente en los ámbitos de investigación y desarrollo, en la creación de nuevas empresas/empleo y la diversificación de la economía regional.
- La revisión de las orientaciones relativas a las AE de finalidad regional para el período 2007-2013, conducirá a alteraciones substanciales en las reglas aplicables, con criterios de apreciación para las ayudas a la inversión inicial, más restrictivas en comparación con las que estaban en vigor entre 2000 y 2006.
- Este procedimiento tendrá como resultado una reducción significativa de tasas máximas de apoyo a las RUP (agravada por el hecho de ser expresadas en ESB en vez de ESL), afectando de forma diferenciada a todas las regiones en un proceso de discriminación negativa respecto de aquéllas que evidenciaron un mejor desempeño en el seguimiento de la política de cohesión europea en los últimos años, que salen doblemente penalizadas con las nuevas orientaciones: por un lado, tasas de intensidad base de ayuda más reducidas, y por otro lado, menores ayudas complementarias.
- Lo dispuesto en el apartado N°2 del artículo 299 del Tratado UE configura un tratamiento coherente y homogéneo a todas las RUP también en materia de AE, al presentar la misma tipología de las limitaciones, cuya "...persistencia y conjugación perjudican gravemente a su desarrollo", por lo que la diferenciación de las ayudas complementarias inter-RUP se revela inadecuada, considerando la razón de su compensación de sus *handicaps* específicos de carácter permanente, debidamente salvaguardados en el Tratado. De modo que la ayuda complementaria acordada, distinta entre las regiones, crea un factor de desequilibrio inter RUP en el acceso a las AE, con consecuencias en el proceso de desarrollo seguido por las regiones y en la consecución de la estrategia de cohesión europea.
- Por otro lado, la dependencia de las ayudas complementarias respecto de un criterio de carácter económico (PIB per capita) no permite la evaluación objetiva de los obstáculos a los que las RUP están sujetas y que les confiere un conjunto de desventajas territoriales específicas.
- En este contexto, la adopción de nuevos indicadores territoriales (permiten cuantificar el grado de alejamiento y de accesibilidad, la dotación en infraestructuras y en transporte, los niveles de actividad en investigación e innovación, de educación y formación, y de diversificación de la estructura económica) se revela un aspecto determinante para medir, con mayor objetividad y coherencia, el desarrollo de las regiones, permitiendo destacar, de forma conjunta, las desventajas específicas que caracterizan a las RUP, justificando un tratamiento coherente y homogéneo para todas estas regiones.
- Las disminuciones aprobadas podrán tener efectos importantes en el incentivo a la inversión, considerando, de un modo general, la importancia que las AE han representado en las decisiones de inversión.
- La lectura desarrollada por el EE a partir de las orientaciones estratégicas de desarrollo regional para 2007-2013 permitió verificar que la reducción de las intensidades podrá tener un impacto relevante para la generalidad de las regiones.
- Las RUP están enfrentadas, en el contexto de la presente reforma, por una doble perspectiva negativa con reflejos en los respectivos procesos de desarrollo regional: disminución generalizada de los fondos comunitarios; reducción de la intensidad de las AE, resultado de las nuevas reglas de la CE.

- Este escenario no deja de ser contradictorio con aquello que ha sido uno de los principios de la CE en la consecución de la agenda de “cohesión” entre los Estados de la UE: la promoción del desarrollo regional.

Recomendación

8

Solicitar a la CE la alteración del punto 45 del Cap. 4. Ayudas a la Inversión de Finalidad Regional, de las Orientaciones Relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013 (2006/C54/08)

A pesar de estar definidas las orientaciones para la aplicación de AE de finalidad regional y recientemente acordadas las intensidades máximas de ayudas a aplicar para 2007-2013 en los Estados miembros a las que pertenecen las RUP, está prevista por la CE la posibilidad de reapreciación del marco aprobado (2006/C54/08 - Cap. 9. Entrada en Vigor, Ejecución, Transparencia y Reapreciación, punto 109).

El presente Estudio de Evaluación, el predominio de relevancia de la importancia de las AE en el proceso de desarrollo regional de las RUP, las debilidades que depara el mercado comunitario y los efectos que la elevada reducción estipulada ejercerá en algunas regiones, podrá constituir uno de los soportes a una demanda de reapreciación del proceso. De hecho, deben concurrir cuatro cuestiones esenciales, subrayadas en el presente estudio: la ayuda inter-RUP es discordante con la filosofía del apartado 2 del artículo 299 del Tratado UE, por lo que esta ayuda complementaria atribuida debe atender, de forma homogénea, a las limitaciones específicas comunes que caracterizan estas regiones (únicas en el contexto europeo) y que están salvaguardadas en el Tratado UE; la dependencia de la ayuda complementaria, respecto de un criterio de carácter económico (PIB per capita), no permite la evaluación objetiva de los obstáculos a que las RUP están sujetas y que les confiere un conjunto de desventajas territoriales específicas; las tasas de base de ayuda para el 2007-2013 son más reducidas en comparación con el período anterior (2000-2006); la mayoría de las regiones sufrirá una disminución global de los fondos comunitarios a aplicar entre 2007-2013.

Se recomienda la adopción de una ayuda complementaria uniforme para las RUP del 20% del ESB, independientemente del PIB per cápita que cada región pueda presentar.

En otro contexto, se recomienda también la adopción de nuevos indicadores territoriales que permitan medir, con mayor objetividad y coherencia, el desarrollo de las regiones.

VII) LAS AYUDAS DE ESTADO Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE SU APLICACIÓN.

- El sistema de información (SI) operacional, en cuanto soporte a las actividades de gestión y de acompañamiento de la aplicación de las AE, cumpliendo la obligatoriedad estipulada por la CE (marco reportado anualmente a la CE con valores globales de las AE concedidas), no asegura ni ofrece datos financieros y físicos debidamente desagregados a nivel de las diferentes tipologías de AE o de los ámbitos/sectores apoyados.
- Lo que dificultó al EE para disponer de información cuantitativa para la realización del Estudio de Evaluación, sobre todo asociada a los indicadores físicos y financieros relativos a las AE concedidas.
- Considerando que la mayoría de las AE están soportadas por financiación comunitaria, sobre todo asociadas al PO en el ámbito de la política de cohesión comunitaria, la agregación y el tratamiento de la información cuando sea necesario, es efectuado con recurso a diversas bases de información (creadas para el seguimiento de la aplicación de los diversos fondos comunitarios en las respectivas regiones).

- Las particularidades de las RUP y el vasto conjunto de estudios (técnicos y académicos) ya realizados asociados (directa e indirectamente) a la temática de las AE, revelan la importancia que la información cuantitativa desempeña en la credibilidad de sus resultados.
- En otra perspectiva, el conocimiento más profundo de la aplicación de AE, a través de un SI común, constituye una

herramienta importante para un mejor acompañamiento y gestión de aplicación de las AE, pero también para el contraste y evaluación de su impacto en el proceso de desarrollo regional.

Recomendación

9

Mejora del SI de acompañamiento de la aplicación de las AE, a través de una solución informática propia

Atendiendo a las conclusiones enunciadas, se propone el desarrollo de un SI concertado, común a todas las RUP. El sistema deberá atender a las especificidades de las diferentes tipologías de AE, integrando y centralizando toda la información física y financiera de las ayudas disponibles, independientemente del origen de la financiación concedida (regional/nacional/comunitaria).

Implica la concepción de raíz de un SI, que podrá estar basado en soluciones/funcionalidades ya probadas al nivel de los PO regionales aplicados en las RUP (por ejemplo: SIFEC-Módulo FEDER y/o SIIFSE, de las regiones portuguesas).

Este SI, permitiendo la cuantificación de todas las tipologías de AE, podrá tener una plataforma informática que permita la carga de la información *on line*, cuya monitorización deberá ser centralizada en una de las siete regiones, convirtiéndose en un instrumento de acompañamiento permanente e integrado de las diferentes tipologías de AE. Permitirá monitorizar, con mayor facilidad en comparación a la situación actual, los impactos que provienen de la aplicación de las AE y, en consecuencia, mejorar su gestión. La base de los datos creada servirá, por otro lado, para realizar trabajos técnicos y académicos en torno a la temática en estas regiones.

2 Referencias Legislativas

- **Alteración de las Orientaciones Relativas a las Ayudas Estatales de Finalidad Regional** - (JO C 258 de 9.9.2000, p. 5).
- **Comunicación de la Comisión - COM (2000) 147 Final**, de 14 de marzo de 2000, «Informe de la Comisión sobre las Medidas Destinadas a dar Cumplimiento al apartado 2 del artículo 299 – Las Regiones Ultraperiféricas en la Unión Europea».
- **Comunicación de la Comisión - COM (2004) 343 Final**, de 10 de junio de 2003, «Una Colaboración Reforzada para las Regiones Ultraperiféricas».
- **Comunicación de la Comisión - COM (2004) 43** – Orientaciones comunitarias sobre las ayudas estatales al transporte marítimo (JO C 13 de 17.1.2004, p. 3).
- **Comunicación de la Comisión - SEC (2004) 1030**, sobre la colaboración reforzada para las Regiones Ultraperiféricas: balance y perspectivas.
- **Comunicación de la Comisión – Orientaciones comunitarias sobre la financiación e los aeropuertos y las ayudas estatales para el arranque de las compañías aéreas que operan a partir de los aeropuertos regionales** (JO C 312 de 9.12.2005, p.1).
- **Comunicación de la Comisión que altera el marco comunitario de ayudas estatales a la investigación y desarrollo** (JO C 48 de 13.2.1998, p.2).
- **Comunicación de la Comisión relativa a la prorrogación del Marco Comunitario de las ayudas estatales a la investigación y desarrollo** (JO C 111 de 8.5.2002, p. 3).
- **Comunicación de la Comisión relativa a la prorrogación del Marco Comunitario de las ayudas estatales** (JO C 310 de 8.12.2005, p.10).
- **Decisión 89/687/CEE del Consejo**, de 22 de diciembre de 1989, que instituyó un Programa de Opciones Específicas para hacer frente a Lejanía y a la Insularidad de los DOM franceses (POSEIDOM)-(JO L 399 de 30.12.1989, p. 39-45).
- **Decisión 91/314/CEE del Consejo**, de 26 de junio de 1991, que instituyó un Programa de Opciones Específicas para hacer frente a la Lejanía y a la Insularidad de las Islas Canarias (POSEICAN) – (JO L 171 de 29.6.1991, p. 5-9).
- **Decisión 91/315/CEE del Consejo**, de 26 de junio de 1991, que instituyó un Programa de Opciones Específicas para hacer frente a la Lejanía y a la Insularidad de Madeira y Azores (POSEIMA)-(JO L 171 de 29.6.1991, p. 10-16).
- **Decisión de la Comisión**, de 28 de noviembre de 2005, relativa a la aplicación del apartado 2 del artículo 86º del Tratado CE a las ayudas estatales bajo la forma de compensación de servicio público concedidas a ciertas empresas encargadas de la gestión de Servicios de Interés Económico General (JOL 312 de 29.11.2005, p. 67).
- **Directrices para el Examen de las Ayudas Estatales en el Sector de la Pesca y de la Acuicultura** (JO C 229 de 14.9.2004, p. 5).
- **Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión**, de 20.4.2006: Marco Comunitario de Ayudas de Estado a la I+D y a la innovación (anteproyecto).
- **Marco Comunitario de las Ayudas Estatales a Favor del Medioambiente** (JO C 37 de 3.2.2001, p. 3).
- **Marco Comunitario de las Ayudas Estatales a la Investigación y Desarrollo** - (JO C 45 de 17.2.1996, p. 5).
- **Marco Comunitario de las Ayudas Estatales bajo la forma de Compensación de Servicio Público** (JO C 297 de 29.11.2005, p. 4).
- **Orientaciones Comunitarias para las Ayudas Estatales en el Sector Agrícola** (JO C 28 de 1.2.2000, p. 2).
- **Orientaciones Comunitarias sobre la Financiación de los Aeropuertos y las Ayudas de Estado al arranque de las Compañías Aéreas que operan a partir de los Aeropuertos Regionales** (JO C 312 de 09/12/2005).
- **Orientaciones de la Comisión relativas a la aplicación de los artículos 92º e 93º** (nuevo 87º e 88º) del Tratado CE y del artículo 61º de acuerdo a EEE a las Ayudas de Estado en el sector de la aviación (JO C 350 de 10.12.1994, p. 5).
- **Orientaciones Relativas a las Ayudas estatales de Finalidad Regional para el Período 2007-2013** (2006/C 54/08).
- **Otros Actos nº 2006/C 194/02**, de 18 de agosto de 2006, Orientaciones Comunitarias relativas a las ayudas

estatales y capital riesgo a pequeñas y medianas empresas (JO C 194 - Serie C).

- **Otros Actos nº 2006/C 319/01**, de 27 de diciembre de 2006; Orientaciones Comunitarias para las ayudas estatales en el sector agrícola y forestal en el período 2007-2013.
- **Otros Actos nº 2006/C 323/01**, de 30 de diciembre de 2006, relativo al Marco Comunitario de las Ayudas Estatales a la investigación y desarrollo y a la innovación (JO C 323 - Serie C).
- **Ordenanza nº 59/2000**, de 24 de agosto de 2000, que instituye un apoyo financiero destinado a compensar los costes adicionales de transporte para los productos regionales (Secretaría Regional de Economía de Azores).
- **Proyecto de Reglamento de la Comisión**, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas estatales a la inversión de finalidad regional - (JO C 120 de 20.5.2006, p. 2).
- **Proyecto de Reglamento de la Comisión**, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas *de minimis*- (JO C 137 de 10.6.2006, p. 4).
- **Propuesta de Reglamento COM (2006) 740**, que establece las disposiciones fundamentales en relación al régimen de compensación propuesto por la CE para los costes suplementarios relativos al agotamiento de determinados productos de la pesca de Azores, Madeira, Islas Canarias y de Guayana y Reunión para el período 2007-2013.
- **Propuesta de Reglamento del Consejo Europeo**, de 14 de julio de 2004, relativo al Fondo Europeo para la Pesca.
- **Real Decreto nº 199/2000**, de 11 de febrero de 2000, sobre la compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías de origen o destino en las Islas Canarias (BOE nº 42, de 18 de febrero de 2000).
- **Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión**, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado a las ayudas estatales a favor de las pequeñas y medianas empresas que se dedican a la producción de productos agrícolas y que modifican el Reglamento (CE) nº 70/2001 (JO L 358 de 16.12.2006, p. 3-21).
- **Reglamento (CE) nº 1935/2006 de la Comisión**, de 20 de diciembre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 794/2004 relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo que establece las reglas de ejecución del artículo 93º del Tratado CE (JO L 407 de 30.12.2006, p. 1-131).
- **Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión**, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87º e 88º del Tratado a las ayudas de *minimis* (JO L 379 de 28.12.2006, p. 5-10).
- **Reglamento (CE) nº 1/2004 de la Comisión**, de 23 de diciembre de 2003, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas estatales a favor de las pequeñas y medianas empresas que se dedican a la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas (JO L 1 de 3.1.2004, p. 1-16).
- **Reglamento (CE) nº 1080/2006**, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER (JOL 210 de 31.07.2006, p.1).
- **Reglamento (CE) nº 1081/2006**, de 5 de julio de 2006, relativo al FSE (JOL 210 de 31.07.2006, p.12).
- **Reglamento (CE) nº 1083/2006 do Consejo**, de 11 de julio de 2006, que establece las disposiciones generales sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y el Fondo de Cohesión, y que deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (JO L 210 de 31.7.2006, p. 25-78).
- **Reglamento (CE) nº 1084/2006**, de 11 de julio de 2006, relativo al Fondo de Cohesión (JOL 210 de 31.07.2006, p.79).
- **Reglamento (CE) nº 1595/2004 de la Comisión**, de 8 de septiembre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas estatales a favor de las pequeñas y medianas empresas que se dedican a la producción, transformación y comercialización de productos de pesca (JO L 291 de 14.9.2004, p. 3-11).
- **Reglamento (CE) nº 1627/2006 de la Comisión**, de 24 de octubre de 2006, que modifica el Reglamento (CE) nº 794/2004 relativo a los formularios de notificación de ayudas (JO L 302 de 1.11.2006, p. 10-28).
- **Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión**, de 24 de octubre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado a las ayudas estatales a

la inversión de finalidad regional (Texto relevante para efectos de EEE) (JO L 302 de 1.11.2006, p. 29-40).

- **Reglamento (CE) nº 1648/2006 de la Comisión**, de 8 de noviembre de 2006, que establece los valores globales de importación para la determinación del precio de entrada de ciertos frutos y productos hortícolas (JO L 309 de 9.11.2006, p. 4-5).
- **Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo**, de 20 de septiembre de 2005, relativo al Apoyo al desarrollo rural por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (JO L 277 de 21.10.2005, p. 1-40).
- **Reglamento (CE) nº 1860/2004 de la Comisión**, de 6 de octubre de 2004, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas de *minimis* en los sectores de la agricultura y de la pesca (JO L 325 de 28.10.2004, p. 4-9).
- **Reglamento (CE) nº 2204/2002**, de 12 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas estatales al empleo (JO L 337 de 13.12.2002, p. 3-14).
- **Reglamento (CE) nº 2328/2003 del Consejo**, de 22 de diciembre de 2003, que instituye un régimen de compensación de costes suplementarios generados por la ultraperifericidad en relación al agotamiento de determinados productos de la pesca de Azores, Madeira, Islas Canarias y de los departamentos franceses de Guayana y Reunión.
- **Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo**, de 30 de enero de 2006, que establece medidas específicas en el ámbito agrícola de las Regiones Ultraperiféricas de la Unión Europea (JO L 42 de 14.2.2006, p. 1-19).
- **Reglamento (CE) nº 363/2004 de la Comisión**, de 25 de febrero de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 68/2001 relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas a la formación (JO L 63 de 28.2.2004, p.20).
- **Reglamento (CE) nº 364/2004 da Comisión**, de 25 de febrero de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001 en lo que respecta a la extensión de su ámbito de aplicación de forma a incluir las ayudas a la investigación y desarrollo – (JO L 63 de 28.2.2004, p. 22).
- **Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión**, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas a la formación (JO L 10 de 13.1.2001, p. 20-29).
- **Reglamento (CE) nº 69/2001 da Comisión**, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas de *minimis* (JO L 10 de 13.1.2001, p. 30-32).
- **Reglamento (CE) nº 70/2001**, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87º y 88º del Tratado CE a las ayudas estatales a favor de las pequeñas y medianas empresas (JO L 10 de 13.1.2001, p. 33-42).
- **Reglamento (CE) nº 794/2004 de la Comisión**, de 21 de abril 2004, relativo a la aplicación del Reglamento (CE) nº 659/1999 del Consejo que establece las reglas de ejecución del artículo 93º del Tratado CE (JO L 140 de 30.4.2004, p. 1-134).
- **Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo**, de 7 de mayo de 1998, relativo a la aplicación de los artículos 92º y 93º del Tratado que instituye la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas estatales horizontales - (JO L 142 de 14.5.1998, p. 1).
- **Tratado da Unión Europea**, de 10 de marzo de 2001, Tratado de Niza, que altera el Tratado de la Unión Europea, los tratados que instituyen las Comunidades Europeas y algunos actos relativos a esos tratados (2001/C 80/01).

3 Referencias Documentales

- **C (2001) 3131**, de 11 de Outubro de 2001, «Aide d'Etat N 319/2001 – France», Comissão Europeia.
- **Comissão Europeia - C (2002) 4134**, de 28 de Outubro de 2002, «Aide d'Etat N 186/2002 – France».
- **Direcção Regional de Planeamento e Finanças (2006)** - Plano de Desenvolvimento Económico e Social 2007-2013 - Estratégia e Prioridades de Desenvolvimento para a RAM, Madeira.
- **Governo Francês (2006)**, “Cadre de Reference Strategique National - Programmes de la Politique Européenne de Cohésion Économique et Sociale 2007-2013”, Novembro de 2006.
- **Ministerio de Economia y Hacienda (2006)**, “*Aportación de las Comunidades Autónomas al Marco Estratégico Nacional de Referencia (MERN)*”, 2007-2013, Islas Canarias, Agosto de 2006.
- **SG (2000) D/105758**, de 2 de Agosto de 2000, «Auxílio Estatal N 817/99 – Portugal (Açores)» (Comissão Europeia).
- **SG (2001) D/286730**, de 12 de Março de 2001, «Aide d'Etat N 464/2000 – France».

4 Referencias Estadísticas

- **ARENA**- Agência Regional da Energia e Ambiente da Região Autónoma dos Açores.
- **CENER - Centro Nacional de Energías Renovables (2005)** —“Renovalia–Situación de las Energías Renovables en España”.
- **DNSCE (2005)**, Le Commerce Extérieur, Direction Nationale des Statistiques du Commerce Extérieur.
- **EUROSTAT (2005)**, Gross Value Added by NACE, European Commission.
- **EUROSTAT (2006)**, Relação entre Mercadorias Carregadas e Descarregadas nos Portos das RUP (2000-2005).
- http://ec.europa.eu/fisheries/publications/factsheets_en.htm
- **IDAE**-Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía.
- **INE (2004)**, *Anuário Estatístico da Região Autónoma da Madeira*, Instituto Nacional de Estatística.
- **INE (2004)**, *Anuário Estatístico da Região Autónoma dos Açores*, Instituto Nacional de Estatística.
- **INE (2005)**, *Estatísticas do Comércio Internacional*, Instituto Nacional de Estatística.
- **INSEE (2005)**, *Les Comptes Économiques Détaillés des Départements Français D'Outre-Mer*, Institut National de la Statistique et des Études Économiques.
- **ISTAC (2005)**, *Anuario Estadístico de Canarias*, Instituto Canario de Estadística.
- **ISTAC (2005)**, *Comercio Exterior de Canarias*, Instituto Canario de Estadística.
- **TBSP (2006)** - Suivi éolien: données de production et de développement.

5 Bibliografía

- **Blázquez, F. (2006)**, “La reserva para inversiones en Canarias (RIC) como factor del crecimiento empresarial: planteamiento y contraste de hipótesis (y II)”, *Revista Hacienda Canaria*, pp. 5-41, número 16, Junio de 2006.
- **CEDRU/QP (2003)**, Estudo de Avaliação Intercalar do Programa Operacional para o Desenvolvimento Económico e Social dos Açores 2000-2006 (QCA III).
- **CEDRU/QP (2003)**, Estudo de Avaliação Intercalar do Programa Operacional Plurifundos da Região Autónoma da Madeira 2000-2006 (QCA III).
- **CEDRU/QP (2005)**, Actualização do Estudo de Avaliação Intercalar do Programa Operacional para o Desenvolvimento Económico e Social dos Açores 2000-2006 (QCA III).
- **CEDRU/QP (2005)**, Actualização do Estudo de Avaliação Intercalar do Programa Operacional Plurifundos da Região Autónoma da Madeira 2000-2006 (QCA III).
- **Comissão Europeia (2001)**, 2º Relatório sobre coesão económica e social.
- **Comissão Europeia (2003)**, Análise das Regiões insulares e das regiões ultraperiféricas da União Europeia: As regiões ultraperiféricas (Planistat Europe e Bradley Dunbar Ass. 2003).
- **Comissão Europeia (2004)**, 3º Relatório sobre coesão económica e social.
- **Comissão Europeia (2006)**, “Aspectos Estruturais da Política Comum das Pescas nas RUP”, Comissão Europeia.
- **Conferência dos Presidentes das Regiões Ultra-periféricas (1999)** - Memorando de CAYENNE.
- **Conferência dos Presidentes das Regiões Ultra-periféricas (2002)** - Primeira contribuição das RUP para o futuro da Coesão económica e Social.
- **Conferência dos Presidentes das Regiões Ultra-periféricas (2003)** – Memorando das regiões ultraperiféricas.
- **Consejo Económico y Social de Canarias (2006)**, *Informe Anual 2006 del CES de Canarias. La Economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2005*. Las Palmas de Gran Canaria.
- **de la Fuente, A. (2003)**, “El impacto de los Fondos Estructurales: convergencia real y cohesión interna”, Instituto de Análisis Económico (CSIC).
- **Direction Générale de l'Énergie et des Matières Premières (2006)** – Observatoire de l'Économie de l'Énergie et des Matières Premières – “Les énergies renouvelables en France 1970-2005”.
- **ECORYS (2004)**, “A study on the factors of regional competitiveness”. Cambridge Econometrica”. Cambridge.
- **ECORYS-NEI (2003)**, “Para uma estratégia de diversificação na RAM - recomendações para ultrapassar o problema da ultra perifericidade”, Relatório Final.
- **ERNST & YOUNG (2006)**, “Aspectos estruturais da política comum das pescas nas RUP - Resumo do relatório final”, Comissão Europeia, DG Pescas.
- **ERUP–Centro de Recursos das Regiões Ultraperiféricas da União Europeia (2001)**, “Estudo sobre o impacto das tecnologias de informação e comunicação nas regiões ultraperiféricas da União Europeia - Centro de recursos das regiões ultraperiféricas da União Europeia”, Comissão Europeia – DG Sociedade da Informação.
- **EURISLES (1997)**, «Regional Disparities: Statistical Indicators Linked to Insularity and Ultra-Peripherality».
- **EURISLES (1998)**, «As Regiões Insulares e o Preço do Transporte de Mercadorias Intracomunitário», EURISLES.
- **EURISLES (2002)**, “Off the Coast of Europe: European Construction and the Problem of the Islands”, estudo desenvolvido por Eurisles, por iniciativa de Islands Commission of CRPM.
- **EURISLES (2003)**, “Island Transports and the EU – situation in 2003”, estudo desenvolvido por rede Eurisles, iniciativa de CRPM.
- **European Parliament (2001)**, “The Costs of Peripherality”, Working Paper, Directorate-General for Researche.
- **Forthergill, S. (2006)**, “EU STATE AID RULES: How the European Union is Setting the Framework for Member

- States' Own Regional Policies", Centre for Regional Economic and Social Research, Sheffield Hallam University.
- **Friederiszick, H., L. Röller e V. Verouden (2006)**, "European State Aid Control: an economic framework", in P. Buccirossi (Ed), *Advances in the Economics of Competition Law*, MIT Press.
 - **Fundação TOMILLO (2002)**, "Os custos da Ultra periferia da Economia Canária", Centro de Estudos Económicos.
 - **Garcia, J. e D. Neven (2005)**, "State Aid and Distortion of Competition, a Benchmark Model", HEI Working Paper nº 06/2005, Graduate Institute of International Studies.
 - **Ibex Consultants (2003)**, "Review of Community Guidelines for National Regional Aid", Study commissioned by DG Competition.
 - **Jestaedt, T., J. Day, J. Derenne, O. Lovells, Allen & Overy, (2006)**, "Study on the Enforcement of State Aid Law at National Level", European Commission, Contract nº COMP/H4/010.
 - **LL&A e ULB (2006)**, "Estudo Sobre a Identificação e Estimativa dos Efeitos Quantificáveis das Deficiências Específicas das Regiões Ultraperiféricas e Medidas Aplicáveis para Reduzir estas Deficiências", Contrato 2004-CE-16-0-AT-097.
 - **London Economics (2005)**, "Ex-Post Evaluation of the Impact of Rescue and Restructuring Aid on the International Competitiveness of the Sector(s) affected by Such Aid", Study for the Enterprise and Industry Directorate-General, European Commission.
 - **Mateus, A, Madruga, P. e Rodrigues, D. (2000)**, "Pirâmide de Competitividade Territorial das Regiões Portuguesas", Revista de Estudos Regionais. Lisboa, INE.
 - **MCRIT (2006)**, As regiões Ultraperiféricas da União Europeia: Indicadores para caracterizar a ultraperiféricidade, INTERREG III B Açores-Madeira-Canárias.
 - **OCDE (2003)**, "Checklist for Foreign Direct Investment Incentive Policies".
 - **OFT (2004)**, "Public Subsidies", Report by Office of Fair Trading.
 - **OFT (2005)**, "European State Aid Control", Report by Office of Fair Trading.
 - **Pallas; Miranda; De Miguel (2004)**, "Inversión Extranjera Directa en España en el cambio de siglo. Localización regional: análisis y evolución".
 - **Secrétaires d'Etats de l'Espagne, de la France et du Portugal (2003)**, "Mémorandum de l'Espagne, de la France, du Portugal et des Régions Ultrapériphériques sur la Mise en Oeuvre de l'Article 299•2 du Traité CE".
 - **Serrano, C. (2006)**, "Los reglamentos de los Fondos Estructurales 2007-2013 y sus implicaciones para España", *Boletín Económico de ICE*, nº 2897.
 - **Sosvilla Rivero, S., Martínez Budría, E., Navarro Ibáñez M. (2006)**, "Efectos macroeconómicos de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en el período 1994-2013", FEDEA, Madrid.
 - **Sosvilla-Rivero, S. (2003)**, "Canarias y los Fondos Estructurales Europeos". FEDEA.
 - **Universidade dos Açores (2000)**, "Estudo sobre os custos da perifericidade", apresentado à Direcção para a Investigação do Parlamento Europeu, Projecto nº: IV/2000/12/01.
 - **Universidade dos Açores (2000)**, Avaliação das Medidas adoptadas pela União Europeia para a aplicação do nº 2 do artigo 299º do Tratado que institui a Comunidade Europeia.
 - **Varios autores (2006)**, "El stock de capital en España y su distribución territorial", *Fundación BBVA e IVIE*. Madrid.

Conclusiones Generales

1 Conclusiones Generales

SEMINARIO SOBRE LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LAS AYUDAS DEL ESTADO EN EL DESARROLLO DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS DE LA UNIÓN EUROPEA.

La problemática de las ayudas de estado en las RUP se une, por un lado, a las propias limitaciones de la ultraperiferia y, por otro, al hecho de que estas regiones tienen que enfrentarse a desafíos inherentes a la globalización, a la consolidación/profundización del mercado único; la convergencia económica, social y territorial, a la competitividad, a los cambios climáticos y al abastecimiento energético.

Su naturaleza ultraperiférica y el cúmulo de situaciones especiales que las caracteriza, hacen que tales desafíos repercutan de un modo diferente en estos territorios, lo que añade problemas a su desarrollo integrado. Esta situación exige, por parte de la Comisión, una mayor flexibilidad y menos dogmatismo en áreas como la competencia.

Así, se hace indispensable la creación de normas en materia de Ayudas de Estado que tengan en cuenta las especificidades de las RUP, de modo que favorezcan la apertura de sus economías y la plena participación de estas regiones en el mercado común, así como el fomento de las relaciones comerciales con sus vecinos.

La existencia de costes adicionales, con carácter permanente, supone una desventaja estructural significativa para las RUP y para la competitividad de sus empresas en relación a sus congéneres en el territorio continental, teniendo en cuenta el efecto doble que estos costes generan, tanto en los procesos de abastecimiento como en los procesos de distribución de la producción en el exterior.

La persistencia y la combinación de las limitaciones, que perjudican gravemente el desarrollo de las actividades de las empresas, han justificado intervenciones públicas destinadas a compensar económicamente las diferencias de competencia que afectan al tejido empresarial, con vistas a superar, en parte, las limitaciones a las que se enfrentan.

Los diferentes mecanismos de apoyo al funcionamiento en las RUP se destinan, normalmente, a compensar los costes derivados de los gastos de transporte, aunque no cubren la diversidad de las desventajas estructurales. Esta situación

hace que sea necesaria la identificación y sistematización de varios tipos de sobrecostes, de forma que se dote a las RUP de un marco de referencia común que apoye la creación e implementación de sistemas de apoyo claros, adecuados y eficaces para mitigar los sobrecostes.

De cara a las dificultades prácticas observadas en la cuantificación de los costes adicionales, la profundización y la mejora gradual de los mecanismos, metodologías y procedimientos actualmente usados, debe prevalecer la heterogeneidad y la especificidad de cada región en detrimento de un sistema único obligatorio. Según esta lógica, se debe incentivar una colaboración estrecha entre las RUP y la Comisión, así como la dinamización de procesos de intercambio de experiencias que contribuyan a la identificación de buenas prácticas.

La excesiva reducción observada en la intensidad de la ayuda (agravada por el hecho de que han pasado a expresarse en ESB en vez de en ESN) representa un elemento de gran preocupación para las RUP, dado el efecto negativo que esta situación tiene en la realización de muchos proyectos de inversión en áreas de desarrollo estratégico, principalmente en sectores de actividad innovadores y más competitivos.

Igualmente, la diferenciación de sobrepuestos suplementarios previstos para las RUP, en las Orientaciones de Ayudas de Estado con finalidad regional para el periodo 2007-2013, además de crear un factor de desequilibrio interRUP, es discordante con la filosofía del párrafo 2 del artículo 299.º del Tratado, que prevé un trato coherente y homogéneo para todas estas regiones, ya que se puedan enfrentar a la misma tipología de situaciones especiales de la misma tipología. Según el criterio de las RUP, se les debe aplicar un sobrepuesto del 20% ESB, independientemente del PIB per capita. Paralelamente, se deben adoptar nuevos indicadores territoriales que permitan medir con más objetividad y coherencia el desarrollo de estas regiones.

Dada la estructura del tejido empresarial de las RUP, la Comisión Europea destacó la existencia de un nuevo tipo de ayuda a las pequeñas empresas creadas recientemente en el ámbito del marco de las Ayudas de Estado con finalidad regional, que puede ser muy útil para estas regiones.

En general, se consideró que el panorama actual es bastante negativo para las RUP con repercusiones en los procesos de desarrollo regional: disminución generalizada de los fondos comunitarios y reducción significativa de la intensidad de las ayudas. En este sentido existe una contradicción notoria con lo que ha sido el principio de la UE en los objetivos de la agenda “cohesión” entre los Estados de la UE: la promoción del desarrollo regional.

La potenciación del impacto de las ayudas estatales en la diversificación y en el fortalecimiento de las economías de las RUP requiere una mejor orientación de los diferentes instrumentos, que deben estar dirigidos al desarrollo de sectores innovadores considerados estratégicos para cada región y mejor adaptados a las especificidades de sus contextos económico-regionales, con especial referencia a las particularidades que caracterizan su tejido empresarial.

En este ámbito, se señaló la necesidad de implicar en el proceso, además de a las RUP, a la Comisión Europea y a los Estados miembros, ya que son éstos los principales responsables de la aplicación de las Ayudas de Estado en estas regiones.

A pesar de que las normas comunitarias pueden producir consecuencias completamente diferentes a las observadas en las regiones continentales, se ha visto que una gran parte de los marcos y de los nuevos Reglamentos de Exención por Categoría (REC) no tienen en cuenta las especificidades de la ultraperiferia, con especial referencia a dominios de gran importancia estratégica como la I+D y el medio ambiente. Igualmente, no existe ningún estímulo en el ámbito del reglamento de la Comisión relativo a las Ayudas de Estado a favor de las PYMEs que incentive la promoción de inversiones de las RUP en los países más cercanos geográficamente, con el fin de reforzar su inserción regional.

Independientemente de la naturaleza jurídica, los regímenes de Ayudas de Estado a las empresas de las RUP no acarrearán riesgos potenciales de distorsión de la competencia

y del mercado libre entre los Estados miembro en contra del interés común. Efectivamente, estas regiones están situadas a una gran distancia del resto del territorio comunitario, con un tejido empresarial formado principalmente por micro y pequeñas empresas, cuya capacidad de exportación/expedición es bajísima.

Una vez analizados los REC, se verifica que estos instrumentos están lejos de responder adecuadamente a las necesidades específicas de las RUP en materia de simplificación y flexibilización de los procesos de notificación de las Ayudas de Estado.

En este contexto, las RUP subrayan la necesidad apremiante de adoptar, a nivel comunitario, una política en materia de ayudas de Estado específicamente concebida para contemplar su situación especial, que permita un tratamiento diferenciado y proporcional a sus diferencias (en particular en el marco de un futuro reglamento general de exención común).

Finalmente se destacó la necesidad de, en el ámbito del futuro Tratado, de salvaguardar la situación de excepción de la que se benefician actualmente las RUP, que permite la elegibilidad de todas estas regiones para la excepción prevista en el n.º 3, párrafo a) del artículo 87.º del Tratado UE.